Septiembre 03 de 2024

Señor
JUEZ DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA (REPARTO)

REF: ACCIÓN DE TUTELA

PARTES

ACCIONANTE	EMILIA DÍAZ GRANADOS VALLE	C.C.			
Apoderado	JUAN FERNANDO ALARCÓN GÁNEM	C.C.		T.P.	

ACCIONADO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DERECHOS VULNERADOS

MÍNIMO VITAL, IGUALDAD, VIDA DIGNA, SEGURIDAD SOCIAL, BUEN NOMBRE.

PRETENSIONES

1. Se **ORDENE** a la **accionada** a que realice el reintegro a la accionante de manera provisional en un cargo de la misma jerarquía o equivalencia del que venía ocupando, hasta que sea nombrada en propiedad en el cargo TÉCNICO INVESTIGADOR IV, con el que fue incluida en la lista de elegibles del concurso FGN2022.

2. De no acceder a lo anterior, se **ORDENE** el reintegro provisional por un término de entre 4 y 6 meses en un cargo de la misma jerarquía o equivalencia del que venía ocupando la accionante, mientras se surte el trámite de reconocimiento pensional y hasta que se garantice su inclusión en nómina, con el fin de no dejar a la accionante desprovista de su mínimo vital.

3. Se **ORDENE** a la accionada a que efectúe el pago de los salarios y prestaciones sociales dejadas de percibir desde el día siguiente a su desvinculación y hasta que se materialice si reintegro.

4. Se ORDENE cualquier medida adicional que el juez considere necesaria para garantizar los derechos fundamentales de la accionante.

HECHOS

1. La accionante, EMILIA TOMASA DÍAZ GRANADOS nació el 24 de diciembre de 1995, por lo que, a la fecha tiene 58 años.

2. La accionante inició a laborar con la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en provisionalidad desde el día 26 de diciembre de 1995 hasta su desvinculación el 19 de julio de 2024.

3. En marzo de 2022 la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN abrió el concurso de méritos FGN2022 en el cual ofertó 1056 vacantes para carreras administrativas en en donde no se incluyó la vacante con el ID20257 del cargo TÉCNICO INVESTIGADOR IV que ocupaba la accionante.

4. Con el propósito de conservar su estabilidad laboral y económica, la accionante concursó aplicando para el cargo TÉCNICO INVESTIGADOR IV, (mismo cargo que ya ostentaba en provisionalidad) y se hizo acreedora a una de las **138** vacantes para ocupar en propiedad en la modalidad de ingreso, quedando en la posición **68** en la lista de elegibles con 68.40 puntos. (Ver Resolución 0066 de 2023 FGN).

68	Cédula de ciudadanía		EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE	68.40

Con relación a la información sobre la oferta de su cargo con ID20257

5. El 25 de agosto de 2023 la accionante solicitó a la accionada que le informara si el cargo que ella estaba ocupando en ese momento, es decir, TÉCNICO INVESTIGADOR IV con (ID20257), había sido ofertado en el concurso FGN 2022 y que, en caso de haberse ofertado, se le informara cuáles habían sido los criterios técnicos y objetivos que se tuvieron en cuenta para ofertar el cargo.

Yo EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. de Santa Marta, actualmente desempeñando el cargo en provisionalidad TECNICO INVESTIGADOR IV (ID20257) , con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Nacional, solicito muy respetuosamente se me informe:

1.- Como quiera que esta próxima a adelantarse la fase de prueba escrita del concurso 2022, la cual se llevará a cabo el día 10 de Septiembre 2023, solicito se me informe si mi cargo identificado con el ID citado, dentro de este concurso ha salido a oferta pública, de ser cierto, ruego se me informe cuales fueron los criterios técnico y objetivos que se tuvieron en cuenta para tomar esa decisión.

6. La Fiscalía General de la Nación, el 16 de septiembre de 2023 respondió la petición con evasivas a la solicitud de la accionante, dejando la solicitud sin una respuesta de fondo. (ver sentencia de tutela)

RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN RAD - 20233000063165
1 mensaje

Subdirección de Talento Humano <subdirtalentohumano@fiscalia.gov.co> 16 de septiembre de 2023, 10:29 p.m.
Para: Emilia Tomasa Diazgranados Valle <emilia.diaz@fiscalia.gov.co>,

Buenas noches,

Respetado(a) peticionario(a),

En atención a su petición del asunto le informo lo siguiente:

El término "ID" al que alude, no es una categorización que se encuentre contemplada en los Decretos de nomenclatura y clasificación de los empleos de la entidad, ni se encuentra adoptado por acto administrativo en esta entidad; estos son mecanismos de control interno de la entidad los cuales son susceptibles de modificación en su consecutivo frente a los diferentes movimientos de personal, que se presentan desde la globalidad y flexibilidad en la planta de la Fiscalía General de la Nación.

De otra parte, es importante señalar que las vacantes convocadas y a convocar en el marco de los concursos de méritos de la carrera especial de la Fiscalía General de la Nación, que actualmente se desarrollan, corresponden a aquellas provistas en provisionalidad, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 020 de 2014, en las Leyes 2010 de 2019, Ley 2111 de 2021 y Ley 2197 de 2022, y en la sentencia SU-446 de 2011, todo ello en la temporalidad prevista en dichas normas. En todo caso, dando prelación en la convocatoria a aquellas vacantes que se encuentran ocupadas por servidores que cumplan los requisitos de tiempo y edad para acceder a la pensión.

Así mismo, se precisa que, dado el carácter global y flexible de la planta de personal en la Entidad, diariamente se presentan diversas situaciones administrativas que la impactan y con ello la prestación del servicio, entre otras, renuncias, vacancias por muerte, retiros forzosos, que a su vez influyen de forma permanente e instantánea los movimientos de los servidores en la misma, inclusive, en términos de días u horas.

Cordialmente,

Subdirección de Talento Humano
Teléfono: 5702000
Fiscalía General de la Nación
Avenida Calle 24 No 52-01, Edificio Gustavo de Greiff, Piso 1, Nivel Central - Bogotá
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

7. En julio de 2024, debido a que la accionada no dio respuesta de fondo a su solicitud de agosto de 2023, la accionante presentó acción de tutela, la cual fue conocida por el **Juzgado Segundo Penal Del Circuito Para Adolescentes Con Función De Conocimiento de Santa Marta**, con radicado 470013118002-2024-00055-00, quien mediante sentencia del 01 de agosto de 2024 protegió el derecho de petición de la accionante y ordenó a la accionada a que respondiera de manera clara, precisa y congruente a la solicitud del 25 de agosto de 2023. (ver sentencia de tutela)

8. En cumplimiento a la sentencia de tutela, donde se ordenó dar respuesta a la petición del 25 de agosto de 2023 por el cual la accionante solicitó que se le informara si su cargo con ID 20257 fue ofertado o no en el concurso FGN 2022 y en caso de ser afirmativo, solicitó que se le informara cuáles fueron los criterios técnicos y objetivos por lo cuáles ofertaron su ID, la accionada responde que los criterios que se tuvieron en cuenta fueron: "La discrecionalidad del fiscal y que los servidores provisionales ya cumplieran con los requisitos para acceder a la pensión." (Ver archivo respuesta Fiscalía). Sin embargo, estos criterios no pudieron ser los aplicados en el caso particular de la accionante, porque en marzo de 2022, fecha en la que se certificaron las 1056 vacantes del concurso FGN2022 la accionante solo tenía 56 años, es decir, no cumplía el requisito de 57 años de edad para acceder a una pensión.

> ***"1.- Como quiera que está próxima a adelantarse la fase de prueba escrita del concurso 2022, la cual se llevará a cabo el día 10 de Septiembre 2023, solicito se me informe si mi cargo identificado con el ID citado, dentro de este concurso ha salido a oferta pública, de ser cierto, ruego se me informe cuales fueron los criterios técnico y objetivos que se tuvieron en cuenta para tomar esa decisión."***
>
> Me permito informarle que su cargo de Técnico investigador IV, fue ofertado en el concurso de méritos FGN 2022. Los criterios que se tuvieron en cuenta fueron, la discrecionalidad que tiene el Fiscal General de la Nación para determinar los cargos que serán provistos por quienes superen el concurso de

9. A través de la Resolución 5392 del 10 de julio de 2024, la accionada FGN de manera abrupta y repentina desvinculó a la accionante de su cargo como TÉCNICO INVESTIGADOR IV y la dejó en total abandono y desprovista de su único ingreso para su subsistencia y el de su familia.

10. La posición en la lista de elegibles de la persona que fue nombrada para el cargo vacante de TÉCNICO INVESTIGADOR IV, en el cual se encontraba la accionante en provisionalidad, era la número 23 de la lista de 138 posiciones. (Resolución 006 de 2024 FGN).

Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	No. I.D
23		CARLOS MARIO ARRIETA MEJÍA	TÉCNICO INVESTIGADOR IV	20257

Que una vez examinada la planta de empleos de la Fiscalía General de la Nación, se estableció que el siguiente cargo que se encuentra provisto en provisionalidad, fue ofertado con ocasión del concurso público de méritos en ascenso e ingreso para proveer 1056 vacantes definitivas de la planta global de personal de la Fiscalía General de la Nación, así:

C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	No. I.D	Ubicación
	EMILIA TOMASA DIAZGRANADOS VALLE	TÉCNICO INVESTIGADOR IV	20257	DIRECCIÓN CTI - DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES NACIONALES Y ANÁLISIS CRIMINAL - MAGDALENA

11. La accionada **no realizó acciones afirmativas** para garantizar un trato preferente para la accionante antes de retirarla del servicio, ya que, para ese cargo TÉCNICO INVESTIGADOR IV y, específicamente para la vacante que ocupaba la accionante, fue nombrado alguien que ocupaba prácticamente las primeras posiciones en la lista de elegibles y su vacante debió ser de las últimas en removerse debido a su situación de especial protección y, en todo caso, de realizarse la desvinculación, debió vincularse nuevamente o mantenerla provisionalmente en otros cargos vacantes de la misma jerarquía, tal como lo ha enfatizado la Corte Constitucional en su jurisprudencia. (Sentencias T-373 de 2017, T-464 de 2019). La accionada NUNCA informó en detalle cuántas y cuáles vacantes estaban provistas en provisionalidad para el cargo TÉCNICO INVESTIGADOR IV en la ciudad de Santa Marta y en las demás ciudades o municipios del país.

12. Además, la accionada NUNCA informó ni dio detalle cuántas y cuáles vacantes estaban provistas en provisionalidad para el cargo TÉCNICO INVESTIGADOR IV en la ciudad de Santa Marta y en las demás ciudades o municipios del país, es decir, no fue transparente. No garantizó el principio de publicidad ni seguridad jurídica.

13. La accionante es madre CABEZA DE FAMILIA, tiene a cargo a su señora madre quien tiene 93 años y múltiples enfermedades por su avanzada edad. También tiene a cargo a sus dos hijas, jóvenes que se encuentran realizando estudios universitarios en la ciudad de Bogotá y que dependen íntegramente del salario que devengaba la accionante y que ahora es totalmente nulo.

14. La desvinculación de la accionante afectó su MÍNIMO VITAL, ya que el salario que recibía como funcionaria era el único ingreso que tenía para garantizar su digna subsistencia y la de su madre y sus dos hijas. Situación que se agrava porque con su salario asumía los gastos mensuales y los de su familia, que ascienden a un valor que supera los $ 8.000.000 y que ahora que no podrán ser satisfechos:

- $ 2.430.000 (Vivienda arrendada en Bogotá para sus hijas, de la cual la accionante es arrendataria).
- $ 2.500.000 en alimentación.
- $ 1.500.000 en gastos universitarios y transporte de sus hijas.
- $ 2.000.000 en servicios públicos.

Adicional a los gastos mensuales anteriormente descritos, la accionante debe pagar una cuota mensual de $ 2.953.771 con el Banco BBVA, de cuyo crédito tiene aún un saldo de $ 180.000.000.

Además:

- $ 10.000.000 en tarjeta de crédito con el Banco BBVA.
- $ 20.000.000 en préstamo Juriscoop.
- $ 5.000.000 en tarjeta de crédito Juriscoop.

15. La accionante debe pagar $ 1.000.000 mensual a una enfermera que se encarga de los cuidados médicos necesarios de su señora madre de 93 años.

16. A la fecha de desvinculación, la accionada FGN tenía conocimiento de la situación particular de la accionante como madre cabeza de familia a cargo de su madre y sus hijas, conforme así se había declarado en el documento "FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL"

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Período 01/01/2022 - 31/12/2022

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, EMILIA TOMASA DIAZGRANADOS VALLE

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA MARTA

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA FERNANDA GONZALEZ DIAZ GRANADOS		HIJO(A)
MARIA DEL MAR IÑIGUEZ DIAZ GRANADOS		HIJO(A)
MARTHA SOFIA IÑIGUEZ DIAZ GRANADOS		HIJO(A)
CARMEN MERCEDES VALLE DE DIAZ GRANADOS		MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **X**

Así como también tenía conocimiento de su situación financiera, declarada en el mismo documento:

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANBO BBVA	PRESTAMO	180.000.000
BBVA	TARJETA DE CREDITO	10.000.000
JURISCOOP	PRESTAMO	20.000.000
JURISCOOP	TARJETA DE CREDITO	5.000.000

17. La desvinculación de la accionante no solo afectó su derecho al mínimo vital, sino también su derecho fundamental al BUEN NOMBRE porque ahora no podrá cumplir con sus obligaciones financieras, será reportada a las centrales de riesgos y será sometida a un proceso ejecutivo.

18. A la fecha de su desvinculación, la accionada tenía conocimiento de que, aunque la accionante cumpliera con los requisitos para acceder a la pensión, en caso de resultarle favorable la solicitud pensional, tal proceso tardaría de 4 a 6 meses, conforme lo prevé el artículo 4° de la Ley 700 de 2001, tiempo en el cual quedaría

sin ingresos para su subsistencia y la de su núcleo familiar y sin cobertura de seguridad social en salud.

19. Adicionalmente, la accionante se encuentra en una condición de desventaja en el mercado laboral por su género. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el trimestre abril-junio 2024 la tasa de desempleo para las mujeres fue de 12,7%, mientras que para los hombres fue solo del 8,7%, con una diferencia de 4,0 puntos porcentuales a favor de los hombres. Esa brecha crece hasta llegar en los centros poblados y rurales dispersos del país, a alcanzar 7,0 puntos porcentuales en perjuicio de las mujeres.

20. En cuanto a la tasa de ocupación, del 100% de las mujeres en edad de trabajar, solamente el 41,5% están efectivamente ocupadas. En contraste con el 58,5% de hombres con respecto al total en edad de trabajar. Esa situación de desigualdad evidencia una clara desventaja para acceder y permanecer en un empleo para las mujeres por el hecho de ser mujer. En el caso concreto, como consecuencia de su desvinculación del cargo de TÉCNICO INVESTIGADOR IV, la accionante se enfrenta al panorama descrito. Escenario que se agrava por su condición de adulta mayor, razón por la cual la accionante no ha podido encontrar una oportunidad laboral.

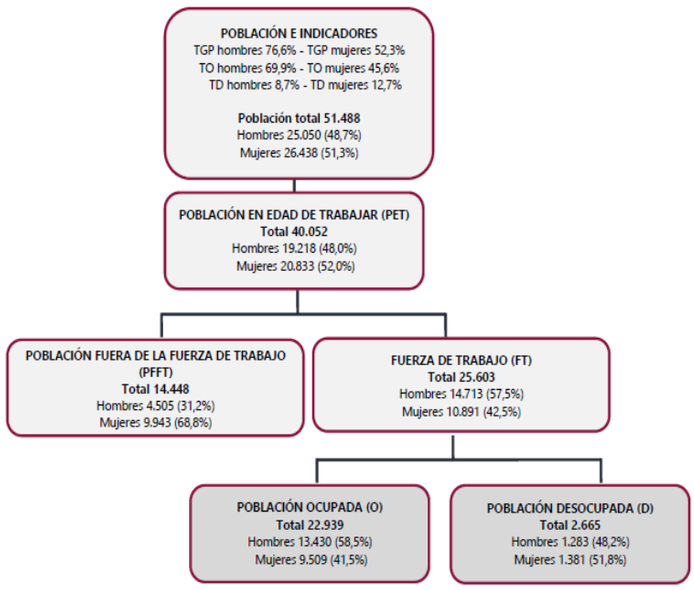
DANE

Boletín técnico
Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Abril - junio 2024

1. Indicadores de mercado laboral según sexo

Para el total nacional, en el trimestre abril - junio 2024, la tasa de desocupación para las mujeres fue 12,7% y para los hombres 8,7%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre abril - junio 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

21. La Corte Constitucional ha reiterado en su jurisprudencia que las mujeres son un grupo históricamente discriminado y, por esa razón, tienen un tratamiento constitucional reforzado. Por consiguiente, el juez constitucional tiene la obligación de aplicar un enfoque de género. Lo anterior, con el propósito de no pasar por alto ni

reforzar patrones de desigualdad que afectan especialmente a las mujeres (T- 401 de 2021). Esto puede suceder, por ejemplo, cuando la incapacidad de las mujeres para trabajar o recibir un salario, las sitúa en una posición de inferioridad y desigualdad social (T-878 de 2014).

22. La FISCALÍA desconoció la jurisprudencia constitucional al desvincular a la accionante sin considerar sus condiciones especiales, en vez de escoger la vacante de otra persona que estuviera en provisionalidad y que no hubiera concursado o la de aquella que habiendo concursado no hubiera quedado en la lista de elegibles o que, en lo posible, fuera ubicada en otro empleo vacante o ser de las últimas en desvincular. Sin embargo, la Fiscalía no adoptó ninguna acción afirmativa a favor de la accionante y pese a todas las alternativas razonables y garantistas, decidió desvincularla.

23. La Fiscalía en su reciente circular 0025 del 03 de septiembre de 2024 anuncia que implementará acciones afirmativas, en el sentido de excluir del sorteo a los servidores que ostenten un cargo en provisionalidad y que adicionalmente se encuentren en alguna circunstancia de trato preferencial, como lo es ser MADRE CABEZA DE FAMILIA, en el caso de la accionante.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DE-30000 20246000003603

CIRCULAR No. 030 de 2024

PARA:	**SERVIDORES FISCALIA GENERAL DE LA NACIÒN**
DE:	**DIRECCION EJECUTIVA**
ASUNTO:	**AMPLIACIÓN INFORMACIÓN CONCURSO DE MERITOS FGN 2024 CIRCULAR No. 0025 de 2024**
Bogotá, D.C,	**03 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

La Fiscalía General de la Nación, mediante Circular No. 0025 del 18 de julio de 2024 señaló los criterios de selección de los 4.000 empleos que se ofertarán en la convocatoria del Concurso de Méritos FGN 2024, entre estos, el que a continuación se enuncia:

> *"(…) 4. **Los empleos provistos transitoriamente, los cuales serán seleccionados de manera aleatoria y automática a través de un sistema de sorteo abierto** en presencia de la oficina de Control interno de la Entidad y del Ministerio Público que será previamente convocado y transmitido en directo en la plataforma tecnológica que se determine para el efecto." (Negrita y subrayado fuera de texto)*

Con el propósito de clarificar y ampliar el cuarto criterio relacionado con los empleos vacantes no provistos u ocupados en provisionalidad o encargo, la señora Fiscal General de la Nación ha decidido implementar acciones afirmativas, en el sentido de excluir del sorteo a los servidores de la entidad que ostenten un cargo en provisionalidad pero adicionalmente se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

2. **Madre o padre cabeza de familia**: Cuyo ingreso familiar sea exclusivamente el devengado por concepto del salario recibido por el empleo desempeñado en la entidad.

   Entiéndase como madres o padres cabeza de familia (soltero o casado) quien ejerce la jefatura del hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

24. Por todo lo anterior, se acude a la acción de tutela como mecanismo transitorio **PARA EVITAR UN PERJUICIO IRREMEDIABLE** y ponerle fin a la afectación continuada de los derechos fundamentales de la accionante, razón por la cual, en el

presente caso, además de ineficaz, sería desproporcionado para ella tener que esperar el pronunciamiento del juez por la **VÍA ORDINARIA mientras persiste la vulneración de su derecho al mínimo vital y subsistencia de su familia.**

PRUEBAS

Anexo poder para actuar y las siguientes pruebas:

- Cédula de la accionante.
- Documentos de identidad de las hijas y de la madre de la accionante.
- Acuerdo 001 de 2023 Concurso de méritos FGN2022.
- Derecho de petición enviado a la Fiscalía.
- Certificado laboral Emilia Díaz Granados.
- Resolución 066 lista de elegibles.
- Resolución 5392 desvinculación.
- Oficio ejecuta Res5392.
- Historia pensional.
- Respuesta cumplimiento tutela.
- Fallo de tutela.
- Copia de registro civil de las hijas de la accionante.
- Recibo universidad Santo Tomás.
- Recibo universidad Nacional.
- Certificado de estudios universitarios de las hijas.
- Historial clínico Carmen Valle, madre de la accionante.
- Formulario único de declaración de bienes y actividad económica persona natural.
- Contrato de arrendamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 13 de la Constitución Política de 1991 consagra que: "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismo derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación (…) El estado protegerá especialmente a* ***aquellas personas que por su condición ECONÓMICA, FÍSICA O MENTAL,*** *se encuentren en circunstancias de* ***debilidad manifiesta*** *y sancionará los abusos o maltratos que con ellas se cometan".*

La jurisprudencia constitucional ha reiterado como regla general, que la acción de tutela es improcedente para solicitar el reintegro de los empleados públicos, pues existe un medio de defensa judicial propio, específico y eficaz dentro del ordenamiento jurídico, que se encuentra prevista en la acción de nulidad y restablecimiento del derecho para controvertir los actos administrativos por medio de los cuales la administración decide separar a las personas de sus cargos. Sin embargo, la Corte ha manifestado que *"excepcionalmente ante un perjuicio irremediable, puede resultar procedente el amparo cuando la acción de nulidad y restablecimiento del derecho resulta inadecuada para la efectividad de los derechos fundamentales violados, dada la situación que afronta el accionante"*[1]*.*

[1] Sentencias SU-691 de 2017, T-016 de 2008 y T-373 de 2017.

La Corte Constitucional en sentencias T-464 de 2019 y SU-691 de 2017, ha enfatizado que, tratándose de desvinculaciones de funcionarios públicos, la posibilidad de configuración de un perjuicio irremediable gira especialmente, en torno al derecho al mínimo vital, *"debido a que una vez quedan desvinculadas de sus trabajos, pueden quedar expuestos a una situación de extrema vulnerabilidad, cuando su único sustento económico era el salario que devengaban a través del cargo público*."

Teniendo en cuenta que dentro de las personas que ocupan un cargo de carrera en provisionalidad, pueden haber sujetos de especial protección constitucional, en los cuales se debe dar aplicación a la regla jurisprudencial[2] según la cual, en aquellos casos en los que surge, con fundamento en el principio del mérito, la obligación de nombrar de la lista de elegibles a la persona que superó las etapas del concurso, en un cargo de carrera ocupado en provisionalidad por un sujeto de especial protección como los padres o madres cabeza de familia, limitados físicos, psíquicos o sensoriales y pre pensionados, las entidades deben otorgar un trato preferencial antes de efectuar los respectivos nombramientos, mediante la adopción de medidas afirmativas en cabeza de dichos empleados, siendo estos los últimos en removerse, o de ser posible, en caso de existir la vacante, han de ser vinculados de nuevo en provisionalidad en un cargo similar o equivalente al que venían ocupando, siempre y cuando demuestren una de esas condiciones, para la época de su desvinculación. (Sentencias SU-446 de 2011, T-373 de 2017, T464 de 2019).

TRATAMIENTO CONSTITUCIONAL REFORZADO POR ENFOQUE DE GÉNERO.

La Corte Constitucional ha reiterado en su jurisprudencia que las mujeres son un grupo históricamente discriminado y, por esa razón, tienen un tratamiento constitucional reforzado. Por consiguiente, el juez constitucional tiene la obligación de aplicar un enfoque de género. Lo anterior, con el propósito de no pasar por alto ni reforzar patrones de desigualdad que afectan especialmente a las mujeres (T- 401 de 2021). Esto puede suceder, por ejemplo, cuando la incapacidad de las mujeres para trabajar o recibir un salario, las sitúa en una posición de inferioridad y desigualdad social (T-878 de 2014).

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra las mismas entidades.

NOTIFICACIONES

Accionante: celular:

Accionada: juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

Atte.:

JUAN FERNANDO ALARCÓN GÁNEM
C.C. T.P.

[2] Sentencias SU-446 de 2011, T-373 de 2017, T-464 de 2019, entre otras.

ACUERDO No. 001 DE 2023
(20 de febrero de 2023)

"Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 4° y 13° y el numeral 7 del artículo 17 del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en estos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 253 de la Carta Política dispone "(…) *La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación,* ***al ingreso por carrera*** *y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia*".

El Presidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias otorgadas en la Ley 1654 de 2013, expidió los Decretos 016, 017, 018 y 020 de 2014, que en su orden, el primero modificó la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, el segundo definió los niveles jerárquicos, modificó la nomenclatura y estableció los requisitos y equivalencias para los empleos, el tercero modificó la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación y, el cuarto clasificó los empleos y expidió el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación.

Con la implementación de los Acuerdos de Paz para la terminación del conflicto armado, el Presidente de la República, haciendo uso de las facultades otorgadas en el artículo 2 del

Acto Legislativo 01 de 2016[1], expidió el **Decreto Ley 898 de 2017** (29/05/2017) *"Por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación (…) y, en consecuencia, **se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones**"*, razón por la cual, se modifican los Decretos Ley 016 y 018 de 2014, de manera tal que, en materia de estructura y conformación de la planta de personal de la Entidad, el Decreto Ley 898 de 2017 es el vigente a la fecha.

El Decreto Ley 020 de 2014, en su artículo 2º define el sistema especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación como (…) "*Un sistema técnico de administración de personal que, en cumplimiento de los principios constitucionales de la función pública, busca garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a los cargos, previa demostración del mérito; proteger los derechos de los servidores a la estabilidad y permanencia en los mismos; desarrollar las capacidades técnicas y funcionales del servidor mediante la capacitación, los estímulos y el ascenso. Así mismo, pretende la eficiencia y eficacia de la función que cumplen los servidores, evaluada a través del desempeño del cargo y de las competencias laborales*".

A su turno, el artículo 4° del Decreto Ley antes citado, indica que la administración de la carrera especial corresponde a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y el artículo 13 dispone que: (…) "*La facultad para adelantar los procesos de selección o concurso para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de las Comisiones de la Carrera Especial de que trata el presente Decreto Ley, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas. Para la ejecución parcial o total de los procesos de selección o concurso, la Fiscalía General de la Nación y las entidades adscritas podrán suscribir convenios interadministrativos preferencialmente con la Institución Educativa adscrita a la Fiscalía General de la Nación, siempre que esta institución cuente con la capacidad técnica, logística y de personal especializado en la materia; de lo contrario, las Comisiones de Carrera Especial podrán suscribir contratos o convenios para tal efecto con otros organismos o entidades públicas o privadas especializadas en la materia*".

Por su parte, el artículo 7° del mismo Decreto Ley, establece que los empleos de la Fiscalía están distribuidos en grupos, así: 1) Grupo de Fiscalía, integrado por empleos de cualquier nivel jerárquico y denominación, que tienen asignadas funciones relacionadas con el

[1] *Acto Legislativo 01 de 2016 "Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera".*

ejercicio de la acción y el proceso penal a cargo de la entidad, y pertenecen a la planta de Fiscalías; 2) Grupo de Policía Judicial, integrado por los empleos, de cualquier nivel jerárquico y denominación, que tienen asignadas funciones de policía judicial a cargo de la entidad, y pertenecen a la planta de Policía Judicial; y, 3) Grupo de Gestión y Apoyo Administrativo, integrado por los empleos de cualquier nivel jerárquico y denominación, que tienen asignadas funciones estratégicas, de apoyo a la gestión misional o funciones de carácter administrativo, y pertenecen a la planta del área administrativa de la Fiscalía.

En relación con los concursos o procesos de selección para proveer los cargos de la Fiscalía General de la Nación, el referido Decreto Ley 020 de 2014, en sus artículos 22, 23 y 24, dispone que estos podrán ser de ingreso y de ascenso, señalando que en los de ingreso, podrán participar todas las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos, sin ningún tipo de discriminación, y que se podrán adelantar concursos de ascenso con el fin de reconocer la capacitación y desempeño de los servidores que ostenten derechos de carrera especial en la Fiscalía General de la Nación y permitirles la movilidad a un cargo o categoría inmediatamente superior dentro del mismo grupo o planta de personal.

Mediante Resolución No. 001 del 29 de enero de 2018, la Fiscalía General de la Nación expidió el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la entidad, Versión 4, el cual se encuentra vigente a la fecha.

Con fundamento en lo anterior y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera – Subsección "B", dentro del proceso con radicado 25000234100020200018500, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en sesión del 20 de enero de 2021, determinó la realización de un concurso de méritos para la vigencia 2022 para la provisión de 1.000 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, en las modalidades de ascenso e ingreso, conforme lo establecido en el Decreto Ley 020 de 2014.

Posteriormente, en sesión del 02 de marzo de 2022, por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Carrera Especial, se aprobó el Concurso de Méritos FGN 2022, tal como consta en el Acta 203 de la misma fecha, con una oferta de 1.050 vacantes certificadas por la Subdirección de Talento Humano; de otro lado, mediante Resolución No. 004 de 2022[1] se declararon desiertas seis (6) vacantes ofertadas en el Concurso FGN 2021, por lo que es preciso adicionarlas en el Concurso de Méritos FGN 2022, para un total de 1.056 vacantes, estableciendo que 314 serán en la modalidad de ascenso y 742 en la modalidad de ingreso, en los términos establecidos en el Decreto Ley 020 de 2014.

[1] *Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados, para proveer 500 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera.*

En este contexto, la Fiscalía General de la Nación adelantó el proceso de selección Licitación Pública No. FGN-NC-LP-005-2022, con el objeto de realizar la contratación de un tercero que desarrollara el Concurso de Méritos FGN 2022, en las modalidades de ascenso e ingreso, desde la etapa de inscripciones hasta la conformación y publicación de las listas de elegibles en firme; no obstante, desarrollado el proceso contractual, el mismo fue declarado desierto mediante Resolución No. 5869 de 2022.

Seguidamente, la Fiscalía General de la Nación adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FGN-NC-MEC-0006-2022, resultado del cual se suscribió el Contrato No. FGN-NC-0269-2022 entre la Fiscalía General de la Nación y la U.T Convocatoria FGN 2022, que tiene por objeto "*Desarrollar el concurso de méritos, en las modalidades de ascenso e ingreso, desde la etapa de inscripciones hasta la conformación y publicación de las listas de elegibles en firme, para proveer 1.056 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (FGN), pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".*

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Ley 020 de 2014, el concurso comprende las siguientes etapas: a) Convocatoria; b) Inscripciones; c) Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos para el desempeño del empleo; d) Publicación de la lista de admitidos al concurso o proceso de selección; e) Aplicación de pruebas de selección; f) Conformación de listas de elegibles; g) Estudio de seguridad y h) Período de Prueba.

En desarrollo de las funciones que le corresponde ejercer a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, entre ellas, la de definir los aspectos técnicos y operativos para la ejecución de los procesos de selección o concursos de la entidad, el 16 de mayo de 2022, se aprobó por unanimidad de todos sus miembros, el Diseño y Estructuración del Concurso de Méritos FGN 2022.

De conformidad con los artículos 7 del Decreto Ley 020 de 2014 y 63 del Decreto Ley 898 de 2017, para el presente Concurso de Méritos el criterio técnico a utilizar para la ubicación de las vacantes objeto de provisión se fundamenta en una ubicación mixta; de una parte, para el caso de los empleos adscritos a los Grupos o Plantas misionales de **Fiscalía y Policía Judicial**, serán ofertadas las vacantes en relación con la denominación de cada uno de los empleos que componen estos grupos, esto es, el número de vacantes total para cada denominación de empleo; detallados en el Anexo No. 1 Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial –OPECE; y de otra parte, para el caso del Grupo **Gestión y Apoyo Administrativo,** la ubicación de las vacantes se encuentra distribuida en relación con los Procesos y Subprocesos del Sistema de Gestión Integral-SGI, de la Entidad.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en sesión del 20 de febrero de 2023.

ACUERDA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA A CONCURSO DE MÉRITOS. Convocar a concurso de méritos 1.056 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, pertenecientes al sistema de carrera especial que rige a la Entidad, 742 vacantes en la modalidad de Ingreso y 314 en la modalidad de Ascenso.

PARÁGRAFO: Para el Concurso FGN 2022 se permitirá que los aspirantes puedan inscribirse, hasta máximo en dos (2) empleos diferentes, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos :

- **Servidores de la FGN que ostenten derechos de carrera especial:** podrán inscribirse en un (1) empleo en modalidad ascenso (el inmediatamente superior del que ostentan derechos de carrera) y en uno (1) en modalidad ingreso, en el que consideren cumplen requisitos.

- **Ciudadanos en general, incluye servidores de la FGN**: podrán inscribirse en hasta dos (2) empleos, en modalidad ingreso, en los que se considere cumplen requisitos, incluyendo aquí a los servidores de la FGN que ostenten o no derechos de carrera

ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS. En concordancia con el artículo 27 del Decreto Ley 020 de 2014, el presente concurso de méritos se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes etapas, que aplican para las modalidades de ascenso e ingreso:

1. Convocatoria.
2. Inscripciones.
3. Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación para el desempeño del empleo.
4. Publicación de la lista de admitidos al concurso.

5. Aplicación de pruebas.

   a. Pruebas escritas
      i. Prueba de Competencias Generales
      ii. Prueba de Competencias Funcionales
      iii. Prueba de Competencias Comportamentales
   b. Prueba de Valoración de Antecedentes

6. Conformación de listas de elegibles.
7. Estudio de seguridad.
8. Período de Prueba.

ARTÍCULO 3. RESPONSABLE DEL CONCURSO DE MÉRITOS. En virtud del Contrato No. FGN-NC-0269-2022, la U.T Convocatoria FGN 2022, es la responsable de la ejecución del presente concurso de méritos, bajo la supervisión designada para el contrato y los lineamientos de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

PARÁGRAFO. Para la ejecución y desarrollo de las etapas del Concurso de Méritos FGN 2022, la U.T Convocatoria FGN 2022, dispone del Sistema de Información para el Desarrollo de Carrera Administrativa-**SIDCA2**, el cual estará a disposición de los ciudadanos interesados en participar en el concurso de méritos, en la página web de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, a través del enlace al sitio web https.sidca2.unilibre.edu.co.

ARTÍCULO 4. NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO DE MÉRITOS. El concurso de méritos que se convoca mediante el presente Acuerdo se rige de manera especial por lo establecido en la Ley 270 de 1996, los Decretos Ley 016, 017, 018, 020 y 021 de 2014, el Decreto Ley 898 de 2017, el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (Versión 4 de enero de 2018) y la Resolución No. 0470 del 2014.

El presente Acuerdo es norma reguladora del concurso y obliga a la Fiscalía General de la Nación, a la U.T Convocatoria FGN 2022 y a todos los participantes.

ARTÍCULO 5. FINANCIACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. De conformidad con el artículo 46 del Decreto Ley 020 de 2014, las fuentes de financiación que conlleva la realización del Concurso de Méritos FGN 2022, son las siguientes:

1. **A cargo de los aspirantes:** El monto recaudado por concepto del pago de los derechos de inscripción en este Concurso en cualquiera de sus modalidades, ascenso o ingreso,

cuyo valor está definido de acuerdo con el nivel jerárquico del o los empleos a los que aspiren, así:

- **Para empleos del Nivel Profesional:** 1.5 salarios mínimos diarios legales vigentes.

- **Para empleos de los Niveles Técnico y Asistencial:** 1 salario mínimo diario legal vigente.

Los aspirantes podrán efectuar el pago de los derechos de inscripción en el concurso, **por medio virtual -botón PSE-**, el cual estará ubicado en el micrositio destinado para el proceso de pagos (https://sidca2.unilibre.edu.co/pagos), en el módulo de la fase de inscripciones; y de manera excepcional por ventanilla en las oficinas del **Banco Popular únicamente durante los primeros cinco (5) días hábiles de inscripciones**.

2. **A cargo de la Fiscalía General de la Nación:** El monto equivalente al costo total de este concurso de méritos, menos el monto recaudado por concepto del pago de los derechos de inscripción que realicen los aspirantes.

PARÁGRAFO 1. Los aspirantes que opten por participar **en dos (2) empleos** en el concurso de méritos, deben efectuar el pago de los derechos de inscripción **para cada uno** de los empleos escogidos, **de acuerdo con el nivel jerárquico correspondiente**.

PARÁGRAFO 2. La U.T Convocatoria FGN 2022 y la Fiscalía General de la Nación no se hacen responsables del valor que por derechos de inscripción se paguen de manera errada; en consecuencia, no habrá en ningún caso devolución de dinero. Por ello, previo a la inscripción y pago correspondiente para el empleo o empleos seleccionados, en cualquiera de sus modalidades, el aspirante debe revisar todas las condiciones previstas en el presente Acuerdo y documentos complementarios para tal fin.

PARÁGRAFO 3. Los gastos de desplazamiento y demás necesarios para asistir al lugar de presentación de las pruebas y a la diligencia de acceso a las mismas, en los casos en que este último trámite proceda, deberán ser asumidos por el aspirante.

CAPÍTULO II

EMPLEOS OFERTADOS y MODALIDADES DEL CONCURSO

ARTÍCULO 6. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL- OPECE. La Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial -OPECE- objeto del presente concurso de méritos, es la siguiente:

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL -OPECE
CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022

GRUPO O PLANTA	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN EMPLEO	VACANTES		
			ASCENSO	INGRESO	TOTAL
FISCALÍA	PROFESIONAL	Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados	20	16	**36**
		Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito	60	74	**134**
		Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos	25	109	**134**
	TÉCNICO	Asistente de Fiscal IV	11	11	**22**
		Asistente de Fiscal III	11	10	**21**
		Asistente de Fiscal II	60	71	**131**
		Asistente de Fiscal I	0	7	**7**
POLICÍA JUDICIAL	PROFESIONAL	Investigador Experto	0	7	**7**
		Profesional Investigador III	0	9	**9**
		Profesional Investigador II	0	4	**4**
		Profesional Investigador I	0	13	**13**
	TÉCNICO	Técnico Investigador IV	10	136	**146**
		Técnico Investigador III	3	0	**3**
		Técnico Investigador II	86	114	**200**
		Técnico Investigador I	0	34	**34**
		Agente de Protección y Seguridad IV	0	6	**6**
		Agente de Protección y Seguridad II	3	0	**3**
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL	Profesional Especializado II	0	4	**4**
		Profesional Especializado I	2	0	**2**
		Profesional de Gestión III	8	13	**21**
		Profesional de Gestión II	0	30	**30**
		Profesional de Gestión I	0	1	**1**
	TÉCNICO	Técnico II	15	25	**40**
		Técnico I	0	4	**4**
	ASISTENCIAL	Secretario Administrativo III	0	1	**1**
		Secretario Administrativo II	0	6	**6**
		Secretario Administrativo I	0	3	**3**
		Auxiliar II	0	1	**1**
		Auxiliar I	0	12	**12**

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL -OPECE CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022					
GRUPO O PLANTA	**NIVEL JERÁRQUICO**	**DENOMINACIÓN EMPLEO**	**VACANTES**		
			ASCENSO	**INGRESO**	**TOTAL**
		Asistente II	0	4	**4**
		Conductor II	0	12	**12**
		Conductor I	0	5	**5**
		TOTAL	**314**	**742**	**1.056**

PARÁGRAFO 1. La consulta de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial – OPECE, una vez iniciada la fase de divulgación del presente concurso de méritos, podrá ser realizada en la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, a través del enlace al sitio web https.sidca2.unilibre.edu.co.

PARÁGRAFO 2. La remuneración mensual registrada en la OPECE para cada empleo corresponde a la establecida en el Decreto 457 del 29 de marzo de 2022, por el cual se dictan normas sobre el régimen salarial y prestacional para los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación; y lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 471 de 2022 en lo que corresponde a la bonificación judicial; cabe señalar que los montos serán actualizados de acuerdo con las normas que se encuentren vigentes al momento de realizar el nombramiento en período de prueba y posesión.

PARÁGRAFO 3. El número de vacantes convocadas en la modalidad de ingreso puede aumentar en el evento que se declaren desiertas vacantes en la modalidad de ascenso.

ARTÍCULO 7. MODALIDAD DE INGRESO: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 020 de 2014, el concurso en la modalidad de ingreso pretende la provisión definitiva de los empleos de la Fiscalía General de la Nación, en los cuales podrán participar todas las personas que acrediten los requisitos requeridos para el desempeño de los empleos, sin ningún tipo de discriminación.

La Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial - OPECE, en esta modalidad de ingreso, comprende un total de setecientas cuarenta y dos (742) vacantes definitivas, las cuales se discriminan en el **Anexo No. 1 OPECE**, que forma parte integral del presente Acuerdo y contenidas en SIDCA2, aplicación a la cual se puede acceder una vez se inicie la fase de divulgación.

ARTÍCULO 8. MODALIDAD DE ASCENSO. Esta modalidad de concurso pretende reconocer la capacitación y desempeño de los servidores que ostenten derechos de carrera

en uno de los empleos de la planta de personal del sistema especial de carrera que rige a la Fiscalía General de la Nación y permitirles la movilidad a un cargo o categoría inmediatamente superior dentro del mismo grupo o planta de personal.

La Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa Especial -OPECE, en esta modalidad de ascenso, comprende un total de trescientas catorce (314) vacantes definitivas, las cuales se discriminan en el **Anexo No. 1 OPECE**, que forma parte integral del presente Acuerdo y contenidas en SIDCA2, aplicación a la cual se puede acceder una vez se inicie la fase de divulgación.

PARÁGRAFO. En el presente concurso de méritos, para la modalidad de ascenso, la promoción de un empleo opera al inmediatamente superior del que se ostentan derechos de carrera, es decir, a uno de mayor jerarquía, entendido como la denominación y nomenclatura del empleo dentro del mismo grupo o planta (Fiscalía, Policía Judicial y Gestión y Apoyo Administrativo) y únicamente en los niveles técnico y profesional.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes, independientemente de la modalidad, ascenso o ingreso, deben cumplir para participar en el presente concurso de méritos:

a. Ser ciudadano colombiano.
b. En el caso de los empleos de Fiscal, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 127 de la Ley 270 de 1996, se requiere **ser ciudadano colombiano de nacimiento**, condición que debe ser acreditada por el aspirante.
c. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este concurso de méritos.
d. Registrarse en la aplicación SIDCA2.
e. Cargar en la aplicación SIDCA2 toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y posteriormente en la prueba de Valoración de Antecedentes. Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones y serán tenidos en cuenta para el o los dos (2) empleos para los cuales decida participar.
f. Pagar adecuadamente los derechos de inscripción para el o los empleos seleccionados.

PARÁGRAFO 1. En concordancia con el artículo 25 del Decreto Ley 020 de 2014, adicionalmente, para participar en la modalidad de ascenso, el aspirante debe:

a) Ser servidor público y estar escalafonado en la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y ostentar derechos de carrera en el empleo inmediatamente anterior al seleccionado para concursar, condición que debe mantenerse durante todo el proceso de selección.

El cumplimiento de este requisito se verificará con la Subdirección de Apoyo a la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación o quien haga sus veces.

b) Haber obtenido calificación **sobresaliente** en la evaluación de desempeño, correspondiente a la vigencia 2021.

El cumplimiento de este requisito se verificará con la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación o quien haga sus veces.

c) No haber sido sancionado disciplinaria ni fiscalmente dentro de los cinco (5) años anteriores a la convocatoria, esto es, a la fecha de cierre de inscripciones del concurso.

Estos requisitos **los deberá acreditar el aspirante aportando**:

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de inscripciones y,

- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de inscripciones.

PARÁGRAFO 2. Es obligación de cada aspirante, acreditar dentro del término establecido, los requisitos antes señalados, excepto los consignados en los literales a) y b) del Parágrafo 1 de este artículo, los cuales serán consultados y verificados directamente con la Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO 10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS. Son causales de exclusión, sin importar la modalidad en la que se participe, las siguientes:

1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
2. No cumplir los requisitos mínimos y condiciones exigidos para el desempeño del empleo o los empleos, para los cuales se inscribió, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, desarrollados en la OPECE para cada uno de los empleos convocados.
3. No aprobar la prueba de carácter eliminatorio establecida para este concurso.
4. Ser suplantado por otra persona en la presentación de las pruebas previstas en este

concurso de méritos.

5. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en este concurso de méritos.
6. Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en este concurso de méritos.
7. Transgredir las disposiciones contenidas, tanto en el presente Acuerdo, como en los demás documentos que reglamenten las diferentes etapas de este concurso de méritos.
8. Para los interesados en participar en la modalidad de ascenso, no acreditar derechos de carrera en la Fiscalía General de la Nación en el empleo inmediatamente anterior al de su interés o no mantener esta condición durante todo el concurso y no contar con calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño del año 2021.

PARÁGRAFO 1. Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de este concurso de méritos, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales o administrativas a que haya lugar. El trámite de exclusión es responsabilidad de la U.T Convocatoria FGN 2022, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que sea aplicable, salvo las ocasionadas por el resultado negativo del Estudio de Seguridad que se surtan al momento del nombramiento en período de prueba.

PARÁGRAFO 2. Los servidores con derecho de carrera que se presenten a un empleo vacante en la modalidad de ascenso, que se retiren del servicio y pierdan los derechos de carrera especial, serán excluidos de manera automática del proceso de selección en la etapa en que se encuentren, sin que se requiera adelantar actuación administrativa de exclusión.

PARÁGRAFO 3. En todo caso, en virtud del principio de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz y actuar en el marco de la ley.

CAPÍTULO III

DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 11. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con el artículo 30 del Decreto Ley 020 de 2014, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles previos al inicio de las inscripciones, se publicará el presente Acuerdo de Convocatoria, a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación, www.fiscalia.gov.co, la red informática interna de la Entidad denominada FISCALNET, y en el enlace a la aplicación **SIDCA2** https://sidca2.unilibre.edu.co. Así mismo, la U.T Convocatoria FGN 2022, publicará

un anuncio en cualquier medio de comunicación de amplia circulación nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo previamente citado.

ARTÍCULO 12. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con el artículo 29 del Decreto Ley 020 de 2014, antes de iniciarse la etapa de inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto, hecho que será comunicado por los mismos medios utilizados para su divulgación.

Iniciadas las inscripciones, la convocatoria solo podrá modificarse en cuanto al sitio y fecha de recepción de inscripciones, aplicación y acceso de las pruebas, fecha de respuesta a reclamaciones y publicación de las listas de elegibles.

La modificación de la fecha de las inscripciones se divulgará por los mismos medios utilizados para la divulgación de la convocatoria, por lo menos con dos (2) días de anticipación a la fecha de iniciación del periodo adicional.

Las modificaciones relacionadas con fechas o lugares de aplicación de las pruebas serán publicadas a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación con enlace a la aplicación SIDCA2 https://sidca2.unilibre.edu.co, con mínimo dos (2) días de anticipación a la fecha inicialmente prevista para la aplicación de las pruebas.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los errores formales se podrán corregir en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CPACA.

ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las inscripciones se realizarán únicamente a través de la aplicación SIDCA2, enlace https://sidca2.unilibre.edu.co.
b. Es responsabilidad exclusiva de los aspirantes consultar la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial - OPECE, en la aplicación SIDCA2.
c. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Acuerdo, aprobadas por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.
d. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial para el presente proceso de selección será la aplicación SIDCA2 https://sidca2.unilibre.edu.co, por tanto, deberá consultarlo permanentemente. De igual forma, la U.T Convocatoria FGN 2022 **podrá** comunicar a los aspirantes,

información relacionada con el concurso de méritos, a través del correo electrónico personal que registre el aspirante en la aplicación SIDCA2.

e. Con la inscripción, el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las actuaciones que se generen con ocasión del concurso de méritos, tales como los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación y de las pruebas, las respuestas a las reclamaciones, los recursos y actuaciones administrativas, se realizarán a través de la aplicación SIDCA2.
f. Inscribirse en el concurso no significa que el aspirante hubiera superado el mismo. Los resultados consolidados de las diferentes etapas serán la única forma para determinar el mérito y sus consecuentes efectos.

ARTÍCULO 14. TÉRMINOS PARA LA ETAPA DE INSCRIPCIONES. La etapa de inscripciones se adelantará en dos fases:

- **Primera fase de inscripción:** La cual incluirá las 1.056 vacantes que se pretenden proveer definitivamente a través de la modalidad de ascenso e ingreso. Esta fase tendrá un término de quince (15) días hábiles.

- **Segunda fase de Inscripción**: Finalizado el término de inscripciones establecido para la primera fase y de no contar con inscritos en cualquiera de los empleos ofertados, con fundamento en el artículo 31 del Decreto Ley 020 de 2014, se abrirá una segunda fase de inscripciones, por el mismo término de la inicial, solamente para dichas vacantes. Si culminada la segunda fase, subsiste el hecho que no se cuente con inscritos, se declararán desiertos dichos empleos y deberán ser convocados en un nuevo concurso de méritos.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del Decreto Ley 020 de 2014, una vez finalizado el término de inscripciones para la primera fase, si se evidencia que en la modalidad de ascenso no se inscribe como mínimo el doble de servidores con derechos de carrera por vacante a proveer, el concurso para estos empleos se declarará desierto, sin necesidad de un acto administrativo que así lo determine y continuarán en la modalidad de ingreso sin requerir una nueva inscripción, caso en el cual, se sumarán las vacantes y el número de inscritos a los correspondientes empleos y vacantes en la modalidad ingreso, de lo cual se informará oportunamente.

ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO PARA LAS INSCRIPCIONES. De conformidad con el artículo 31 del Decreto Ley 020 de 2014, con al menos diez (10) días hábiles de antelación, la U.T Convocatoria FGN 2022, a través de la aplicación SIDCA2 y en la página web de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, indicará las fechas de inicio y finalización de la etapa de Inscripciones para este Concurso, en las modalidades de ascenso e ingreso.

El procedimiento que deben seguir los aspirantes se encuentra detallado en la "***Guía de Orientación al Aspirante para la Inscripción y Cargue de Documentos"***, y en formato video "***Inscripciones Concurso de Méritos FGN 2022***", el cual será publicado en la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co y en el enlace https://sidca2.unilibre.edu.co, y corresponde a:

1. **REGISTRO EN EL SIDCA2.** Permitirá que el ciudadano ingrese sus datos personales y de contacto, entre los que se cuentan: nombres y apellidos, tipo y número de documento de identificación, fecha y lugar de nacimiento, sexo, número telefónico, dirección de correo electrónico, dirección y ciudad de domicilio, edad, si presenta o no condición de discapacidad.

   La formalización del registro, esto es, la creación de la cuenta del aspirante en la aplicación SIDCA2, se hace por medio de un enlace único que será enviado a la dirección de correo electrónico registrado que permitirá al ciudadano crear una contraseña, que cumpla con las características de seguridad.

2. **CONSULTA DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL -OPECE**: El acceso y consulta a la OPECE, podrá hacerse en la aplicación SIDCA2 en el que encontrará la siguiente información respecto del empleo de interés del aspirante: identificación del empleo -codificación-, ubicación (grupo o planta o proceso o subproceso), número de vacantes, salario, condiciones de participación tratándose de modalidad ascenso, requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo, propósito y funciones del empleo.

3. **SELECCIÓN DE EMPLEO:** Una vez realizado el registro en SIDCA2 y revisada la OPECE, el ciudadano deberá escoger el empleo o empleos en los cuales va a participar, y seleccionar la ciudad de presentación de pruebas escritas, de conformidad con el listado de ciudades de aplicación de las pruebas indicado en el artículo 25 del presente Acuerdo.

   Los empleos a seleccionar deberán ser diferentes dentro del grupo o planta o proceso según sea el caso, teniendo en cuenta que puede inscribirse en uno o hasta máximo dos empleos, así:

   Modalidad de Ingreso. Podrán participar los ciudadanos en general y los servidores de la Fiscalía General de la Nación, independientemente del tipo de nombramiento, optando por alguna de las siguientes alternativas:

   - Inscribirse a uno solo de los empleos ofertados en la OPECE, en la modalidad de ingreso,

- Inscribirse a máximo dos de los empleos ofertados en la OPECE, en la modalidad de ingreso.

Modalidad de Ascenso. Podrán participar únicamente los servidores que ostentan derechos de carrera en la FGN, optando por alguna de las siguientes alternativas:

- Inscribirse en uno solo de los empleos ofertados en la OPECE, en la modalidad de ascenso, siempre y cuando sea el empleo inmediatamente superior sobre el que ostenta derechos de carrera.
- Inscribirse en dos empleos diferentes de los ofertados en la OPECE: uno ofertado en modalidad de ascenso y el otro ofertado en modalidad de ingreso.

Nota: No se podrán inscribir a dos empleos en modalidad de ascenso.

4. **CARGUE DE DOCUMENTOS:** Los aspirantes deberán cargar en la aplicación SIDCA2, los documentos necesarios para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos (VRM) y Condiciones de Participación, entre otros, los de identificación, nacionalidad (si aplica), tarjeta profesional, licencia de conducción para el caso de los empleos de conductor, documentos de soporte para el factor educación y el de experiencia, que serán tenidos en cuenta, y los pertinentes a condiciones de participación para la modalidad ascenso; así como aquellos adicionales para la asignación de puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes.

   Es plena responsabilidad del aspirante subir adecuadamente y en el formato y peso que se solicite, los documentos correspondientes en SIDCA2. Estos documentos podrán ser cargados en la aplicación hasta **la fecha prevista de cierre de inscripciones**, posteriormente no será posible el acceso para adicionar más documentos.

   Después de cerrada la etapa de inscripciones, solo se podrán corregir errores relacionados con los datos personales del aspirante, a través del medio dispuesto para la atención de peticiones.

5. **PAGO DERECHOS DE INSCRIPCIÓN**. Realizado el registro y cargue de documentos en la aplicación SIDCA2, el aspirante deberá realizar el pago de los derechos de inscripción para cada uno de los empleos seleccionados, de acuerdo con el nivel jerárquico al que corresponda. El pago podrá realizarse **por medio virtual -botón PSE-**, el cual estará ubicado en el micrositio destinado para el proceso de pagos (https://sidca2.unilibre.edu.co/pagos), en el módulo de la fase de inscripciones. De manera excepcional por ventanilla en las oficinas de la entidad

bancaria (**Banco Popular)** únicamente durante los primeros cinco (5) días hábiles de inscripciones.

6. **VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO**. Una vez finalizada la fase de inscripciones, el aspirante podrá ingresar a la aplicación SIDCA2 con el usuario y contraseña creado en el registro, con el fin de descargar su certificado de inscripción en el o los empleos seleccionados para participar en el concurso de méritos.

CAPÍTULO IV

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

ARTÍCULO 16. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS. De conformidad con el artículo 32 del Decreto Ley 020 de 2014, la Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos no es una prueba, ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del Concurso.

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (Versión 4 de enero de 2018) y desarrollados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial – OPECE, para cada una de las vacantes ofertadas en este concurso de méritos, en las modalidades de ascenso y de ingreso, se realizará a todos los aspirantes inscritos, con base únicamente en la documentación que cargaron y registraron en la aplicación SIDCA2 hasta la fecha del cierre de la etapa de inscripciones.

Este proceso de revisión documental tiene por objeto determinar si los aspirantes cumplen con los requisitos mínimos y condiciones de participación exigidos para el desempeño del empleo o los dos empleos que hayan seleccionado, con el fin de establecer si son admitidos o no para continuar en el concurso.

PARÁGRAFO. Las equivalencias para el cumplimiento de los requisitos mínimos, a aplicar en el presente concurso de méritos, corresponderán únicamente a las previstas en el artículo 27 del Decreto Ley 017 de 2014 y el artículo 5 de la Resolución 0470 de 2014 de la Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO 17. FACTORES PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS. El Estudio y la Experiencia son los factores para establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos, actividad que se realizará con base en la documentación aportada por los aspirantes en su inscripción.

Para este efecto, en el presente concurso de méritos, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones contenidas en las normas que regulan la materia:

FACTOR DE EDUCACIÓN

- **Estudios:** se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, bachillerato; superior, en los programas de pregrado, en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional; y, en programas de postgrado, en las modalidades de especialización, maestría y doctorado.

- **Educación Formal:** es aquella que se imparte en establecimientos educativos reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas conducentes a grados y títulos.

- **Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES):** es un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia. Este sistema, como fuente de información, en relación con las instituciones y programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, consolida y suministra datos, estadísticas e indicadores.

- **Educación Informal:** de conformidad con la Ley 115 de 1994 o aquella que la modifique o adicione, se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Aquella que tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

- **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano** – **ETDH:** es aquella que se imparte en instituciones públicas o privadas acreditadas en los términos del Decreto 1075 de 2015 o aquel que lo modifique o adicione, con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales, sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la educación formal, y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.

- **Sistema de Información de las Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET:** es el conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios que, articulados entre sí, posibilitan y facilitan la recopilación, divulgación y organización de la información sobre esta modalidad de educación.

FACTOR DE EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 16 del Decreto Ley 017 de 2014, para el presente concurso de méritos se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Experiencia:** se entiende por experiencia, los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

- **Experiencia Profesional:** es la adquirida después de obtener el título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

- **Experiencia Profesional Relacionada:** es la adquirida después de la obtención del título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión y en desarrollo de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso en el que se encuentre ofertada la vacante.

- **Experiencia Relacionada:** es la adquirida en el ejercicio de funciones similares a las del cargo a proveer o en el desarrollo de actividades propias de la naturaleza del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso en el que se encuentre ofertada la vacante.

- **Experiencia Laboral:** es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

- **Experiencia Docente:** es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.

ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL. En virtud del principio de igualdad, los aspirantes inscritos en el concurso, tanto para la modalidad de ingreso, como para la modalidad de ascenso, deberán cargar en la aplicación SIDCA2 durante el término establecido para la etapa de inscripciones, toda la documentación con la que pretendan acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos y las condiciones de participación, y la que pueda ser puntuada en la etapa de Valoración de Antecedentes y para su validez, deberán contener las siguientes formalidades:

Educación Formal: se acredita mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones que gozan de la autorización del Estado para expedir títulos de idoneidad. Para su validez, requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula

correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

En los casos en que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla, en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o acta de grado. Para ser válidos, estos deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la institución educativa;
- Nombre y número de cédula de la persona a quien se le otorga el título o la certificación respectiva;
- Modalidad de los estudios aprobados (bachiller, técnico profesional, tecnólogo, universitario, especialización, maestría, doctorado);
- Denominación del título obtenido;
- Fecha de grado;
- Ciudad y fecha de expedición;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Los programas específicos de ETDH se acreditan mediante certificados de aprobación expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello. Dichos certificados deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la institución;
- Denominación del programa cursado;
- Fechas de realización;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

En este nivel de educación, los Certificados pueden ser de:

- Técnico Laboral por Competencias.
- Conocimientos Académicos.
- Aptitud Profesional – CAP.
- Aptitud Ocupacional – CAO.

Es importante señalar, que solo se tendrán en cuenta en esta modalidad los certificados expedidos por instituciones registradas en el **SIET.**

Los certificados de los programas de ETDH que puntuarán en la prueba de valoración de

antecedentes serán solo aquellos relacionados con los saberes transversales o competencias generales y a las funciones del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso donde se encuentre ofertada la vacante.

Educación Informal: se acredita mediante constancia de asistencia y a través de certificaciones de participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros. Las formalidades que deben contener estos certificados son:

- Nombre o razón social de la institución;
- Nombre y contenido del programa o evento;
- Intensidad horaria;
- Fecha de realización;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

La intensidad horaria de los cursos se debe indicar en horas. Cuando se exprese en días, debe indicarse el número total de horas por día.

Para la prueba de Valoración de Antecedentes se tendrán en cuenta los certificados de educación para el trabajo y el desarrollo humano y de educación informal realizados con fecha no superior a 10 años, contados a partir de la fecha de cierre de inscripciones. De igual manera, se tendrán en cuenta los certificados de educación informal y los de educación para el trabajo y el desarrollo humano en relación con el grupo o planta o del proceso donde se encuentre ofertada la vacante.

De no reunir los criterios anteriormente descritos en los soportes de educación, estos no serán tenidos en cuenta en el proceso.

Estudios en el Exterior: Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior que se pretendan hacer valer en el presente concurso, deberán encontrarse apostillados de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 7943 de 2022 o la que la modifique o adicione, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En atención a lo previsto en el artículo 13 del Decreto Ley 017 de 2014, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por las instituciones de educación superior correspondientes. Dentro del año siguiente a la fecha de posesión, el servidor deberá presentar los títulos debidamente homologados o convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

Experiencia: La experiencia se acredita mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa;
- Nombres, apellidos e identificación del aspirante;
- Empleo o empleos desempeñados dentro de la empresa, precisando fecha inicial (día, mes y año) y fecha final (día, mes y año) de cada uno de los cargos ejercidos;
- Tiempo de servicio con fecha inicial y fecha final (día, mes y año);
- Relación de funciones desempeñadas;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Decreto Ley 017 de 2014, cuando el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración, que se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas. La declaración rendida debe indicar de manera clara que la empresa se encuentra liquidada, cuando este sea el caso. Si la empresa o entidad no se encuentra liquidada, la sola declaración del aspirante no será validada para contabilizar experiencia en este concurso de méritos.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establece sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre ocho (8).

Con respecto a las certificaciones laborales que no precisen el día de inicio de labores, pero sí el mes y año, se toma el último día del mes inicial y el primer día del mes final. Si la certificación señala el año, pero no indica el día y mes, se valida el último día del año inicial y el primer día del año final.

Las resoluciones de nombramiento, actas de posesión, carnés y documentos diferentes a las certificaciones, no serán válidos para acreditar experiencia.

Los contratos de prestación de servicios para su validez deben estar acompañados de la respectiva acta de liquidación o certificación de ejecución y cumplimiento, indicando la fecha de inicio y fecha final de ejecución, y precisando las actividades ejecutadas.

Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Las constancias de experiencia obtenidas en el exterior deben presentarse debidamente traducidas, apostilladas o legalizadas, según sea el caso. Si se encuentra en otro idioma diferente al español, la traducción debe estar realizada por un traductor certificado en los términos previstos en la Resolución No. 7943 de 2022 o aquella que la modifique o adicione, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO. Los documentos de educación y de experiencia aportados por los aspirantes que no reúnan los criterios señalados en este artículo, no serán tenidos en cuenta como válidos, por lo cual no serán objeto de evaluación dentro del proceso, tanto en la etapa de verificación de requisitos mínimos, como en la prueba de valoración de antecedentes.

Asimismo, se precisa que, con posterioridad a la fecha de cierre de inscripciones, no se podrán, en ningún caso, corregir o complementar los documentos aportados.

ARTÍCULO 19. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados de la Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación serán publicados en la aplicación SIDCA2, en donde se registrará el listado de aspirantes Admitidos y No admitidos. En el caso de los aspirantes no admitidos, se detallarán las razones de su no admisión.

Para conocer el resultado de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, cada aspirante deberá ingresar a la aplicación SIDCA2 https://sidca2.unilibre.edu.co, con su usuario y contraseña, en donde podrán conocer su resultado.

ARTÍCULO 20. RECLAMACIONES. De conformidad con el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, los aspirantes podrán presentar reclamación exclusivamente a través de la aplicación SIDCA2 enlace https://sidca2.unilibre.edu.co; estas serán atendidas antes de la aplicación de las pruebas escritas, por la U.T Convocatoria FGN 2022, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

Los documentos adicionales presentados por los aspirantes en la etapa de reclamaciones son extemporáneos, por lo que en ningún caso serán tenidos en cuenta en este proceso de

selección.

Contra la decisión que resuelve la reclamación no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014.

ARTÍCULO 21. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO. Las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de Admitidos y No Admitidos en la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, serán publicados a través de la aplicación SIDCA2 https://sidca2.unilibre.edu.co, en la fecha que será comunicada con antelación, mediante aviso publicado en este mismo medio.

Para consultar las respuestas y los resultados definitivos, los aspirantes deben ingresar a la aplicación SIDCA2 con su usuario y contraseña.

CAPÍTULO V

PRUEBAS A APLICAR EN EL CONCURSO, CARÁCTER Y PONDERACIÓN

ARTÍCULO 22. PRUEBAS Y PONDERACIÓN. En el Concurso de Méritos FGN 2022 se aplicará una **Prueba Escrita** que evaluará Competencias Generales, Funcionales y Comportamentales, y una prueba de Valoración de Antecedentes, estructuradas de la siguiente manera:

TIPO DE PRUEBA / COMPETENCIAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
Generales y Funcionales	Eliminatorio	60%	65,00 / 100
Comportamentales	Clasificatorio	20%	N / A
Valoración de Antecedentes	Clasificatorio	20%	N / A
TOTAL		**100%**	

ARTÍCULO 23. PRUEBAS ESCRITAS. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar los conocimientos, capacidad, idoneidad y potencialidad de los aspirantes para desempeñar con eficiencia las funciones y las responsabilidades de un cargo y establecer una clasificación de estos, respecto de las calidades requeridas para el desempeño del empleo.

La prueba escrita estará conformada por tres (3) componentes, a saber:

a. Componente Competencias Generales: esta prueba evalúa y mide los niveles de dominio sobre los saberes básicos y sobre lo que todo aspirante a trabajar en la FGN, debe conocer de su quehacer institucional, en especial sobre la comprensión de la misión, la visión y los objetivos que como Entidad debe alcanzar.

b. Componente Competencias Funcionales: esta prueba está destinada a evaluar y calificar lo que debe estar en capacidad de hacer el aspirante, es decir, la capacidad real para desempeñar las funciones individuales de un empleo. Tienen relación con el desempeño o resultados concretos y predefinidos que el servidor público debe demostrar para ejercer un empleo y se define con base en el contenido funcional del mismo. Permite establecer, además del conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de aplicación de dichos conocimientos. Esta prueba, acompañada de la de competencias generales tiene como propósito garantizar que los aspirantes que la superan cuentan con los conocimientos, habilidades y competencias adecuados para desempeñar el cargo para el cual concursan.

c. Componente Competencias Comportamentales: prueba destinada a obtener una medida puntual y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como a evaluar las competencias requeridas para el desempeño de los empleos establecidos por la FGN, a la luz de su cultura organizacional, sus principios y valores institucionales y en especial en relación con el Grupo o Planta o Proceso según sea el caso, en el cual se encuentra vinculado el empleo y vacante a proveer. Estas competencias se encuentran identificadas en el Manual Específico de Funciones y Requisitos y comprenden las competencias comunes a todos los servidores de la entidad, las comunes por nivel jerárquico y las específicas para los grupos de Policía Judicial y de Fiscalía.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 34 del Decreto Ley 020 de 2014, las pruebas en los concursos o procesos de selección tienen carácter reservado. Solo son de conocimiento de los responsables de su elaboración y de las personas que indique la Comisión de la Carrera Especial, para efectos de atender las reclamaciones sobre las mismas.

ARTÍCULO 24. CITACIÓN Y APLICACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS. La citación para la presentación de las pruebas escritas, la hará la U.T Convocatoria FGN 2022, por medio la aplicación SIDCA2 enlace https://sidca2.unilibre.edu.co, a cada uno de los aspirantes admitidos en la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación.

Con la suficiente antelación se publicará la fecha, hora y lugar de presentación de las pruebas escritas.

Las pruebas escritas serán aplicadas en las 32 ciudades capitales en una única fecha de forma presencial en la ciudad seleccionada por los aspirantes durante la etapa de inscripciones.

Previo a la aplicación de las pruebas escritas, la U.T Convocatoria FGN 2022, publicará en la aplicación SIDCA2, la "***Guía de Orientación al Aspirante para Aplicación de Pruebas Escritas"***, la cual debe ser consultada por los aspirantes, previo a su presentación.

PARÁGRAFO. En el evento en que las medidas adoptadas por las autoridades nacionales o territoriales, para prevenir y mitigar el contagio por enfermedades infecciosas se encuentren vigentes a la fecha de presentación de las Pruebas Escritas previstas para este Concurso, los aspirantes citados a las mismas deberán acudir al lugar de su aplicación con los elementos de bioseguridad establecidos en tales medidas y cumplir estrictamente los protocolos que se definan para esta etapa.

ARTÍCULO 25. CIUDADES DE APLICACIÓN. Las ciudades en donde se aplicarán las pruebas escritas son: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá D.C, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Leticia, Manizales, Medellín, Mitú, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Puerto Carreño, Puerto Inírida, Quibdó, Riohacha, San Andrés, San José de Guaviare, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Yopal, Valledupar y Villavicencio. En el momento de la inscripción, cada aspirante seleccionará de este listado, aquella ciudad en la cual desea presentar las pruebas escritas.

ARTÍCULO 26. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS. El resultado preliminar de las pruebas de carácter eliminatorio (componente General y Funcional) se publicará a través de la aplicación SIDCA2 a todos los aspirantes que las presenten, y solo para aquellos aspirantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio (65,00 puntos) en esta prueba, les serán publicados los resultados preliminares de las pruebas de carácter clasificatorio (competencias comportamentales).

Para consultar los resultados, cada aspirante debe ingresar a SIDCA2, con su usuario y contraseña, creados en el registro previo a su inscripción.

PARÁGRAFO. El componente eliminatorio de la prueba escrita, esto es, de competencias Generales y Funcionales, así como el componente clasificatorio, competencias Comportamentales, se calificará por grupo de referencia; es decir, para cada codificación de OPECE, numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales truncados y su resultado será ponderado por el sesenta por ciento

(60%) y veinte por ciento (20%) respectivamente asignado a cada prueba, según lo establecido en el artículo 22 de este Acuerdo.

ARTÍCULO 27. RECLAMACIONES. De conformidad con el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de las pruebas escritas, los aspirantes podrán presentar reclamaciones, únicamente a través de la aplicación SIDCA2, enlace https://sidca2.unilibre.edu.co.

Las reclamaciones serán atendidas por la U.T Convocatoria FGN 2022, por delegación y en virtud del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación y las decisiones que tome son de su exclusiva responsabilidad. Para atender las reclamaciones, la U.T Convocatoria FGN 2022 podrá utilizar una respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T- 466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional.

Contra la decisión que resuelve la reclamación no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014.

ARTÍCULO 28. ACCESO A LAS PRUEBAS. No obstante, el carácter reservado de las pruebas, conforme lo establece el Decreto Ley 020 de 2014, junto con su reclamación frente a los resultados de las pruebas escritas, el aspirante podrá solicitar, manifestándolo de manera expresa, el acceso al material de las pruebas, a fin de complementar o fundamentar su reclamación.

La U.T Convocatoria FGN 2022, citará a una jornada de acceso al material de pruebas, únicamente a los aspirantes que durante el periodo de reclamación lo hubiesen solicitado de manera expresa.

Esta jornada se adelantará en la misma ciudad en que el aspirante presentó las pruebas escritas. El aspirante solo podrá acceder al material de pruebas por él presentadas, atendiendo el protocolo que para el efecto se establecerá, advirtiendo que en ningún caso está autorizada la reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar) del material entregado para revisión. Lo anterior, con el fin de garantizar la reserva de la que goza el mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 020 de 2014.

PARÁGRAFO: Adelantada la jornada de acceso a prueba, la U.T Convocatoria FGN 2022 habilitará la aplicación SIDCA2 enlace https://sidca2.unilibre.edu.co, durante los dos días siguientes, solo para los participantes que hayan solicitado el acceso y hayan asistido a la citación, con el fin de que procedan a complementar su respectiva reclamación. Tal complemento solo podrá ser interpuesto en el término aquí señalado y mediante la aplicación mencionada.

ARTÍCULO 29. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS. Las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de las pruebas escritas serán publicados a través de la aplicación SIDCA2 https://sidca2.unilibre.edu.co, en la fecha que será comunicada con antelación, mediante aviso publicado en este mismo medio.

Para consultar las respuestas y los resultados definitivos, los aspirantes deben ingresar a la aplicación con su usuario y contraseña, creados en el registro de inscripción.

CAPÍTULO VI

PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO 30. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Instrumento de selección que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral relacionada con el empleo para el que se concursa.

Esta prueba tiene carácter clasificatorio y tiene por objeto valorar la formación académica y la experiencia, acreditadas por el aspirante, **adicionales** a los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo a proveer. Se aplica únicamente a los participantes que hayan aprobado las pruebas de carácter eliminatorio.

La prueba de Valoración de Antecedentes es realizada por la U.T Convocatoria FGN 2022, con base, exclusivamente, en los documentos aportados por los aspirantes en la aplicación SIDCA2 destinada para tal fin, en el momento de la inscripción y se calificarán numéricamente en escala de números enteros de cero (0) a cien (100) puntos, y su resultado será ponderado por el veinte por ciento (20%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 31. FACTORES DE MÉRITO PARA LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y SU PONDERACIÓN. Los factores de mérito para la prueba de Valoración de Antecedentes serán la educación y experiencia; la puntuación de estos factores se realizará sobre las condiciones de los aspirantes que excedan los Requisitos Mínimos previstos para el respectivo empleo.

En el presente Concurso, en la evaluación del factor educación, se tendrán en consideración la Educación Formal, la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Informal, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del presente Acuerdo.

En el factor Experiencia se considerará la profesional, profesional relacionada, relacionada, laboral y docente, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del presente Acuerdo.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES									
NIVEL/ FACTORES	**EXPERIENCIA**					**EDUCACIÓN**			**TOTAL**
	Experiencia profesional relacionada	**Experiencia profesional**	**Experiencia relacionada**	**Experiencia Laboral**	**Experiencia Docente**	**Educación Formal**	**Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano**	**Educación Informal**	
Profesional	40	10	N/A	N/A	10	30	N/A	10	**100**
Técnico	N/A	N/A	40	20	N/A	20	10	10	
Asistencial	N/A	N/A	40	20	N/A	15	15	10	

ARTÍCULO 32. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR EL FACTOR EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Para la evaluación del factor educación, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos y estudios ***adicionales*** a los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo y detallado en la OPECE, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 31 del presente Acuerdo, para cada factor, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación de la vacante, bien sea por grupo o planta o proceso.

Educación Formal: en la siguiente tabla se establece la puntuación para los títulos de educación formal relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación, bien sea por grupo o planta (Fiscalía y Policía Judicial) o con el proceso (Gestión y Apoyo Administrativo.

Empleos del nivel profesional: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 30 puntos.

Nivel	**Doctorado**	**Maestría**	**Especialización**	**Título Universitario Adicional**
Profesional	30	20	15	10

Empleos del nivel técnico: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 20 puntos.

Nivel	Título Universitario	Especialización tecnológica	Tecnología	Especialización técnica	Técnica profesional adicional
Técnico	20	10	15	5	5

Empleos del nivel asistencial: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 15 puntos.

Nivel	Universitario	Especialización tecnológica	Tecnología	Especialización técnica	Técnica profesional
Asistencial	0	0	15	5	5

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se calificará de acuerdo con el número total de certificados relacionados con las funciones del empleo según su ubicación, por grupo o planta o por proceso según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a 10 años, a partir de la fecha de cierre de inscripciones, de la siguiente manera:

Número de Certificados	Puntaje	
	Nivel Técnico	Nivel Asistencial
3 o más	**10**	**15**
2	**8**	**10**
1	**6**	**5**

Educación Informal: La Educación Informal se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo según su ubicación, por grupo o planta o por proceso, con fecha de expedición no mayor a 10 años, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, de la siguiente manera:

Empleos del nivel profesional, técnico y asistencial:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
160 o más horas	10
Entre 120 y 159 horas	4
Entre 80 *y* 119 horas	3
Entre 40 *y* 79 horas	2
Hasta 39 horas	1

Los certificados de educación informal en los que no se establezca intensidad horaria, en ningún caso serán puntuados.

ARTÍCULO 33. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR EL FACTOR EXPERIENCIA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

Nivel profesional

Experiencia Profesional:

NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
49 meses o más	10
Entre 37 y 48 meses	8
Entre 25 y 36 meses	6
Entre 13 y 24 meses	4
De 1 a 12 meses	2

Experiencia Profesional Relacionada:

NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	PUNTAJE MÁXIMO
49 meses o más	40
Entre 37 y 48 meses	30
Entre 25 y 36 meses	20
Entre 13 y 24 meses	10
De 1 a 12 meses	5

Experiencia docente:

NUMERO DE HORAS CÁTEDRA ACUMULADAS	PUNTAJE MÁXIMO
100 o más	10
Entre 81 y 99	8
Entre 61 y 80	6
Entre 41 y 60	4
De 20 a 40	2

Nivel Técnico y Asistencial:

NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE MÁXIMO
49 meses o más	40
Entre 37 y 48 meses	35
Entre 25 y 36 meses	25
Entre 13 y 24 meses	10
De 1 a 12 meses	5

NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE MÁXIMO
49 meses o más	20
Entre 37 y 48 meses	15
Entre 25 y 36 meses	10
Entre 13 y 24 meses	5
De 1 a 12 meses	2

ARTÍCULO 34. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. La U.T Convocatoria FGN 2022, publicará los resultados de esta prueba a través de la aplicación SIDCA2 enlace https://sidca2.unilibre.edu.co, en la fecha que será informada con antelación, por este mismo medio.

En la publicación de resultados de la Valoración de Antecedentes se informará al aspirante de manera detallada el puntaje dado en cada factor (educación y experiencia), especificando sobre los documentos cargados por el aspirante, la respectiva valoración y observación.

Para consultar el resultado, el aspirante debe ingresar a la aplicación SIDCA2, con su usuario y contraseña, creados en la fase de registro e inscripción, en el cual pueden observar la calificación obtenida en cada uno de los factores que componen la prueba y la puntuación final ponderada, conforme al porcentaje establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 35. RECLAMACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, los aspirantes podrán acceder a la valoración realizada a cada factor y presentar reclamaciones sobre sus resultados, cuando lo consideren necesario.

Las reclamaciones se deben presentar únicamente a través de la aplicación SIDCA2, las cuales serán atendidas y respondidas por la U.T Convocatoria FGN 2022, por el mismo medio.

Contra la decisión con la que se resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014.

ARTÍCULO 36. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Una vez atendidas las reclamaciones, se publicarán los resultados definitivos de la prueba de valoración de antecedentes con los puntajes obtenidos, a través de la aplicación SIDCA2, enlace https://sidca2.unilibre.edu.co.

ARTÍCULO 37. IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. En caso de presentarse alguna de las situaciones previstas en el artículo 44 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial adelantará las actuaciones necesarias para dejar

sin efectos, en forma total o parcial, el concurso o proceso de selección, con ocasión a la ocurrencia de situaciones irregulares allí previstas.

CAPÍTULO VII

LISTAS DE ELEGIBLES

ARTÍCULO 38. RESULTADOS CONSOLIDADOS. Con base en los resultados definitivos en cada una de las pruebas aplicadas en el Concurso de Méritos FGN 2022, la U.T Convocatoria FGN 2022, consolidará los resultados definitivos ponderados para cada aspirante, los cuales servirán de insumo para la conformación de las listas de elegibles. Estos resultados serán publicados en la aplicación SIDCA2, en fecha debidamente informada y para acceder a ellos cada aspirante ingresará con su usuario y contraseña creado en el momento del registro. Contra estos resultados consolidados no procede reclamación o recurso alguno.

ARTÍCULO 39. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Según el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la U.T Convocatoria FGN 2022 conformará las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas, para su adopción por parte de la Comisión de la Carera Especial, considerando la codificación efectuada de los empleos por grupo, planta o proceso, según sea el caso, de acuerdo con la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial -OPECE, para cada modalidad -ingreso y ascenso.

ARTÍCULO 40. PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Las Listas de Elegibles conformadas para cada codificación de empleo de acuerdo con la OPECE, resultado del presente concurso de méritos, se publicarán a través de la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, y en el enlace https://sidca2.unilibre.edu.co.

ARTÍCULO 41. EXCLUSIONES DE LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Fiscalía General de la Nación o los aspirantes podrán solicitar a la U.T Convocatoria FGN 2022, la exclusión de cualquiera de sus integrantes siempre que se hubiera comprobado que:

1. No cumple requisitos para el ejercicio del empleo.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para participar en el concurso o proceso de selección.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantado por otra persona para la presentación de alguna de las pruebas previstas en el concurso.

5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones o cometió fraude en el concurso.
7. Fue incluido en la lista de elegibles como consecuencia de un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.
8. Como resultado del estudio de seguridad.
9. No cumple con los requisitos de participación en el concurso modalidad ascenso.

Recibida la solicitud de exclusión, la U.T Convocatoria FGN 2022, iniciará la actuación administrativa de que trata el inciso final del artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, la que se comunicará por escrito al interesado, para que intervenga en la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la intervención se adoptará la decisión de exclusión o no de la lista de elegibles. La decisión se notificará a través de la página oficial de la Fiscalía, y en la aplicación SIDCA2, contra la cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: El trámite de exclusión es responsabilidad de la U.T Convocatoria FGN 2022, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que sea aplicable, salvo las ocasionadas por el resultado negativo del Estudio de Seguridad que se surtan al momento del nombramiento en período de prueba.

ARTÍCULO 42. FIRMEZA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, las listas de elegibles adquieren firmeza luego de su expedición y publicación. No obstante, la Fiscalía General de la Nación o los aspirantes podrán solicitar a la respectiva Comisión de la Carrera Especial excluir de la lista de elegibles en firme a cualquiera de sus integrantes, cuando haya comprobado alguna de las causales contenidas en la norma en cita, caso en el cual se deberá adelantar el trámite previsto en el artículo 41 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 43. DESEMPATE EN LAS LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con el artículo 36 del Decreto Ley 020 de 2014, los aspirantes que obtengan puntajes totales iguales dentro del concurso o proceso de selección ocuparán el mismo puesto en la lista de elegibles. Si esta situación se presenta en el primer lugar, el nombramiento recaerá en la persona que ostente condiciones para gozar de especial protección laboral. De persistir el empate, este se dirimirá con quien tenga derechos de carrera; de continuar dicha situación se nombrará a quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2º numeral 3º de la Ley 403 de 1997 o aquellos que la modifiquen, sustituyan o adicionen. Si persiste el empate, el nombramiento dependerá del puntaje obtenido por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, teniéndose en cuenta en primer lugar la de conocimientos.

PARÁGRAFO. La regla anterior de desempate se aplicará en todos los demás casos en donde se presente empate y de acuerdo con el número de vacantes a proveer, deba decidirse sobre quien recae el nombramiento.

ARTÍCULO 44. ESTUDIO DE SEGURIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014, antes de la expedición de la resolución de nombramiento en periodo de prueba, se realizará el estudio de seguridad de carácter reservado. Del resultado del estudio se determinará la conveniencia o no del ingreso de la persona a la Fiscalía General de la Nación. El resultado negativo genera la exclusión inmediata del aspirante de las listas de elegibles.

En virtud de lo anterior, una vez en firme las listas de elegibles o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, según corresponda, la Fiscalía General de la Nación procederá de manera inmediata a realizar el estudio de seguridad a los elegibles que tienen la posibilidad de ser nombrados según la posición que ocupan en la lista de elegibles, en relación con el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: Con la inscripción, el aspirante acepta que en el evento de formar parte de la lista de elegibles, en posición de mérito, la Fiscalía General de la Nación podrá acceder a la información que se requiera a efectos de realizar el Estudio de Seguridad, en las condiciones y bajo los parámetros que tenga establecidos.

ARTÍCULO 45. VIGENCIA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con el inciso cuarto del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, las Listas de Elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años, solo para las vacantes ofertadas en el presente concurso de méritos.

ARTÍCULO 46. NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA. Una vez se cuente con las listas de elegibles en firme o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, según corresponda, la Comisión de la Carrera Especial las enviará al nominador para que, en estricto orden de mérito, proceda a efectuar el nombramiento del aspirante en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

Una vez efectuado el estudio de seguridad, se procederá a efectuar el nombramiento en período de prueba, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la lista de elegibles por parte del nominador.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el parágrafo del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, cuando la lista de elegibles elaborada como resultado del concurso esté conformada por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y

retirar del servicio a los provisionales, tendrá en cuenta la condición de padre o madre cabeza de familia, de discapacidad y de prepensionados, en los términos de las normas de seguridad social vigentes.

PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta el carácter global de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, los nombramientos en período de prueba se realizarán con base en estrictas necesidades del servicio, en el área o dependencia dentro de la estructura orgánica de la Entidad, conservando la ubicación de la vacante en el Grupo o Planta o Proceso o Subproceso en el cual fue identificado en la OPECE.

PARAGRAFO 3: El aspirante que, ocupando un lugar de elegibilidad, y en el eventual caso que deba ser nombrado en período de prueba en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 47 de 1993, así como todos los demás requisitos legales para efectos del respectivo nombramiento.

ARTÍCULO 47. TÉRMINO Y APROBACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA: De conformidad con el artículo 41 del Decreto Ley 020 de 2014, el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses. Vencido este término, dentro de los diez (10) días siguientes, el servidor será evaluado en su desempeño laboral con base en los instrumentos y condiciones establecidos para tal efecto en la Fiscalía General de la Nación.

Superado el período de prueba, el servidor adquiere los derechos de carrera, los cuales deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial. Si la evaluación del período de prueba es insatisfactoria, el nombramiento del servidor deberá ser declarado insubsistente.

El servidor público con derechos de carrera especial que supere un concurso en la modalidad ascenso, será nombrado en período de prueba, al final del cual y de obtener calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, se le actualizará su inscripción en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial. En caso contrario, regresará al empleo del cual es titular y conservará su inscripción en el Registro.

Durante el periodo de prueba de los servidores con derechos de carrera, el empleo del cual es titular quedará vacante de forma temporal y podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.

PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta el carácter global de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y atendiendo a estrictas necesidades del servicio, una vez vencido el período de prueba, el empleo objeto del presente concurso podrá ser reubicado dentro de la planta de personal, así como el servidor podrá ser trasladado dentro de la planta de

personal, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 y siguientes del Decreto Ley 021 de 2014.

ARTÍCULO 48. ANEXOS. Hace parte integral del presente Acuerdo, el Anexo No. 1 Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial – OPECE, el cual se encuentra adjunto a esta publicación, en la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, a través del enlace al sitio web https.sidca2.unilibre.edu.co.

ARTÍCULO 49. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en numeral 3 del artículo 3° del Decreto Ley 020 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

LILIA INÉS SANÍN DÍAZ
Presidenta
Delegada del Fiscal General de la Nación

LEYLA ELOISA RIVERA PEREZ
Subdirectora Nacional de Talento Humano

SANDRA MERCEDES PAREDES CASADIEGO
Representante Principal de los Empleados

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACUERDO No. 001 DE 2023
(20 de febrero de 2023)

"Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

ANEXO No. 1

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL – OPECE

1. Estructura de la identificación de los empleos y vacantes

I – 110 - 01 - (16)

Modalidad – Denominación del empleo – Grupo o Proceso o Subproceso – (Cantidad de Vacantes)

2. Codificación

2.1. Modalidad

MODALIDAD	CÓDIGO
Ascenso	**A**
Ingreso	**I**

2.2. Denominación de los empleos.

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
Profesional	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	**101**
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	**102**
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	**103**
	INVESTIGADOR EXPERTO	**104**
	PROFESIONAL INVESTIGADOR III	**105**
	PROFESIONAL INVESTIGADOR II	**106**
	PROFESIONAL INVESTIGADOR I	**107**
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	**108**
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	**112**
	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	**109**
	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	**110**
	PROFESIONAL DE GESTIÓN I	**111**
Técnico	AGENTE DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD II	**201**
	AGENTE DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD IV	**202**
	ASISTENTE DE FISCAL I	**203**
	ASISTENTE DE FISCAL II	**204**
	ASISTENTE DE FISCAL III	**205**
	ASISTENTE DE FISCAL IV	**206**
	TÉCNICO I	**208**

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
	TÉCNICO II	**209**
	TÉCNICO INVESTIGADOR I	**213**
	TÉCNICO INVESTIGADOR II	**214**
	TÉCNICO INVESTIGADOR III	**211**
	TÉCNICO INVESTIGADOR IV	**212**
Asistencial	ASISTENTE II	**302**
	AUXILIAR I	**303**
	AUXILIAR II	**304**
	SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	**305**
	SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	**306**
	SECRETARIO ADMINISTRATIVO III	**307**
	CONDUCTOR I	**308**
	CONDUCTOR II	**309**

2.3. Procesos Sistema Integrado de Gestión – SIG-

GRUPO	TIPO PROCESO	PROCESO	SUBPROCESO	CÓDIGO
FISCALIA				**01**
POLICÍA JUDICIAL				**02**
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		**10**
	MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	CRIMINALISTICA	**11**
			PROTECCIÓN Y ASISTENCIA	**12**
	SEGUIMIENTO CONTROL Y MEJORA	CONTROL DISCIPLINARIO		**51**
		GESTIÓN JURÍDICA		**46**
		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		**43**
		GESTIÓN CONTRACTUAL		**41**
		GESTIÓN FINANCIERA		**45**
		GESTIÓN TIC		**47**
		GESTIÓN BIENES		**42**
		GESTIÓN DOCUMENTAL		**44**

3. Estructura de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial – OPECE

GRUPO	PROCESO	SUBPROCESO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	VACANTES	
					ASCENSO	INGRESO
FISCALIA			FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	**A-101-01-(20)**	**20**	
				I-101-01-(16)		**16**
			FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	**A-102-01-(60)**	**60**	
				I-102-01-(74)		**74**
			FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	**A-103-01-(25)**	**25**	
				I-103-01-(109)		**109**
			ASISTENTE DE FISCAL IV	**A-206-01-(11)**	**11**	
				I-206-01-(11)		**11**
			ASISTENTE DE FISCAL III	**A-205-01-(11)**	**11**	
				I-205-01-(10)		**10**
			ASISTENTE DE FISCAL II	**A-204-01-(60)**	**60**	
				I-204-01-(71)		**71**
			ASISTENTE DE FISCAL I	**I-203-01-(7)**		**7**
POLICÍA JUDICIAL			INVESTIGADOR EXPERTO	**I-104-02-(7)**		**7**
			PROFESIONAL INVESTIGADOR III	**I-105-02-(9)**		**9**
			PROFESIONAL INVESTIGADOR II	**I-106-02-(4)**		**4**
			PROFESIONAL INVESTIGADOR I	**I-107-02-(13)**		**13**
			TÉCNICO INVESTIGADOR IV	**A-212-02-(10)**	**10**	
				I-212-02-(136)		**136**
			TÉCNICO INVESTIGADOR III	**A-211-02-(3)**	**3**	
			TÉCNICO INVESTIGADOR II	**A-214-02-(86)**	**86**	
				I-214-02-(114)		**114**
			TÉCNICO INVESTIGADOR I	**I-213-02-(34)**		**34**
			AGENTE DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD IV	**I-202-02-(6)**		**6**
			AGENTE DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD II	**A-201-02-(3)**	**3**	

GRUPO	PROCESO	SUBPROCESO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	VACANTES	
					ASCENSO	INGRESO
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	**I-108-10-(2)**		**2**
			PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	**A-112-10-(1)**	**1**	
			PROFESIONAL DE GESTIÓN III	**A-109-10-(6)**	**6**	
				I-109-10-(8)		**8**
			PROFESIONAL DE GESTIÓN II	**I-110-10-(23)**		**23**
			TÉCNICO II	**A-209-10-(15)**	**15**	
				I-209-10-(22)		**22**
			SECRETARIO ADMINISTRATIVO III	**I-307-10-(1)**		**1**
			SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	**I-306-10-(3)**		**3**
			SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	**I-305-10-(2)**		**2**
			AUXILIAR I	**I-303-10-(4)**		**4**
			ASISTENTE II	**I-302-10-(3)**		**3**
			CONDUCTOR II	**I-309-10-(7)**		**7**
			CONDUCTOR I	**I-308-10-(5)**		**5**
		CRIMINALISTICA	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	**A-109-11-(2)**	**2**	
			SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	**I-306-11-(1)**		**1**
		PROTECCIÓN Y ASISTENCIA	TÉCNICO I	**I-208-12-(1)**		**1**
	SEGUIMIENTO CONTROL Y MEJORA /	CONTROL DISCIPLINARIO	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	**I-110-51-(1)**		**1**
	PROCESOS DE APOYO	GESTIÓN JURÍDICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	**I-108-46-(1)**		**1**
			ASISTENTE II	**I-302-46-(1)**		**1**
		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	**I-108-43-(1)**		**1**
			PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	**A-112-43-(1)**	**1**	
			PROFESIONAL DE GESTIÓN III	**I-109-43-(2)**		**2**
			PROFESIONAL DE GESTIÓN II	**I-110-43-(2)**		**2**
			TÉCNICO II	**I-209-43-(2)**		**2**
			TÉCNICO I	**I-208-43-(1)**		**1**
			AUXILIAR I	**I-303-43-(1)**		**1**

GRUPO	PROCESO	SUBPROCESO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	VACANTES	
					ASCENSO	INGRESO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	**I-109-41-(1)**		**1**
			PROFESIONAL DE GESTIÓN II	**I-110-41-(1)**		**1**
			PROFESIONAL DE GESTIÓN I	**I-111-41-(1)**		**1**
			AUXILIAR I	**I-303-41-(1)**		**1**
		GESTIÓN FINANCIERA	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	**I-110-45-(2)**		**2**
			SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	**I-306-45-(1)**		**1**
			AUXILIAR II	**I-304-45-(1)**		**1**
			AUXILIAR I	**I-303-45-(2)**		**2**
		GESTIÓN TIC	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	**I-109-47-(2)**		**2**
			PROFESIONAL DE GESTIÓN II	**I-110-47-(1)**		**1**
			TÉCNICO I	**I-208-47-(1)**		**1**
			AUXILIAR I	**I-303-47-(1)**		**1**
		GESTIÓN DE BIENES	TÉCNICO II	**I-209-42-(1)**		**1**
			SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	**I-305-42-(1)**		**1**
			AUXILIAR I	**I-303-42-(1)**		**1**
			CONDUCTOR II	**I-309-42-(5)**		**5**
		GESTIÓN DOCUMENTAL	TÉCNICO I	**I-208-44-(1)**		**1**
			SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	**I-306-44-(1)**		**1**
			AUXILIAR I	**I-303-44-(2)**		**2**
			TOTAL		**314**	**742**

Santa Marta, Agosto 25 2023

Doctor

FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO

FISCAL GENERAL DE LA NACION

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Bogotá.

REF. DERECHO DE PETICION. ART. 23 CN.

Respetado Doctor:

Yo EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. de Santa Marta, actualmente desempeñando el cargo en provisionalidad TECNICO INVESTIGADOR IV (ID20257) , con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Nacional, solicito muy respetuosamente se me informe:

1.- Como quiera que esta próxima a adelantarse la fase de prueba escrita del concurso 2022, la cual se llevará a cabo el día 10 de Septiembre 2023, solicito se me informe si mi cargo identificado con el ID citado, dentro de este concurso ha salido a oferta pública, de ser cierto, ruego se me informe cuales fueron los criterios técnico y objetivos que se tuvieron en cuenta para tomar esa decisión.

Recibiré notificaciones a mi correo:

Emilia.diaz@fiscalia.gov.co

Cordialmente,

EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE

C.C.No.

CARGO: Técnico Investigador IV

Celular:

DIRECCION:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Emilia Tomasa Diazgranados Valle <emilia.diaz@fiscalia.gov.co>

SOLICITUD INFORMACION

1 mensaje

Emilia Tomasa Diazgranados Valle <emilia.diaz@fiscalia.gov.co> 28 de agosto de 2023, 3:53 p.m.
Para: Francisco Roberto Barbosa Delgado <francisco.barbosadelgado@fiscalia.gov.co>

Doctor
FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO
FISCAL GENERAL DE LA NACION
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Bogotá. D.E.

Respetado Doctor:

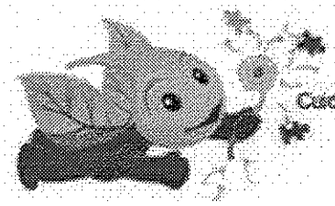
Comedidamente hago llegar oficio solicitando se ordene a quien corresponda aporte información.

Mil gracias por su atención.

Atentamente,

Emilia Tomasa Diazgranados Valle. TEL.
Investigador Criminalístico IV
(095) 4313888 fiscatel:
Fiscalía General de la Nación
Cll. 26A 28 15 Sede La Esperanza – Santa Marta

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

PETICION SEÑOR FISCAL GENERAL.pdf
12K

NIT. 800.152.783-0
REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

NOMBRE: EMILIA TOMASA DIAZGRANADOS VALLE
CEDULA: LUGAR DE EXPEDICION: SANTA MARTA
UBICACION:DIRECCIÓN CTI - DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES NACIONALES Y ANÁLISIS CRIMINAL
FECHA ULTIMO INGRESO:1995-12-26 ESTADO: ACTIVO

ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO: 492004 TECNICO INVESTIGADOR IV

CARGOS DESEMPEÑADOS

DESDE	CARGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
1995-12-26	603002	ASISTENTE JUDICIAL II	DIR.SEC.CTI-STA MART
2000-01-18	502501	INVESTIGADOR JUDICIAL I	DIR.SEC.CTI-STA MART
2005-01-19	510002	INVESTIGADOR CRIMINAL. II	DIR.SEC.CTI-STA MART
2008-04-01	512507	INVESTIGADOR CRIMINAL. VII	DIR.SEC.CTI-STA MART
2014-01-01	492004	TECNICO INVESTIGADOR IV	SUBD SECC POLICIA JU
2017-01-01	492004	TECNICO INVESTIGADOR IV	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANO
2017-07-01	492004	TECNICO INVESTIGADOR IV	DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES DE LOS DERECH
2018-01-01	492004	TECNICO INVESTIGADOR IV	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANO
2022-01-01	492004	TECNICO INVESTIGADOR IV	DIRECCIÓN CTI - DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES NACIONALES Y ANÁLISI

ENCARGOS

DESDE	HASTA	CARGO	DESCRIPCION CARGO	CLASE

Se expide en Barranquilla, el día 10-03-2023.

Que de acuerdo a los periodos laborados, se anexa copias de las funciones de los cargos desempeñados, establecidas en El Manual de Funciones y Requisitos y adoptadas mediante las resoluciones Nº0001 de 29 de enero de 2018, 0032 de 6 de octubre de 2017, 0-021 de 24 de agosto de 2016, 0-1034 de 28 de mayo de 2015, 00470 de 2 de abril de 2014, 2-4145 de 29 de diciembre de 2011, 2-2072 del 7 de septiembre de 2007, 0-0086 de 06 de enero de 2005, 0-0085 de 06 de enero de 2005, 0-0084 enero 6 de 2005, 0-0887 de 16 de mayo de 2002, 0-1102 de 17 junio de 2002, 0-1099 de 17 de junio de 2002, 00467 de 1 de marzo de 1996, 0-0825 de 20 de mayo de 1994, 0-0247 de 11 mayo de 1993 y 0-0911 de 17 de septiembre de 1993.

Guillermo Alberto León Bustos
Subdirector Regional Caribe (E)

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Denominación del Cargo: **ASISTENTE JUDICIAL II**
Nivel: Auxiliar

DIRECCION NACIONAL

Dependencia:	Unidad de Fiscalía ante La Corte Suprema de Justicia
Superior Inmediato:	Fiscal delegado ante la Corte Suprema de Justicia con
funciones	de coordinación de unidad

1. Responder o colaborar en la recepción, radicación, revisión y clasificación de la correspondencia, expedientes y diligencias que maneje la unidad, según instrucciones del superior inmediato.

2. Elaborar constancias sobre pasado judicial de sindicados o certificados de negocios.

3. Verificar en las diligencias previas y sumarias el cumplimiento de los términos legales y presupuestos procesales y reportarlos al fiscal respectivo para la toma de decisiones.

4. Participar en el control de términos, impulso de procesos, recepción de pruebas y notificaciones.

5. Organizar, clasificar y mantener actualizados los archivos de la unidad.

6. Auxiliar exhortos.

7. Elaborar y entregar al Secretario Administrativo diariamente la lista de pruebas por practicar al día siguiente, especificando el tipo de diligencia, el número de expediente y la hora de realización.

8. Custodiar y responder por los expedientes que permanezcan a su cargo en razón a sus funciones.

9. Tomar fotocopias de expedientes y documentos autorizados.

10. Mecanografiar y transcribir trabajos, informes, memorandos, oficios, resoluciones, cuadros y demás documentos o formatos que se requieran en la unidad.

11. Presentar los informes que, sobre el desempeño de sus funciones, le solicite su superior o autoridad competente.

12. Velar por la confidencialidad y seguridad de la información y demás elementos bajo su custodia o que le corresponda conocer en el desempeño de sus funciones.

13. Las demás funciones que se desprendan de las anteriores o le sean asignadas por la autoridad competente y correspondan a la naturaleza de su dependencia.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

Denominación del Cargo: **ASISTENTE JUDICIAL II**
Nivel: Auxiliar

Dependencia:	Grupo de Supervisión y Apoyo a las Unidades ante Tribunal, Seccionales y Locales.
Superior Inmediato:	Jefe de Grupo

1. Llevar el registro actualizado de todas y cada una de las actuaciones jurídicas que se lleven a cabo en la dependencia.

2. Preparar las certificaciones, constancias, copias, oficios, cuadros, informes, formatos y demás documentos que se deban tramitar en la dependencia.

3. Brindar el apoyo necesario para la ejecución oportuna y eficiente de las actividades encomendadas a la dependencia.

4. Procesar la información recolectada y de los soportes respectivos para que el jefe de grupo pueda absolver consultas, emitir conceptos, realizar informes y estudios relacionados con sus funciones.

5. Colaborar en la organización, control y actualización del archivo de la dependencia.

6. Presentar los informes que, sobre el desempeño de sus funciones, le solicite su superior o autoridad competente.

7. Velar por la confidencialidad y seguridad de la información y demás elementos bajo su custodia o que le corresponda conocer en el desempeño de sus funciones.

8. Las demás funciones que se desprendan de las anteriores o le sean asignadas por la autoridad competente y correspondan a la naturaleza de su dependencia.

4. Los informes presentados reflejan las actividades desarrolladas y se elaboran oportunamente, de acuerdo con lo solicitado.
5. La dependencia cuenta con la información profesional necesaria para su buen funcionamiento.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

Constitución Política de Colombia, conocimientos de la profesión requerida, normas legales que definen la estructura orgánica de la Fiscalía General de la Nación y conocimientos básicos de informática.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
Terminación y aprobación de materias de un pensum académico profesional relacionado con las funciones del cargo.	

2.1.5. Nivel Técnico

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación del cargo:	**INVESTIGADOR CRIMINALISTICO VII**
Cargo superior inmediato:	Jefe de la Oficina de Protección y Asistencia

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Acopiar, analizar y evaluar la información necesaria para determinar el cumplimiento de los requisitos de ingreso al programa de protección.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Además de ejercer las funciones de Policía Judicial, establecidas en la Ley, el Investigador Criminalistico VII, deberá:

1. Recaudar y analizar la información necesaria para determinar la procedencia de ingreso al programa de protección a testigos, víctimas, intervinientes en el proceso y funcionarios de la Fiscalía General de la Nación de acuerdo con las disposiciones vigentes.
2. Elaborar y presentar el respectivo informe de amenaza y riesgo.
3. Realizar labores técnicas y científicas de recolección, análisis e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente, en ejercicio de las funciones de policía judicial, cuando sea necesario.
4. Mantener actualizados los sistemas de información.
5. Presentar los informes requeridos.
6. Colaborar y apoyar temporalmente el desarrollo de las actividades relacionadas con la naturaleza de su cargo, cuando por necesidades de servicio su superior lo requiera.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. El análisis de amenaza y riesgo de los testigos, víctimas, intervinientes en el proceso y funcionarios de la fiscalía, se realiza oportunamente y de acuerdo con las disposiciones vigentes.
2. El informe de amenaza y riesgo permite adoptar oportuna y acertadamente las medidas de protección.
3. El ejercicio de las funciones de policía judicial se realiza de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia y las necesidades establecidas.
4. Los sistemas de información se mantienen actualizados.
5. Los informes o reportes se presentan oportunamente, de conformidad con la normativa vigente y de acuerdo con lo requerido.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

Conocimientos básicos de la Constitución Política de Colombia, Manual Único de

Policía Judicial y nociones básicas de derechos humanos y procedimiento penal.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
Título de formación tecnológica relacionado con las funciones del cargo.	Cinco (5) años de experiencia especifica.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación del cargo:	**TÉCNICO ADMINISTRATIVO VI**
Dependencia:	Dependencia donde se encuentre ubicado el cargo
Cargo superior inmediato:	Jefe de la dependencia donde se encuentre ubicado el cargo

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Aplicar los conocimientos en el mejoramiento continuo de los procesos administrativos y brindar apoyo técnico en la ejecución de los procedimientos de la dependencia donde se encuentre ubicado el cargo.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Evaluar los procesos administrativos del área de desempeño y sugerir correctivos, de ser necesario.
2. Manejar los sistemas de información y garantizar la actualización de las bases de datos a cargo de la dependencia.
3. Supervisar y realizar las actividades técnicas relacionadas con los procesos administrativos del área de desempeño.
4. Organizar, clasificar y actualizar el archivo de la dependencia y realizar transferencias de acuerdo con la tabla de retención documental.
5. Preparar y presentar los informes requeridos.
6. Atender, orientar a los usuarios y suministrar la información y documentos que sean solicitados.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación del cargo:	**INVESTIGADOR CRIMINALISTICO II**
Cargo superior inmediato:	Jefe de la dependencia donde se encuentre ubicado el cargo.

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar labores técnicas de recolección de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente, apoyar su verificación y análisis y desarrollar actividades operativas de la función de policía judicial.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Además de ejercer las funciones de policía judicial, establecidas en la ley, el Investigador Criminalístico II, deberá:

1. Participar en la elaboración del programa metodológico cuando así lo disponga el fiscal encargado de coordinar la respectiva indagación o investigación.
2. Apoyar el análisis y la verificación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente.
3. Colaborar en la organización de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente de la respectiva investigación.
4. Elaborar y presentar los informes o reportes sobre las actividades investigativas a su cargo.
5. Mantener actualizado el sistema de información.
6. Planificar y organizar las actuaciones de policía judicial a su cargo.
7. Apoyar la verificación y procesamiento la información técnica y alimentar bases de datos.
8. Brindar atención y protección inmediata a las víctimas, testigos y demás intervinientes de la indagación o investigación, hasta tanto el programa de protección adopte las medidas pertinentes.
9. Colaborar y apoyar temporalmente las actividades relacionadas con la naturaleza de su cargo cuando por necesidades del servicio, su superior lo requiera.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. El programa metodológico se elabora con su participación cuando así lo disponga el fiscal encargado.
2. Los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente de la respectiva investigación se organizan con su colaboración para los fines legales pertinentes.
3. Los informes o reportes se presentan oportunamente y de conformidad con la normativa vigente.
4. Los sistemas de información se mantienen actualizados.
5. Las actividades de policía judicial a su cargo se realizan oportunamente y de conformidad con la normativa vigente.
6. La información técnica se verifica, procesa y registra oportunamente y puede servir como insumo para la formulación de política criminal.
7. La protección a los testigos, victimas y demás intervinientes se brinda oportunamente y de acuerdo con las necesidades establecidas, hasta tanto el programa de protección asuma el caso.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

Conocimientos básicos de la Constitución Política de Colombia, Manual Único de Policía Judicial y nociones básicas de derechos humanos y procedimiento penal.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
Título de formación técnica relacionado con las funciones del cargo.	Dos (2) años de experiencia relacionada.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación del cargo:	**INVESTIGADOR CRIMINALÍSTICO II**
Dependencia:	◈ Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación ◈ División Criminalística ◈ División de Investigaciones ◈ Direcciones Seccionales del Cuerpo Técnico de Investigación
Cargo superior inmediato:	◈ Director Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación ◈ Jefe de División ◈ Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación ◈ Jefe de Unidad de Policía Judicial ◈ Cargo con funciones de Coordinación

2. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Participar en las actividades pertinentes para la recepción de denuncias, querellas e informes provenientes de fuentes formales o no formales

2. Realizar de las diligencias investigativas, técnicas, científicas y operativas que sean asignadas por el jefe inmediato y el fiscal investigador de cada caso en particular.

3. Adelantar las diligencias correspondientes, con el fin de asegurar los elementos materiales probatorios y evidencia física de acuerdo con los procedimientos establecidos en cadena de custodia.

4. Analizar e interpretar de los resultados de las materias de investigación del área de desempeño y presentar los informes que sean requeridos.

5. Participar con el fiscal de la investigación en el diseño del programa metodológico y en la preparación de los elementos materiales probatorios y evidencia física, para ser presentados en el juicio.

6. Actuar como perito cuando sea requerido por la autoridad competente.

7. Cumplir con las normas constitucionales, legales y procedimentales, respetando los derechos fundamentales de las personas que intervienen en el proceso.

8. Las demás que le sean asignadas por su superior inmediato de acuerdo con la naturaleza del cargo.

1. IDENTIFICACION DEL CARGO

Denominación del cargo:	**INVESTIGADOR JUDICIAL I**
Dependencia:	• Dirección Nacional del CTI • Direcciones Seccionales del CTI en donde se ubique el cargo • Unidad de San Andrés • Escuela de Investigación Criminal y Ciencias Forenses
Cargo superior inmediato:	• Director Nacional del CTI • Director Seccional del CTI • Jefe de Unidad de Policía Judicial • Director de Escuela

2. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Realizar análisis, estudios de su especialidad a los elementos materia de prueba, que le sean solicitados.

2. Emitir dictámenes o informes de acuerdo con los análisis o estudios realizados.

3. Realizar las ampliaciones, aclaraciones, adiciones, contradicciones y objeciones a los dictámenes o informes emitidos por razón de su función.

4. Prestar apoyo técnico, operativo e investigativo de acuerdo con las solicitudes realizadas por los funcionarios judiciales.

5. Recolectar, asegurar, registrar, y documentar la evidencia que resulte, derivada de su actuación y dar informe de ello al funcionario judicial.

6. Realizar labores de investigación, verificación, vigilancia y seguimiento en investigaciones requeridas por los entes judiciales o de oficio.

7. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del cargo.

1. IDENTIFICACION DEL CARGO

Denominación del cargo:	**INVESTIGADOR JUDICIAL I**
Dependencia:	Oficina de Veeduría
Cargo superior inmediato:	Jefe de Oficina

2. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Adelantar las actividades investigativas que aporten evidencias sobre la comisión de las faltas disciplinarias, previa misión de trabajo impartida por el Jefe de la Oficina.

2. Recepcionar, tramitar y decidir las quejas y reclamos por violaciones a la Constitución y a la Ley, en las actuaciones, investigaciones o procesos que adelanten los servidores de la fiscalía en cualquiera de sus áreas.

3. Efectuar visitas a las diferentes dependencias de la Entidad para verificar la adecuada prestación del servicio y atención al público.

4. Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo.

4. Código de Procedimiento Penal
5. Dogmática penal y jurisprudencia aplicable a la investigación penal
6. Política Criminal
7. Análisis criminal
8. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
9. Policía Judicial
10. Metodologías y técnicas de investigación
11. Cadena de custodia

Comunes:

1. Herramientas Ofimáticas
2. Funciones y objetivos de la FGN
3. Normas y procedimientos de organización y funcionamiento de la FGN
4. Funcionamiento del Estado
5. Sistema de Gestión Integral

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título Profesional o terminación y aprobación de formación profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Un (1) año de experiencia laboral.

2.2.2 Nivel Técnico

I. IDENTIFICACION DEL CARGO
Denominación del Empleo: TÉCNICO INVESTIGADOR IV
No. de cargos: Mil trescientos ochenta y uno (1.381)
Dependencia: Donde se ubique el cargo

Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa

ÁREA: POLICÍA JUDICIAL – PROCESOS MISIONALES

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar y controlar labores técnico-científicas de recolección e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el adecuado desarrollo de las investigaciones y las actuaciones operativas en la investigación criminal, de acuerdo con las políticas, los procedimientos y protocolos establecidos en la Entidad y la normativa vigente.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Además de ejercer las funciones de Policía Judicial establecidas en la Ley, el Técnico Investigador IV deberá:

1. Apoyar al fiscal y al investigador en la elaboración del programa metodológico de la investigación, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
2. Recolectar, verificar, proteger y enviar los elementos materiales probatorios y evidencia física, conforme los procedimientos de cadena de custodia establecidos por el Fiscal General y la normativa vigente.
3. Revisar los elementos materiales probatorios y evidencia física dentro de la investigación criminal y apoyar su análisis, conforme los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
4. Ejecutar las actividades de investigación que ordena el Fiscal con cumplimiento a los tiempos y parámetros establecidos y la normativa vigente.
5. Elaborar y rendir los informes de policía judicial que le sean requeridos, siguiendo los procedimientos y estándares de calidad y la normativa vigente.
6. Apoyar la elaboración de contextos y la priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, según su conocimiento técnico y los procedimientos establecidos.
7. Acudir oportunamente como testigo en los procesos en que sea solicitada su declaración, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.
8. Adoptar mecanismos de coordinación y trabajo conjunto, especialmente con el fiscal coordinador de la investigación, en el ejercicio de sus funciones.

9. Registrar oportunamente en los sistemas de información las actuaciones de policía judicial que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos.
10. Desarrollar actividades para brindar atención y protección inmediata a las víctimas, testigos y personas hasta que el programa de protección impulse las medidas pertinentes, de acuerdo con el procedimiento establecido y la normativa vigente.
11. Apoyar la emisión y revisión de conceptos técnicos según su competencia y conocimientos técnicos de acuerdo con los términos establecidos y los lineamientos institucionales.
12. Apoyar la realización de informes técnicos y estadísticos requeridos a la dependencia donde se encuentra asignado, conforme las políticas y procedimientos institucionales.
13. Contribuir con la elaboración de los documentos requeridos dentro del Sistema de Gestión Integral de competencia de la policía judicial.
14. Brindar asistencia y apoyo técnico, administrativo u operativo a la dependencia, de acuerdo las directrices impartidas, los métodos y procedimientos establecidos.
15. Ejecutar las acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental que soporte las actuaciones de la dependencia, conforme a la normativa vigente.
16. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
17. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente, en los casos que le sea asignada esta función por el jefe inmediato.
18. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la formación del titular del cargo.

Nota: Cuando el cargo este ubicado en la Dirección de Protección y Asistencia, cumplirá las siguientes funciones:

1. Realizar estudios técnicos de evaluación de amenaza y riesgo a víctimas, testigos e intervinientes en el proceso penal; servidores de la Fiscalía General de la Nación, Víctimas y Testigos del Programa de Protección de Justicia y Paz Ley 975 de 2005; Directivos de la FGN y Exfiscales Generales de la Nación, cuando se requiera.
2. Ejecutar las actividades de investigación protectiva en cumplimiento a los tiempos y parámetros establecidos en la normativa vigente.
3. Coordinar grupos de trabajo, cuando le sea requerido por el Director de Protección y Asistencia.

4. Registrar oportunamente en los sistemas de información las actuaciones de policía judicial que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos
5. Elaborar y rendir los informes de evaluación técnica de amenaza y riesgo, siguiendo los procedimientos y estándares de calidad y normativa vigente.
6. Apoyar la emisión y revisión de conceptos técnicos según su competencia y conocimientos técnicos de acuerdo con los términos establecidos y los lineamientos institucionales.
7. Apoyar la realización de informes técnicos y estadísticos requeridos a la dependencia donde se encuentra asignado, conforme las políticas y procedimientos institucionales.
8. Contribuir con la elaboración de los documentos requeridos dentro del Sistema de Gestión Integral de competencia de la policía judicial.
9. Brindar asistencia y apoyo técnico, administrativo u operativo a la dependencia, de acuerdo las directrices impartidas, los métodos y procedimientos establecidos.
10. Ejecutar las acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental que soporte las actuaciones de la dependencia, conforme a la normativa vigente.
11. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
12. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente, en los casos que le sea asignada esta función por el jefe inmediato.
13. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la formación del titular del cargo.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Especiales:

1. Constitución Política de Colombia
2. Código Penal
3. Código de Procedimiento Penal
4. Dogmática penal y jurisprudencia aplicable a la investigación penal
5. Política Criminal
6. Análisis criminal
7. Derechos Humanos
8. Policía Judicial
9. Metodologías y técnicas de investigación

10. Cadena de custodia

Comunes

1. Herramientas Ofimáticas
2. Funciones y objetivos de la FGN
3. Normas y procedimientos de organización y funcionamiento de la FGN
4. Sistema de Gestión Integral
5. Gestión documental
6. Técnicas de atención al usuario

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título de formación tecnológica en áreas relacionadas con las funciones del cargo, o aprobación de cuatro (4) años de educación profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Cinco (5) años de experiencia relacionada

I. IDENTIFICACION DEL CARGO
Denominación del Empleo: TÉCNICO INVESTIGADOR III
No. de cargos: Ciento cincuenta y uno (151)
Dependencia: Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa
ÁREA: POLICÍA JUDICIAL – PROCESOS MISIONALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar labores técnico-científicas de recolección, análisis e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el adecuado desarrollo de las investigaciones y las actuaciones operativas en la investigación criminal, de acuerdo con las políticas, los procedimientos y protocolos establecidos en la entidad y la normativa vigente.

2. Funciones y objetivos de la FGN 3. Normas y procedimientos de organización y funcionamiento de la FGN 4. Funcionamiento del Estado 5. Sistema de Gestión Integral	
V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título Profesional o terminación y aprobación de formación profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Un (1) año de experiencia laboral.

2.2.2 Nivel Técnico

I. IDENTIFICACION DEL CARGO
Denominación del Empleo: TÉCNICO INVESTIGADOR IV
No. de cargos: Mil trescientos ochenta y uno (1.381)
Dependencia: Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa
ÁREA: POLICÍA JUDICIAL – PROCESOS MISIONALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar y controlar labores técnico-científicas de recolección e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el adecuado desarrollo de las investigaciones y las actuaciones operativas en la investigación criminal, de acuerdo con las políticas, los procedimientos y protocolos establecidos en la Entidad y la normativa vigente.
III. FUNCIONES ESENCIALES

Además de ejercer las funciones de Policía Judicial establecidas en la Ley, el Técnico Investigador IV deberá:

1. Apoyar al fiscal y al investigador en la elaboración del programa metodológico de la investigación, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
2. Recolectar, verificar, proteger y enviar los elementos materiales probatorios y evidencia física, conforme los procedimientos de cadena de custodia establecidos por el Fiscal General y la normativa vigente.
3. Revisar los elementos materiales probatorios y evidencia física dentro de la investigación criminal y apoyar su análisis, conforme los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
4. Ejecutar las actividades de investigación que ordena el Fiscal con cumplimiento a los tiempos y parámetros establecidos y la normativa vigente.
5. Elaborar y rendir los informes de policía judicial que le sean requeridos, siguiendo los procedimientos y estándares de calidad y la normativa vigente.
6. Apoyar la elaboración de contextos y la priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, según su conocimiento técnico y los procedimientos establecidos.
7. Acudir oportunamente como testigo en los procesos en que sea solicitada su declaración, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.
8. Adoptar mecanismos de coordinación y trabajo conjunto, especialmente con el fiscal coordinador de la investigación, en el ejercicio de sus funciones.
9. Registrar oportunamente en los sistemas de información las actuaciones de policía judicial que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos.
10. Desarrollar actividades para brindar atención y protección inmediata a las víctimas, testigos y personas hasta que el programa de protección impulse las medidas pertinentes, de acuerdo con el procedimiento establecido y la normativa vigente.
11. Apoyar la emisión y revisión de conceptos técnicos según su competencia y conocimientos técnicos de acuerdo con los términos establecidos y los lineamientos institucionales.
12. Apoyar la realización de informes técnicos y estadísticos requeridos a la dependencia donde se encuentra asignado, conforme las políticas y procedimientos institucionales.
13. Contribuir con la elaboración de los documentos requeridos dentro del Sistema de Gestión Integral de competencia de la policía judicial.

14. Brindar asistencia y apoyo técnico, administrativo u operativo a la dependencia, de acuerdo las directrices impartidas, los métodos y procedimientos establecidos.
15. Ejecutar las acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental que soporte las actuaciones de la dependencia, conforme a la normativa vigente.
16. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
17. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente, en los casos que le sea asignada esta función por el jefe inmediato.
18. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la formación del titular del cargo.

Nota: Cuando el cargo este ubicado en la Dirección de Protección y Asistencia, cumplirá las siguientes funciones:

1. Realizar estudios técnicos de evaluación de amenaza y riesgo a víctimas, testigos e intervinientes en el proceso penal; servidores de la Fiscalía General de la Nación, Víctimas y Testigos del Programa de Protección de Justicia y Paz Ley 975 de 2005; Directivos de la FGN y Exfiscales Generales de la Nación, cuando se requiera.
2. Ejecutar las actividades de investigación protectiva en cumplimiento a los tiempos y parámetros establecidos en la normativa vigente.
3. Coordinar grupos de trabajo, cuando le sea requerido por el Director de Protección y Asistencia.
4. Registrar oportunamente en los sistemas de información las actuaciones de policía judicial que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos
5. Elaborar y rendir los informes de evaluación técnica de amenaza y riesgo, siguiendo los procedimientos y estándares de calidad y normativa vigente.
6. Apoyar la emisión y revisión de conceptos técnicos según su competencia y conocimientos técnicos de acuerdo con los términos establecidos y los lineamientos institucionales.
7. Apoyar la realización de informes técnicos y estadísticos requeridos a la dependencia donde se encuentra asignado, conforme las políticas y procedimientos institucionales.
8. Contribuir con la elaboración de los documentos requeridos dentro del Sistema de Gestión Integral de competencia de la policía judicial.

9. Brindar asistencia y apoyo técnico, administrativo u operativo a la dependencia, de acuerdo las directrices impartidas, los métodos y procedimientos establecidos.
10. Ejecutar las acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental que soporte las actuaciones de la dependencia, conforme a la normativa vigente.
11. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
12. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente, en los casos que le sea asignada esta función por el jefe inmediato.
13. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la formación del titular del cargo.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Especiales:

1. Constitución Política de Colombia
2. Código Penal
3. Código de Procedimiento Penal
4. Dogmática penal y jurisprudencia aplicable a la investigación penal
5. Política Criminal
6. Análisis criminal
7. Derechos Humanos
8. Policía Judicial
9. Metodologías y técnicas de investigación
10. Cadena de custodia

Comunes

1. Herramientas Ofimáticas
2. Funciones y objetivos de la FGN
3. Normas y procedimientos de organización y funcionamiento de la FGN
4. Sistema de Gestión Integral
5. Gestión documental
6. Técnicas de atención al usuario

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica en áreas relacionadas con las funciones del cargo, o aprobación de cuatro (4) años de educación profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Cinco (5) años de experiencia relacionada

I. IDENTIFICACION DEL CARGO
Denominación del Empleo: TÉCNICO INVESTIGADOR III
No. de cargos: Ciento cincuenta y uno (151)
Dependencia: Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa
ÁREA: POLICÍA JUDICIAL – PROCESOS MISIONALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar labores técnico-científicas de recolección, análisis e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el adecuado desarrollo de las investigaciones y las actuaciones operativas en la investigación criminal, de acuerdo con las políticas, los procedimientos y protocolos establecidos en la entidad y la normativa vigente.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Además de ejercer las funciones de Policía Judicial establecidas en la Ley, el Técnico Investigador III deberá: 1. Apoyar al fiscal y al investigador en la elaboración del programa metodológico de la investigación, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 2. Recolectar, verificar, proteger y enviar los elementos materiales probatorios y evidencia física, conforme los procedimientos de cadena de custodia y la normativa vigente. 3. Revisar los elementos materiales probatorios y evidencia física dentro de la investigación criminal y apoyar su análisis, conforme los procedimientos establecidos y la normativa vigente.

Denominación del Empleo: TÉCNICO INVESTIGADOR IV

No. de cargos: Un mil setecientos dos (1.702)

Dependencia: Donde se ubique el cargo

Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa

ÁREA: POLICÍA JUDICIAL – PROCESOS MISIONALES

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar y controlar labores técnico-científicas de recolección e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el adecuado desarrollo de las investigaciones y las actuaciones operativas en la investigación criminal, de acuerdo con las políticas, los procedimientos y protocolos establecidos en la Entidad y la normativa vigente.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Además de ejercer las funciones de Policía Judicial establecidas en la Ley, el Técnico Investigador IV deberá:

1. Apoyar al fiscal y al investigador en la elaboración del programa metodológico de la investigación, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
2. Recolectar, verificar, proteger y enviar los elementos materiales probatorios y evidencia física, conforme los procedimientos de cadena de custodia establecidos por el Fiscal General y la normativa vigente.
3. Revisar los elementos materiales probatorios y evidencia física dentro de la investigación criminal y apoyar su análisis, conforme los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
4. Ejecutar las actividades de investigación que ordena el Fiscal con cumplimiento a los tiempos y parámetros establecidos y la normativa vigente.
5. Elaborar y rendir los informes de policía judicial que le sean requeridos, siguiendo los procedimientos y estándares de calidad y la normativa vigente.
6. Apoyar la elaboración de contextos y la priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, según su conocimiento técnico y los procedimientos establecidos.
7. Acudir oportunamente como testigo en los procesos en que sea solicitada su declaración, de

acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.
8. Adoptar mecanismos de coordinación y trabajo conjunto, especialmente con el fiscal coordinador de la investigación, en el ejercicio de sus funciones.
9. Registrar oportunamente en los sistemas de información las actuaciones de policía judicial que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos.
10. Desarrollar actividades para brindar atención y protección inmediata a las víctimas, testigos y personas hasta que el programa de protección impulse las medidas pertinentes, de acuerdo con el procedimiento establecido y la normativa vigente.
11. Apoyar la emisión y revisión de conceptos técnicos según su competencia y conocimientos técnicos de acuerdo con los términos establecidos y los lineamientos institucionales.
12. Apoyar la realización de informes técnicos y estadísticos requeridos a la dependencia donde se encuentra asignado, conforme las políticas y procedimientos institucionales.
13. Contribuir con la elaboración de los documentos requeridos dentro del Sistema de Gestión Integral de competencia de la policía judicial.
14. Brindar asistencia y apoyo técnico, administrativo u operativo a la dependencia, de acuerdo las directrices impartidas, los métodos y procedimientos establecidos.
15. Ejecutar las acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental que soporte las actuaciones de la dependencia, conforme a la normativa vigente.
16. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
17. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la formación del titular del cargo.
18. Asignar las calificaciones, llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores a su cargo y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Especiales:

1. Constitución Política de Colombia
2. Código Penal
3. Código de Procedimiento Penal
4. Dogmática penal y jurisprudencia aplicable a la investigación penal
5. Política Criminal
6. Análisis criminal
7. Derechos Humanos
8. Policía Judicial
9. Metodologías y técnicas de investigación
10. Cadena de custodia

Comunes

1. Herramientas Ofimáticas
2. Funciones y objetivos de la FGN
3. Normas y procedimientos de organización y funcionamiento de la FGN
4. Sistema de Gestión Integral
5. Gestión documental
6. Técnicas de atención al usuario

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica en áreas relacionadas con las funciones del cargo, o aprobación de cuatro (4) años de educación profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Cinco (5) años de experiencia relacionada

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Denominación del Empleo: TÉCNICO INVESTIGADOR III

No. de cargos: Ciento sesenta (160)

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título Profesional o terminación y aprobación de formación profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Un (1) año de experiencia laboral.

2.2.2. Nivel Técnico

I. IDENTIFICACION DEL CARGO
Denominación del Empleo: TÉCNICO INVESTIGADOR IV
No. de cargos: Un mil setecientos dos (1.702)
Dependencia: Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa
ÁREA: POLICÍA JUDICIAL – PROCESOS MISIONALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar y controlar labores técnico-científicas de recolección e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el adecuado desarrollo de las investigaciones y las actuaciones operativas en la investigación criminal, de acuerdo con las políticas, los procedimientos y protocolos establecidos en la Entidad y la normativa vigente.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Además de ejercer las funciones de Policía Judicial establecidas en la Ley, el Técnico Investigador IV deberá: 1. Apoyar al fiscal y al investigador en la elaboración del programa metodológico de la investigación, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 2. Recolectar, verificar, proteger y enviar los elementos materiales probatorios y evidencia física, conforme los procedimientos de cadena de custodia establecidos por el Fiscal General y la normativa vigente. 3. Revisar los elementos materiales probatorios y evidencia física dentro de la investigación criminal y apoyar su análisis, conforme los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 4. Ejecutar las actividades de investigación que ordena el Fiscal con cumplimiento a los tiempos y parámetros establecidos y la normativa vigente. 5. Elaborar y rendir los informes de policía judicial que le sean requeridos, siguiendo los procedimientos y estándares de calidad y la normativa vigente. 6. Apoyar la elaboración de contextos y la priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, según su conocimiento técnico y los

procedimientos establecidos.
7. Acudir oportunamente como testigo en los procesos en que sea solicitada su declaración, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.
8. Adoptar mecanismos de coordinación y trabajo conjunto, especialmente con el fiscal coordinador de la investigación, en el ejercicio de sus funciones.
9. Registrar oportunamente en los sistemas de información las actuaciones de policía judicial que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos.
10. Desarrollar actividades para brindar atención y protección inmediata a las víctimas, testigos y personas hasta que el programa de protección impulse las medidas pertinentes, de acuerdo con el procedimiento establecido y la normativa vigente.
11. Apoyar la emisión y revisión de conceptos técnicos según su competencia y conocimientos técnicos de acuerdo con los términos establecidos y los lineamientos institucionales.
12. Apoyar la realización de informes técnicos y estadísticos requeridos a la dependencia donde se encuentra asignado, conforme las políticas y procedimientos institucionales.
13. Contribuir con la elaboración de los documentos requeridos dentro del Sistema de Gestión Integral de competencia de la policía judicial.
14. Brindar asistencia y apoyo técnico, administrativo u operativo a la dependencia, de acuerdo las directrices impartidas, los métodos y procedimientos establecidos.
15. Ejecutar las acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental que soporte las actuaciones de la dependencia, conforme a la normativa vigente.
16. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
17. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la formación del titular del cargo.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Especiales:
1. Constitución Política de Colombia
2. Código Penal
3. Código de Procedimiento Penal
4. Dogmática penal y jurisprudencia aplicable a la investigación penal
5. Política Criminal
6. Análisis criminal
7. Derechos Humanos

8. Policía Judicial
9. Metodologías y técnicas de investigación
10. Cadena de custodia

Comunes
1. Herramientas Ofimáticas
2. Funciones y objetivos de la FGN
3. Normas y procedimientos de organización y funcionamiento de la FGN
4. Sistema de Gestión Integral
5. Gestión documental
6. Técnicas de atención al usuario

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título de formación tecnológica en áreas relacionadas con las funciones del cargo, o aprobación de cuatro (4) años de educación profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Cinco (5) años de experiencia relacionada

I. IDENTIFICACION DEL CARGO
Denominación del Empleo: TÉCNICO INVESTIGADOR III
No. de cargos: Ciento sesenta (160)
Dependencia: Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa
ÁREA: POLICÍA JUDICIAL – PROCESOS MISIONALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar labores técnico-científicas de recolección, análisis e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el adecuado desarrollo de las investigaciones y las actuaciones operativas en la investigación criminal, de acuerdo con las políticas, los procedimientos y protocolos establecidos en la entidad y la normativa vigente.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Además de ejercer las funciones de Policía Judicial establecidas en la Ley, el Técnico Investigador III deberá: 1. Apoyar al fiscal y al investigador en la elaboración del programa metodológico de la investigación, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.

RESOLUCIÓN No. 0066 DE 2024

(15 de febrero de 2024)

*"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer **ciento cuarenta y seis (146)** vacantes definitivas del empleo denominado **TÉCNICO INVESTIGADOR IV**, identificado con el código **OPECE I-212-02-(146)**, en la modalidad de **INGRESO** del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022"*

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 17° del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 253 ibídem, consagra que *"La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia*."

En virtud de lo anterior, el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1654 de 2013, expidió el Decreto Ley 020 de 2014, "*Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas",* que en su artículo 12 dispone: "*El ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se realizará a través de las diferentes modalidades de concurso o procesos de selección, previstas en el presente Decreto Ley."*

A su turno, el artículo 13 del precitado Decreto Ley, señala que la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de la Comisión de la Carrera Especial (CCE), la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas.

En observancia de las citadas normas, el 20 de febrero de 2023, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo 001 de 2023 "*Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera."*

Conforme al artículo 3 del referido Acuerdo, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022, es la responsable de la ejecución del Concurso de Méritos y en atención a lo previsto en el artículo 39 del mismo Acuerdo, le corresponde conformar las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas aplicadas, considerando la agrupación de los empleos por grupo, área o proceso, según sea el caso, de acuerdo con la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial -OPECE, para cada modalidad, ingreso y ascenso.

Una vez realizadas todas las etapas del Concurso de Méritos FGN 2022 y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la U.T Convocatoria FGN 2022, elaboró en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para su adopción por la Comisión de la Carrera Especial de la FGN y para la provisión de **ciento cuarenta y seis (146)** vacantes definitivas del empleo denominado **TÉCNICO INVESTIGADOR IV**, identificado con el código **OPECE I-212-02-(146)**, ubicadas en el Grupo **POLICÍA JUDICIAL**, modalidad de **INGRESO**, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo estatuido en los artículos 17 y 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad, en sesión ordinaria del quince (15) de febrero de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer **ciento cuarenta y seis (146)** vacantes definitivas del empleo denominado **TÉCNICO INVESTIGADOR IV**, identificado con el código **OPECE I-212-02-(146)**, ubicadas en el Grupo **POLICÍA JUDICIAL**, en la modalidad **INGRESO**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022, así:

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1	Cédula de ciudadanía	46377258	CAROL YAZMIN SALAMANCA RUSSI	86.60
2	Cédula de ciudadanía	60329709	SILVANA LUCIA ISAZA REYES	83.40
3	Cédula de ciudadanía	84452776	JORGE MARIO QUANDT CORDOBA	83.20
3	Cédula de ciudadanía	1101755196	ALDEMAR GALEANO JEREZ	83.20
3	Cédula de ciudadanía	74244869	ANDRES ORLANDO CORDOBA ORJUELA	83.20
4	Cédula de ciudadanía	80112459	RICARDO FORERO DIAZ	82.80
5	Cédula de ciudadanía	80850557	ROGER DAVID PARAMO JIMENEZ	82.60
6	Cédula de ciudadanía	17344199	CARLOS EDUARDO MONROY RODRIGUEZ	81.80
7	Cédula de ciudadanía	37860453	MONICA RODRIGUEZ LOPEZ	81.20
8	Cédula de ciudadanía	1035910621	DEIBY RIGOBERTO GÓEZ ORTIZ	80.80
8	Cédula de ciudadanía	79703967	RUBEN CALIXTO GONZALEZ DAZA	80.80
9	Cédula de ciudadanía	52544462	IVONNE CAROLINA SERRANO LEON	80.40
10	Cédula de ciudadanía	11445203	ELKIN DE JESUS SILVA GONZALEZ	80.00
10	Cédula de ciudadanía	1049605729	MARTHA YANETH RUBIO UMBA	80.00
10	Cédula de ciudadanía	53077842	LUZ ESPERANZA SALAMANCA MARTINEZ	80.00

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
11	Cédula de ciudadanía	75144080	ISMA ALFONSO GUERRA MORALES	79.80
12	Cédula de ciudadanía	3152005	LUIS ALBERTO PADUA RUIZ	79.60
13	Cédula de ciudadanía	7176978	OSCAR OSWALDO FUQUENE	79.40
13	Cédula de ciudadanía	52814627	DIANA XIMENA PEREZ MUÑOZ	79.40
13	Cédula de ciudadanía	8105215	CARLOS MAURICIO ROJAS ORTIZ	79.40
13	Cédula de ciudadanía	79706142	JOSE FERNANDO CAMARGO CASTRO	79.40
14	Cédula de ciudadanía	37182007	ANA ELVIRA QUINTERO TORRADO	79.20
14	Cédula de ciudadanía	1019034279	ERICK ALEJANDRO HEREDIA GOMEZ	79.20
14	Cédula de ciudadanía	32771284	MARILYN GARCIA DE ALBA	79.20
14	Cédula de ciudadanía	13743957	JAVIER LEONARDO QUIROGA ARCHILA	79.20
14	Cédula de ciudadanía	52716975	ANGELA YOMAIRA AMORTEGUI AVELLANEDA	79.20
14	Cédula de ciudadanía	91520407	JORGE ALBERTO MORALES PINILLA	79.20
14	Cédula de ciudadanía	15370222	MAURICIO GIL MESA	79.20
15	Cédula de ciudadanía	1066510051	JONATHAN HOYOS HOYOS	79.00
15	Cédula de ciudadanía	15990336	JHON JAIRO JIMÉNEZ CARDONA	79.00
15	Cédula de ciudadanía	7181839	PEDRO ANTONIO SOSA ZIPA	79.00
16	Cédula de ciudadanía	52471434	CLAUDIA MARIA ZAPATA VERA	78.80
16	Cédula de ciudadanía	8801028	PAULO CESAR VELEZ ANGULO	78.80
16	Cédula de ciudadanía	74080716	ANDRES ALFONSO MANRIQUE PEREZ	78.80
16	Cédula de ciudadanía	38141787	JOHANA MARITZA AGUIRRE NAVIA	78.80
17	Cédula de ciudadanía	13541613	JULIO CESAR SILVA VALDERRAMA	78.60
17	Cédula de ciudadanía	1110443939	DIEGO FERNANDO FRANCO SAAVEDRA	78.60
18	Cédula de ciudadanía	80149488	CARLOS FABIAN ENCISO MURCIA	78.40
18	Cédula de ciudadanía	52936468	VIVIANA YEZMID GUERRERO BERNAL	78.40
19	Cédula de ciudadanía	84452013	LUIS CARLOS ARIEL GONZALEZ TRIVIÑO	78.20
19	Cédula de ciudadanía	23497949	LUZ MARINA ZULUAGA RUSSY	78.20
19	Cédula de ciudadanía	79882595	JESUS DAVID CONTRERAS SANCHEZ	78.20

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
19	Cédula de ciudadanía	80154578	OSCAR ORLANDO MURILLO SANTOS	78.20
20	Cédula de ciudadanía	25277327	YENNY SHIRLEY GUACAN AREQUIPA	78.00
20	Cédula de ciudadanía	88244837	MARLON RANSET MENDOZA MONTAÑEZ	78.00
20	Cédula de ciudadanía	1098618921	ADRIANA CAROLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	78.00
20	Cédula de ciudadanía	94431647	RICARDO ZUÑIGA MACA	78.00
20	Cédula de ciudadanía	1035853547	ERINSON QUIÑONES OSPINA	78.00
20	Cédula de ciudadanía	63561251	JENY PAOLA LÓPEZ ARDILA	78.00
20	Cédula de ciudadanía	86060692	RUBEN DARIO ROJAS BARRERA	78.00
20	Cédula de ciudadanía	74170087	ELKIN BAYARDO QUINTERO AYALA	78.00
21	Cédula de ciudadanía	91111166	FABIO RUEDA ROA	77.80
21	Cédula de ciudadanía	52323503	SONIA YINETH SILVA MENDOZA	77.80
21	Cédula de ciudadanía	76333735	WILLIAM JAVIER RUIZ	77.80
22	Cédula de ciudadanía	86059798	ARTURO IVAN FEIJOO RODRIGUEZ	77.60
22	Cédula de ciudadanía	79979571	DAVID ALEJANDRO SALGUEDO CASTRO	77.60
22	Cédula de ciudadanía	13278186	ROGER ESTID BELTRAN ANAYA	77.60
22	Cédula de ciudadanía	51978401	MONICA DEL PILAR CAMARGO RODRIGUEZ	77.60
22	Cédula de ciudadanía	98772863	LUCIANO BENITO MAINIERI MONTOYA	77.60
23	Cédula de ciudadanía	7554328	JORGE ELIECER MARTINEZ BETANCOURT	77.40
23	Cédula de ciudadanía	86088411	CARLOS ROBERTO ALFONSO TOVAR CASTRO	77.40
23	Cédula de ciudadanía	79989456	LUIS FERNANDO PARRA MARTÍNEZ	77.40
23	Cédula de ciudadanía	79553086	CARLOS ARTURO VARGAS HERRERA	77.40
23	Cédula de ciudadanía	7601090	CARLOS MARIO ARRIETA MEJIA	77.40
24	Cédula de ciudadanía	35260585	ANGELA YOHANA BERNAL BARBOSA	77.20
24	Cédula de ciudadanía	80085563	JOSUÉ HERMES SAMACÁ LÓPEZ	77.20
24	Cédula de ciudadanía	52810591	ANGELA MILENA FONTECHA BELLO	77.20
24	Cédula de ciudadanía	88002113	ROLANDO ANTONIO SILVA MEDINA	77.20
24	Cédula de ciudadanía	71745645	EDINSON DE JESUS JARAMILLO AGUIRRE	77.20

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
24	Cédula de ciudadanía	91078240	ALONSO NIÑO BUENO	77.20
24	Cédula de ciudadanía	93451541	MARCOS YOHANNY CHAMBUETA PALOMA	77.20
24	Cédula de ciudadanía	71825798	SERGIO DE JESÚS SEPÚLVEDA ESPINOSA	77.20
24	Cédula de ciudadanía	1069302581	DEISY VIVIANA GANTIVA BARRANTES	77.20
25	Cédula de ciudadanía	79506867	PEDRO ARTURO MORENO SANABRIA	77.00
25	Cédula de ciudadanía	79919786	JUAN CARLOS ZABALA PINZON	77.00
25	Cédula de ciudadanía	15876718	ARTURO JOSE NAVARRO DO SANTOS	77.00
25	Cédula de ciudadanía	88240075	ROLAN ALEXANDER SOSA JAIMES	77.00
25	Cédula de ciudadanía	71366182	JAVIER ALBERTO ZULETA PALACIO	77.00
26	Cédula de ciudadanía	1061718127	HAMILTON TORRES FERNANDEZ	76.80
26	Cédula de ciudadanía	71767857	HUGO ALBERTO VALENCIA DAVILA	76.80
26	Cédula de ciudadanía	51984560	CLAUDIA MARCELA BRICEÑO VARGAS	76.80
26	Cédula de ciudadanía	80850815	RODRIGO ALEJANDRO MURCIA GONZALEZ	76.80
26	Cédula de ciudadanía	10776173	FABIO GUTIERREZ SANCHEZ	76.80
26	Cédula de ciudadanía	1054545173	JAIRO CHACON PEREZ	76.80
27	Cédula de ciudadanía	74170112	ALVARO LEONARDO JAIME DULCEY	76.60
27	Cédula de ciudadanía	37274782	LILIAN JOHANNA SUAREZ VELANDIA	76.60
27	Cédula de ciudadanía	52359518	ALBA MARLENY MELO BAQUERO	76.60
27	Cédula de ciudadanía	74082921	WILFREDO PEREZ BARRERA	76.60
27	Cédula de ciudadanía	13872816	SERGIO ADRIÁN MEJÍA CORTÉS	76.60
28	Cédula de ciudadanía	37897160	LILIANA ALCIRA VASQUEZ BALLESTEROS	76.40
28	Cédula de ciudadanía	75094249	DANY JULIÁN TAPASCO TREJOS	76.40
28	Cédula de ciudadanía	71313155	ROBER ANTONIO ROJO VIDALES	76.40
28	Cédula de ciudadanía	71290917	OSCAR ANDRÉS BEDOYA OSPINA	76.40
28	Cédula de ciudadanía	1094897906	CAROLINA BEDOYA ZAPATA	76.40
28	Cédula de ciudadanía	80120848	HOLMAN DUARTE ALVAREZ	76.40
28	Cédula de ciudadanía	80056887	VICTOR HUGO HERNANDEZ CHITIVA	76.40

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
28	Cédula de ciudadanía	1110468065	LUIS EDUARDO MENDEZ HERRERA	76.40
28	Cédula de ciudadanía	86069933	MAYER LEANDRO PLAZAS PEÑA	76.40
28	Cédula de ciudadanía	15173549	CESAR ELIAS VEGA ZAMBRANO	76.40
28	Cédula de ciudadanía	1129516143	BREITNER JOHAN TORRES NIETO	76.40
28	Cédula de ciudadanía	91496292	JOHN ELVIS VESGA CASTELLANOS	76.40
28	Cédula de ciudadanía	94472108	MAURICIO ANDRES GARCIA ARIAS	76.40
28	Cédula de ciudadanía	80855117	EDWIN MENDIETA CAICEDO	76.40
28	Cédula de ciudadanía	80728733	JUAN CARLOS RAMÍREZ GONZÁLEZ	76.40
28	Cédula de ciudadanía	71792797	FREDY ALEXANDER RUA VELEZ	76.40
29	Cédula de ciudadanía	80234886	JOHN ALEXANDER FORERO LIZCANO	76.20
29	Cédula de ciudadanía	8539971	ARMANDO RAFAEL ARRIETA FONSECA	76.20
29	Cédula de ciudadanía	94504106	JOHN JAIRO POSADA AYALA	76.20
29	Cédula de ciudadanía	85457916	VICTOR MANUEL BARLIZA DE LA ROSA	76.20
29	Cédula de ciudadanía	80720715	DANY CAMILO JIMENEZ ENCISO	76.20
29	Cédula de ciudadanía	33994144	PAOLA ANDREA BONILLA ROMÁN	76.20
29	Cédula de ciudadanía	80746707	JOSE DANILO MURCIA BELTRAN	76.20
29	Cédula de ciudadanía	1085255157	JAMES ANDRES PANTOJA BOLAÑOS	76.20
29	Cédula de ciudadanía	80049656	EDWIN JAIR MANRIQUE TRIANA	76.20
29	Cédula de ciudadanía	71271007	CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ SANCHEZ	76.20
29	Cédula de ciudadanía	86068643	CRISTIAN ADRIAN PERALTA LEAL	76.20
30	Cédula de ciudadanía	37547124	LADY ALHADYE AVILA GARAVITO	76.00
30	Cédula de ciudadanía	1098615914	WILLY ALEXANDER MORA HUNDA	76.00
30	Cédula de ciudadanía	91480251	SANTIAGO ALEJANDRO LOPEZ DURAN	76.00
30	Cédula de ciudadanía	8851699	RAFAEL ENRIQUE MENDOZA VERGARA	76.00
30	Cédula de ciudadanía	9528189	LUIS EDUARDO AVELLA CAMARGO	76.00
30	Cédula de ciudadanía	91183905	CARLOS MAURICIO PEÑA ANAYA	76.00
30	Cédula de ciudadanía	88229058	EDWIN GUERRERO CLARO	76.00

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
30	Cédula de ciudadanía	98670555	ALEXANDER VANEGAS VALENCIA	76.00
30	Cédula de ciudadanía	1022379240	MAGDA ZULAY PULIDO ROJAS	76.00
30	Cédula de ciudadanía	86045654	RICHAR ANTONIO TORRES CAMARGO	76.00
30	Cédula de ciudadanía	72343944	ERVIN LUIS ARZUZA PEREZ	76.00
31	Cédula de ciudadanía	15172039	EDWIN MARIO ORTIZ MEDINA	75.80
31	Cédula de ciudadanía	46382937	CLAUDIA PATRICIA CUIDA	75.80
31	Cédula de ciudadanía	40442532	COSTANZA KARENA COLLAZOS DELGADO	75.80
31	Cédula de ciudadanía	71314887	VÍCTOR MANUEL MOSCOSO ZAPATA	75.80
31	Cédula de ciudadanía	63452080	NEYLA ROCIO VILLAMIZAR MACIAS	75.80
31	Cédula de ciudadanía	16839567	JEISON DAVID PALACIO TORRES	75.80
31	Cédula de ciudadanía	74860320	JUAN GABRIEL ROMERO OLIVEROS	75.80
31	Cédula de ciudadanía	1093212337	CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ SOTO	75.80
31	Cédula de ciudadanía	40045794	ELSA MILENA MILLAN GONZALEZ	75.80
31	Cédula de ciudadanía	10778662	CARMELO ALFONSO VILLADIEGO DEL TORO	75.80
31	Cédula de ciudadanía	1035852378	EDWIN ANDRES VASQUEZ URIBE	75.80
31	Cédula de ciudadanía	7187192	WILSON FERNANDO PAEZ GARCIA	75.80
31	Cédula de ciudadanía	66991844	YINA ALEXANDRA VELASQUEZ MONTENEGRO	75.80
31	Cédula de ciudadanía	30336653	ADRIANA MARIA MARTINEZ BEJARANO	75.80
31	Cédula de ciudadanía	5824146	LEONARDO GUAYARA DELGADO	75.80
31	Cédula de ciudadanía	80763267	ANDRES MAURICIO SILVA RINCON	75.80
32	Cédula de ciudadanía	71797918	CARLOS ANDRES CARDONA	75.60
32	Cédula de ciudadanía	43540599	GUILLERMINA VELEZ ARROYAVE	75.60
32	Cédula de ciudadanía	74187428	EDGAR MAURICIO TORRES AVILA	75.60
32	Cédula de ciudadanía	72243269	JOSE ALFREDO ARIAS CONRADO	75.60
32	Cédula de ciudadanía	76332893	FREDY ORLANDO ESCOBAR CORTES	75.60
32	Cédula de ciudadanía	1115186442	DIANA MARCELA RUBIANO ARANGO	75.60
32	Cédula de ciudadanía	86014595	CRISTHIAN FELIPE NUÑEZ HERNANDEZ	75.60

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
32	Cédula de ciudadanía	91531982	RODRIGO DEVIA RUEDA	75.60
33	Cédula de ciudadanía	40924685	NAYDET CAROLINA MOSCOTE VALERA	75.40
33	Cédula de ciudadanía	37752125	NANCY YESENIA ORTIZ CÁCERES	75.40
33	Cédula de ciudadanía	71702256	FRANCISCO ADOLFO GALLEGO DIEZ	75.40
33	Cédula de ciudadanía	1117489872	HECTOR ANDRES LEYTON MUÑOZ	75.40
33	Cédula de ciudadanía	4840286	CESAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA	75.40
33	Cédula de ciudadanía	80058190	BRUNO PARRA CONTRERAS	75.40
33	Cédula de ciudadanía	77194791	HEY LENS JAIR PINTO BAUTISTA	75.40
33	Cédula de ciudadanía	79844678	CARLOS ROLANDO GALAN SALAMANCA	75.40
33	Cédula de ciudadanía	93453051	EUSEBIO ENRIQUE CAMPOS AGUIRRE	75.40
33	Cédula de ciudadanía	71788849	LUIS FELIPE JARAMILLO GIL	75.40
33	Cédula de ciudadanía	1063807772	CARLOS ALEXANDER RAMIREZ RODRIGUEZ	75.40
33	Cédula de ciudadanía	53062968	DIANA CAROLINA SUAREZ PLAZAS	75.40
34	Cédula de ciudadanía	52935451	LEIDY KATERINE GARCIA PARDO	75.20
34	Cédula de ciudadanía	1031123967	ALEX GABRIEL OCHOA DIAZ	75.20
34	Cédula de ciudadanía	7319882	ANGEL ASDRUVAL BURGOS	75.20
34	Cédula de ciudadanía	46671458	RUDY AMANDA FAJARDO HIGUERA	75.20
34	Cédula de ciudadanía	79403975	LUIS MIGUEL TORRES ARDILA	75.20
34	Cédula de ciudadanía	52838431	FANNY CECILIA MERCHAN MERCHAN	75.20
34	Cédula de ciudadanía	5204445	GEOVANNY ORLANDO ASCUNTAR CHICAIZA	75.20
34	Cédula de ciudadanía	75063064	RUBEN DARIO MEJIA SALAZAR	75.20
34	Cédula de ciudadanía	53100253	CAROL VIVIANA GARCIA TOVAR	75.20
34	Cédula de ciudadanía	9976599	JULIAN ANDRES TAMAYO DUQUE	75.20
34	Cédula de ciudadanía	7181010	WILSON RAFAEL OROZCO SANCHEZ	75.20
34	Cédula de ciudadanía	52211892	YENNY ALEJANDRA PRIETO QUIROGA	75.20
34	Cédula de ciudadanía	52191502	JAKELYNE ALVAREZ BARRIOS	75.20
34	Cédula de ciudadanía	12745733	LEONARDO FABIO PINZA MORENO	75.20

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
34	Cédula de ciudadanía	72224353	JUSTO RAFAEL CASTILLO VELASQUEZ	75.20
34	Cédula de ciudadanía	1111192474	WALTER MAURICIO MEDINA GIRALDO	75.20
34	Cédula de ciudadanía	94421922	GUSTAVO ADOLFO JURADO MONTES	75.20
35	Cédula de ciudadanía	51985994	CLAUDIA MARCELA ESPINOSA DELGADO	75.00
35	Cédula de ciudadanía	79876368	LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ORTEGÓN	75.00
35	Cédula de ciudadanía	13513409	FREDDY ALEXANDER SANCHEZ GOMEZ	75.00
35	Cédula de ciudadanía	80800386	DANIEL NAVARRETE MUNAR	75.00
35	Cédula de ciudadanía	98773163	RAFAEL RICARDO HERNÁNDEZ NARANJO	75.00
35	Cédula de ciudadanía	29677431	INGRID SANCHEZ RODRIGUEZ	75.00
35	Cédula de ciudadanía	16918854	EDGAR ALEXANDER CUERO GIRALDO	75.00
35	Cédula de ciudadanía	1032417836	WILSON ANDRES DIAZ MORENO	75.00
35	Cédula de ciudadanía	76320183	VICTOR HUGO RODRIGUEZ AGREDO	75.00
35	Cédula de ciudadanía	18403055	FERNEY HERRERA AVENDAÑO	75.00
35	Cédula de ciudadanía	93400855	ANGELO FRANCO VARGAS	75.00
35	Cédula de ciudadanía	14897323	VICTOR MANUEL DIAZ PALACIOS	75.00
35	Cédula de ciudadanía	87027517	JOSE GIRARDOT DIAZ OJEDA	75.00
35	Cédula de ciudadanía	76319329	ELVIN ALFONSO MENESES URREA	75.00
35	Cédula de ciudadanía	7174301	JIMMY FRANCISCO GUIO CARO	75.00
35	Cédula de ciudadanía	1130615648	ALVARO ANDRES GIRALDO HERRERA	75.00
36	Cédula de ciudadanía	7713915	JAVIER SAENZ RODRIGUEZ	74.80
36	Cédula de ciudadanía	93404125	JUAN CARLOS CASTIBLANCO VARON	74.80
36	Cédula de ciudadanía	9736569	FREDY ANDRES QUEVEDO RINCON	74.80
36	Cédula de ciudadanía	7254181	JOHN JAIRO CRUZATE ALZATE	74.80
36	Cédula de ciudadanía	4978895	ESTEBAN DE JESUS SARABIA SANCHEZ	74.80
36	Cédula de ciudadanía	80156739	JOHN FREDY CALDERON POLOCHE	74.80
36	Cédula de ciudadanía	74302541	IVÁN DARÍO PUENTES GÓMEZ	74.80
36	Cédula de ciudadanía	12125864	PEDRO NEL ROJAS PUENTES	74.80

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
36	Cédula de ciudadanía	8565672	SAUL GUILLERMO LUNA CASTRO	74.80
36	Cédula de ciudadanía	7630496	ERNESTO ENRIQUE PERTUZ NOGALES	74.80
36	Cédula de ciudadanía	93236046	FERNANDO VILLALBA CASTRO	74.80
36	Cédula de ciudadanía	1080361383	DUVIER ANDRES URUEÑA VARGAS	74.80
36	Cédula de ciudadanía	21082501	LYDA ALMEIDA ROCHA MAHECHA	74.80
36	Cédula de ciudadanía	91159800	JUAN PABLO ARDILA PEÑALOZA	74.80
36	Cédula de ciudadanía	6498744	NOLBERTO GEOVANNY BENAVIDES GUEPUD	74.80
36	Cédula de ciudadanía	80218803	JUAN EDICSON VANEGAS HERNANDEZ	74.80
36	Cédula de ciudadanía	6843700	CARLOS ENRIQUE ROJAS PEREZ	74.80
36	Cédula de ciudadanía	4136264	OSCAR HERNANDO GUERRERO BOYACA	74.80
36	Cédula de ciudadanía	52781929	GLORIA ANGELICA RIOS RODRIGUEZ	74.80
36	Cédula de ciudadanía	87065926	FERNEY OSWALDO SALAZAR MARTINEZ	74.80
36	Cédula de ciudadanía	52435775	DIOSA EDID ALFONSO COTAME	74.80
36	Cédula de ciudadanía	30324610	SANDRA EUGENIA MARIN CARDONA	74.80
37	Cédula de ciudadanía	80726784	JOHN JEYVER PALOMINO SANCHEZ	74.60
37	Cédula de ciudadanía	74363298	JOSE JUAN PABLO CARRANZA CELIS	74.60
37	Cédula de ciudadanía	73008076	JEYSON DE JESUS TORRES TORRES	74.60
37	Cédula de ciudadanía	74282188	CARLOS HUMBERTO CANO GARCIA	74.60
37	Cédula de ciudadanía	83232286	JHON JAIME ALVAREZ MENESES	74.60
37	Cédula de ciudadanía	80158193	EDGAR ARMANDO APONTE PORRAS	74.60
37	Cédula de ciudadanía	32768847	NELVA ESTELLA MENDOZA LARA	74.60
37	Cédula de ciudadanía	93448975	SANDRO JULIAN DONOSO	74.60
37	Cédula de ciudadanía	98765925	JUAN ESTEBAN GUTIERREZ ARBOLEDA	74.60
37	Cédula de ciudadanía	15533866	JUAN CARLOS BEDOYA SÁNCHEZ	74.60
37	Cédula de ciudadanía	94495386	RODRIGO TRUJILLO TASCON	74.60
37	Cédula de ciudadanía	79535929	MARIO GERMÁN VALENCIA HINCAPIÉ	74.60
37	Cédula de ciudadanía	41951913	ANGELA MOSOS LADINO	74.60

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
37	Cédula de ciudadanía	15961148	JULIAN LONDOÑO OSPINA	74.60
37	Cédula de ciudadanía	14800182	HÉCTOR MARIO GIRALDO CASTRO	74.60
37	Cédula de ciudadanía	14801731	ANTONIO JOSE AVILA GONZALEZ	74.60
37	Cédula de ciudadanía	7703980	EDGAR GONZALEZ SANCHEZ	74.60
38	Cédula de ciudadanía	43114360	YORLAY GISELA SANCHEZ GIL	74.40
38	Cédula de ciudadanía	25282479	LIDA VELLAIZAC RIASCOS	74.40
38	Cédula de ciudadanía	24731424	LUZ AIDE RIVERA PALACIO	74.40
38	Cédula de ciudadanía	80233556	EULISES SABOGAL CESPEDES	74.40
38	Cédula de ciudadanía	10300543	JAVIER ALONSO GUAUÑA MOMPOTES	74.40
38	Cédula de ciudadanía	4794314	LEIDHER DIDHIER CASAS CASAS	74.40
38	Cédula de ciudadanía	6240089	JHON MAURICIO GOMEZ VILLADA	74.40
38	Cédula de ciudadanía	35261441	LADY LUCED BELTRAN RODRIGUEZ	74.40
38	Cédula de ciudadanía	1063153884	JHONY JUNIOR CHADID BLANCO	74.40
38	Cédula de ciudadanía	7178886	JOSE ALIRIO BLANCO MORA	74.40
38	Cédula de ciudadanía	8032671	JULIO CESAR BERMUDEZ EUSSE	74.40
38	Cédula de ciudadanía	71333324	DIEGO ALEJANDRO OSPINA AGUDELO	74.40
38	Cédula de ciudadanía	1075241331	SEBASTIAN MEDINA PERDOMO	74.40
38	Cédula de ciudadanía	80213759	YEIMER ARBEY SANTAMARIA AUDOR	74.40
38	Cédula de ciudadanía	72280926	GERMAN RAUL QUINTERO MONTES	74.40
38	Cédula de ciudadanía	15960377	JOSE ALEXANDER SOTO CASTRILLON	74.40
38	Cédula de ciudadanía	1106891770	RONNY ASIR ESCUDERO LÓPEZ	74.40
39	Cédula de ciudadanía	1088291349	CRISTIAN DAVID ZULUAGA GIRALDO	74.20
39	Cédula de ciudadanía	79429276	CARLOS ALBERTO BERMUDEZ CAÑON	74.20
39	Cédula de ciudadanía	4277915	WILSON SANABRIA LOPEZ	74.20
39	Cédula de ciudadanía	86056045	RONALD ERISSON RUIZ PLAZAS	74.20
39	Cédula de ciudadanía	7554749	CARLOS ALBERTO OBREGON RAMIREZ	74.20
39	Cédula de ciudadanía	1098655748	HERMAN RAUL OBANDO BERMUDEZ	74.20

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
39	Cédula de ciudadanía	53036969	DAISSY JOHANNA RAMÍREZ MORENO	74.20
39	Cédula de ciudadanía	88230461	JUAN JOSE ORTIZ MACHUCA	74.20
39	Cédula de ciudadanía	65828533	LIDA VIVIANA ORJUELA ALVAREZ	74.20
39	Cédula de ciudadanía	88212087	SAMUEL CARRERO GELVEZ	74.20
39	Cédula de ciudadanía	14570052	FRAIBEL ALONSO ZULUAGA VILLEGAS	74.20
39	Cédula de ciudadanía	75097458	CARLOS ALBERTO BETANCUR PATIÑO	74.20
39	Cédula de ciudadanía	37894589	SANDRA PATRICIA VERA	74.20
39	Cédula de ciudadanía	71174401	OSCAR ALEXANDER LOPEZ VELEZ	74.20
39	Cédula de ciudadanía	52170933	EVELYN EDITH FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	74.20
39	Cédula de ciudadanía	86061354	OSWALDO VARGAS PAKY	74.20
39	Cédula de ciudadanía	43983233	PAOLA ANDREA GARCIA MUÑOZ	74.20
39	Cédula de ciudadanía	93399487	JAVIER ANDRES QUESADA DIAZ	74.20
39	Cédula de ciudadanía	17357306	NESTOR ARIEL GORDILLO GUERRERO	74.20
39	Cédula de ciudadanía	91296215	JAIME HERRERA SUÁREZ	74.20
39	Cédula de ciudadanía	52857159	LETICIA IVETH RAMIREZ LOPEZ	74.20
39	Cédula de ciudadanía	1032396178	DIEGO ALEJANDRO PINZON ACOSTA	74.20
39	Cédula de ciudadanía	74188890	JAVIER VICENTE VEGA CASTRO	74.20
39	Cédula de ciudadanía	86046693	ARLEY CASTELLANOS TUAY	74.20
39	Cédula de ciudadanía	4611832	ASDRUBAL ORDOÑEZ BOHORQUEZ	74.20
39	Cédula de ciudadanía	11256080	OSCAR MENDEZ GARCIA	74.20
39	Cédula de ciudadanía	1017147071	ELIZABETH CLAVIJO RENDON	74.20
39	Cédula de ciudadanía	91159429	JHOAO FRANCINI GUANA PEÑALOZA	74.20
39	Cédula de ciudadanía	88217028	CARLOS ANDRES ARIAS CARDONA	74.20
40	Cédula de ciudadanía	75079331	JOSE ARMANDO OROZCO CARDENAS	74.00
40	Cédula de ciudadanía	86058351	CRISTO ALEXANDER SALAZAR HERNÁNDEZ	74.00
40	Cédula de ciudadanía	80777870	MILTON RUFINO CHAVES HERNANDEZ	74.00
40	Cédula de ciudadanía	36313430	LILIANA NINCO DELGADO	74.00

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
40	Cédula de ciudadanía	12279659	ADDUVAR SANCHEZ OSPITIA	74.00
40	Cédula de ciudadanía	75051413	JULIAN ANDRES DUQUE RAMOS	74.00
40	Cédula de ciudadanía	14399243	OSCAR MALDONADO DIAZ	74.00
40	Cédula de ciudadanía	71214121	GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ LOAIZA	74.00
40	Cédula de ciudadanía	74183193	ORLANDO GONZALEZ RINCON	74.00
40	Cédula de ciudadanía	80154879	PEDRO ALEJANDRO RUIZ ZAMUDIO	74.00
40	Cédula de ciudadanía	91288098	FABIO YESID GONZALO ORTIZ DIAZ	74.00
40	Cédula de ciudadanía	43185450	ANA CRISTINA CORTES RIVERA	74.00
40	Cédula de ciudadanía	5204498	PABLO ANDRES GAVIRIA	74.00
40	Cédula de ciudadanía	65777199	JULIETH PATRICIA VARGAS RAMIREZ	74.00
41	Cédula de ciudadanía	72329515	WILDER ALONSO GOMEZ MUÑOZ	73.80
41	Cédula de ciudadanía	59311118	CLAUDIA LORENA BENAVIDES ERASO	73.80
41	Cédula de ciudadanía	73210988	GERSON JAVIER SIERRA RUEDA	73.80
41	Cédula de ciudadanía	16792840	NELSON ISAZA YEPES	73.80
41	Cédula de ciudadanía	52174156	SONIA YUREIDY PAREDES YUCUMÁ	73.80
41	Cédula de ciudadanía	80778276	ALBERTH LEANDRO MARTINEZ HERRERA	73.80
41	Cédula de ciudadanía	12747559	NELSON ALEXANDER LOPEZ OBANDO	73.80
41	Cédula de ciudadanía	94152046	ALEXANDER HOYOS OCAMPO	73.80
41	Cédula de ciudadanía	80547142	NELSON DAVID RODRIGUEZ PEDRAZA	73.80
41	Cédula de ciudadanía	75039048	UBER DE JESUS ORTIZ TREJOS	73.80
41	Cédula de ciudadanía	1098608044	DEISY ROCIO LOZANO PEÑARANDA	73.80
41	Cédula de ciudadanía	88260072	WILMER ALEXANDER FERNANDEZ PEÑALOZA	73.80
41	Cédula de ciudadanía	19562004	AICARDO JOSÉ CASTILLA HOYOS	73.80
41	Cédula de ciudadanía	93377555	JOSE ALFREDO JIMENEZ CARDENAS	73.80
41	Cédula de ciudadanía	79961823	ARTURO AREVALO MARENTES	73.80
41	Cédula de ciudadanía	52543404	JENNY RAQUEL PERALTA PEREZ	73.80
41	Cédula de ciudadanía	6566105	JAIRO ALEXANDER HERNÁNDEZ QUIÑONES	73.80

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
41	Cédula de ciudadanía	7334913	CÉSAR AUGUSTO CÁRDENAS DURAN	73.80
41	Cédula de ciudadanía	98387065	ALVARO RAMIRO NASMUTA REALPE	73.80
41	Cédula de ciudadanía	40399946	GLORIA ANGELICA ARDILA TORRES	73.80
41	Cédula de ciudadanía	88232535	TOMAS ARMANDO CONTRERAS CARVAJAL	73.80
41	Cédula de ciudadanía	52831069	MERY YOJANNA BERNAL TORRES	73.80
41	Cédula de ciudadanía	24413561	MARIA VICTORIA RENDÓN BETANCUR	73.80
41	Cédula de ciudadanía	7308348	OSCAR ARMANDO PINZON BUITRAGO	73.80
41	Cédula de ciudadanía	1121818960	YURLEY KARINE BAQUERO MORENO	73.80
41	Cédula de ciudadanía	52387231	ANGELA MARIA SERRANO GONZALEZ	73.80
42	Cédula de ciudadanía	12234144	WILSON NUÑEZ VALDERRAMA	73.60
42	Cédula de ciudadanía	27534380	MARIA CONSTANZA NOGUERA CAICEDO	73.60
42	Cédula de ciudadanía	88168494	JUAN CARLOS SANDOVAL RODRIGUEZ	73.60
42	Cédula de ciudadanía	40185689	SONIA SNEDA ALFONSO CUELLAR	73.60
42	Cédula de ciudadanía	79684839	FRANKLIN EDWIN DAZA DIAZ	73.60
42	Cédula de ciudadanía	79745232	OSCAR ORLANDO BARRETO JIMENEZ	73.60
42	Cédula de ciudadanía	16931091	ARLES ALBERTO GUZMAN ARBOLEDA	73.60
42	Cédula de ciudadanía	12265791	MIYER ARLEY GUERRA GOMEZ	73.60
42	Cédula de ciudadanía	80751393	JEISSON ANDRES BERMUDEZ GUERRERO	73.60
42	Cédula de ciudadanía	1125469118	RAFAEL RICARDO CARDOZO RODRIGUEZ	73.60
42	Cédula de ciudadanía	80194621	WILLIAM ESTEBAN DOTOR FORERO	73.60
42	Cédula de ciudadanía	53107387	MARCELA BERNAL MACIAS	73.60
42	Cédula de ciudadanía	65727971	IRMA IBAÑEZ CARDENAS	73.60
42	Cédula de ciudadanía	1006728516	CARLOS FERNANDO CAICEDO DELGADILLO	73.60
42	Cédula de ciudadanía	94514339	JOHN JAIRO BECERRA RAMIREZ	73.60
42	Cédula de ciudadanía	4617872	LUIS ALONSO PARRA QUILINDO	73.60
42	Cédula de ciudadanía	7172903	JOSÉ GIOVANNI MORENO ROJAS	73.60
42	Cédula de ciudadanía	94422238	JAVIER AUGUSTO BEDOYA MORALES	73.60

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
42	Cédula de ciudadanía	79742775	FABIAN ALBEIRO SUSA MORENO	73.60
42	Cédula de ciudadanía	13958722	FREDY IVAN VARGAS ARIZA	73.60
42	Cédula de ciudadanía	65780073	SANDRA MILENA DAZA CASTILLO	73.60
43	Cédula de ciudadanía	79729872	JOHN JAIRO JIMENEZ ROJAS	73.40
43	Cédula de ciudadanía	88222593	ALVARO ENRIQUE MORENO MORENO	73.40
43	Cédula de ciudadanía	80235780	CARLOS ANDRES ARIAS TORRES	73.40
43	Cédula de ciudadanía	80049005	BORIS OCTAVIO ESTRADA SERRATO	73.40
43	Cédula de ciudadanía	1085247035	DIANA CAROLINA CAJIAO FLOREZ	73.40
43	Cédula de ciudadanía	68296967	ADRIANA MERCEDES GALLEGO RODRIGUEZ	73.40
43	Cédula de ciudadanía	94499479	JORGE ALEXANDER ARANGO MAMBUSCAY	73.40
43	Cédula de ciudadanía	80211444	FREDDY ANGEL HERNANDEZ ALVARADO	73.40
43	Cédula de ciudadanía	72255927	RAFAEL EDUARDO EMILIANI SILGADO	73.40
43	Cédula de ciudadanía	14396067	JHON ALEXANDER CHAVEZ GUZMAN	73.40
43	Cédula de ciudadanía	78744191	TONY ERNESTO LÓPEZ RUBIO	73.40
43	Cédula de ciudadanía	80525550	EDGAR ARMANDO GUTIERREZ MENDEZ	73.40
43	Cédula de ciudadanía	1087985412	ALBA LUCIA GONZALEZ GIRALDO	73.40
43	Cédula de ciudadanía	98380358	FRANCISCO ALEXANDER RUIZ CEBALLOS	73.40
43	Cédula de ciudadanía	52713856	ROSA BIBIANA NIÑO GONZALEZ	73.40
43	Cédula de ciudadanía	39357365	JAKELINE TORRES MARIN	73.40
43	Cédula de ciudadanía	22551406	MILEIDY MARCELA RUIZ FONTALVO	73.40
43	Cédula de ciudadanía	40442109	DIANA CONSUELO TEODORA BONILLA ROMERO	73.40
43	Cédula de ciudadanía	59826399	CLAUDIA PATRICIA CABRERA SOLARTE	73.40
43	Cédula de ciudadanía	15924935	MARCO ANTONIO HORTUA CATAÑO	73.40
43	Cédula de ciudadanía	63450303	MARIA ISABEL VALCÁRCEL OLIVEROS	73.40
43	Cédula de ciudadanía	80159783	MANUEL ANDRES CORTES ALBORNOZ	73.40
43	Cédula de ciudadanía	79756715	JOHN FREDDY ARENAS TORRES	73.40
43	Cédula de ciudadanía	93134744	EDISON CARDOSO CASTRO	73.40

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
44	Cédula de ciudadanía	7172390	JAVIER PASTOR SOSA SEGURA	73.20
44	Cédula de ciudadanía	84094994	TOMAS DIONISIO LESPORT PEÑATE	73.20
44	Cédula de ciudadanía	1032387599	ANGEL YAMITH COLORADO PARRAGA	73.20
44	Cédula de ciudadanía	5827219	HERNAN EDUARDO TABARES SERRATO	73.20
44	Cédula de ciudadanía	98560708	MAURICIO TORRES ESTRADA	73.20
44	Cédula de ciudadanía	88309695	RODRIGO TORRES ARCINIEGAS	73.20
44	Cédula de ciudadanía	10585462	ELKIN YAMIDH CORDOBA CERON	73.20
44	Cédula de ciudadanía	53167645	XIOMARA DEL CARMEN VILLABON FUENTES	73.20
44	Cédula de ciudadanía	17646449	CARLOS ALBERTO ORTIZ CASTRO	73.20
44	Cédula de ciudadanía	17357022	WOLFANG MALAGON MARTINEZ	73.20
44	Cédula de ciudadanía	7184534	LIBARDO BERNAL HERNANDEZ	73.20
44	Cédula de ciudadanía	94394962	FABIAN VALDERRUTEN LOPEZ	73.20
44	Cédula de ciudadanía	91516825	JUAN CARLOS CELIS TORRES	73.20
44	Cédula de ciudadanía	45766827	CECILIA ESTER HERRERA OSUNA	73.20
44	Cédula de ciudadanía	1085263796	DARIO ALEJANDRO MONTENEGRO MONTENEGRO	73.20
44	Cédula de ciudadanía	39047957	DAYLA ESTHER RANGEL MARTINEZ	73.20
44	Cédula de ciudadanía	74375428	FERNELY VERDUGO LOZANO	73.20
44	Cédula de ciudadanía	52494326	JENY ASTRID ROJAS PEÑA	73.20
44	Cédula de ciudadanía	1049605715	DIEGO ALEXANDER PIRANEQUE MATTA	73.20
44	Cédula de ciudadanía	1128434248	ROBINSON ALEJANDRO VARELA PRESIGA	73.20
44	Cédula de ciudadanía	16288428	DIEGO EDILSON HENAO PEREZ	73.20
45	Cédula de ciudadanía	44005852	NATALIA GIRALDO SERNA	73.00
45	Cédula de ciudadanía	79721085	ANDRES FELIPE CAMACHO ESCOBAR	73.00
45	Cédula de ciudadanía	13071723	HECTOR ALFREDO ROSERO MOSQUERA	73.00
45	Cédula de ciudadanía	52473072	CLAUDIA LILIANA ALARCON ROMERO	73.00
45	Cédula de ciudadanía	26671604	MARÍA DEL ROSARIO CANTILLO CAMARGO	73.00
45	Cédula de ciudadanía	79760607	ALVARO RINCON DEVIA	73.00

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
45	Cédula de ciudadanía	79921647	EDGAR JIMENEZ RODRIGUEZ	73.00
45	Cédula de ciudadanía	79995316	RICARDO MARTINEZ HERNANDEZ	73.00
45	Cédula de ciudadanía	1035855350	JHOAN SEBASTIAN VARGAS GARCIA	73.00
45	Cédula de ciudadanía	65748036	MARIA CRISTINA TRUJILLO JIMENEZ	73.00
45	Cédula de ciudadanía	88309576	OSCAR LEONARDO LONDOÑO PRIETO	73.00
45	Cédula de ciudadanía	33367919	YUDI MILENA GONZALEZ SANABRIA	73.00
45	Cédula de ciudadanía	14011020	YOHN CESAR MENDEZ SANCHEZ	73.00
45	Cédula de ciudadanía	72200529	OSVALDO MATIAS PICO DE LA HOZ	73.00
45	Cédula de ciudadanía	80067193	SEGUNDO RICARDO PULIDO ARIAS	73.00
45	Cédula de ciudadanía	93387732	JUAN CARLOS CELIS MONTEALEGRE	73.00
45	Cédula de ciudadanía	79972983	MILTON GIOVANNI DIAZ CALVO	73.00
45	Cédula de ciudadanía	51910973	SANDRA PATRICIA BARRAGAN MORENO	73.00
46	Cédula de ciudadanía	7164253	HOLMAN ALVAREZ NIÑO	72.80
46	Cédula de ciudadanía	52268137	MARJORIE CASAS CORENA	72.80
46	Cédula de ciudadanía	1077854590	EDISSON NARVAEZ CHALA	72.80
46	Cédula de ciudadanía	13955285	JUAN CARLOS OLARTE QUIROGA	72.80
46	Cédula de ciudadanía	32711504	ADA CRISTINA PUERTA JIMENEZ	72.80
46	Cédula de ciudadanía	23430653	DIANA PAOLA MORALES ACUÑA	72.80
46	Cédula de ciudadanía	57297517	KESIA JOVANELYS LINERO NUÑEZ	72.80
46	Cédula de ciudadanía	10288581	JUAN CARLOS MORALES HENAO	72.80
46	Cédula de ciudadanía	40316705	ADRIANA SANMIGUEL HERNANDEZ	72.80
46	Cédula de ciudadanía	8160785	DIEGO ALEJANDRO RAVE VELEZ	72.80
46	Cédula de ciudadanía	70194935	DIEGO LEON PATIÑO ARANGO	72.80
46	Cédula de ciudadanía	1032412498	EDWIN ALEXANDER MONCADA OLAYA	72.80
46	Cédula de ciudadanía	43499400	LUZ MARIA POSADA VELASQUEZ	72.80
46	Cédula de ciudadanía	1110567368	JORGE IVAN PEREZ MENESES	72.80
46	Cédula de ciudadanía	13958107	MARCO ANTONIO GONZALEZ ARIZA	72.80

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
46	Cédula de ciudadanía	66722363	CLAUDIA PATRICIA VASQUEZ TRUJILLO	72.80
46	Cédula de ciudadanía	10289257	GILDARDO ALZATE ALZATE	72.80
46	Cédula de ciudadanía	75096284	JORGE WILSON IDARRAGA OROZCO	72.80
46	Cédula de ciudadanía	8431136	HAIBBER CARO DAVILA	72.80
46	Cédula de ciudadanía	79902962	JOSE ALEJANDRO MELO PINZON	72.80
47	Cédula de ciudadanía	52958167	DIANA PAOLA BUENO JIMENEZ	72.60
47	Cédula de ciudadanía	52778926	PILAR FARIDE TOVAR MIRANDA	72.60
47	Cédula de ciudadanía	71792691	JOHNY ALBERTO OSORIO URAN	72.60
47	Cédula de ciudadanía	88250026	DANNY RAFAEL CARVAJALINO SUAREZ	72.60
47	Cédula de ciudadanía	79330009	WEICKMAR ORLANDO ALVARADO FIGUEROA	72.60
47	Cédula de ciudadanía	91391022	FRANCISCO JAVIER CASTILLO VELASQUEZ	72.60
47	Cédula de ciudadanía	32741635	MILAGROS SOLEDAD GONZALEZ GARRIDO	72.60
47	Cédula de ciudadanía	10183656	REINEL ECHEVERRY GALINDO	72.60
47	Cédula de ciudadanía	71768559	WILBER ARNULFO GAVIRIA ALVAREZ	72.60
47	Cédula de ciudadanía	1010172278	GIOVANY OROZCO NIETO	72.60
47	Cédula de ciudadanía	79819546	ALVARO ALFONSO NUÑEZ AVELLA	72.60
47	Cédula de ciudadanía	94470907	ALEXANDER CASTRO CAICEDO	72.60
47	Cédula de ciudadanía	16224746	RUBEN DARIO TASCON LOPEZ	72.60
47	Cédula de ciudadanía	14395897	CARLOS FERNANDO GALINDO CHAVEZ	72.60
47	Cédula de ciudadanía	52561029	NOIRA YAZMIN ALFONSO AREVALO	72.60
47	Cédula de ciudadanía	26009061	HELEN PATRICIA DIAZ DIAZ	72.60
47	Cédula de ciudadanía	80456784	OSCAR LEANDRO MENDEZ RAMIREZ	72.60
47	Cédula de ciudadanía	1144127965	JORGE ANDRES FRANCO CAICEDO	72.60
47	Cédula de ciudadanía	4612680	DIEGO MARCO QUINAYAS MARSILLO	72.60
47	Cédula de ciudadanía	1053808020	YOINER DUVÁN AGUIRRE ARANGO	72.60
47	Cédula de ciudadanía	52355982	CLAUDIA JANNETH BAUTISTA BARRIOS	72.60
48	Cédula de ciudadanía	93394597	EDDY JAVIER BOCANEGRA MORENO	72.40

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
48	Cédula de ciudadanía	5165094	RONALD JOSE DAZA OÑATE	72.40
48	Cédula de ciudadanía	1128414725	DIEGO ALEJANDRO RAMIREZ PEREZ	72.40
48	Cédula de ciudadanía	40443025	FRANCIA ESMERALDA ROJAS PRIETO	72.40
48	Cédula de ciudadanía	46374416	ELIANA AUDREY FIAGA CIENDUA	72.40
48	Cédula de ciudadanía	94428727	FRANQUIN DAVID MORCILLO SOTO	72.40
48	Cédula de ciudadanía	79659872	DAVID LEONARDO PEÑA ASTUDILLO	72.40
48	Cédula de ciudadanía	17346796	NUMAR EFREN ARBOLEDA IBARRA	72.40
48	Cédula de ciudadanía	1032409899	DAVID FERNANDO PRIETO AYALA	72.40
48	Cédula de ciudadanía	30236700	ANGELA VANESSA HERRERA SÁNCHEZ	72.40
48	Cédula de ciudadanía	43203869	BETSY LILIANA OSPINA SEPULVEDA	72.40
48	Cédula de ciudadanía	88201991	WILLIAN BERMUDEZ FUENTES	72.40
48	Cédula de ciudadanía	1088248161	CARLOS ANDRES PAREDES LARGO	72.40
48	Cédula de ciudadanía	1077421307	DEINER JAIR ARIAS MARTINEZ	72.40
48	Cédula de ciudadanía	79856163	JUAN MANUEL PARRA BAYONA	72.40
48	Cédula de ciudadanía	1112956322	LINA MARIA NOREÑA SAAVEDRA	72.40
48	Cédula de ciudadanía	11154988	JHON ALEXANDER RESTREPO VELÁSQUEZ	72.40
48	Cédula de ciudadanía	93383079	HANZ ALBERTO BARRERA CELIS	72.40
48	Cédula de ciudadanía	79661534	DAVID MORENO DIAZ	72.40
48	Cédula de ciudadanía	88196107	CARLOS DAVID MARTINEZ ROMAN	72.40
48	Cédula de ciudadanía	40445014	RUBIELA GUTIERREZ ALVAREZ	72.40
48	Cédula de ciudadanía	92521882	RENE RODRIGO RIVERA GARCIA	72.40
48	Cédula de ciudadanía	74085044	ARNULFO DELGADO ROJAS	72.40
48	Cédula de ciudadanía	52209097	CLAUDIA MARITZA DAVILA SULBARAN	72.40
48	Cédula de ciudadanía	15443481	WALTER ERNEY CEBALLOS MARTINEZ	72.40
48	Cédula de ciudadanía	88206817	FERNANDO ALFONSO YAÑEZ PEÑARANDA	72.40
48	Cédula de ciudadanía	5822348	IVAN OSWALDO GONZALEZ NUÑEZ	72.40
48	Cédula de ciudadanía	77193546	DAVID RICARDO DURÁN MENDOZA	72.40

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
48	Cédula de ciudadanía	88208428	JORGE ENRIQUE LABRADOR CALIXTO	72.40
48	Cédula de ciudadanía	43759198	SANDRA PATRICIA BUILES CASTAÑO	72.40
48	Cédula de ciudadanía	80374178	HÉCTOR RICARDO TRIANA ACEVEDO	72.40
48	Cédula de ciudadanía	4616249	FRANKLY JAVIER URBANO CERON	72.40
48	Cédula de ciudadanía	93386671	JUAN GUILLERMO PENAGOS MEJIA	72.40
48	Cédula de ciudadanía	65786763	DIANA PATRICIA RENGIFO MOROCHO	72.40
48	Cédula de ciudadanía	1052069242	OSMAN VIDAL LUNA SALCEDO	72.40
48	Cédula de ciudadanía	79599298	JAMES ARTURO FALLA YEPES	72.40
49	Cédula de ciudadanía	14622650	JHON JAIRO ESCOBAR DIAZ	72.20
49	Cédula de ciudadanía	80224195	DIEGO ANDRES RUBIANO RINCON	72.20
49	Cédula de ciudadanía	17651202	JAIME ALBERTO SOTELO RUIZ	72.20
49	Cédula de ciudadanía	11187668	WILLIAM JOAN VARGAS CONTRERAS	72.20
49	Cédula de ciudadanía	80141439	JOSE VICENTE LOTE PORTILLA	72.20
49	Cédula de ciudadanía	17656227	JUAN PABLO ACOSTA BAHAMÓN	72.20
49	Cédula de ciudadanía	98666309	LUIS EDUARDO VILLA CARTAGENA	72.20
49	Cédula de ciudadanía	80391637	MIGUEL ANGEL GUEVARA RODRIGUEZ	72.20
49	Cédula de ciudadanía	1017131264	LEIDY JOHANA MUÑOZ JARAMILLO	72.20
49	Cédula de ciudadanía	71269034	CARLOS MARIO VARGAS GUALTERO	72.20
49	Cédula de ciudadanía	79601431	CESAR AUGUSTO LAFAURIE BEJARANO	72.20
49	Cédula de ciudadanía	34567715	VICTORIA EUGENIA CAMACHO MEJIA	72.20
49	Cédula de ciudadanía	4539529	DANIEL ALFONSO GUTIERREZ LADINO	72.20
49	Cédula de ciudadanía	80137897	JORGE ANDRES SALAMANCA ROMERO	72.20
49	Cédula de ciudadanía	5823206	JOSE JOAQUIN CUELLAR TRILLEROS	72.20
49	Cédula de ciudadanía	75143181	ORLANDO TAPIAS MONSALVE	72.20
49	Cédula de ciudadanía	91111959	JORGE ARMANDO GALINDO RODRÍGUEZ	72.20
49	Cédula de ciudadanía	80225749	JOSE LUIS RUIZ RUBIO	72.20
49	Cédula de ciudadanía	71388694	CÉSAR AUGUSTO CASTAÑO GONZÁLEZ	72.20

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
49	Cédula de ciudadanía	1075218872	RAFAEL SABOGAL BERNAL	72.20
50	Cédula de ciudadanía	1033727092	MAGDA NATALY JAIMES RIVERA	72.00
50	Cédula de ciudadanía	71375524	DARWIN FERNEY CIFUENTES BALLESTEROS	72.00
50	Cédula de ciudadanía	1128402390	PABLO OSORIO MONTOYA	72.00
50	Cédula de ciudadanía	86057976	JOSE HORACIO GUTIERREZ GUTIERREZ	72.00
50	Cédula de ciudadanía	88250379	JORGE ALEXANDER MENESES RIVERA	72.00
50	Cédula de ciudadanía	52879392	ANGELA PAOLA AREVALO ROMERO	72.00
50	Cédula de ciudadanía	60361618	KATTY YORLEY CONTRERAS CASTAÑEDA	72.00
50	Cédula de ciudadanía	52807892	EDITH JOHANNA TRIVIÑO ROJAS	72.00
50	Cédula de ciudadanía	80799591	ALEJANDRO REYES LEGUIZAMON	72.00
50	Cédula de ciudadanía	39389411	VICTORIA ANDREA LONDOÑO QUINTERO	72.00
50	Cédula de ciudadanía	2986438	FREDY LIBARDO MONTES RODRIGUEZ	72.00
50	Cédula de ciudadanía	79851361	FRANCISCO JAVIER PAEZ FETECUA	72.00
50	Cédula de ciudadanía	83091804	IVAN ADOLFO NARVAEZ GUERRERO	72.00
50	Cédula de ciudadanía	23215900	INGRID PAULINA MOLINA GONZÁLEZ	72.00
50	Cédula de ciudadanía	52267110	SANDRA BEATRIZ GARCIA PINTO	72.00
50	Cédula de ciudadanía	17653457	JUAN HARVEY LOPERA LOPEZ	72.00
50	Cédula de ciudadanía	13854716	ALEXANDER LOPEZ DE LA ROSA	72.00
50	Cédula de ciudadanía	94257714	CARLOS ANDRES CRUZ VARGAS	72.00
50	Cédula de ciudadanía	75072919	JORGE ALBEIRO CASTAÑO GARCÍA	72.00
50	Cédula de ciudadanía	71761908	JOSE MANUEL SALAZAR SERNA	72.00
50	Cédula de ciudadanía	72287711	JOELWIS JIMENEZ RIVERA	72.00
50	Cédula de ciudadanía	15433446	JUAN CARLOS ORTIZ GIRALDO	72.00
50	Cédula de ciudadanía	52172562	ALBA LUZ MURCIA DIAZ	72.00
50	Cédula de ciudadanía	93409490	DIEGO ALEJANDRO CIRO MORENO	72.00
50	Cédula de ciudadanía	86067388	CRISTHIAN CAMILO CAGÜEÑAS SUESCUN	72.00
50	Cédula de ciudadanía	80357068	EYNER ARBEY RAMIREZ GUTIERREZ	72.00

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
50	Cédula de ciudadanía	40399124	INES TEJADA RIVERA	72.00
50	Cédula de ciudadanía	17589685	CARLOS YUJAN SAAVEDRA GOMEZ	72.00
50	Cédula de ciudadanía	88269465	WILLIAM HUMBERTO GARNICA ALBA	72.00
50	Cédula de ciudadanía	79568141	JORGE CARLO GUZMAN RODRIGUEZ	72.00
50	Cédula de ciudadanía	93134373	JOHN ALEXANDER GARCIA BLANCO	72.00
51	Cédula de ciudadanía	79995575	ANDERSON RAYO PAMO	71.80
51	Cédula de ciudadanía	17339808	ANDREY MANUEL RIOBUENO RIVEROS	71.80
51	Cédula de ciudadanía	1110262408	PERONBEY IBAGÓN DÍAZ	71.80
51	Cédula de ciudadanía	16785942	WILSON ANTONIO YEPES HENAO	71.80
51	Cédula de ciudadanía	79522542	EDWIN MURILLO SANABRIA	71.80
51	Cédula de ciudadanía	1031122449	JULY ALEJANDRA CHURQUE MELO	71.80
51	Cédula de ciudadanía	7693312	ROMAN ALBERTO SERRANO PARRA	71.80
51	Cédula de ciudadanía	78764227	SIMÓN HERNÁN OBAJI CARDONA	71.80
51	Cédula de ciudadanía	88196500	RICHAR FERNANDO MELO MENESES	71.80
51	Cédula de ciudadanía	43842282	EDITH SULDERY REYES OCAMPO	71.80
51	Cédula de ciudadanía	65754524	JENIFFER MAGALLY DEL ROCIO CAMPOS CARVAJAL	71.80
51	Cédula de ciudadanía	11439939	LUIS GERMAN SOLARTE MELO	71.80
51	Cédula de ciudadanía	63364333	SANDRA ROCIO GARCIA DIAZ	71.80
51	Cédula de ciudadanía	86013337	JAIME ANDRES MAYORGA VILLANUEVA	71.80
51	Cédula de ciudadanía	52880782	DIANA MIREYA DAZA TORRES	71.80
51	Cédula de ciudadanía	1022342372	KAROL DAYANA CASTRO JIMENEZ	71.80
51	Cédula de ciudadanía	79943389	HERNÁN MAURICIO VALERO PEÑA	71.80
51	Cédula de ciudadanía	71373596	JUAN ALEXANDER DE JESUS MOLINA COCK	71.80
52	Cédula de ciudadanía	52005466	ANYELA MARLENI CAÑON ZAMBRANO	71.60
52	Cédula de ciudadanía	79895615	ADRIAN FELIPE GIRALDO RAMIREZ	71.60
52	Cédula de ciudadanía	94541279	CHRISTIAN ANDRES VASQUEZ SERNA	71.60
52	Cédula de ciudadanía	1128414376	ANDRES FELIPE ORREGO CALDERON	71.60

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
52	Cédula de ciudadanía	1110466490	KELLY JOHANNA CARVAJAL VARGAS	71.60
52	Cédula de ciudadanía	21183176	DERLY ROA MUÑOZ	71.60
52	Cédula de ciudadanía	52071874	CLAUDIA MARIA VARGAS VALDÉS	71.60
52	Cédula de ciudadanía	37615785	MARY LUCIA URIBE PARRA	71.60
52	Cédula de ciudadanía	9731706	JAIBER JIMENEZ PATIÑO	71.60
52	Cédula de ciudadanía	10303346	JUAN ALEJANDRO JIMENEZ ESTRADA	71.60
52	Cédula de ciudadanía	88219592	ALVARO QUINTERO SALCEDO	71.60
52	Cédula de ciudadanía	52860053	NORMA CONSTANZA CRUZ REYES	71.60
52	Cédula de ciudadanía	76314801	WALBERTO ROSERO MARTINEZ	71.60
52	Cédula de ciudadanía	86071575	ARIEL AVILA ALVAREZ	71.60
52	Cédula de ciudadanía	98390466	FREDDY ANDRÉS ZARAMA REVELO	71.60
52	Cédula de ciudadanía	94426888	JAVIER HERNANDEZ	71.60
52	Cédula de ciudadanía	14696792	ANDRÉS VILLEGAS MORA	71.60
52	Cédula de ciudadanía	36758916	VIVIANA CHAVES ARTURO	71.60
52	Cédula de ciudadanía	7177490	OSCAR RICARDO MORA	71.60
52	Cédula de ciudadanía	79910575	DANIEL ALONSO CHACON PRADO	71.60
52	Cédula de ciudadanía	80721496	JOSE ANDRES CRUZ COMBA	71.60
52	Cédula de ciudadanía	84084597	JUAN PABLO RIVERA GARCIA	71.60
53	Cédula de ciudadanía	11806839	DAIRON CORDOBA DELGADO	71.40
53	Cédula de ciudadanía	65827432	LILIANA DEL ROCIO ARCE COLLAZOS	71.40
53	Cédula de ciudadanía	4252783	MARCO LAURIANO MEDINA LOPEZ	71.40
53	Cédula de ciudadanía	66857233	CLAUDIA FERNANDA SALAS MEDINA	71.40
53	Cédula de ciudadanía	55176737	JOHANNA INGRID OSPINA BORRERO	71.40
53	Cédula de ciudadanía	10183584	ARBEY DARIO RAMIREZ DELGADO	71.40
53	Cédula de ciudadanía	1015398255	ANDERXON JAIR ACOSTA ROJAS	71.40
53	Cédula de ciudadanía	70196407	GLENN HUXLEY OGAZA MEZA	71.40
53	Cédula de ciudadanía	94511257	JESUS ANIBAL RUIZ SOTELO	71.40

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
53	Cédula de ciudadanía	94232764	OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORDOÑEZ	71.40
53	Cédula de ciudadanía	43908272	JULIANA EUGENIA TORRES VALENCIA	71.40
53	Cédula de ciudadanía	3185803	EDWIN GUILLERMO ALFONSO MAYORGA	71.40
53	Cédula de ciudadanía	1090076158	CARLOS ALONSO TORRES MARIN	71.40
53	Cédula de ciudadanía	14395305	JOHN ALEJANDRO CASTRO RAMOS	71.40
53	Cédula de ciudadanía	1022939725	HÉCTOR ANDRÉS FERNÁNDEZ LEGUIZAMÓN	71.40
53	Cédula de ciudadanía	1102348200	JEFFERSON ROLANDO ROJAS RODRIGUEZ	71.40
53	Cédula de ciudadanía	52183739	DIANA LUZ FARFAN BONILLA	71.40
53	Cédula de ciudadanía	76330691	BREINER ARNALDO GARCIA PIAMBA	71.40
53	Cédula de ciudadanía	5823546	CARLOS ENRIQUE ALVAREZ CRUZ	71.40
53	Cédula de ciudadanía	94154822	JORGE MARIO CORTES GOMEZ	71.40
53	Cédula de ciudadanía	52533629	DIANA ELOISA GONZALEZ HERNANDEZ	71.40
53	Cédula de ciudadanía	79955305	WILMER ALEXIS MANTILLA MEAURI	71.40
53	Cédula de ciudadanía	91533808	JOSÉ MIGUEL CARVAJAL TARAZONA	71.40
53	Cédula de ciudadanía	16454206	JORGE ENRIQUE CIFUENTES GALEANO	71.40
53	Cédula de ciudadanía	7175791	JUAN PABLO VELANDIA MARTINEZ	71.40
53	Cédula de ciudadanía	46369189	ZULIA YADIRA BARRERA CHAPARRO	71.40
53	Cédula de ciudadanía	15404837	ALVARO VARGAS VARGAS	71.40
53	Cédula de ciudadanía	52473219	SANDY VIVIANA BOHORQUEZ JIMENEZ	71.40
53	Cédula de ciudadanía	15374521	JUAN ESTEBAN PEREZ JIMENEZ	71.40
53	Cédula de ciudadanía	80054707	CESAR AUGUSTO RUIZ RODRIGUEZ	71.40
53	Cédula de ciudadanía	80220424	MANUEL OLIVER MEDINA RANGEL	71.40
53	Cédula de ciudadanía	52318268	MARIA NELLI BURGOS PEÑA	71.40
53	Cédula de ciudadanía	1085247877	WILLIAM ALEXANDER CHAVES PEREZ	71.40
53	Cédula de ciudadanía	80904071	WILLIAM EDUARDO GOMEZ ZIPA	71.40
53	Cédula de ciudadanía	1122122188	CRISTIAN CAMILO ROJAS MORA	71.40
53	Cédula de ciudadanía	86057644	HOBER ALEJANDRO PRIETO	71.40

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
53	Cédula de ciudadanía	1088249090	REINA MARCELA TORO ARANGO	71.40
53	Cédula de ciudadanía	1035851765	JAHILER ALFREDO CADAVID CARMONA	71.40
53	Cédula de ciudadanía	1023938837	JESIKA MILAGROS REYES JAIMES	71.40
54	Cédula de ciudadanía	79553038	JOSE GUSTAVO ARIAS LOPEZ	71.20
54	Cédula de ciudadanía	15174973	RITGING DAVID BERMUDEZ BECERRA	71.20
54	Cédula de ciudadanía	91455310	CARLOS ARIEL LÓPEZ MOYANO	71.20
54	Cédula de ciudadanía	1110524666	WILLIAM ADOLFO OBANDO JIMENEZ	71.20
54	Cédula de ciudadanía	75072824	MILTON AUGUSTO GARCIA HENAO	71.20
54	Cédula de ciudadanía	79722427	JOSE EFRAIN TORRES SALAZAR	71.20
54	Cédula de ciudadanía	53165027	LUISA FERNANDA RAMIREZ GOMEZ	71.20
54	Cédula de ciudadanía	3277696	WILMAR RINCON ROMERO	71.20
54	Cédula de ciudadanía	79064971	MAURICIO CUBILLOS MORENO	71.20
54	Cédula de ciudadanía	1128465936	JUAN CAMILO GONZALEZ CARMONA	71.20
54	Cédula de ciudadanía	80814370	JORGE ENRIQUE RINCON DELGADILLO	71.20
54	Cédula de ciudadanía	9432036	MAURICIO VARGAS ALFONSO	71.20
54	Cédula de ciudadanía	1088259523	OSWALDO JARAMILLO GIRALDO	71.20
54	Cédula de ciudadanía	91283483	JAVIER DARIO BUITRAGO DUARTE	71.20
54	Cédula de ciudadanía	88242180	MIGUEL ANGEL DUARTE PEÑALOZA	71.20
54	Cédula de ciudadanía	13063951	JESUS ERNESTO BRAVO ASCUNTAR	71.20
54	Cédula de ciudadanía	91353346	OSCAR ARMANDO SOTO JAIMES	71.20
54	Cédula de ciudadanía	1098691825	NORIDA ANDREA NIÑO ORTIZ	71.20
54	Cédula de ciudadanía	34552894	SONIA CECILIA RAMIREZ LOPEZ	71.20
54	Cédula de ciudadanía	79875600	WILSON HERNANDO MARTINEZ LOTA	71.20
54	Cédula de ciudadanía	80833613	DAIRO ALEJANDRO SOTO RODRIGUEZ	71.20
54	Cédula de ciudadanía	43992988	ISABEL CRISTINA URIBE RESTREPO	71.20
54	Cédula de ciudadanía	53042083	JULIETH VILLAMIL ABAUNZA	71.20
54	Cédula de ciudadanía	80232360	JHON ALEXANDER CASTRO NIÑO	71.20

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
54	Cédula de ciudadanía	16863223	JAMES PORTILLO PEREZ	71.20
54	Cédula de ciudadanía	9739658	JULIAN DAVID MONTOYA JIMENEZ	71.20
54	Cédula de ciudadanía	1015395816	ANDRES CAMILO SALAMANCA RODRIGUEZ	71.20
54	Cédula de ciudadanía	12274270	YONY FERNEY NASAYÒ CÀCERES	71.20
54	Cédula de ciudadanía	63556950	DIANA ISABEL CAPERA NIÑO	71.20
54	Cédula de ciudadanía	72228136	EFRAIN CESAR RAMIREZ LOPEZ	71.20
54	Cédula de ciudadanía	76332917	SILVIO FERNANDO MARTINEZ ROSERO	71.20
54	Cédula de ciudadanía	1052950415	KEVIN CUELLO CASTRO	71.20
54	Cédula de ciudadanía	1014192394	JOSE EMILIANO GUTIERREZ PARRA	71.20
54	Cédula de ciudadanía	18614674	CARLOS ANDRES DUQUE SANZ	71.20
54	Cédula de ciudadanía	80504851	EDGAR ORTIZ VEGA	71.20
54	Cédula de ciudadanía	2950995	HENRY LEONY LYNETT MORENO	71.20
54	Cédula de ciudadanía	12746335	RICHAR ALBERTO ORTEGA	71.20
54	Cédula de ciudadanía	31992142	LINA MARIA PINZON PRADO	71.20
54	Cédula de ciudadanía	91353557	ALEXANDER BAUTISTA CHANAGA	71.20
54	Cédula de ciudadanía	1077441122	CARLOS ARTURO GOMEZ OSORIO	71.20
55	Cédula de ciudadanía	80769380	LEANDRO ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ	71.00
55	Cédula de ciudadanía	79379737	CARLOS JAVIER ESCOBAR SOLORZANO	71.00
55	Cédula de ciudadanía	94064277	ERMES YOVANY MURILLO RODRIGUEZ	71.00
55	Cédula de ciudadanía	6662901	DANIEL ANDRES CALIXTO BUITRAGO	71.00
55	Cédula de ciudadanía	10290612	OSCAR CABEZAS BURBANO	71.00
55	Cédula de ciudadanía	14399979	DIEGO FERNANDO VILLAQUIRAN CALDERON	71.00
55	Cédula de ciudadanía	1030622117	YEISON FERNANDO GONZÁLEZ ARAQUE	71.00
55	Cédula de ciudadanía	93133101	PEDRO GENTIL ARIAS RAMIREZ	71.00
55	Cédula de ciudadanía	45547367	DELIANA RAMOS LLAMAS	71.00
55	Cédula de ciudadanía	71311231	JORGE MARIO MIRA SALAZAR	71.00
55	Cédula de ciudadanía	27090555	DINA LILIANA BENAVIDES MOSQUERA	71.00

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
55	Cédula de ciudadanía	50940269	SHERLY SAKIRA CANABAL FLOREZ	71.00
55	Cédula de ciudadanía	1018405663	ANDREA CAROLINA PAIPA ROMERO	71.00
55	Cédula de ciudadanía	1085269807	BRYAN STIVELL VIDAL CEBALLOS	71.00
55	Cédula de ciudadanía	59817323	CLAUDIA PATRICIA HERRERA HIDALGO	71.00
55	Cédula de ciudadanía	71364896	LUIS FERNANDO CORREA MONCADA	71.00
55	Cédula de ciudadanía	52046357	AUDREY MARIA SILVA ESCOBAR	71.00
55	Cédula de ciudadanía	88168190	HOLMAN YESID QUINTERO JAIMES	71.00
55	Cédula de ciudadanía	43997098	KAREN TERESA VILLALBA MARQUEZ	71.00
55	Cédula de ciudadanía	1110458140	ADRIANA ALEXANDRA SAENZ SOSA	71.00
55	Cédula de ciudadanía	85472140	TOMAS ALBERTO YANES MENDOZA	71.00
55	Cédula de ciudadanía	1121821589	YORLY JULIET ROJAS SABOGAL	71.00
55	Cédula de ciudadanía	79684188	JOHN JAIRO AHUMADA MILLAN	71.00
55	Cédula de ciudadanía	40437394	ANDREA BIBIANA PULECIO GUTIERREZ	71.00
55	Cédula de ciudadanía	36667852	NELSY CASTILLEJO LOPEZ	71.00
55	Cédula de ciudadanía	91528136	FERNANDO TAPIAS VARGAS	71.00
55	Cédula de ciudadanía	12999894	EDGAR FABIAN ERAZO CIFUENTES	71.00
55	Cédula de ciudadanía	1032374085	NUBIA ANDREA SANCHEZ AGUDELO	71.00
55	Cédula de ciudadanía	5823805	JORGE LUIS HUNTER HERNANDEZ	71.00
55	Cédula de ciudadanía	1121884940	OSCAR FIDEL ORTIZ PEREZ	71.00
55	Cédula de ciudadanía	18617037	RICARDO ANDRÉS MÁRQUEZ OBANDO	71.00
55	Cédula de ciudadanía	7694502	JORGE MAURICIO CHAUX POLO	71.00
55	Cédula de ciudadanía	94529972	RAFAEL QUIRA NUÑEZ	71.00
56	Cédula de ciudadanía	52813594	DIANA MARCELA PEREZ PLATA	70.80
56	Cédula de ciudadanía	98385786	GUSTAVO ADOLFO MEJIA AYALA	70.80
56	Cédula de ciudadanía	88273474	JOSE JAVIER ATEHORTUA GONZALEZ	70.80
56	Cédula de ciudadanía	80192787	FABIAN LEONARDO GOMEZ MORENO	70.80
56	Cédula de ciudadanía	72261758	HELVIS PEREA LUNA	70.80

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
56	Cédula de ciudadanía	1067858715	KEVIN LÓPEZ PORTILLO	70.80
56	Cédula de ciudadanía	17684144	ALNORALDO ENCARNACION RODRIGUEZ	70.80
56	Cédula de ciudadanía	42790462	HERLAINE MARIA ALZATE GRAJALES	70.80
56	Cédula de ciudadanía	10183955	JOSE RODRIGO BEDOYA HERRERA	70.80
56	Cédula de ciudadanía	3158964	DIEGO MAURICIO ROCHA GALLO	70.80
56	Cédula de ciudadanía	76318743	ALDEMAR DALY DELGADO ENRIQUEZ	70.80
56	Cédula de ciudadanía	79536257	HUMBERTO ENRIQUE SILVERA PINZÓN	70.80
56	Cédula de ciudadanía	9817619	JORGE EDUARDO JIMENEZ VÉLEZ	70.80
56	Cédula de ciudadanía	40029871	LILIANA ESPEJO ALVAREZ	70.80
56	Cédula de ciudadanía	43596025	YASMID ELENA COLORADO BOLIVAR	70.80
56	Cédula de ciudadanía	1110453944	MAGDA YULIETH COGUA CASTRO	70.80
56	Cédula de ciudadanía	84082154	OSCAR DAVID RINCON PRETELL	70.80
56	Cédula de ciudadanía	24134006	ANA YIRALDA LAITON VELOSA	70.80
56	Cédula de ciudadanía	79811346	CARLOS EDUARDO ESPEJO LEON	70.80
56	Cédula de ciudadanía	40389854	CLAUDIA MARIA MARTINEZ ABELLANEDA	70.80
56	Cédula de ciudadanía	60327624	SANDRA PATRICIA HERNANDEZ PEREZ	70.80
57	Cédula de ciudadanía	80213013	ELMER DUARTE SIERRA	70.60
57	Cédula de ciudadanía	1032385712	LEONARDO FABIO MALDONADO MARTINEZ	70.60
57	Cédula de ciudadanía	71375850	MANUEL ESTEBAN BERRIO MUNERA	70.60
57	Cédula de ciudadanía	11227714	RODRIGO ALBERTO OSPINA VARGAS	70.60
57	Cédula de ciudadanía	94421446	LUIS GABRIEL LOAIZA MOLINA	70.60
57	Cédula de ciudadanía	1032405605	DIEGO EMILIO RUBIANO MORENO	70.60
57	Cédula de ciudadanía	46361333	MONICA PIEDAD BARACALDO PÉREZ	70.60
57	Cédula de ciudadanía	79824994	WILSON AGUILAR SALINAS	70.60
57	Cédula de ciudadanía	79963199	RAFAEL MAURICIO MAHECHA CONDE	70.60
57	Cédula de ciudadanía	86062599	LEONARDO ANGEL BACCA	70.60
57	Cédula de ciudadanía	1018344747	JONATHAN LOPEZ MONTAÑO	70.60

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
57	Cédula de ciudadanía	37840776	SULAY MARCELA MENDOZA MOGOTOCORO	70.60
57	Cédula de ciudadanía	79466828	LUIS ENRIQUE CORREDOR BARRAGAN	70.60
57	Cédula de ciudadanía	80273184	DAVID FELLIPE ORTIZ MONCADA	70.60
57	Cédula de ciudadanía	76318203	JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ	70.60
57	Cédula de ciudadanía	86045238	JOSE DAVID MORALES OSORIO	70.60
57	Cédula de ciudadanía	79959056	JAIR LEONARDO DELGADO ROSERO	70.60
57	Cédula de ciudadanía	41951548	SORANY RODRÍGUEZ CAMACHO	70.60
57	Cédula de ciudadanía	1114398675	ANTHONY BETANCUR CUARTAS	70.60
57	Cédula de ciudadanía	1014198288	DAVID ALEXANDER RAMIREZ OSORIO	70.60
57	Cédula de ciudadanía	72174564	JOSE LUIS SANCHEZ LONDOÑO	70.60
57	Cédula de ciudadanía	8834014	JAVIER JOSE RODRIGUEZ NUÑEZ	70.60
57	Cédula de ciudadanía	72238008	OMAR ENRIQUE BOLAÑO DOMINGUEZ	70.60
57	Cédula de ciudadanía	1129518427	EDGARDO ENRIQUE PAULINO PRETEL	70.60
57	Cédula de ciudadanía	11809515	CARLOS ALEXIS RENTERIA CABRERA	70.60
57	Cédula de ciudadanía	75065843	ENRICO GIUSEPPE MORENO GALLO	70.60
57	Cédula de ciudadanía	76321432	JOSE ERMES PALACIOS CARVAJAL	70.60
57	Cédula de ciudadanía	79064682	HECTOR FABIO CASTRO FORERO	70.60
57	Cédula de ciudadanía	80238242	WILMER ANDRÉS ZABALA RUIZ	70.60
57	Cédula de ciudadanía	8485889	TEDDY JAVIER FERRER URUETA	70.60
57	Cédula de ciudadanía	51923849	DOLLY STELLA ARCILA VASQUEZ	70.60
57	Cédula de ciudadanía	79988379	JAVIER ALEXANDER VALENCIA GARZON	70.60
57	Cédula de ciudadanía	14253411	JOSELIN ARANDA PENAGOS	70.60
57	Cédula de ciudadanía	7703096	FRANKLIN EDINSON DUSSAN CABRERA	70.60
58	Cédula de ciudadanía	79619462	MARCO AURELIO MORALES BUSTOS	70.40
58	Cédula de ciudadanía	80794067	LUIS FERNANDO VÁSQUEZ PADILLA	70.40
58	Cédula de ciudadanía	1116248978	FABIAN VASQUEZ RESTREPO	70.40
58	Cédula de ciudadanía	13509865	FREDY FERNANDO BASTIDAS GUIZA	70.40

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
58	Cédula de ciudadanía	77184171	KILVER MEJIA YEPES	70.40
58	Cédula de ciudadanía	12988127	ARMANDO ALVAREZ	70.40
58	Cédula de ciudadanía	98394905	WILLIAM EDINSON LEGARDA ACOSTA	70.40
58	Cédula de ciudadanía	1033678572	DIEGO FERNANDO GIRALDO ACEVEDO	70.40
58	Cédula de ciudadanía	7182878	JAVIER CABALLERO SABOYÁ	70.40
58	Cédula de ciudadanía	73142967	GILBERTO JOSE GUARDO CARABALLO	70.40
58	Cédula de ciudadanía	80895057	JOSE ANDRES RINCON RUIZ	70.40
58	Cédula de ciudadanía	33966819	ASTRID CAROLINA URIBE FLÓREZ	70.40
58	Cédula de ciudadanía	14620356	LUIS FERNANDO CIFUENTES CENTENO	70.40
58	Cédula de ciudadanía	9736208	CARLOS ANDRES HERNANDEZ SANCHEZ	70.40
58	Cédula de ciudadanía	6321992	JHON EDWAR GONZALEZ GARCIA	70.40
58	Cédula de ciudadanía	63513060	MÓNICA ELIANA NIÑO PORRAS	70.40
58	Cédula de ciudadanía	52562441	OLGA LUCÍA SALCEDO COLORADO	70.40
58	Cédula de ciudadanía	43200263	ANA CATALINA ARISTIZABAL PALACIO	70.40
58	Cédula de ciudadanía	7693994	EDWIN MURCIA YAGUE	70.40
58	Cédula de ciudadanía	52886400	PAOLA ANDREA GUTIÉRREZ VILLALOBOS	70.40
58	Cédula de ciudadanía	71219144	JOHN WILLIAM ARBOLEDA CASTAÑEDA	70.40
58	Cédula de ciudadanía	7317011	JAIRO LEONARDO PATARROYO MARTINEZ	70.40
58	Cédula de ciudadanía	13278551	JOSÉ MANUEL MENDEZ HERNANDEZ	70.40
58	Cédula de ciudadanía	13890998	HORACIO SERRANO DUARTE	70.40
58	Cédula de ciudadanía	86077749	YOHN ALEXANDER PARRA ANGARITA	70.40
58	Cédula de ciudadanía	9725807	JORGE IVAN CASTRO ACEVEDO	70.40
58	Cédula de ciudadanía	93388720	EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ	70.40
58	Cédula de ciudadanía	75105180	ANDERSON HORACIO BONILLA ROMÁN	70.40
58	Cédula de ciudadanía	52829792	NANCY PAOLA RODRIGUEZ CLAVIJO	70.40
58	Cédula de ciudadanía	16894237	WLADIMIR CERÓN RODRÍGUEZ	70.40
58	Cédula de ciudadanía	1036610815	CRISTIAN CAMILO MORENO GALLEGO	70.40

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
58	Cédula de ciudadanía	16929888	EVERTH ORLANDO CASTRO CORTES	70.40
58	Cédula de ciudadanía	85466255	CARLOS MARIO MONTENEGRO FRIAS	70.40
58	Cédula de ciudadanía	73581620	MARIO JOSE MOYANO SOTO	70.40
59	Cédula de ciudadanía	16918601	EMERSON ANDREY PARRA MAZABEL	70.20
59	Cédula de ciudadanía	22517472	MERLYS SOFIA PEÑALOZA GUETE	70.20
59	Cédula de ciudadanía	39046024	CARMEN ROSANA SÁNCHEZ BENAVIDES	70.20
59	Cédula de ciudadanía	35254429	MARIA ALEJANDRA TORRES OTALORA	70.20
59	Cédula de ciudadanía	1075223917	RICARDO ENRIQUE ORTIZ PARRA	70.20
59	Cédula de ciudadanía	42120594	LUZ ADRIANA GIRALDO TABARES	70.20
59	Cédula de ciudadanía	93403434	LEONEL CHACON GONZALEZ	70.20
59	Cédula de ciudadanía	1051657644	JORGE LUIS PINTO OSPINO	70.20
59	Cédula de ciudadanía	79995335	DARWIN ORTIZ ZAMBRANO	70.20
59	Cédula de ciudadanía	65770469	ALEXA PATRICIA BOCANEGRA	70.20
59	Cédula de ciudadanía	43641110	GENIDA MONSALVE JARAMILLO	70.20
59	Cédula de ciudadanía	1022348834	LINA VANESSA LOZANO BLANDON	70.20
59	Cédula de ciudadanía	7721979	JOSE FERNEY LOZANO MEDINA	70.20
59	Cédula de ciudadanía	79592914	JUAN FELIPE OROZCO AVENDAÑO	70.20
59	Cédula de ciudadanía	66954333	LUZ NEYY VELAZQUEZ MONTENEGRO	70.20
59	Cédula de ciudadanía	79899200	CARLOS GIOVANNI TARQUINO GONZALEZ	70.20
59	Cédula de ciudadanía	93137330	JAIME ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ	70.20
59	Cédula de ciudadanía	79912278	JUAN CARLOS OCAMPO OLAYA	70.20
59	Cédula de ciudadanía	8064682	JUAN FERNANDO ZAPATA OSPINA	70.20
59	Cédula de ciudadanía	52186677	ANGELA FARIDE TETAY ROMERO	70.20
59	Cédula de ciudadanía	93406509	DIEGO FERNANDO JIMENEZ CIFUENTES	70.20
59	Cédula de ciudadanía	77195484	ARGEMIRO JOSE ARROYO CUBILLOS	70.20
59	Cédula de ciudadanía	17337450	OMAR FERNANDO OSMA URIBE	70.20
59	Cédula de ciudadanía	72188973	ABNER YASSER GONZALEZ MAIGUEL	70.20

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
59	Cédula de ciudadanía	1130666326	EILEEN SALAZAR RIOS	70.20
59	Cédula de ciudadanía	28865078	ALIX DEL PILAR BONILLA	70.20
59	Cédula de ciudadanía	1067838181	FABRICIO JOSÉ HERNÁNDEZ SALAZAR	70.20
59	Cédula de ciudadanía	3212451	ADISON ANDRES VELEZ DIAZ	70.20
59	Cédula de ciudadanía	12137481	EVER MOTTA GALINDO	70.20
59	Cédula de ciudadanía	56083046	ELIANA LILIANA FERNANDEZ TAFUR	70.20
59	Cédula de ciudadanía	10004249	SERGIO PEREZ CORRALES	70.20
59	Cédula de ciudadanía	85468235	RAFAEL ALBERTO NOGUERA- VIANA	70.20
59	Cédula de ciudadanía	1130658364	LUZ ELENA LUGO ARANGO	70.20
59	Cédula de ciudadanía	11685446	ADRIÁN JAVIER MOSOS SANCHEZ	70.20
59	Cédula de ciudadanía	43907699	FLOR MILENA AGUDELO PARRA	70.20
59	Cédula de ciudadanía	7690056	JORGE ENRIQUE TOVAR PINTO	70.20
59	Cédula de ciudadanía	4252933	LEONARDO BRICEÑO SANCHEZ	70.20
60	Cédula de ciudadanía	88254664	LUIS ALEJANDRO ROJAS RODRIGUEZ	70.00
60	Cédula de ciudadanía	72174231	ALEXIS ENRIQUE CAÑAS GOMEZ	70.00
60	Cédula de ciudadanía	92528598	JAIDER MANUEL CORREA PEÑA	70.00
60	Cédula de ciudadanía	79053791	MOISÉS RUIZ GÓMEZ	70.00
60	Cédula de ciudadanía	1048017012	ERIKA JHOANA URAN SEPULVEDA	70.00
60	Cédula de ciudadanía	80093762	OLMAN GUILLERMO MUÑOZ MENDIVELSO	70.00
60	Cédula de ciudadanía	91456130	FREDY ALBERTO REINOSO GOMEZ	70.00
60	Cédula de ciudadanía	1086329908	WILMER ESTEBAN RIASCOS AREVALO	70.00
60	Cédula de ciudadanía	1020414182	ROYER ALEXANDER AYALA OLAYA	70.00
60	Cédula de ciudadanía	65760570	CARMEN ELIANA HERRERA TORRES	70.00
60	Cédula de ciudadanía	91259122	JOSELITO ROJAS RICO	70.00
60	Cédula de ciudadanía	16735792	DIEGO ANTONIO VARGAS	70.00
60	Cédula de ciudadanía	1019020427	JULIAN DANIEL TOLOSA IPUZ	70.00
60	Cédula de ciudadanía	57296907	KAREN PATRICIA POMARES NORIEGA	70.00

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
60	Cédula de ciudadanía	79976133	MIGUEL EDUARDO URREGO URREGO	70.00
60	Cédula de ciudadanía	79302131	LUIS ERNESTO NARVAEZ LAMPREA	70.00
60	Cédula de ciudadanía	86073737	DIEGO ALEJANDRO MURCIA ESCOBAR	70.00
60	Cédula de ciudadanía	79805156	MARTIN JOSE AGUDELO DURAN	70.00
60	Cédula de ciudadanía	74083230	LUIS FERNANDO MOJICA MONTAÑEZ	70.00
60	Cédula de ciudadanía	14465436	ANDRETTY HERNANDEZ BURBANO	70.00
60	Cédula de ciudadanía	79700535	OSCAR HERNANDO ORTIZ ALDANA	70.00
60	Cédula de ciudadanía	80395566	JULIO CESAR MONTOYA AREVALO	70.00
60	Cédula de ciudadanía	88266261	OMAR ALEXANDER CACERES CASTAÑEDA	70.00
60	Cédula de ciudadanía	1010179397	VALERY LIESEL CABRERA ORTIZ	70.00
60	Cédula de ciudadanía	80073279	JOHN ALEXANDER RUBIANO ESPITIA	70.00
61	Cédula de ciudadanía	84084914	JUAN PABLO ROBLES JULIO	69.80
61	Cédula de ciudadanía	4614946	YIBIER RODRIGO QUIÑONES MORALES	69.80
61	Cédula de ciudadanía	13501721	ALBERTO YESID TSUCHIYA CAMARGO	69.80
61	Cédula de ciudadanía	70140126	MAURICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ SUAREZ	69.80
61	Cédula de ciudadanía	71736222	JOSE DUVIAN VALENCIA GUEVARA	69.80
61	Cédula de ciudadanía	8161271	EDWIN ENRIQUE MENDOZA CENTENO	69.80
61	Cédula de ciudadanía	80904054	JAIME ARTURO TAPIAS VARGAS	69.80
61	Cédula de ciudadanía	52559595	YOLANDA GONZÁLEZ LÓPEZ	69.80
61	Cédula de ciudadanía	80272253	JAIME EVERARDO CORTES VELOZA	69.80
61	Cédula de ciudadanía	83235032	RUBEN DARIO GUTIERREZ PUENTES	69.80
61	Cédula de ciudadanía	91539972	JHON ALEXANDER ARDILA ANTOLINES	69.80
61	Cédula de ciudadanía	78035384	ROBERTO CARLOS FRANCO VALLEJO	69.80
61	Cédula de ciudadanía	1054989992	FRANCISCO MANUEL JARAMILLO RESTREPO	69.80
61	Cédula de ciudadanía	1053796702	JUAN DIEGO VARGAS MUÑOZ	69.80
61	Cédula de ciudadanía	91298831	JUAN CARLOS VEGA	69.80
61	Cédula de ciudadanía	74371299	RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ DIAZ	69.80

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
61	Cédula de ciudadanía	1072495190	SHARON YULIETH CUNCANCHUN CORTES	69.80
61	Cédula de ciudadanía	32323714	MARGARITA ROSA DIAZ PUERTA	69.80
61	Cédula de ciudadanía	79802960	JUAN CARLOS NARANJO RODRIGUEZ	69.80
61	Cédula de ciudadanía	40330566	LINDA ELIANA SHIRLEY FORERO CASTRO	69.80
61	Cédula de ciudadanía	86054139	WILLIAM ALEXANDER PULECIO GUTIERREZ	69.80
61	Cédula de ciudadanía	80813703	CRISTIAN MANUEL SUAREZ HERNANDEZ	69.80
61	Cédula de ciudadanía	86064576	JAVIER ANDRES DUARTE RENGIFO	69.80
61	Cédula de ciudadanía	1144166395	JOSE CAMILO BUITRAGO PRADA	69.80
61	Cédula de ciudadanía	80881077	MAURICIO FERNANDO HERNANDEZ CHAUX	69.80
61	Cédula de ciudadanía	52732618	YISETH VACCA LOZADA	69.80
61	Cédula de ciudadanía	12630446	EDWIN MANUEL MANJARRES OROZCO	69.80
61	Cédula de ciudadanía	52971243	DIANA CRISTINA RODRIGUEZ CASTILLO	69.80
61	Cédula de ciudadanía	52714565	ROSA MARIA GUERRERO CUPITRA	69.80
61	Cédula de ciudadanía	75100389	JHON DAVID JIMÉNEZ CRUZ	69.80
61	Cédula de ciudadanía	79220255	ELKYN JESID AVELLANEDA OLARTE	69.80
61	Cédula de ciudadanía	79671004	NILTON FREDDY CRUZ ORTEGA	69.80
61	Cédula de ciudadanía	11804407	ALBERTO MORELO PALACIOS	69.80
61	Cédula de ciudadanía	78751561	JORGE MANUEL PEÑA MARQUEZ	69.80
61	Cédula de ciudadanía	52112292	MONICA ALEXANDRA CORTES RODRIGUEZ	69.80
61	Cédula de ciudadanía	1090435118	JESSICA PAOLA GARCIA MELO	69.80
62	Cédula de ciudadanía	12279755	JHON JAIRO MONJE IQUINAS	69.60
62	Cédula de ciudadanía	79998831	EDWIN JOHAM GARCIA CASTELLANOS	69.60
62	Cédula de ciudadanía	40032847	CLAUDIA MARITZA SARMIENTO RODRIGUEZ	69.60
62	Cédula de ciudadanía	51970343	ISABEL CRISTINA DÍAZ ALONSO	69.60
62	Cédula de ciudadanía	71799642	RAUL ALEJANDRO GUZMAN FRANCO	69.60
62	Cédula de ciudadanía	1110495630	HECTOR JAVIER DIAZ BELTRAN	69.60
62	Cédula de ciudadanía	79538117	WILSON ERNESTO CHIVATA ARDILA	69.60

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
62	Cédula de ciudadanía	1020782820	PAOLA ANDREA ACOSTA ALDANA	69.60
62	Cédula de ciudadanía	79985016	FABIO HERNANDEZ BERNAL	69.60
62	Cédula de ciudadanía	10188907	GUSTAVO URUEÑA MESA	69.60
62	Cédula de ciudadanía	94153400	OSCAR FABIAN GALLEGO	69.60
62	Cédula de ciudadanía	1053774847	JUAN PABLO ARANGO GONZÁLEZ	69.60
62	Cédula de ciudadanía	98399258	JIMMI ALEXANDER VALLEJO	69.60
62	Cédula de ciudadanía	3186256	YEDISON GERMAN CANTOR LEON	69.60
62	Cédula de ciudadanía	80732776	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ GUESGUAN	69.60
62	Cédula de ciudadanía	43975371	LETTY YANETH MORENO PALOMEQUE	69.60
62	Cédula de ciudadanía	52904806	YUDI MABEL CESPEDES BAQUERO	69.60
62	Cédula de ciudadanía	1111196159	JAMMES ANDERSSON GARZON VANEGAS	69.60
62	Cédula de ciudadanía	1013583672	RUBEN RICARDO RODRIGUEZ MELO	69.60
62	Cédula de ciudadanía	71314879	MANUEL ANDRES MORENO SOTO	69.60
62	Cédula de ciudadanía	38290977	CLAUDIA PATRICIA MACHADO CADENA	69.60
62	Cédula de ciudadanía	8060493	JOHAN ANDRES RAMIREZ CARDONA	69.60
62	Cédula de ciudadanía	11801351	BERMAN BRINDISIS PALACIOS BLANDON	69.60
62	Cédula de ciudadanía	1026152270	SEBASTIAN MEJIA CARDONA	69.60
62	Cédula de ciudadanía	31992267	AMANDA LUCIA DELGADO DIAZ	69.60
62	Cédula de ciudadanía	30773585	MARISOL BRU ZULETA	69.60
62	Cédula de ciudadanía	52934941	SANDRA CAROLINA REYES ROMERO	69.60
62	Cédula de ciudadanía	38257589	EVA CARMENZA ALBADAN MURILLO	69.60
62	Cédula de ciudadanía	98387509	JAIRO PANTOJA MORILLO	69.60
62	Cédula de ciudadanía	79683511	JUAN CARLOS VINASCO GARCIA	69.60
62	Cédula de ciudadanía	79617678	HENRY ARTURO ANGEL PARDO	69.60
62	Cédula de ciudadanía	93401973	WILSON EDINSON LOZANO CLEVES	69.60
62	Cédula de ciudadanía	42759248	FLOR ALBA ALVAREZ CORREA	69.60
62	Cédula de ciudadanía	65786464	LUZ ESPERANZA VARGAS MUÑOZ	69.60

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
62	Cédula de ciudadanía	43460933	LYLYANA MARCELA GALEANO CARDONA	69.60
63	Cédula de ciudadanía	37752202	OLGA LUCIA DELGADO MEZA	69.40
63	Cédula de ciudadanía	52739771	CLAUDIA PATRICIA MORALES SALINAS	69.40
63	Cédula de ciudadanía	10029150	GUILLERMO HENAO SERNA	69.40
63	Cédula de ciudadanía	74372586	FABIO GERARDO SANCHEZ VIVAS	69.40
63	Cédula de ciudadanía	79468669	HÉCTOR ARIEL VARGAS PIRAMANRIQUE	69.40
63	Cédula de ciudadanía	91536511	CARLOS ALBERTO CHINOME SUAREZ	69.40
63	Cédula de ciudadanía	30405464	SANDRA MILENA ARIAS SALAZAR	69.40
63	Cédula de ciudadanía	57296281	MILDRED LOREINE GORDILLO ANGULO	69.40
63	Cédula de ciudadanía	1022398845	HELMER FABIAN ROMERO RODRIGUEZ	69.40
63	Cédula de ciudadanía	41181493	YANICE AMANDA GUERRA MURCIA	69.40
63	Cédula de ciudadanía	1128391798	ELIZABETH VELEZ MORALES	69.40
63	Cédula de ciudadanía	79557988	MARCO AURELIO MONROY VARGAS	69.40
63	Cédula de ciudadanía	93448204	DIOMARID MEDINA HERNANDEZ	69.40
63	Cédula de ciudadanía	16636969	JOSE FERNANDO RAMIREZ ARANGO	69.40
63	Cédula de ciudadanía	70195079	GILDARDO ALBERTO GOMEZ PEREZ	69.40
63	Cédula de ciudadanía	63530663	ANGELA MILENA BLANCO LOPEZ	69.40
63	Cédula de ciudadanía	94496139	EDUAR ANTONIO BARAHONA MURILLO	69.40
63	Cédula de ciudadanía	40443859	MAIRA ZENERY ALFONSO CUELLAR	69.40
63	Cédula de ciudadanía	21469758	LUZ MARYORI BOLIVAR SALDARRIAGA	69.40
63	Cédula de ciudadanía	74170127	EDWIN GUILLERMO RUIZ MEDINA	69.40
63	Cédula de ciudadanía	10007465	JAIME ALEJANDRO GARCIA CORREA	69.40
63	Cédula de ciudadanía	40431843	EDNA MARGARITA IZQUIERDO REY	69.40
63	Cédula de ciudadanía	98665333	CAMILO ANDRES PEREZ MEJIA	69.40
63	Cédula de ciudadanía	94383581	JHON HENRY STACEY MARIN	69.40
63	Cédula de ciudadanía	1032365033	DIEGO FERNANDO OCHOA LOPEZ	69.40
63	Cédula de ciudadanía	10274962	JORGE ALBEIRO ALZATE GARCIA	69.40

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
63	Cédula de ciudadanía	11803595	JHON RODOLFO CAICEDO DIAZ	69.40
63	Cédula de ciudadanía	68294199	LISSETH NAYIBE PUENTES QUINTERO	69.40
63	Cédula de ciudadanía	34320936	SIRLEY YOVANA FLOREZ MUÑOZ	69.40
63	Cédula de ciudadanía	75084291	JHON WILDER SALAZAR VILLA	69.40
63	Cédula de ciudadanía	13761428	SARQUIS CHACON PARDO	69.40
63	Cédula de ciudadanía	75095038	CARLOS ANDRES CAMPUZANO CARVAJAL	69.40
63	Cédula de ciudadanía	84452141	EDGAR ENRIQUE BRITO FERREIRA	69.40
63	Cédula de ciudadanía	53009683	JULIE ALEJANDRA DIAZ REYES	69.40
63	Cédula de ciudadanía	7716131	EDGARDO HERRERA GARCÍA	69.40
63	Cédula de ciudadanía	74185953	OSCAR JAVIER MOLANO	69.40
63	Cédula de ciudadanía	98632652	JUAN CAMILO BETANCUR MORA	69.40
63	Cédula de ciudadanía	79906931	JHONN ALEXANDER RAMOS ESCOBAR	69.40
63	Cédula de ciudadanía	8644938	ENRIQUE JOSE DONADO CABALLERO	69.40
64	Cédula de ciudadanía	79547957	FREDY ANTONIO BECERRA BENITEZ	69.20
64	Cédula de ciudadanía	74187261	ALEXANDER CICUAMIA HOLGUIN	69.20
64	Cédula de ciudadanía	7364926	LUIS RUPERTO RODRIGUEZ OROS	69.20
64	Cédula de ciudadanía	43928383	KATHERYNE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	69.20
64	Cédula de ciudadanía	74082304	JHONN JAIRO GOMEZ RINCON	69.20
64	Cédula de ciudadanía	50916305	SUHAYR DEL CARMEN PATERNINA GONZALEZ	69.20
64	Cédula de ciudadanía	17653240	JAIDER CHACON	69.20
64	Cédula de ciudadanía	11432503	LUIS EDILBERTO ACEVEDO MENDIETA	69.20
64	Cédula de ciudadanía	14835709	CARLOS WILLIAM ESCOBAR AGUDELO	69.20
64	Cédula de ciudadanía	51831552	MARIA FERNANDA GAMEZ FRAGOZO	69.20
64	Cédula de ciudadanía	39654327	MAYE ILEN REDONDO RODRIGUEZ	69.20
64	Cédula de ciudadanía	64871512	GISELA MARGARITA MARTINEZ SALGADO	69.20
64	Cédula de ciudadanía	80525389	ORLANDO RAMOS MANCERA	69.20
64	Cédula de ciudadanía	74081703	EDGAR AUGUSTO BOLIVAR TORRES	69.20

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
64	Cédula de ciudadanía	14138126	JAVIER LEANDRO RUIZ ANDRADE	69.20
64	Cédula de ciudadanía	52106362	LUZ DARY ESCOBAR VELASQUEZ	69.20
64	Cédula de ciudadanía	9725588	FABIAN ANDRES MONSALVE HENAO	69.20
64	Cédula de ciudadanía	1013598793	JAIRO FERNANDO GRACIA AVILA	69.20
64	Cédula de ciudadanía	79751413	ROVIHR ALEXIS OVALLE CASTRO	69.20
64	Cédula de ciudadanía	1040747579	WALTER DAVID TORRES	69.20
64	Cédula de ciudadanía	85150714	PEDRO PABLO MALDONADO DIAZ	69.20
64	Cédula de ciudadanía	80411483	CARLOS FERNANDO URREGO MORENO	69.20
64	Cédula de ciudadanía	1110457018	LIANA KATHERINE MARTINEZ LEON	69.20
64	Cédula de ciudadanía	71729741	RUBEN DARIO SERNA CALVO	69.20
64	Cédula de ciudadanía	88276448	JORGE ELIECER ALVAREZ TORRADO	69.20
64	Cédula de ciudadanía	87066866	JOHN JAIRO LOPEZ ORTEGA	69.20
64	Cédula de ciudadanía	7168932	CARLOS ALBERTO ALBA SUESCA	69.20
64	Cédula de ciudadanía	79663101	ELKIN FERNANDO OSPINA PAREJA	69.20
64	Cédula de ciudadanía	7181179	NESTOR FABIAN BARON MENDEZ	69.20
64	Cédula de ciudadanía	39574772	LUCERO SABOGAL LOPEZ	69.20
64	Cédula de ciudadanía	79658918	EDUARD PARRA SUAREZ	69.20
64	Cédula de ciudadanía	93385879	IVAN FERNANDO SEGOVIA QUINTERO	69.20
64	Cédula de ciudadanía	93381102	CARLOS ALBERTO VARON SILVA	69.20
64	Cédula de ciudadanía	98392222	OMAR FERNANDO MONTENEGRO MUÑOZ	69.20
64	Cédula de ciudadanía	45691112	LICET DEL CARMEN HERRERA OSUNA	69.20
64	Cédula de ciudadanía	52768658	SANDRA MILENA TOVAR VELASCO	69.20
64	Cédula de ciudadanía	72098409	DIEGO ANGEL CAHUANA PINTO	69.20
64	Cédula de ciudadanía	1075215903	HERNAN DARIO CORONADO CUENCA	69.20
65	Cédula de ciudadanía	13721058	EDWIN SEVERO SANABRIA LAMUS	69.00
65	Cédula de ciudadanía	88200674	JUAN CARLOS MORENO GIL	69.00
65	Cédula de ciudadanía	16932216	CARLOS ANDRES PEREZ RODRIGUEZ	69.00

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
65	Cédula de ciudadanía	1030568661	ANDREA KATERINNE CASTELLANOS GUTIERREZ	69.00
65	Cédula de ciudadanía	79920787	EDISSON JAVIER VERGARA RONCANCIO	69.00
65	Cédula de ciudadanía	39762987	RUTH STELLA GOMEZ BOLIVAR	69.00
65	Cédula de ciudadanía	36067533	JOHANA PAOLA POVEDA HERNANDEZ	69.00
65	Cédula de ciudadanía	23325163	PATRICIA ARAQUE ASCENCIO	69.00
65	Cédula de ciudadanía	37277619	MARIA BIANEY ORTIZ QUINTERO	69.00
65	Cédula de ciudadanía	38143240	PAOLA ANDREA LUNA GALEANO	69.00
65	Cédula de ciudadanía	1091532533	ENOE BUSTOS ESPITIA	69.00
65	Cédula de ciudadanía	79900772	JUAN CARLOS AGUILERA SILVA	69.00
65	Cédula de ciudadanía	37877168	CECILIA ROJAS JAIMES	69.00
65	Cédula de ciudadanía	88203237	JHON JAIRO MARTINEZ	69.00
65	Cédula de ciudadanía	6405179	FABIAN DANILO GONZALEZ CEBALLOS	69.00
65	Cédula de ciudadanía	91241644	MAURICIO ENRIQUE GARCIA GOMEZ	69.00
65	Cédula de ciudadanía	79789518	JHON FREDY ROA CARDOZO	69.00
65	Cédula de ciudadanía	13746217	IVAN ANDRES CEPEDA OSMA	69.00
65	Cédula de ciudadanía	16070195	ELKIN ALEJANDRO URREGO MARIN	69.00
65	Cédula de ciudadanía	79875785	EDWARD JAVIER LÓPEZ ENCISO	69.00
65	Cédula de ciudadanía	40398949	ISABEL GARZON MARTIN	69.00
65	Cédula de ciudadanía	79050165	ORLANDO CORREA TAMAYO	69.00
65	Cédula de ciudadanía	1032383490	JUAN CAMILO ARCE GARCIA	69.00
65	Cédula de ciudadanía	79999372	CARLOS ALFONSO SÁENZ CUBILLOS	69.00
65	Cédula de ciudadanía	25101779	ALBA LILIANA TRUJILLO GOMEZ	69.00
65	Cédula de ciudadanía	79626359	ROBERTO CARLOS MONTENEGRO AGUIAR	69.00
65	Cédula de ciudadanía	4211658	JOSE FERNANDO BERNAL BARRERA	69.00
65	Cédula de ciudadanía	1087987054	JOHN ALEXANDER CUELLAR VIILEGAS	69.00
65	Cédula de ciudadanía	57461376	ADRIANA MARCELA ALFARO SALAZAR	69.00
66	Cédula de ciudadanía	80108376	FABIO LEONARDO HERRERA PEREZ	68.80

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
66	Cédula de ciudadanía	30331736	YAMILE MONCADA GALEANO	68.80
66	Cédula de ciudadanía	1035910828	JULIAN CAMILO ESCOBAR DUQUE	68.80
66	Cédula de ciudadanía	87065213	OSWALD ANDRES OCAMPO REVELO	68.80
66	Cédula de ciudadanía	52839864	ANDREA MILENA CASTELLANOS MORENO	68.80
66	Cédula de ciudadanía	86069794	LEONARDO POVEDA POZO	68.80
66	Cédula de ciudadanía	8641467	JORGE MARTIN VILLA COUTIN	68.80
66	Cédula de ciudadanía	94469973	MAURICIO MANSILLA ALVAREZ	68.80
66	Cédula de ciudadanía	79815826	JORGE ALEXANDER MONTERO DUQUE	68.80
66	Cédula de ciudadanía	13721364	OSCAR ARMANDO LUCENA RAMIREZ	68.80
66	Cédula de ciudadanía	84093916	JORGE LUIS DIAZ ESCUDERO	68.80
66	Cédula de ciudadanía	52964431	ADRIANA MARCELA HERNANDEZ PRIETO	68.80
66	Cédula de ciudadanía	18611486	CESAR AURELIANO ESCOBAR ORTIZ	68.80
66	Cédula de ciudadanía	79870257	VICTOR HUGO MOLINA AMAYA	68.80
66	Cédula de ciudadanía	1056482017	WILSON ALEJANDRO SIERRA GOMEZ	68.80
66	Cédula de ciudadanía	75101006	MAURICIO DE JESUS TORO VALENCIA	68.80
66	Cédula de ciudadanía	5824676	FRANCISCO JAVIER MORENO BONILLA	68.80
66	Cédula de ciudadanía	13644964	GABRIEL HERNANDO SERRANO SANCHEZ	68.80
66	Cédula de ciudadanía	80857013	JOHN HENRY CASTELLANOS PINILLA	68.80
66	Cédula de ciudadanía	93452424	DAVID FERNANDO LOZADA LOZANO	68.80
66	Cédula de ciudadanía	15923530	WILMAR ALEXIS CATAÑO VILLADA	68.80
66	Cédula de ciudadanía	88168565	OSCAR ADOLFO OVALLES ESCALANTE	68.80
66	Cédula de ciudadanía	1016014366	EDER ALBERTO DIAZ SALAMANCA	68.80
66	Cédula de ciudadanía	7716393	CHARLES PITER GONZALEZ CASTRO	68.80
66	Cédula de ciudadanía	91266139	JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA	68.80
66	Cédula de ciudadanía	12751728	JOSÉ DARIO BOLAÑOS RIASCOS	68.80
66	Cédula de ciudadanía	86057362	JORGE ALBERTO CALDERON PARDO	68.80
66	Cédula de ciudadanía	3159348	ALEXANDER DUQUE RAMOS	68.80

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
67	Cédula de ciudadanía	79371662	ORLANDO GUERRERO MORALES	68.60
67	Cédula de ciudadanía	28557631	ELSY PATRICIA HERRERA CUENCA	68.60
67	Cédula de ciudadanía	13850194	JIMMY FABIAN GONZALEZ VIANCHA	68.60
67	Cédula de ciudadanía	1098663584	LUZ ALEJANDRA OSORIO RIVERA	68.60
67	Cédula de ciudadanía	7920460	YESID AVILA CALDERA	68.60
67	Cédula de ciudadanía	76315023	DUVAN GOMEZ GOMEZ	68.60
67	Cédula de ciudadanía	79748428	OSCAR JAVIER VANEGAS SANCHEZ	68.60
67	Cédula de ciudadanía	17339115	MARCO ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ	68.60
67	Cédula de ciudadanía	27094897	NANCY ELENA SOLARTE RIASCOS	68.60
67	Cédula de ciudadanía	93405628	JULIO CESAR LEYTON HERNANDEZ	68.60
67	Cédula de ciudadanía	52768973	INGRID TATIANA RODRIGUEZ MARTIN	68.60
67	Cédula de ciudadanía	49782263	CHIRLEY MILDRED HERNANDEZ ROJAS	68.60
67	Cédula de ciudadanía	1070304162	JEICKSON HARVEY BERNAL CRISTANCHO	68.60
67	Cédula de ciudadanía	94538246	ANDRES FELIPE MURILLO COPETE	68.60
67	Cédula de ciudadanía	7185521	HECTOR ALIRIO PABON CACHOPE	68.60
67	Cédula de ciudadanía	14797193	JOSE ARMANDO MENESES MONTENEGRO	68.60
67	Cédula de ciudadanía	1110457158	JOHN ALEXANDER HOYOS STERLING	68.60
67	Cédula de ciudadanía	14472229	RODOLFO ZULUAGA GONZALEZ	68.60
67	Cédula de ciudadanía	98380913	RICHAR JAVIER PADILLA JOJOA	68.60
67	Cédula de ciudadanía	15516427	GERMAN DAVID GAVIRIA GOMEZ	68.60
67	Cédula de ciudadanía	80174120	EDWARD FERNEY MARTINEZ VARGAS	68.60
67	Cédula de ciudadanía	79963757	MIGUEL HERNANDO GOMEZ SALAS	68.60
67	Cédula de ciudadanía	79794729	WILLIAM LOPEZ SOTO	68.60
67	Cédula de ciudadanía	73121608	JUAN CARLOS RINCON LAMBOGLIA	68.60
67	Cédula de ciudadanía	15878659	MARCELO MORA RIBEIRO	68.60
67	Cédula de ciudadanía	1110476007	DIEGO ALEJANDRO ROCHA RIVERA	68.60
67	Cédula de ciudadanía	77187976	JORGE JOSE GARCIA BELTRAN	68.60

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
67	Cédula de ciudadanía	60444633	BLANCA CECILIA RIVERA DIAZ	68.60
67	Cédula de ciudadanía	52369566	SORLEY SUAREZ ARIZA	68.60
67	Cédula de ciudadanía	52839126	ANGE IVONNE VILLAMIL UBAQUE	68.60
67	Cédula de ciudadanía	40610150	DERLY ANDREA ORREGO CELIS	68.60
67	Cédula de ciudadanía	1065563485	LINA PAOLA CASTRO PALACIOS	68.60
67	Cédula de ciudadanía	40028363	ALBA NELLY DE LAS MERCEDES RINCON MARTINEZ	68.60
67	Cédula de ciudadanía	52461178	ERIKA IVONNE BEJARANO RUBIANO	68.60
67	Cédula de ciudadanía	41960320	EDNA VIVIANA ECHEVERRI CHICA	68.60
67	Cédula de ciudadanía	73183736	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ	68.60
67	Cédula de ciudadanía	5823919	NESTOR ALFONSO TORRES OSPINA	68.60
68	Cédula de ciudadanía	6645412	FERNANDO GARCIA MORERA	68.40
68	Cédula de ciudadanía	80896938	JORGE ARMANDO FERNANDEZ SUAREZ	68.40
68	Cédula de ciudadanía	1067890159	SAMIR ALID ALVAREZ NISPERUSA	68.40
68	Cédula de ciudadanía	36725355	VANESA MERCEDES CELIS BARROS	68.40
68	Cédula de ciudadanía	36555875	EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE	68.40
68	Cédula de ciudadanía	40443091	ADRIANA PAOLA ALVAREZ PEÑA	68.40
68	Cédula de ciudadanía	1049621495	JUAN PABLO GRISMALDO GIL	68.40
68	Cédula de ciudadanía	93451319	LUIS ALEJANDRO ACOSTA PEREZ	68.40
68	Cédula de ciudadanía	1115071901	OLGA MARCELA MOSQUERA GIRON	68.40
68	Cédula de ciudadanía	18494795	JOHN HERMAN BARBOSA BAQUERO	68.40
68	Cédula de ciudadanía	1026257579	ANDERSON JAVIER GONZALEZ MENDOZA	68.40
68	Cédula de ciudadanía	65742504	LILIAN MERCEDES PRADA PORTELA	68.40
68	Cédula de ciudadanía	16221499	JUAN CARLOS RAMIREZ VALENCIA	68.40
68	Cédula de ciudadanía	71748462	GERARDO LEON GARCES SUAZA	68.40
68	Cédula de ciudadanía	52899384	RUTH MARCELA GAMBOA LONDOÑO	68.40
68	Cédula de ciudadanía	13172468	NORBERTO SIERRA ARISMENDY	68.40
68	Cédula de ciudadanía	11321636	JAIME HUMBERTO MAHECHA LUNA	68.40

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
68	Cédula de ciudadanía	94476569	JOHN ELKIN SALAZAR SOTO	68.40
68	Cédula de ciudadanía	1022326607	HELDA MARY MERCHÁN MERCHÁN	68.40
68	Cédula de ciudadanía	78760153	JUAN CARLOS BETIN ESPITIA	68.40
68	Cédula de ciudadanía	41924312	FLOR ALBA VELEZ OREJUELA	68.40
68	Cédula de ciudadanía	98393541	JESÚS ALBERTO MIRANDA RODRÍGUEZ	68.40
68	Cédula de ciudadanía	52516813	MARIA BEATRIZ ANZOLA PEINADO	68.40
68	Cédula de ciudadanía	91525258	YONATAN PAUL PARRA PINZÓN	68.40
69	Cédula de ciudadanía	12991491	FABIO YOVANY PABON DIAZ	68.20
69	Cédula de ciudadanía	79487104	LUIS FELIPE ROMERO DIAZ	68.20
69	Cédula de ciudadanía	13198673	FABIO ROLON ROMERO	68.20
69	Cédula de ciudadanía	52990666	ANGELICA MARIA ECHEVERRY CASTAÑO	68.20
69	Cédula de ciudadanía	79800743	CARLOS ANDRES ULLOA FRANCO	68.20
69	Cédula de ciudadanía	91074060	JAIRO ALBERTO ABRIL CORZO	68.20
69	Cédula de ciudadanía	46380755	NINI JOHANA BAUTISTA SANDOVAL	68.20
69	Cédula de ciudadanía	13719517	JAMES FERNANDEZ LEAL	68.20
69	Cédula de ciudadanía	1054991536	YEISON CAMILO ZAPATA GIRALDO	68.20
69	Cédula de ciudadanía	13068903	JESUS ADALBERTO LOPEZ CARLOSAMA	68.20
69	Cédula de ciudadanía	42653999	NALDA AIDE ANDRADE IZQUIERDO	68.20
69	Cédula de ciudadanía	1113624129	LUZ ANGELA DELGADO JAMAUCA	68.20
69	Cédula de ciudadanía	16072853	IVÁN DARIO BUENDIA VARGAS	68.20
69	Cédula de ciudadanía	92506561	HERNANDO IVAN IBAÑEZ ROMERO	68.20
69	Cédula de ciudadanía	43058643	ELIZABETH ARISTIZABAL MONSALVE	68.20
69	Cédula de ciudadanía	15817015	PEDRO ENRIQUEZ ZAMBRANO	68.20
69	Cédula de ciudadanía	92535357	EDUAR MILET MARTINEZ VANEGAS	68.20
69	Cédula de ciudadanía	52009222	TANIA MARIELA FERNANDEZ MESA	68.20
69	Cédula de ciudadanía	80757027	CRISTHIAN ORLANDO MUNAR ZABALETA	68.20
69	Cédula de ciudadanía	18903708	ANGEL YESID GUERRERO HERNANDEZ	68.20

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
69	Cédula de ciudadanía	18403116	JOHN ALEJANDRO PARRA HERNANDEZ	68.20
69	Cédula de ciudadanía	1024483383	CAMILO ORLANDO PEÑUELA LINARES	68.20
69	Cédula de ciudadanía	7164645	FERNANDO PUERTO TOVAR	68.20
69	Cédula de ciudadanía	7163341	GABRIEL ENRIQUE QUEMBA MARTINEZ	68.20
69	Cédula de ciudadanía	52371535	ANA PAOLA ZÁRATE JIMÉNEZ	68.20
69	Cédula de ciudadanía	80073381	JULIAN DAVID GARCIA DIAZ	68.20
69	Cédula de ciudadanía	37083424	LISBETH LUCIA MARTINEZ ORTEGA	68.20
69	Cédula de ciudadanía	5827509	VÍCTOR IGNACIO BUITRAGO GARCÍA	68.20
69	Cédula de ciudadanía	3798337	GUSTAVO ADOLFO CAMPIZ JIMENEZ	68.20
69	Cédula de ciudadanía	10299211	DAVID PEREZ NOVA	68.20
69	Cédula de ciudadanía	11409110	NELSON ALIRIO NAVARRO CRUZ	68.20
69	Cédula de ciudadanía	80001520	JOHN FREDY LEON VARGAS	68.20
69	Cédula de ciudadanía	12989581	JESUS ANTONIO LAGUNA CASTRO	68.20
69	Cédula de ciudadanía	40784408	DIANA LOSADA LOPEZ	68.20
69	Cédula de ciudadanía	18617951	JOSE FERNANDO TORO ARBOLEDA	68.20
69	Cédula de ciudadanía	17347570	JOSE DAVID PARDO VALLEJO	68.20
69	Cédula de ciudadanía	84090553	EDDIER DE JESUS PINZON SUAREZ	68.20
70	Cédula de ciudadanía	4611421	EDWIN FABIAN FAJARDO OTERO	68.00
70	Cédula de ciudadanía	32140812	SANDRA MILENA OSPINA VALENCIA	68.00
70	Cédula de ciudadanía	80189821	CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ ORTEGON	68.00
70	Cédula de ciudadanía	79977344	YEISON DAVID QUICENO RODRIGUEZ	68.00
70	Cédula de ciudadanía	7600728	JORGE ENRIQUE MARTES FAWCET	68.00
70	Cédula de ciudadanía	79314558	ALVARO MATIZ BULLA	68.00
70	Cédula de ciudadanía	80002784	EDWIN ALEXANDER ORJUELA CORDERO	68.00
70	Cédula de ciudadanía	15666343	JOSE LUIS AGAMEZ TUIRAN	68.00
70	Cédula de ciudadanía	98565048	GELMER DARIO ROBLEDO CARTAGENA	68.00
70	Cédula de ciudadanía	11231731	LUIS ALFONSO VENEGAS SANCHEZ	68.00

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
70	Cédula de ciudadanía	8783959	YAMIT DIDIER ACOSTA MARQUEZ	68.00
70	Cédula de ciudadanía	52265638	CAROL YOHANA LARA ROCHA	68.00
70	Cédula de ciudadanía	1102834036	YOHEMIS MERCADO CONTRERAS	68.00
70	Cédula de ciudadanía	98388596	JUAN RAMON BENAVIDES MEJIA	68.00
70	Cédula de ciudadanía	65748708	ADRIANA MARCELA LENIS SALAZAR	68.00
70	Cédula de ciudadanía	91497686	JUAN CARLOS MARIN PABON	68.00
70	Cédula de ciudadanía	45520650	KENY GARIZABAL MORENO	68.00
70	Cédula de ciudadanía	74378969	CIRO ARMANDO AMEZQUITA TIRIA	68.00
70	Cédula de ciudadanía	51915557	OFELIA LÓPEZ DÍAZ	68.00
70	Cédula de ciudadanía	52212341	SANDRA MERCEDES GOMEZ RUBIO	68.00
70	Cédula de ciudadanía	52154362	MARIA CONSUELO ANDRADE DUARTE	68.00
70	Cédula de ciudadanía	72273418	JUAN MANUEL VERGARA VILLARREAL	68.00
70	Cédula de ciudadanía	11445508	WILIAN ALFREDO VELASQUEZ MUÑOZ	68.00
70	Cédula de ciudadanía	32730674	CARLA CRISTINA CASTRO MOSCOSO	68.00
70	Cédula de ciudadanía	93411460	CARLOS ANDRES PEREZ MORALES	68.00
70	Cédula de ciudadanía	80037031	RICARDO BERNAL SALAMANCA	68.00
70	Cédula de ciudadanía	11449617	EDGAR ARTURO VELASQUEZ MUÑOZ	68.00
70	Cédula de ciudadanía	92534265	WILLIAM MIGUEL MARTINEZ PEREZ	68.00
70	Cédula de ciudadanía	91003970	FREDDY ALONSO HERRERA NOGUERA	68.00
70	Cédula de ciudadanía	98711390	CRISTIAN ALEJANDRO ARBOLEDA OSORIO	68.00
70	Cédula de ciudadanía	88252315	REINALDO RIVERA RODRIGUEZ	68.00
70	Cédula de ciudadanía	60359897	JUDY ISABEL DIAZ CABEZA	68.00
71	Cédula de ciudadanía	8105782	LUIS FERNANDO ALVAREZ BETANCUR	67.80
71	Cédula de ciudadanía	1075664837	LINDA LORENA CASTRO CASTRO	67.80
71	Cédula de ciudadanía	51682661	LAURA ESTHER PRIETO SUAREZ	67.80
71	Cédula de ciudadanía	26515693	YAMILET DUSSAN CAMACHO	67.80
71	Cédula de ciudadanía	91156953	ALEXANDER SALAMANCA ALMEIDA	67.80

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
71	Cédula de ciudadanía	63540001	OLGA MARCELA CASTILLO MANCILLA	67.80
71	Cédula de ciudadanía	4515575	ANDRÉS ANTONIO AMELINES ACOSTA	67.80
71	Cédula de ciudadanía	30689621	CLAUDIA PATRICIA MONROY ARTEAGA	67.80
71	Cédula de ciudadanía	1128465186	JUAN ESTEBAN GRANADA HIGUITA	67.80
71	Cédula de ciudadanía	79867081	WILLIAM JAIME TRUJILLO CALDERON	67.80
71	Cédula de ciudadanía	7959658	ALFREDO VELAZCO OROZCO	67.80
71	Cédula de ciudadanía	1110479696	FABIO DAVID LABRADOR MENDEZ	67.80
71	Cédula de ciudadanía	12125062	RAUL PUENTES PERDOMO	67.80
71	Cédula de ciudadanía	86081795	CESAR ARTURO ORTIZ UMAÑA	67.80
71	Cédula de ciudadanía	10294449	EVER EDWIN CRUZ PENAGOS	67.80
71	Cédula de ciudadanía	5312998	MIGUEL ANGEL GUEPUD TAPIA	67.80
71	Cédula de ciudadanía	11256436	JAIR EDUARDO MARTINEZ SANCHEZ	67.80
71	Cédula de ciudadanía	26578533	YOLANDA TRUJILLO AVILEZ	67.80
71	Cédula de ciudadanía	86052192	RICHAR ANDREY URREA PEÑA	67.80
71	Cédula de ciudadanía	52786661	LUZ MARLEN SORIANO	67.80
71	Cédula de ciudadanía	91513136	EDDY ISMAEL CAMARON DURAN	67.80
71	Cédula de ciudadanía	79891276	JOSE ANSELMO QUINTERO FARFAN	67.80
71	Cédula de ciudadanía	7629325	EDWIN JOSE GUTIERREZ CARRAZCAL	67.80
71	Cédula de ciudadanía	85442107	HUMBERTO CARLOS ARANZALEZ VANEGAS	67.80
71	Cédula de ciudadanía	16233532	FREDY EMILIO BENAVIDES ARROYO	67.80
71	Cédula de ciudadanía	79842589	JULIO CESAR SANABRIA GALINDO	67.80
71	Cédula de ciudadanía	49759238	ROCIO DEL CARMEN CORTES BLANCO	67.80
71	Cédula de ciudadanía	1013592132	CARLOS MARIO CARDONA FLOREZ	67.80
71	Cédula de ciudadanía	93376154	HERNAN ASCENCIO VARGAS	67.80
71	Cédula de ciudadanía	1107051845	HUMBERTO CARABALI CAICEDO	67.80
71	Cédula de ciudadanía	63498595	PEGGY MILENA PACHECO ARIAS	67.80
71	Cédula de ciudadanía	12144424	MILLER AUGUSTO SALCEDO MOTTA	67.80

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
71	Cédula de ciudadanía	7719289	OSCAR ESTEBAN AVILES GUTIERREZ	67.80
72	Cédula de ciudadanía	1054559036	JHULIAN JAVIER CELIS GÓMEZ	67.60
72	Cédula de ciudadanía	72178159	GUSTAVO ADOLFO LEE MIRANDA	67.60
72	Cédula de ciudadanía	10542067	JESÚS ELIECER CONSTAÍN MATTA	67.60
72	Cédula de ciudadanía	98377853	OSCAR FRANKLIN MORILLO REALPE	67.60
72	Cédula de ciudadanía	98702460	DIEGO ALEJANDRO MOLINA MORALES	67.60
72	Cédula de ciudadanía	4245987	JULIO HERNANDO GOMEZ JOYA	67.60
72	Cédula de ciudadanía	1061689856	JAHAMMEN WHALID OCORO ROSERO	67.60
72	Cédula de ciudadanía	86071380	JAIRO GUZMÁN VARGAS	67.60
72	Cédula de ciudadanía	11803947	JHON JAIRO PALACIOS CORDOBA	67.60
72	Cédula de ciudadanía	33700378	AURA ELENA PEREIRA AVILA	67.60
72	Cédula de ciudadanía	76326409	JOSE FERNANDO LOPEZ MOLINA	67.60
72	Cédula de ciudadanía	80177760	ISRAEL ALFONSO SUÁREZ CRUZ	67.60
72	Cédula de ciudadanía	6663013	OSCAR FABIÁN OSWALDO PELUFFO	67.60
72	Cédula de ciudadanía	7553795	IVO JAIME DIAZ SALAZAR	67.60
72	Cédula de ciudadanía	9097149	RONALD GREGORIO GARCIA TELLO	67.60
72	Cédula de ciudadanía	89001817	GONZALO HERNANDO MARTINEZ GRANADOS	67.60
72	Cédula de ciudadanía	43571025	MARCELA ECHEVERRI HERNÁNDEZ	67.60
72	Cédula de ciudadanía	64580126	ELIANA DEL CARMEN PATERNINA MORALES	67.60
72	Cédula de ciudadanía	53905291	DIANA PAOLA VARGAS DAZA	67.60
72	Cédula de ciudadanía	79845799	LUIS YEZID HENAO HERNANDEZ	67.60
72	Cédula de ciudadanía	76331974	LUIS HUMBERTO MAMIAN	67.60
72	Cédula de ciudadanía	8566656	JORGE ARIEL MEJIA RICARDO	67.60
72	Cédula de ciudadanía	15050851	HEBERTO MIGUEL CALLE BARRIOS	67.60
72	Cédula de ciudadanía	7628500	ALI DAVID BALAGUERA	67.60
72	Cédula de ciudadanía	13275921	JOHAN ALEXANDER BRACHO LARROT	67.60
72	Cédula de ciudadanía	37548815	VERONICA AGUAS BOHORQUEZ	67.60

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
72	Cédula de ciudadanía	44153519	KELLY JOHANY ESCORCIA ALMANZA	67.60
72	Cédula de ciudadanía	17652876	JOSE LUIS CUELLAR	67.60
72	Cédula de ciudadanía	5828237	ALEXANDER RODRIGUEZ BONILLA	67.60
72	Cédula de ciudadanía	1019024575	LADY STEEPHANIE CONTRERAS AVENDAÑO	67.60
72	Cédula de ciudadanía	1085295077	MICHAEL YESSYD ROJAS ESCOBAR	67.60
73	Cédula de ciudadanía	52409844	MARIA ADRIANA PEREZ HERRERA	67.40
73	Cédula de ciudadanía	41952027	CLAUDIA PATRICIA BARRERA SALAZAR	67.40
73	Cédula de ciudadanía	11318727	EDUARD CÁRDENAS ANDRADE	67.40
73	Cédula de ciudadanía	34330395	MARIA EDITH RODRIGUEZ SINISTERRA	67.40
73	Cédula de ciudadanía	17658860	JOHN EDWARD VALENCIA MUÑOZ	67.40
73	Cédula de ciudadanía	71319866	EDWIN ALONSO RAMIREZ OSPINA	67.40
73	Cédula de ciudadanía	12116377	EFRAIN ARIAS VARGAS	67.40
73	Cédula de ciudadanía	10385617	JOSE GUILLERMO SINISTERRA MANCILLA	67.40
73	Cédula de ciudadanía	80229597	EDISSON GUILLERMO LOAIZA CASTAÑO	67.40
73	Cédula de ciudadanía	13958629	JAIME WARLEY ORTEGA JAIMES	67.40
73	Cédula de ciudadanía	93133561	OSCAR LASSO CARDONA	67.40
73	Cédula de ciudadanía	73574144	LUIS CARLOS SARMIENTO SEGRERA	67.40
73	Cédula de ciudadanía	10027518	JOHN FERNANDO MONDRAGON POSADA	67.40
73	Cédula de ciudadanía	7168639	ALEXANDER ANTOLINEZ VARGAS	67.40
73	Cédula de ciudadanía	1116790983	MANUEL FERNANDO MUÑOZ VASQUEZ	67.40
73	Cédula de ciudadanía	1075237577	YERY JAIR HERNÁNDEZ JARA	67.40
73	Cédula de ciudadanía	91506281	HERNAN DAVID SILVA PINZON	67.40
73	Cédula de ciudadanía	66957695	LUZ ANDREA HINCAPIE CORREA	67.40
73	Cédula de ciudadanía	1143397134	IRMA ROSA RODRIGUEZ TÁMARA	67.40
73	Cédula de ciudadanía	38644809	ALEXANDRA NARVAEZ RESTREPO	67.40
73	Cédula de ciudadanía	18597715	CARLOS ARTURO LOPEZ ORTIZ	67.40
73	Cédula de ciudadanía	1121829758	SAMUEL ALFONSO SIERRA GALEANO	67.40

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
73	Cédula de ciudadanía	74374611	ROUALD FERNANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	67.40
73	Cédula de ciudadanía	64572927	MILENA ISABEL ANGULO ACOSTA	67.40
73	Cédula de ciudadanía	82390278	WILIAN ARMANDO CARRILLO PEÑA	67.40
73	Cédula de ciudadanía	89004620	JUAN PABLO BARRAGAN SUAREZ	67.40
73	Cédula de ciudadanía	1098662055	LUIS LEONARDO RODRIGUEZ CENTENO	67.40
73	Cédula de ciudadanía	1030522723	HÉCTOR ORLANDO HURTADO COSMA	67.40
73	Cédula de ciudadanía	52854152	DEXY ROCIO GARZON JARA	67.40
73	Cédula de ciudadanía	71194513	HENRY MAURICIO VASQUEZ	67.40
73	Cédula de ciudadanía	80149548	JHONN JAIRO ROZO HOYOS	67.40
73	Cédula de ciudadanía	16232485	CARLOS HUMBERTO PINZON RODRIGUEZ	67.40
73	Cédula de ciudadanía	93296652	FREDY ALEXANDER LEYTON VEGA	67.40
73	Cédula de ciudadanía	80121124	OMAR JAVIER NIÑO JURADO	67.40
73	Cédula de ciudadanía	40017976	NUBIA ESPERANZA BAQUERO RUIZ	67.40
73	Cédula de ciudadanía	16045323	HECTOR FABIO LOAIZA QUINTERO	67.40
73	Cédula de ciudadanía	12021708	WILBER STIWAR SANCHEZ VERGARA	67.40
73	Cédula de ciudadanía	17636602	EVER PUENTES TRIVIÑO	67.40
73	Cédula de ciudadanía	79966691	JHON FERNANDO RUBIO MONTAÑO	67.40
74	Cédula de ciudadanía	16762081	NAIRO ROBER MUÑOZ MUÑOZ	67.20
74	Cédula de ciudadanía	53014135	JINNA SOLENYI NAVARRO VASQUEZ	67.20
74	Cédula de ciudadanía	88232488	DUGLAS DOMINGO ARDILA AYALA	67.20
74	Cédula de ciudadanía	79864709	MICHEL ANTONIO HERNANDEZ SIERRA	67.20
74	Cédula de ciudadanía	79531611	RAFAEL SANDOVAL VANEGAS	67.20
74	Cédula de ciudadanía	33219974	NOHUR ABDALA FELIZZOLA	67.20
74	Cédula de ciudadanía	1032364996	EDISON ALBERTO BARON GONZALEZ	67.20
74	Cédula de ciudadanía	1053785342	LUIS FELIPE GÓMEZ LÓPEZ	67.20
74	Cédula de ciudadanía	79704254	DORIAN RENÉ DÍAZ ÁLVAREZ	67.20
74	Cédula de ciudadanía	93415279	PABLO JOSE JHOBANY TRUJILLO YEPEZ	67.20

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
74	Cédula de ciudadanía	1030560775	CARLOS ALBERTO GUZMÁN CALDERÓN	67.20
74	Cédula de ciudadanía	79636905	EDWARD ALEXANDER ROCHA PEREZ	67.20
74	Cédula de ciudadanía	80182592	FREDY OSWALDO DIAZ DIAZ	67.20
74	Cédula de ciudadanía	59837458	BIVIAN ANDREA SOTO INSUASTY	67.20
74	Cédula de ciudadanía	18613563	CESAR AUGUSTO PULIDO CARDONA	67.20
74	Cédula de ciudadanía	13071697	ALVARO ALEXANDER NOGUERA PAZ	67.20
74	Cédula de ciudadanía	80206349	EDWIN ANDERSON IBAÑEZ MUÑOZ	67.20
74	Cédula de ciudadanía	71229310	ALEXANDER CARVAJAL MEDINA	67.20
74	Cédula de ciudadanía	7550241	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ	67.20
74	Cédula de ciudadanía	16695411	DARIO ANGEL ZULUAGA	67.20
74	Cédula de ciudadanía	80152754	WILMAR YAIR GALVEZ MARTINEZ	67.20
74	Cédula de ciudadanía	43987154	MARIA SORIANA NIETO RAMOS	67.20
74	Cédula de ciudadanía	79810112	WILMER ENRIQUE MENDEZ MORENO	67.20
74	Cédula de ciudadanía	28929327	MARLEY ALVAREZ SALAZAR	67.20
74	Cédula de ciudadanía	7550262	ALEXANDER DIAZ LEAL	67.20
74	Cédula de ciudadanía	10284512	DIEGO ALBERTO ZULETA DIAZ	67.20
74	Cédula de ciudadanía	79390985	HAROLD AUGUSTO MC LEAN VILLARRAGA	67.20
74	Cédula de ciudadanía	88179204	YOBANI ANTONIO BECERRA GOMEZ	67.20
74	Cédula de ciudadanía	1080831429	FREICES WILFRIDO TAICUS CABEZAS	67.20
74	Cédula de ciudadanía	79849895	JORGE ENRIQUE PACHON TORRES	67.20
74	Cédula de ciudadanía	74369997	JOSE RODOLFO ALVAREZ SILVA	67.20
74	Cédula de ciudadanía	94411864	JORGE IVAN POSADA	67.20
75	Cédula de ciudadanía	1032439103	MARCOS DAVID PULIDO PADILLA	67.00
75	Cédula de ciudadanía	71740962	JAVIER ALBERTO TOBON VANEGAS	67.00
75	Cédula de ciudadanía	16751822	WILLIAM ANTONIO SALDARRIAGA ZUÑIGA	67.00
75	Cédula de ciudadanía	65751054	MAGDA LORENA OSORIO QUIROGA	67.00
75	Cédula de ciudadanía	53101769	ANDREA CAROLINA CAICEDO GARCIA	67.00

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
75	Cédula de ciudadanía	37707392	ANA CAROLINA MARTINEZ GOYENECHE	67.00
75	Cédula de ciudadanía	79914406	FREDY VENTURA GIL MENDOZA	67.00
75	Cédula de ciudadanía	72245725	JOSE FELIX PALACIO TORRES	67.00
75	Cédula de ciudadanía	52524971	SANDRA LILIANA NIETO ARZAYUS	67.00
75	Cédula de ciudadanía	39045448	MIRIAM LISETH MUNIVE LACERA	67.00
75	Cédula de ciudadanía	83041044	ANDERSON HARVEY CUELLAR PERDOMO	67.00
75	Cédula de ciudadanía	18256379	LUIS CARLOS RODRIGUEZ TABACO	67.00
75	Cédula de ciudadanía	40448050	DIANA CONSTANZA OLARTE GIRALDO	67.00
75	Cédula de ciudadanía	37546422	CLAUDIA LILIANA BLANCO COTRINA	67.00
75	Cédula de ciudadanía	74182373	CARLOS AUGUSTO MORA	67.00
75	Cédula de ciudadanía	26430138	JHOANA LILI MENDEZ CASTAÑEDA	67.00
75	Cédula de ciudadanía	8101762	WILLIAM ALBERTO VALLEJO HERRERA	67.00
75	Cédula de ciudadanía	1013585887	MIKE BOMBIELA BARBOSA	67.00
75	Cédula de ciudadanía	1069256496	BLANCA CECILIA AREVALO GARCIA	67.00
75	Cédula de ciudadanía	63339661	LUZ JANETH PILONIETA DIAZ	67.00
75	Cédula de ciudadanía	16077862	ANDRES FELIPE SANCHEZ ANDRADE	67.00
75	Cédula de ciudadanía	80739389	DIEGO FRANCISCO CARREÑO SOTELO	67.00
75	Cédula de ciudadanía	60368994	MARYLIN OTERO ACOSTA	67.00
75	Cédula de ciudadanía	72243674	FRANK ROBERT ACOSTA MORENO	67.00
75	Cédula de ciudadanía	52523570	NANCY MARIBEL RODRIGUEZ TORRES	67.00
75	Cédula de ciudadanía	88197529	PEDRO PABLO VELANDIA DIAZ	67.00
75	Cédula de ciudadanía	80545488	EDGAR ALEXANDER VASQUEZ TORRES	67.00
75	Cédula de ciudadanía	73241010	HENRY JIMENEZ GARCIA	67.00
75	Cédula de ciudadanía	1110444898	MONICA ALEXANDRA OSUNA PINZÓN	67.00
75	Cédula de ciudadanía	1013585644	PEDRO EDUARDO BAUTISTA AGUDELO	67.00
75	Cédula de ciudadanía	72005669	JAIRO ALBERTO ALVARADO LORA	67.00
75	Cédula de ciudadanía	65708325	NELLY FERNANDA GUZMAN MONTEALEGRE	67.00

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
75	Cédula de ciudadanía	1098630814	GENY AMPARO RIVERO RAMIREZ	67.00
75	Cédula de ciudadanía	74865752	YURI ALEXANDER PEREZ GARCIA	67.00
75	Cédula de ciudadanía	13746761	LUIS EDUARDO VARGAS RUEDA	67.00
75	Cédula de ciudadanía	80004682	WILLINGTON CABRERA ZUÑIGA	67.00
75	Cédula de ciudadanía	10188128	JULIAN MAURICIO PALACIO TORRES	67.00
75	Cédula de ciudadanía	76317456	FABIO HERNAN ORTIZ VIVAS	67.00
75	Cédula de ciudadanía	12646719	EMERSON HEYNER LIÑAN ROPERO	67.00
75	Cédula de ciudadanía	1143327395	MOISES RAUL CARABALLO OLIVARES	67.00
75	Cédula de ciudadanía	94393025	JOSE HIRNE SALAZAR MARTINEZ	67.00
75	Cédula de ciudadanía	94540740	HENRRY ANDERSON GAVIRIA SANTILLANA	67.00
75	Cédula de ciudadanía	1087128197	JULIO CÉSAR CAÑARTE ORTIZ	67.00
75	Cédula de ciudadanía	79764984	HERNAN DARIO HERRERA CARDENAS	67.00
76	Cédula de ciudadanía	1115068071	HARRINSON VELEZ GUERRERO	66.80
76	Cédula de ciudadanía	17642989	JESUS MARIA ONAXIS LORDUY RAMIREZ	66.80
76	Cédula de ciudadanía	1052966964	ANDRES FELIPE DUCUARA GOMEZ	66.80
76	Cédula de ciudadanía	91183800	JOSE LUIS MANTILLA DOMINGUEZ	66.80
76	Cédula de ciudadanía	93386677	NORBEY ARANDIA CASTRO	66.80
76	Cédula de ciudadanía	1090405123	CINDY JOHANNA MEDINA GELVEZ	66.80
76	Cédula de ciudadanía	14297032	ADRIAN DE JESUS VILLAMIL DIAZ	66.80
76	Cédula de ciudadanía	1152435309	CRISTIAN DUVIER VELASQUEZ GONZALEZ	66.80
76	Cédula de ciudadanía	40178913	YOLANDA ROMERO	66.80
76	Cédula de ciudadanía	79883176	HENRY MILLER CANDELA SANDOVAL	66.80
76	Cédula de ciudadanía	18003818	JUAN FRANCISCO PINEDA CHAVERRA	66.80
76	Cédula de ciudadanía	98772923	CESAR ALEJANDRO LOPEZ LIZARAZO	66.80
76	Cédula de ciudadanía	80022951	CESAR ALBERTO SEPULVEDA CASTAÑEDA	66.80
76	Cédula de ciudadanía	43630096	MARIA ISABEL VELEZ ROBLEDO	66.80
76	Cédula de ciudadanía	63561406	MARTHA ISABEL JEREZ ACEROS	66.80

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
76	Cédula de ciudadanía	74301042	GERMAN ROBERTO MEDINA HERRERA	66.80
76	Cédula de ciudadanía	79910853	ARMANDO ZAMORA GALVIS	66.80
76	Cédula de ciudadanía	1110503249	MICHAEL CABRERA MORENO	66.80
76	Cédula de ciudadanía	1136881326	ANDRES FELIPE SANTOS VIANA	66.80
76	Cédula de ciudadanía	40437286	FLOR ANAYIBER HERRERA ALFONSO	66.80
76	Cédula de ciudadanía	1110548697	JUAN MANUEL VALDERRAMA CUMBE	66.80
76	Cédula de ciudadanía	79731726	JUAN CARLOS SANTAMARIA MATEUS	66.80
76	Cédula de ciudadanía	34315544	ALBENY GONZALEZ CRUZ	66.80
76	Cédula de ciudadanía	42097882	CLAUDIA PATRICIA REYES SALAZAR	66.80
76	Cédula de ciudadanía	40215085	LADY ANDREA MUÑOZ BERMUDEZ	66.80
76	Cédula de ciudadanía	16932718	CARLOS ANDRES BONILLA CRUZ	66.80
76	Cédula de ciudadanía	1077843432	NATALIA XIMENA PATIÑO PASCUAS	66.80
76	Cédula de ciudadanía	86073396	JOHANN SEBASTIAN GARCIA GARCIA	66.80
76	Cédula de ciudadanía	1130654744	JULIAN GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	66.80
76	Cédula de ciudadanía	40035345	LIDA ESPERANZA FUQUEN MARTINEZ	66.80
76	Cédula de ciudadanía	70073597	HENRY ALBERTO MONTOYA ZULUAGA	66.80
76	Cédula de ciudadanía	74283010	HARODL ALIRIO PATIÑO SANCHEZ	66.80
76	Cédula de ciudadanía	25277406	YULY LORENA FLOREZ VALVERDE	66.80
77	Cédula de ciudadanía	91541158	LUIS FERNANDO GARCIA CUADROS	66.60
77	Cédula de ciudadanía	80133297	ROBERTO MARIO SALAS CARBONELL	66.60
77	Cédula de ciudadanía	52317906	CAROLINA TORRES ROZO	66.60
77	Cédula de ciudadanía	66858799	SORAYA NARANJO HERRERA	66.60
77	Cédula de ciudadanía	1052312030	DEICY CARINA PEREZ TORRES	66.60
77	Cédula de ciudadanía	1094243578	VICTOR ALFONSO SANCHEZ ROA	66.60
77	Cédula de ciudadanía	52223280	SANDRA LILIANA SAAVEDRA ACERO	66.60
77	Cédula de ciudadanía	9146842	HENRY DE JESUS PEREZ SALGADO	66.60
77	Cédula de ciudadanía	19348906	RICARDO SERRANO AYA	66.60

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
77	Cédula de ciudadanía	20493612	JANETHE PATRICIA PUENTES SARMIENTO	66.60
77	Cédula de ciudadanía	94315998	WILFREDO OCAMPO GUZMAN	66.60
77	Cédula de ciudadanía	59818120	SILVANA GUADALUPE PAREDES DIAZ	66.60
77	Cédula de ciudadanía	79637054	FABIO ERNESTO GUEVARA ESPITIA	66.60
77	Cédula de ciudadanía	91291805	EDGAR MAURICIO DIAZ TOLOZA	66.60
77	Cédula de ciudadanía	1117511610	CAMILO ANDRES CARDOZO LEAL	66.60
77	Cédula de ciudadanía	25291290	ANA ROCIO ORDOÑEZ ALVEAR	66.60
77	Cédula de ciudadanía	39450790	NATALIA GIRALDO CASAS	66.60
77	Cédula de ciudadanía	80240989	JIMMY ANDRÉS QUIROGA QUIROGA	66.60
77	Cédula de ciudadanía	7171368	CESAR ALBERTO CRUZ FORERO	66.60
77	Cédula de ciudadanía	79735885	DIEGO FERNANDO MARTINEZ HERRERA	66.60
77	Cédula de ciudadanía	16229456	MAURICIO HERNANDO HURTADO PEREZ	66.60
77	Cédula de ciudadanía	10546533	JOAQUIN GABRIEL SOLIS RODRIGUEZ	66.60
77	Cédula de ciudadanía	80170549	EDISON CAMPOS QUINTERO	66.60
77	Cédula de ciudadanía	52501321	CAROLINA VARGAS VILLAMIL	66.60
77	Cédula de ciudadanía	72265069	LUIS ALBERTO PINO ALAVA	66.60
77	Cédula de ciudadanía	1094891700	HELMAN JOAQUIN MARTINEZ REYES	66.60
77	Cédula de ciudadanía	1120563300	DUBAN ALIRIO VANEGAS FIGUEROA	66.60
77	Cédula de ciudadanía	79488204	OSCAR ALEJANDRO ARANGO RODRIGUEZ	66.60
77	Cédula de ciudadanía	46669124	ANAYIVER APARICIO LOPEZ	66.60
77	Cédula de ciudadanía	1979400	EDGAR EDUARDO BELLO BAYONA	66.60
77	Cédula de ciudadanía	1098673764	PAOLA ANDREA PRADA FLOREZ	66.60
78	Cédula de ciudadanía	31978021	ELSA MARINA EUGENIA CASTRO VILLAMOROS	66.40
78	Cédula de ciudadanía	75072817	ANDRES MAURICIO HOYOS GOMEZ	66.40
78	Cédula de ciudadanía	78696366	RICHARD ENRIQUE MARQUEZ SOTELO	66.40
78	Cédula de ciudadanía	52833151	SANDRA JAIDY ARIAS	66.40
78	Cédula de ciudadanía	33065271	SILENA SORAIDA BETANCOUR NAVAS	66.40

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
78	Cédula de ciudadanía	1054916943	JOHANNA MARIN CASTRILLON	66.40
78	Cédula de ciudadanía	8029277	HUGO ALEXANDER CANO PUERTA	66.40
78	Cédula de ciudadanía	1088236458	JONATHAN MAURICIO OSORIO CALDERON	66.40
78	Cédula de ciudadanía	1116796250	ANGIE KATHERINE DULCEY MENDEZ	66.40
78	Cédula de ciudadanía	55162961	MARTHA CECILIA ZUÑIGA CEDEÑO	66.40
78	Cédula de ciudadanía	94544926	DIEGO ARMANDO ALBAN BOLAÑOS	66.40
78	Cédula de ciudadanía	1053777122	JUAN DAVID DE MOYA GOMEZ	66.40
78	Cédula de ciudadanía	1013579983	JOHAN MAURICIO PARRA LOPEZ	66.40
78	Cédula de ciudadanía	1033690819	JEIMMY KATHERINE MONROY GARZON	66.40
78	Cédula de ciudadanía	6772209	JOSE ULISES MARTINEZ CAMARGO	66.40
78	Cédula de ciudadanía	94533422	LUIS ENRIQUE HENAO MURILLO	66.40
78	Cédula de ciudadanía	4614922	FRANCISCO JAVIER MONDRAGON PEREZ	66.40
78	Cédula de ciudadanía	71182398	ALIRIO GARCÍA ARROYAVE	66.40
78	Cédula de ciudadanía	88186519	VICTOR MANUEL PEREZ GONZALEZ	66.40
78	Cédula de ciudadanía	91353022	NELSON YAMID GUALDRON BARON	66.40
78	Cédula de ciudadanía	52274773	ANA CECILIA ROJAS VARGAS	66.40
78	Cédula de ciudadanía	6322294	EDUAR ANDRES CIFUENTES JARAMILLO	66.40
78	Cédula de ciudadanía	16078934	ANDERSON ANDREY VALENCIA GALEANO	66.40
78	Cédula de ciudadanía	1069727650	FERNEY ALBEIRO BETANCOURT	66.40
78	Cédula de ciudadanía	1087411103	DIANA PATRICIA ERASO ESTRADA	66.40
78	Cédula de ciudadanía	85472843	JEINER LUIS CARRILLO CADENA	66.40
78	Cédula de ciudadanía	72015473	ALVARO JOSE BARRIOS ACOSTA	66.40
78	Cédula de ciudadanía	66925235	CLAUDIA PATRICIA VASQUEZ ARIAS	66.40
78	Cédula de ciudadanía	28089769	ROSALBA ARGUELLO GARCIA	66.40
78	Cédula de ciudadanía	65775721	ANDREA RIOS MORENO	66.40
78	Cédula de ciudadanía	79422278	DOWSON RENTERIA ANDRADE	66.40
78	Cédula de ciudadanía	88159164	ARMANDO LANDINEZ GELVEZ	66.40

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
78	Cédula de ciudadanía	39179234	PAULA ANDREA GONZALEZ TABARES	66.40
78	Cédula de ciudadanía	4277995	LUIS CARLOS REYES OCHOA	66.40
79	Cédula de ciudadanía	15273678	JUAN FRANCISCO CORREA IDARRAGA	66.20
79	Cédula de ciudadanía	65831258	JENNY CONSTANZA CARVAJAL MARTINEZ	66.20
79	Cédula de ciudadanía	5819935	DONALDO AUGUSTO LUGO PRADA	66.20
79	Cédula de ciudadanía	51986970	JAQUELIN CARDENAS	66.20
79	Cédula de ciudadanía	33376096	PAOLA ANDREA NAUSAN ARCINIEGAS	66.20
79	Cédula de ciudadanía	1073682471	DIANA MILENA YANTEN PEREZ	66.20
79	Cédula de ciudadanía	79977193	EDWIN SAMUEL RAMIREZ LOSADA	66.20
79	Cédula de ciudadanía	13746024	ANDERSON PRADA RAMIREZ	66.20
79	Cédula de ciudadanía	80058235	MAURICIO RUBIANO JIMENEZ	66.20
79	Cédula de ciudadanía	1001867868	LUIS GUILLERMO JIMENEZ CORONADO	66.20
79	Cédula de ciudadanía	1061711992	RICARDO ANDRES NARVAEZ MUÑOZ	66.20
79	Cédula de ciudadanía	12991819	FABIAN HERNANDO BENAVIDES ROSERO	66.20
79	Cédula de ciudadanía	39099848	KARLA DE LA HOZ BERRIO	66.20
79	Cédula de ciudadanía	79854875	JOHN FREDY SANCHEZ VARGAS	66.20
79	Cédula de ciudadanía	17597023	NODYER ALVEIRO RINCON SANDOVAL	66.20
79	Cédula de ciudadanía	52068933	OLGA LUCIA SANTOS DE AVILA	66.20
79	Cédula de ciudadanía	40401375	MARISOL MATTEUS HERNANDEZ	66.20
79	Cédula de ciudadanía	63440661	JACQUELINE CARREÑO BARON	66.20
79	Cédula de ciudadanía	25286436	NHORA ALEJANDRA MUÑOZ MUÑOZ	66.20
79	Cédula de ciudadanía	13520276	OSCAR ORLANDO SILVA BALAGUERA	66.20
79	Cédula de ciudadanía	16745361	JHON FERNANDO MONTOYA VALENCIA	66.20
79	Cédula de ciudadanía	79431107	JAIRO EUSEBIO GUASCA LARA	66.20
79	Cédula de ciudadanía	73568818	LEONEL CABARCAS ANGULO	66.20
79	Cédula de ciudadanía	65829067	PATRICIA EUGENIA RENGIFO MOLANO	66.20
79	Cédula de ciudadanía	6320792	NILSON JULIAN SAAVEDRA CARVAJAL	66.20

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
79	Cédula de ciudadanía	72281775	GUILLERMO ARTURO DIAZ ROJAS	66.20
80	Cédula de ciudadanía	7700861	FRANCISCO JAVIER ZABALA QUIMBAYA	66.00
80	Cédula de ciudadanía	1094244842	MAURICIO ARMANDO RIVERA MOGOLLON	66.00
80	Cédula de ciudadanía	7183521	IVAN DARIO LOPEZ ARAQUE	66.00
80	Cédula de ciudadanía	1018480618	DARIEN ALFONSO LEGUIZAMO ALVAREZ	66.00
80	Cédula de ciudadanía	1075680846	MICHAEL SEBASTIAN CASTRO RUBIANO	66.00
80	Cédula de ciudadanía	86042662	JORGE HERNAN CUENCA TORRES	66.00
80	Cédula de ciudadanía	31036779	HERLANIA FIRIGUA SANCHEZ	66.00
80	Cédula de ciudadanía	98345447	ISIDRO ABDON DIAZ TELLO	66.00
80	Cédula de ciudadanía	93450473	FABIAN ANDRES SANTAMARIA LOSADA	66.00
80	Cédula de ciudadanía	73138439	ALVARO ANTONIO COLON TORRES	66.00
80	Cédula de ciudadanía	12745756	JULIAN ARTURO INSUASTY VILLARREAL	66.00
80	Cédula de ciudadanía	5822855	JAVIER EDUARDO RUIZ CUESTA	66.00
80	Cédula de ciudadanía	79631795	JOHN JAIRO ROJAS PRIETO	66.00
80	Cédula de ciudadanía	30509913	LADY GEOVANNA OCHOA SANDOVAL	66.00
80	Cédula de ciudadanía	1033702468	CARLOS ANDRES MAHECHA LEIVA	66.00
80	Cédula de ciudadanía	1032368821	DIEGO ALBERTO SÁNCHEZ ROBAYO	66.00
80	Cédula de ciudadanía	1114339230	WILLINGTON PEREZ FIGUEROA	66.00
80	Cédula de ciudadanía	6241330	MAURICIO VALENCIA RUIZ	66.00
80	Cédula de ciudadanía	40187086	TAMARA ESCOBAR MORENO	66.00
80	Cédula de ciudadanía	71330303	YORBIN JAIRO LONDOÑO SUAZA	66.00
80	Cédula de ciudadanía	45514408	JUANA LUZ KARIME CHAKER CALDERA	66.00
80	Cédula de ciudadanía	1042767550	CAMILO ANDRES HOYOS TEJADA	66.00
80	Cédula de ciudadanía	52539481	CLAUDIA MIREYA GUERRERO GAMBA	66.00
80	Cédula de ciudadanía	79998560	VICTOR HUGO TRIVIÑO	66.00
80	Cédula de ciudadanía	52621558	MARTHA LIGIA MUÑOZ SARMIENTO	66.00
80	Cédula de ciudadanía	1090473467	JEISSON JOHEL BARAJAS MORENO	66.00

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
80	Cédula de ciudadanía	12993201	EDGAR ALFREDO PAREDES BURBANO	66.00
80	Cédula de ciudadanía	10028492	JUAN GUILLERMO TOBON SUAREZ	66.00
81	Cédula de ciudadanía	91351040	ANGEL EMIRO HERNANDEZ GRIMALDOS	65.80
81	Cédula de ciudadanía	76321069	GUSTAVO ADOLFO CASAS FERNANDEZ	65.80
81	Cédula de ciudadanía	1094904036	CRISTHIAN FELIPE OSPINA DAZA	65.80
81	Cédula de ciudadanía	8506572	CESAR AUGUSTO LUGO MORENO	65.80
81	Cédula de ciudadanía	63516153	JOHANA PAOLA SOTO GÓMEZ	65.80
81	Cédula de ciudadanía	28894257	FABIOLA LABRADOR VILLALBA	65.80
81	Cédula de ciudadanía	55313254	KAREN OFELIA PADILLA PALOMINO	65.80
81	Cédula de ciudadanía	79545720	JOSE REINALDO OVALLE GARZÓN	65.80
81	Cédula de ciudadanía	11324908	CAMILO EDUARDO ROJAS GARCIA	65.80
81	Cédula de ciudadanía	88229849	EDGAR JESÚS BERMÚDEZ APONTE	65.80
81	Cédula de ciudadanía	12995507	GABRIEL ARMANDO REYES MEJIA	65.80
81	Cédula de ciudadanía	80166488	CARLOS MARIO MORENO OLMOS	65.80
81	Cédula de ciudadanía	8063665	JUAN CAMILO GARCIA RESTREPO	65.80
81	Cédula de ciudadanía	40929007	SANDRY ELAINES ARREDONDO BRITO	65.80
81	Cédula de ciudadanía	77177717	JOSE RAFAEL VERGEL GRANADOS	65.80
81	Cédula de ciudadanía	29832672	DIANA PATRICIA GIRALDO GOMEZ	65.80
81	Cédula de ciudadanía	94492136	JULIAN ANDRES VELASQUEZ	65.80
81	Cédula de ciudadanía	52377745	MARIA ELENA HERRERA BERMUDEZ	65.80
81	Cédula de ciudadanía	85453121	JUAN CARLOS GRANADOS REYES	65.80
81	Cédula de ciudadanía	91261357	FREDY HERNANDEZ PACHON	65.80
81	Cédula de ciudadanía	39547069	DIANA ISABEL RINCON LAVERDE	65.80
81	Cédula de ciudadanía	8060604	JOHN ALEXANDER ORTEGA SALDARRIAGA	65.80
81	Cédula de ciudadanía	1022333858	JORGE LUIS DÍAZ BONETTH	65.80
82	Cédula de ciudadanía	72211831	RUBEN DARIO VILLAMIL MARMOL	65.60
82	Cédula de ciudadanía	79650642	ANTONY EDUARDO HERNANDEZ NIÑO	65.60

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
82	Cédula de ciudadanía	36954635	LIZZET HELENA MONTAÑO SANTACRUZ	65.60
82	Cédula de ciudadanía	1110453530	JOHN EDISSON VEGA GONZALEZ	65.60
82	Cédula de ciudadanía	6801596	JOSE IVAN BONILLA COMETA	65.60
82	Cédula de ciudadanía	76328560	WILMER HUMBERTO TOVAR GONZALEZ	65.60
82	Cédula de ciudadanía	88211220	YURY DAVID GAITAN OTALORA	65.60
82	Cédula de ciudadanía	13722290	JUAN CARLOS GUALTEROS GARCIA	65.60
82	Cédula de ciudadanía	79802173	CARLOS JULIO LESMES SANCHEZ	65.60
82	Cédula de ciudadanía	1136885351	GIOVANNY ALEXIS CASTAÑO RAMIREZ	65.60
82	Cédula de ciudadanía	33367536	MARIANA XIMENA ARIAS CORREA	65.60
82	Cédula de ciudadanía	80089605	JESÚS ANTONIO BARRERA DIAZ	65.60
82	Cédula de ciudadanía	80129944	HELKYN ORLANDO MORA BELTRAN	65.60
82	Cédula de ciudadanía	11207314	OTTO FERNANDO SERNA FALLA	65.60
82	Cédula de ciudadanía	79734604	CARLOS ALBERTO CAPTUAYO GRACIA	65.60
82	Cédula de ciudadanía	1054090042	JUAN CARLOS MEJIA RONCANCIO	65.60
82	Cédula de ciudadanía	9861344	LUIS ALBERTO MACHADO CORDOBA	65.60
82	Cédula de ciudadanía	1037582397	JOHANA CAROLINA ISAZA RESTREPO	65.60
82	Cédula de ciudadanía	80246634	JOSE LUIS GARAVITO SANDOVAL	65.60
82	Cédula de ciudadanía	38565580	DIANA GIXELA CARDENAS VILLOTA	65.60
82	Cédula de ciudadanía	93399560	RENE FERNANDO RAMIREZ RONDON	65.60
83	Cédula de ciudadanía	79839689	HUGO ARMANDO GOMEZ YEPES	65.40
83	Cédula de ciudadanía	39684141	LAURA MARIA CARDONA ZAPATA	65.40
83	Cédula de ciudadanía	75074674	JAMES WILLIAM BETANCUR LÓPEZ	65.40
83	Cédula de ciudadanía	80052462	OSCAR ANTONIO SANCHEZ ABELLO	65.40
83	Cédula de ciudadanía	52155447	ANDREA DIANA MERCEDES VELASCO ORDOÑEZ	65.40
83	Cédula de ciudadanía	16185564	OSCAR ANDRES VIDARTE ORTIZ	65.40
83	Cédula de ciudadanía	71767383	CARLOS ALBERTO MUNEVAR DIAZ	65.40
83	Cédula de ciudadanía	92230115	MAURICIO JOSÉ SALGADO MEDINA	65.40

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
83	Cédula de ciudadanía	79960049	JOHN ALEXANDER SUAREZ BUITRAGO	65.40
83	Cédula de ciudadanía	79519962	OMAR HERNAN ROJAS ORTIZ	65.40
83	Cédula de ciudadanía	79952601	GERARDO ALBERTO PEREZ ROJAS	65.40
83	Cédula de ciudadanía	13852645	MARTIN JOBANY PONTON MARTINEZ	65.40
83	Cédula de ciudadanía	52845214	LEIDY ANGEL DIAZ	65.40
83	Cédula de ciudadanía	1016055303	STEPHANIE CASALLAS SEPÚLVEDA	65.40
83	Cédula de ciudadanía	7545553	LUIS ALBERTO BEDOYA ÁLVAREZ	65.40
83	Cédula de ciudadanía	1013632694	ANDRES GONZALO VARGAS DURAN	65.40
83	Cédula de ciudadanía	93376520	GERMAN ALBERTO FORERO VARON	65.40
83	Cédula de ciudadanía	17957554	DARWIN DE JESUS BENITEZ MAESTRE	65.40
83	Cédula de ciudadanía	1053607828	JAVIER RICARDO LOPEZ SUAREZ	65.40
83	Cédula de ciudadanía	1053793927	CESAR LOPEZ SALAZAR	65.40
83	Cédula de ciudadanía	79463643	EMERSON JIMENEZ LINARES	65.40
84	Cédula de ciudadanía	28544407	MARIA ANGELICA BAQUERO FERNANDEZ	65.20
84	Cédula de ciudadanía	1052020199	ALEXANDER TAPIAS OROZCO	65.20
84	Cédula de ciudadanía	71369462	HECTOR MANUEL VELEZ CORREA	65.20
84	Cédula de ciudadanía	73184886	OCTAVIO DE JESUS LASTRA ESPITIA	65.20
84	Cédula de ciudadanía	1116433497	JUAN DAVID FIGUEROA AGUDELO	65.20
84	Cédula de ciudadanía	79618387	VICTOR MANUEL PAZ GONZALEZ	65.20
84	Cédula de ciudadanía	79766176	WILLINTON ARANZALES CASTIBLANCO	65.20
84	Cédula de ciudadanía	86053915	LUIS ASDRUBAL DEAZA HERNANDEZ	65.20
84	Cédula de ciudadanía	79792241	NESTOR ALFONSO LUQUE	65.20
84	Cédula de ciudadanía	7165594	HENRY AUGUSTO CEPEDA AMADO	65.20
84	Cédula de ciudadanía	1052385191	JHOANY ALEJANDRO BRAVO PEDRAZA	65.20
84	Cédula de ciudadanía	8865533	OSCAR ALBERTO MEJIA WILCHES	65.20
84	Cédula de ciudadanía	7175245	OSCAR EDUARDO RUGE RODRIGUEZ	65.20
84	Cédula de ciudadanía	13871623	GIOVANNI CHIA VERA	65.20

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
84	Cédula de ciudadanía	63491225	XIOMARA REYES CALDERON	65.20
84	Cédula de ciudadanía	1024522562	JHONY HERNANDO MAYORGA ARIAS	65.20
84	Cédula de ciudadanía	87714508	EDGAR ALBERTO JARAMILLO ERAZO	65.20
84	Cédula de ciudadanía	93408433	JEFERSSON ARGEMIRO RODRIGUEZ ROJAS	65.20
84	Cédula de ciudadanía	10016595	JULIÁN ALFONSO HERRERA RIOS	65.20
84	Cédula de ciudadanía	37722505	ANA MILENA DIAZ BERNAL	65.20
84	Cédula de ciudadanía	80376189	CARLOS HERNAN VELANDIA PRIETO	65.20
84	Cédula de ciudadanía	52744268	MARIA REINA NAJAR MORA	65.20
85	Cédula de ciudadanía	8027806	JUAN ESTEBAN PIEDRAHITA MESA	65.00
85	Cédula de ciudadanía	86053729	ORLANDO VALENZUELA HERRERA	65.00
85	Cédula de ciudadanía	88219763	WILSON OMAR TOLOZA TOLOZA	65.00
85	Cédula de ciudadanía	79704741	OSCAR LEONARDO AMADOR ALDANA	65.00
85	Cédula de ciudadanía	79759067	JUAN MANUEL GUERRERO MARTINEZ	65.00
85	Cédula de ciudadanía	8777906	ALEXANDER JOSE QUINTO MERCADO	65.00
85	Cédula de ciudadanía	80219295	SERGIO HERNAN MALAGON MUÑOZ	65.00
85	Cédula de ciudadanía	71793928	JUAN DAVID PEREZ CALLEJAS	65.00
85	Cédula de ciudadanía	80204160	DANIEL FRANCISCO LARA LÓPEZ	65.00
85	Cédula de ciudadanía	10172256	JORGE ENRIQUE CESPEDES BUSTOS	65.00
85	Cédula de ciudadanía	1144161143	JULIAN CAMILO OCAMPO ARCINIEGAS	65.00
85	Cédula de ciudadanía	79627541	MANFRED GIOVANY ROSSO MURILLO	65.00
85	Cédula de ciudadanía	1022350075	RAIMON ALEXIS AGUILERA MURILLO	65.00
85	Cédula de ciudadanía	4045243	JAIRO ANTONIO LOPEZ ESPITIA	65.00
85	Cédula de ciudadanía	52900418	NUBIA CRISTINA RINCON ESPITIA	65.00
85	Cédula de ciudadanía	20398577	MARISEL HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ	65.00
85	Cédula de ciudadanía	1022332669	FAIDER ALFREDO LADINO HERRERA	65.00
85	Cédula de ciudadanía	38756499	LADY JOHANA RUIZ ORREGO	65.00
85	Cédula de ciudadanía	1045672876	ANDRES ANTONIO HERNANDEZ PUERTA	65.00

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
85	Cédula de ciudadanía	52541271	DIANA CAROLINA GALVIS CRUZ	65.00
85	Cédula de ciudadanía	1116441315	JESSICA ANDREA GUEVARA VASQUEZ	65.00
85	Cédula de ciudadanía	1023863728	LUZ ANGELA GIRALDO LOPEZ	65.00
85	Cédula de ciudadanía	70812980	WILLIAM DARIO OROZCO SANCHEZ	65.00
85	Cédula de ciudadanía	75107789	ANDREY MONTES GIRALDO	65.00
85	Cédula de ciudadanía	19489048	LUIS ALBERTO ROMERO DEL BASTO	65.00
85	Cédula de ciudadanía	52616610	TERESA VARGAS MARTÍNEZ	65.00
85	Cédula de ciudadanía	12277437	JOSE BOLAÑOS PEÑA	65.00
85	Cédula de ciudadanía	52128725	OLGA LUCIA VARGAS HERNANDEZ	65.00
85	Cédula de ciudadanía	64577832	ANGELICA MARIA CARRASCAL NAVARRO	65.00
85	Cédula de ciudadanía	31714640	ANDREA PERDOMO ZUÑIGA	65.00
85	Cédula de ciudadanía	1115790957	JHONATTAN CAÑON MEDINA	65.00
86	Cédula de ciudadanía	1013647746	DANIEL HERNEY MELO ALONSO	64.80
86	Cédula de ciudadanía	91268428	BRUCE ENRIQUE NUÑEZ BAEZ	64.80
86	Cédula de ciudadanía	40328090	NUBIA CLARENA PEREZ VELANDIA	64.80
86	Cédula de ciudadanía	16729594	GUILLERMO CORTES BEDOYA	64.80
86	Cédula de ciudadanía	1106306052	JOHN JAIRO BONILLA WALTERO	64.80
86	Cédula de ciudadanía	52329731	DIANA LUCIA GONZALEZ GAMBOA	64.80
86	Cédula de ciudadanía	79407918	HARRY HURTADO CERVANTES	64.80
86	Cédula de ciudadanía	52580310	MONICA GAITAN RODRIGUEZ	64.80
86	Cédula de ciudadanía	1022988010	RUBEN DARIO CASTELLANOS PINZON	64.80
86	Cédula de ciudadanía	82391391	CRISTHIAN FERNANDO ORTIZ MURCIA	64.80
86	Cédula de ciudadanía	36067789	LILIANA MERCEDES SÁNCHEZ ROJAS	64.80
86	Cédula de ciudadanía	71262832	YORMAN ALEXIS BETANCUR VALLEJO	64.80
86	Cédula de ciudadanía	9726647	NELSON LLANO VERGARA	64.80
86	Cédula de ciudadanía	1059700400	ANA MARÍA TREJOS RAMÍREZ	64.80
86	Cédula de ciudadanía	72262275	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ANDRADE	64.80

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
86	Cédula de ciudadanía	49767830	PIEDAD CECILIA JIMENEZ ARAUJO	64.80
86	Cédula de ciudadanía	1083881924	DIEGO ARMANDO BARAHONA MOLINA	64.80
86	Cédula de ciudadanía	72203563	MIGUEL ANTONIO DE LEON PORRAS	64.80
86	Cédula de ciudadanía	86043251	NELSON ALDELLO RUIZ DIAZ	64.80
86	Cédula de ciudadanía	86055014	MARCO FERNANDO JAIME REYES	64.80
87	Cédula de ciudadanía	80060298	JOSÉ ORINSON ÁLVAREZ BERMÚDEZ	64.60
87	Cédula de ciudadanía	20879139	LILIANA PADUA RUIZ	64.60
87	Cédula de ciudadanía	1023868260	ANDRES RICARDO PRIETO GIL	64.60
87	Cédula de ciudadanía	80395250	HERNAN JAVIER CORREAL RODRIGUEZ	64.60
87	Cédula de ciudadanía	14571085	JULIAN ADOLFO CORREA VILLADA	64.60
87	Cédula de ciudadanía	80058406	CARLOS ANDRES OBANDO RUALES	64.60
87	Cédula de ciudadanía	10014028	FELIPE ANDRES ARANGO CARDONA	64.60
87	Cédula de ciudadanía	70578656	JOSE ABELARDO MARTINEZ VALENCIA	64.60
87	Cédula de ciudadanía	93450315	NELSON ALEXANDER RINCON CUELLAR	64.60
87	Cédula de ciudadanía	1032398558	DAVID JOHAN GARZON CORREAL	64.60
87	Cédula de ciudadanía	79840075	JOHN CARLOS GONZALEZ SANABRIA	64.60
87	Cédula de ciudadanía	1112771823	JHON FABER LONDOÑO GONZALEZ	64.60
87	Cédula de ciudadanía	80013196	HUGO ALEJANDRO OSPINA ROA	64.60
87	Cédula de ciudadanía	80108999	JORGE EDER MEDINA MORENO	64.60
87	Cédula de ciudadanía	88234968	ANDRES EUGENIO SANGUINO CARDENAS	64.60
87	Cédula de ciudadanía	59822880	EDILMA CHINCHAJOA CARPIO	64.60
87	Cédula de ciudadanía	72313476	WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ ZAPATA	64.60
87	Cédula de ciudadanía	7228689	SEGUNDO JOSUE MESA DURAN	64.60
88	Cédula de ciudadanía	1075239709	JADER FABIAN RICO MARQUEZ	64.40
88	Cédula de ciudadanía	1094241789	OMAR ALEXIS VILLAMIZAR GALLARDO	64.40
88	Cédula de ciudadanía	1015454951	ERIKA LIZETH CARO GARCIA	64.40
88	Cédula de ciudadanía	86050704	JOSE MEDARDO SALGADO DUARTE	64.40

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
88	Cédula de ciudadanía	78713612	JOSE MIGUEL HERAZO HOYOS	64.40
88	Cédula de ciudadanía	80166526	GERARDO CABALLERO HERNANDEZ	64.40
88	Cédula de ciudadanía	16749208	GERMAN RIVERA CARDENAS	64.40
88	Cédula de ciudadanía	51851885	LUZ ANGELA LINERO SANCHEZ	64.40
88	Cédula de ciudadanía	7011533	LUIS EDWIN BALLEN AREVALO	64.40
88	Cédula de ciudadanía	1075259640	GERARDO ANDRES GONZALEZ RODRIGUEZ	64.40
88	Cédula de ciudadanía	1114726935	OSCAR HERNANDO VILLOTA PAREDES	64.40
88	Cédula de ciudadanía	71700201	WILSON ROBERTO DEOSSA HEREDIA	64.40
88	Cédula de ciudadanía	87514922	NÉSTOR JULIÁN RIVERA PATIÑO	64.40
88	Cédula de ciudadanía	1019041774	OSCAR EDUARDO PAVA VALLEJO	64.40
88	Cédula de ciudadanía	1019016818	SERGIO ALEJANDRO MERCHAN GONZALEZ	64.40
89	Cédula de ciudadanía	79890730	ALEX GIOVANNI GARCIA MESA	64.20
89	Cédula de ciudadanía	93412977	GIOVANNY DEVIA RODRIGUEZ	64.20
89	Cédula de ciudadanía	80826049	ASDRUAL FERNEY MARTINEZ QUIÑONES	64.20
89	Cédula de ciudadanía	88030955	ALEXIS FERNANDO CONTRERAS CARREÑO	64.20
89	Cédula de ciudadanía	1053775381	DIEGO ELKIN ARICAPA VILLADA	64.20
89	Cédula de ciudadanía	10189101	ELKIN MANUEL LUNA MUÑOZ	64.20
89	Cédula de ciudadanía	1066062125	SANDRA MILENA OSORIO SOLANO	64.20
89	Cédula de ciudadanía	1030658348	MONICA ALEXANDRA VERA CANTOR	64.20
89	Cédula de ciudadanía	60334275	HAYDEE CASTELLANOS VARGAS	64.20
89	Cédula de ciudadanía	52214425	MONICA ISABEL ESCOBAR VELASQUEZ	64.20
89	Cédula de ciudadanía	80114187	EDWARD ALBERTO MARTINEZ GUZMAN	64.20
90	Cédula de ciudadanía	1098673340	YURLADY GARZON PACHECO	64.00
90	Cédula de ciudadanía	80164239	JOHN NIXON VASQUEZ LINARES	64.00
90	Cédula de ciudadanía	1035388791	JULIAN ANDRÉS MORALES HERRERA	64.00
90	Cédula de ciudadanía	1130664624	YESICA LILIANA CAMACHO MANCILLA	64.00
90	Cédula de ciudadanía	94385891	PABLO CÉSAR ARBOLEDA ZAPATA	64.00

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
90	Cédula de ciudadanía	93127933	JUAN CARLOS SANCHEZ CANDIA	64.00
90	Cédula de ciudadanía	32761113	VERONICA DE JESUS CANTILLO BERMUDEZ	64.00
90	Cédula de ciudadanía	1023876637	JAISSON ALEJANDRO RUDA HERNÁNDEZ	64.00
90	Cédula de ciudadanía	88233576	CARLOS ALFREDO PABON MALPICA	64.00
90	Cédula de ciudadanía	98659957	ELKIN JULIAN ARDILA ALVIAR	64.00
90	Cédula de ciudadanía	79764229	CARLOS ANDRES DIAZ CASTELLANOS	64.00
90	Cédula de ciudadanía	1007028928	ANTHONY DERECK HERNANDEZ SALINAS	64.00
90	Cédula de ciudadanía	79134448	JORGE ORLANDO ESPINOSA RODRIGUEZ	64.00
91	Cédula de ciudadanía	38640042	ANGELICA DEL PILAR GARCIA HERNANDEZ	63.80
91	Cédula de ciudadanía	98697757	JAIME EDILBERTO CORTES OQUENDO	63.80
91	Cédula de ciudadanía	72003576	DANIEL ALEXANDER MACIAS BELEÑO	63.80
91	Cédula de ciudadanía	1001225690	MARCELA KATHERINE RODRIGUEZ CASTRO	63.80
92	Cédula de ciudadanía	1130649333	KATERINE GIRALDO SANCHEZ	63.60
92	Cédula de ciudadanía	93403671	MARCELO DANIEL PAREDES CASTILLO	63.60
92	Cédula de ciudadanía	1129519425	JORGE LUIS ECHEVERRY QUINTERO	63.60
92	Cédula de ciudadanía	1018343935	YOLEY DONEIRA RODRIGUEZ MESA	63.60
92	Cédula de ciudadanía	43117318	AURA ISABEL ORREGO ESTRADA	63.60
92	Cédula de ciudadanía	1039460215	JAIME ANDRÉS PANIAGUA PALACIO	63.60
92	Cédula de ciudadanía	79898814	ABDER OSWALDO LIZARAZO CACERES	63.60
92	Cédula de ciudadanía	79759386	ELKIN CORTES AYALA	63.60
92	Cédula de ciudadanía	98620430	JULIO CESAR RINCON ARIAS	63.60
92	Cédula de ciudadanía	1042418223	JOHAN JOSE VELASQUEZ LEON	63.60
92	Cédula de ciudadanía	1030547012	LAURA LIZETH GIL LOZANO	63.60
92	Cédula de ciudadanía	37087561	CLAUDIA PATRICIA CASTILLO BASTIDAS	63.60
92	Cédula de ciudadanía	73156610	EDWIN MACHACON ALVAREZ	63.60
92	Cédula de ciudadanía	93399014	LUIS ALEJANDRO VACA CRUZ	63.60
92	Cédula de ciudadanía	23925654	SOL MARGARITA TAMBO DIAZ	63.60

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
93	Cédula de ciudadanía	87492283	NANDAR CORDOBA DIEGO GIOVANY	63.40
93	Cédula de ciudadanía	91071081	ORLANDO MEDINA MUÑOZ	63.40
93	Cédula de ciudadanía	79716306	JOHN HENRY MATIZ PULIDO	63.40
93	Cédula de ciudadanía	53012222	NEYDA CECILIA PARDO MARTINEZ	63.40
93	Cédula de ciudadanía	1024463975	CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ VALERO	63.40
93	Cédula de ciudadanía	80543939	HELBER ROLANDO RODRIGUEZ BALLEN	63.40
93	Cédula de ciudadanía	1016091847	ELKIN DUVÁN GALVIS PULIDO	63.40
93	Cédula de ciudadanía	86069965	GEOVANNY GRANADOS GOMEZ	63.40
93	Cédula de ciudadanía	79908488	OSCAR FERNANDO CONTRERAS MOSCOSO	63.40
93	Cédula de ciudadanía	53132571	ANGELA PATRICIA HERNANDEZ CASTRO	63.40
93	Cédula de ciudadanía	11412855	ALVARO ANTONIO LADINO CASTRO	63.40
93	Cédula de ciudadanía	10022704	ADRIAN GRANADOS CAMACHO	63.40
93	Cédula de ciudadanía	91277975	CESAR AUGUSTO MONTOYA CACERES	63.40
93	Cédula de ciudadanía	1026567129	ALEXANDER JOSE MERIÑO MERCADO	63.40
93	Cédula de ciudadanía	93375170	JAVIER MAURICIO DUQUE VASQUEZ	63.40
94	Cédula de ciudadanía	1018493005	KAREN JOHANA FERNANDEZ QUIROGA	63.20
94	Cédula de ciudadanía	1130636878	DEIBY ALBERTO HENAO VALLEJO	63.20
94	Cédula de ciudadanía	79580991	FREDY ARTURO FAJARDO ROZO	63.20
94	Cédula de ciudadanía	1015441146	SEBASTIAN CAMILO CASTIBLANCO RISCANEVO	63.20
94	Cédula de ciudadanía	91474476	HARVIN ROMERO GONZALEZ	63.20
94	Cédula de ciudadanía	9533240	JAIRO ENRIQUE FUENTES MOJICA	63.20
94	Cédula de ciudadanía	7572777	JOSE MARTÍN TORRES GUZMÁN	63.20
95	Cédula de ciudadanía	93413155	LUIS FERNANDO RUBIO SANCHEZ	63.00
95	Cédula de ciudadanía	91070942	MAURICIO MANRIQUE LEIVA	63.00
95	Cédula de ciudadanía	1053839545	ORIANA OCAMPO GIRALDO	63.00
95	Cédula de ciudadanía	1117539156	YESSICA PAOLA GUEVARA CRUZ	63.00
95	Cédula de ciudadanía	9398512	RICARDO BARRERA PEÑA	63.00

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
95	Cédula de ciudadanía	1103096747	ANDRES MAURICIO GIL MADACHE	63.00
95	Cédula de ciudadanía	1041176789	ARLEY ALEXANDER RAMIREZ PEREZ	63.00
95	Cédula de ciudadanía	79305116	HECTOR ORLANDO HOLGUIN LOPEZ	63.00
95	Cédula de ciudadanía	37713236	VEREINE QUINTERO SOTO	63.00
95	Cédula de ciudadanía	79841002	EDWIN VARGAS MILLAN	63.00
95	Cédula de ciudadanía	41948950	OLGA LUCIA CASALLAS ROSAS	63.00
95	Cédula de ciudadanía	79874900	JHON JAIME LOZANO LOZANO	63.00
96	Cédula de ciudadanía	91443556	JOSE GREGORIO PORRAS ARGUELLO	62.80
96	Cédula de ciudadanía	1010202139	JORGE ALEJANDRO MARTINEZ VELEZ	62.80
96	Cédula de ciudadanía	53123740	ÉRICA MARCELA ARIAS MARTINEZ	62.80
96	Cédula de ciudadanía	46383238	DEISY JOHANNA ALZATE SUAREZ	62.80
96	Cédula de ciudadanía	17319379	JOSE FERNANDO GOMEZ PERDOMO	62.80
96	Cédula de ciudadanía	1085226625	SERGIO MICHEL CABRERA RUIZ	62.80
96	Cédula de ciudadanía	94452492	FANOR ADRIAN DAVALOS GRANADA	62.80
96	Cédula de ciudadanía	26431786	KELLY TATIANA RAMIREZ QUINTERO	62.80
97	Cédula de ciudadanía	1030551866	VIVIANA ALEXANDRA GÓMEZ MEDINA	62.60
97	Cédula de ciudadanía	1057581711	YESENIA ALEJANDRA ALVARADO PEÑA	62.60
97	Cédula de ciudadanía	93396548	HAROL LEANDRO MARTINEZ MARIN	62.60
97	Cédula de ciudadanía	79892589	ADRIÁN MAURICIO GÓMEZ PRIETO	62.60
97	Cédula de ciudadanía	79843094	LUIS GUILLERMO NOREÑA QUINCHIA	62.60
97	Cédula de ciudadanía	40784701	YANETH TORRES CERQUERA	62.60
97	Cédula de ciudadanía	76342938	DIEGO EMILSON ASTAIZA CAMPO	62.60
97	Cédula de ciudadanía	92546819	JAIME ANDRES BENEDETTY	62.60
98	Cédula de ciudadanía	80471329	JOAQUIN AURELIO FERNANDEZ SUAREZ	62.40
98	Cédula de ciudadanía	71799349	OSCAR DANIEL GIRALDO GALLEGO	62.40
98	Cédula de ciudadanía	28559778	ANGELICA CALDERON GOMEZ	62.40
99	Cédula de ciudadanía	1084550610	EDER ESTEBAN CARDENAS DAZA	62.20

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
99	Cédula de ciudadanía	46352710	NIDIAN BERNAL TOVAR	62.20
99	Cédula de ciudadanía	1080291319	CARLOS ANDRES CHAVARRO PUENTES	62.20
99	Cédula de ciudadanía	1018498378	JEIMMY DAYANA DELGADO CISNEROS	62.20
99	Cédula de ciudadanía	34560366	NILVIA HILETH PERAFAN PAZ	62.20
99	Cédula de ciudadanía	1085289786	SANTIAGO GUERRA GUERRA	62.20
100	Cédula de ciudadanía	1111194247	MAYRA ALEJANDRA NARANJO MONSALVE	62.00
100	Cédula de ciudadanía	1088274514	JORGE EDUARDO GIRALDO GAMBOA	62.00
100	Cédula de ciudadanía	40217139	NELLY DIOMARA RINCON ACEVEDO	62.00
100	Cédula de ciudadanía	76332459	CARLOS ANDRES PACHECO BENAVIDES	62.00
100	Cédula de ciudadanía	43993077	ELSA VIVIANA RESTREPO CARDENAS	62.00
100	Cédula de ciudadanía	1087407915	ALEXI DANILO ARÉVALO BETANCOURT	62.00
100	Cédula de ciudadanía	1014195427	JENNY LORENA SUAREZ CRUZ	62.00
100	Cédula de ciudadanía	7563966	LUIS ALBERTO DUQUE SOTO	62.00
100	Cédula de ciudadanía	1083460593	OSCAR JOSE JIMENEZ CHICO	62.00
100	Cédula de ciudadanía	1087111434	ANDY JANSEL ESTUPIÑAN CABEZAS	62.00
100	Cédula de ciudadanía	55239862	SANDRA MILENA MENDOZA RAMIREZ	62.00
100	Cédula de ciudadanía	7151868	ROQUE LUIS BARROS LÓPEZ	62.00
101	Cédula de ciudadanía	30741711	MARIBEL ERASO BARCO	61.80
101	Cédula de ciudadanía	66710885	LILIANA LOPEZ SANDOVAL	61.80
101	Cédula de ciudadanía	1012362278	JUAN CARLOS BORDA AVELLANEDA	61.80
101	Cédula de ciudadanía	79763722	JAVIER LOPEZ MEDRANO	61.80
101	Cédula de ciudadanía	52929203	LINA MARIA ABRIL GARZON	61.80
101	Cédula de ciudadanía	37328229	CLAUDIA MARCELA MOZO AREVALO	61.80
101	Cédula de ciudadanía	80799779	CRISTIAN RODRIGO GIL SOLANO	61.80
101	Cédula de ciudadanía	1024488036	DUVAN STHIC CORTES MAHECHA	61.80
102	Cédula de ciudadanía	1152434231	YULIETH ANDREA MELO BELTRÁN	61.60
102	Cédula de ciudadanía	5937794	CARLOS ARTURO SUAREZ MORALES	61.60

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
102	Cédula de ciudadanía	11349915	CARLOS MIGUEL PADILLA GIL	61.60
102	Cédula de ciudadanía	28387720	THERY ANGÉLICA CASTELLANOS ANGARITA	61.60
102	Cédula de ciudadanía	1116251964	DIEGO ARMANDO SALGADO ARIZA	61.60
102	Cédula de ciudadanía	1069473763	JORGE RAMON DUMAR LOBO	61.60
102	Cédula de ciudadanía	52281150	SULMA YALILE GOYENECHE AMAYA	61.60
103	Cédula de ciudadanía	1113642884	CRISTIAN MAURICIO MARMOLEJO ARANDA	61.40
103	Cédula de ciudadanía	6775731	PROSPERO BOSSUETT VILLATE PORRAS	61.40
103	Cédula de ciudadanía	79795756	CESAR AUGUSTO AGUDELO SARMIENTO	61.40
103	Cédula de ciudadanía	52087499	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ CUITIVA	61.40
103	Cédula de ciudadanía	1085265431	ELISABETH RAMOS LARA	61.40
103	Cédula de ciudadanía	1100689023	MIGUEL DARIO SUAREZ SUAREZ	61.40
103	Cédula de ciudadanía	1085301660	SILVANA STHEFANIA MAYA CALDERON	61.40
104	Cédula de ciudadanía	72293040	MIGUEL DE JESUS NUÑEZ TERAN	61.20
104	Cédula de ciudadanía	51960818	MARIA CONSUELO RINCON ANGEL	61.20
104	Cédula de ciudadanía	91346688	BLADIMIR REYES OTERO	61.20
104	Cédula de ciudadanía	1026576932	DANY PAOLA CRISTANCHO ANGEL	61.20
104	Cédula de ciudadanía	4232921	CARLOS ANDRES MEDINA NIÑO	61.20
105	Cédula de ciudadanía	74170397	JHON FAVIAN DELGADO BLANCO	61.00
105	Cédula de ciudadanía	88034868	VICTOR ALFONSO PARADA DUARTE	61.00
105	Cédula de ciudadanía	71951903	CRISTIAN CAMILO OCAMPO BEDOYA	61.00
105	Cédula de ciudadanía	53089456	ZULMA CAROLINA ESGUERRA TABORDA	61.00
105	Cédula de ciudadanía	1047420675	GREYS AMPARO PEREIRA APARICIO	61.00
106	Cédula de ciudadanía	1129580341	ANETTE MICHELLE CELIS PADILLA	60.80
106	Cédula de ciudadanía	68296758	CLAUDIA PATRICIA PULIDO GUTIERREZ	60.80
106	Cédula de ciudadanía	80873855	JUAN PABLO CORZO VELASQUEZ	60.80
106	Cédula de ciudadanía	40040523	SANDRA MILENA NAUSAN ARCINIEGAS	60.80
106	Cédula de ciudadanía	1030528638	JONATHAN STIVEN VALENCIA GARCIA	60.8

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
106	Cédula de ciudadanía	1014190276	NICOLÁS ALFONSO UNDA BARRETO	60.80
107	Cédula de ciudadanía	1013635760	JOHN NICOLAS BERMUDEZ CUBILLOS	60.60
107	Cédula de ciudadanía	15666575	REMBERTO JOSE ROMERO NARANJO	60.60
108	Cédula de ciudadanía	1023882925	ARNOL STIVEN JIMENEZ GRIJALBA	60.40
108	Cédula de ciudadanía	1022326198	JEYSON GIOVANI CAMARGO BECERRA	60.40
108	Cédula de ciudadanía	88034297	FABIAN EDUARDO RIVERA MOGOLLON	60.40
108	Cédula de ciudadanía	1140868709	GUILLERMO DE JESUS SANTRICH RADA	60.40
108	Cédula de ciudadanía	80829212	CARLOS CARDENAS LOZANO	60.40
109	Cédula de ciudadanía	1067903999	JUAN CAMILO RAMOS HENAO	60.20
109	Cédula de ciudadanía	1064713768	EDUARDO CUBIDES BERNIER	60.20
109	Cédula de ciudadanía	1085297860	BRIGITTE VICTORIA PAZOS ARGOTY	60.20
109	Cédula de ciudadanía	1130663724	CRISTIAN JAVIER VIVEROS RAMIREZ	60.20
109	Cédula de ciudadanía	1069465415	NELSY ELENA VALENCIA DURANGO	60.20
110	Cédula de ciudadanía	76333545	ELVIO REINEL MEDINA MAYORGA	60.00
110	Cédula de ciudadanía	98398005	OSCAR ANDRES PEREZ CADENA	60.00
110	Cédula de ciudadanía	63523657	GLADYS PATRICIA CHAPARRO AMOROCHO	60.00
110	Cédula de ciudadanía	1014275771	PAULA DANIELA MORENO BERMUDEZ	60.00
111	Cédula de ciudadanía	83235413	CESAR AUGUSTO TOVAR RAMIREZ	59.80
111	Cédula de ciudadanía	1107049614	JORGE ELIECER CAICEDO ABUHATAD	59.80
112	Cédula de ciudadanía	52917297	DIANA MARCELA VEGA APONTE	59.60
112	Cédula de ciudadanía	30239868	LUISA FERNANDA MESA RAMIREZ	59.60
113	Cédula de ciudadanía	1110450405	DIANA CAROLINA GONZALEZ CLAVIJO	59.40
113	Cédula de ciudadanía	1102824288	JOSE GERMAN MUÑOZ TORDECILLA	59.40
114	Cédula de ciudadanía	1102362140	JOSUE GUARIN MARTINEZ	59.20
114	Cédula de ciudadanía	88032743	JOSE ALEXIS ORDOÑEZ MENDOZA	59.20
114	Cédula de ciudadanía	1015444440	MARIA FERNANDA FORERO COGOLLO	59.20
114	Cédula de ciudadanía	45765309	YURICA PATRICIA ARTEAGA TILVE	59.20

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
115	Cédula de ciudadanía	1037608630	DAVID COLORADO PENAGOS	59.00
115	Cédula de ciudadanía	5822574	JASON GEORGE PRECIADO MENDEZ	59.00
115	Cédula de ciudadanía	1019084959	OSCAR DAVID SAAVEDRA VARGAS	59.00
116	Cédula de ciudadanía	1053831174	RAFAEL ANDRÉS CASTAÑEDA BEDOYA	58.80
116	Cédula de ciudadanía	52907955	ADRIANA MILENA CARDENAS CORREDOR	58.80
116	Cédula de ciudadanía	80764236	YEISON FABIAN GARCIA MORA	58.80
116	Cédula de ciudadanía	11812161	LUIS EDUARDO RENTERIA RODRIGUEZ	58.80
116	Cédula de ciudadanía	14651829	DIEGO ALEJANDRO PLAZA SILVA	58.80
116	Cédula de ciudadanía	12749393	EDWIN SIGIFREDO BOTINA SALAS	58.80
116	Cédula de ciudadanía	1090469880	JESSICA DAYANNA PULIDO YAÑEZ	58.80
117	Cédula de ciudadanía	1110457255	LUIS MIGUEL OSORIO MURT	58.60
117	Cédula de ciudadanía	1054994211	ANDRES FELIPE OSORIO GIRALDO	58.60
117	Cédula de ciudadanía	2985107	NELSON ENRIQUE GUZMAN GUZMAN	58.60
118	Cédula de ciudadanía	64701555	ISAURA MILENA SILVA ALVAREZ	58.40
118	Cédula de ciudadanía	1085929958	DIANA LIZETH JURADO REINA	58.40
118	Cédula de ciudadanía	1098743638	YULIETH PAOLA QUINTANA ACEVEDO	58.40
118	Cédula de ciudadanía	86071554	LUIS CARLOS CLAROS LAVERDE	58.40
119	Cédula de ciudadanía	1053324893	HECTOR DARIO IZQUIERDO SOTO	58.20
119	Cédula de ciudadanía	1020397471	IGMAR DARÍO JARAMILLO AGUDELO	58.20
119	Cédula de ciudadanía	1077847646	DANNY JAVIER DIAZ ESPINOSA	58.20
119	Cédula de ciudadanía	1110549911	JUAN DAVID ORTIZ SAAVEDRA	58.20
119	Cédula de ciudadanía	53043461	JENNY PATRICIA BELTRÁN PARRA	58.20
119	Cédula de ciudadanía	16864382	CHRISTIAN BERNARDO MORALES ALVAREZ	58.20
119	Cédula de ciudadanía	1140845103	BENITA PAOLA MOLINA ARTETA	58.20
120	Cédula de ciudadanía	1065817634	JORGE LUIS HERNÁNDEZ MONTES	58.00
121	Cédula de ciudadanía	1061696518	JHON FREDY CRUZ DORADO	57.80
121	Cédula de ciudadanía	1030668096	AYDA JOHANA RONCANCIO MAYORGA	57.80

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
121	Cédula de ciudadanía	1114451505	RODRIGO ALBERTO PLAZA CAICEDO	57.80
122	Cédula de ciudadanía	52202659	ILSA MILENA PEÑA OSORIO	57.60
123	Cédula de ciudadanía	1093760375	YIBER SHAIN CONDE CASTIBLANCO	57.40
123	Cédula de ciudadanía	1085270384	OSCAR GIOVANNY PANTOJA OBANDO	57.40
123	Cédula de ciudadanía	98393404	IVAN DARIO ESCOBAR	57.40
123	Cédula de ciudadanía	1013606447	NATALIA URIBE ARIAS	57.40
123	Cédula de ciudadanía	1085312592	BRYAN EDGAR IGUA MELO	57.400
123	Cédula de ciudadanía	1033653258	JORGE MARIO FORONDA BEDOYA	57.40
123	Cédula de ciudadanía	14138529	OSCAR EDUARDO GAMBOA MARIN	57.40
124	Cédula de ciudadanía	10273226	OMAR ALONSO BLANDON NIETO	57.20
124	Cédula de ciudadanía	1020461877	KATHERINE MORENO GOMEZ	57.20
125	Cédula de ciudadanía	7175935	HÉCTOR ODUVER MORENO ROJAS	57.00
125	Cédula de ciudadanía	1098358458	JEYMI PAOLA BUENO QUINTERO	57.00
125	Cédula de ciudadanía	24829246	CONSTANZA YURANY ARISTIZABAL DELGADO	57.00
125	Cédula de ciudadanía	34659585	BETTY CAROLINA VOLVERÁS HERNÁNDEZ	57.00
125	Cédula de ciudadanía	91111362	JAVIER ENRIQUE RUGE GOMEZ	57.00
126	Cédula de ciudadanía	13862439	JUAN FRANCISCO TRUJILLO QUINTERO	56.80
126	Cédula de ciudadanía	43491724	SANDRA EUGENIA PIEDRAHITA PENAGOS	56.80
126	Cédula de ciudadanía	17344711	LEONARDO JAVIER GARCIA DIAZ	56.80
126	Cédula de ciudadanía	1020468414	JUAN DANIEL JIMENEZ METAUTE	56.80
127	Cédula de ciudadanía	1037634756	ANDREA HERNANDEZ ZULUAGA	56.40
127	Cédula de ciudadanía	1020774645	JESSICA ANDREA ZAMBRANO VALENZUELA	56.40
127	Cédula de ciudadanía	1026260829	MARYURI MARTINEZ PRADA	56.40
128	Cédula de ciudadanía	1098635869	GELDER ALEJANDRO CISNEROS CASELLES	56.20
128	Cédula de ciudadanía	1115082438	LEYDI JOHANA JIMENEZ QUINTERO	56.20
129	Cédula de ciudadanía	1026274961	LUZ ANGELA AVILA DAZA	56.00
129	Cédula de ciudadanía	1091656287	FRANCISCO JAVIER CARDENAS PEREZ	56.00

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
129	Cédula de ciudadanía	1140886338	KEINNY PAOLA GARCIA LAURENT	56.00
130	Cédula de ciudadanía	1144036856	LEILA YÚNEZ GÓMEZ	55.80
131	Cédula de ciudadanía	1061770490	JONATHAN STIVEN TORRES IRURITA	55.40
132	Cédula de ciudadanía	1030695134	JUAN PABLO CASTRO VELANDIA	55.20
132	Cédula de ciudadanía	1101689813	WOLFAN SNEYDER PORTILLA OLARTE	55.20
133	Cédula de ciudadanía	1144069070	LAURA PERDOMO ORTIZ	55.00
134	Cédula de ciudadanía	1094944704	SHARON DURAN FERNANDEZ	54.80
134	Cédula de ciudadanía	1098645177	ANYELO ARLEY ARDILA SUAREZ	54.80
134	Cédula de ciudadanía	1026555818	BRYAN ANDRES MONASTOQUE ABONDANO	54.80
135	Cédula de ciudadanía	1020725436	DIEGO FELIPE SÁNCHEZ CORTÉS	54.60
135	Cédula de ciudadanía	1007367618	LAURA MARCELA FLOREZ MORA	54.60
136	Cédula de ciudadanía	79708669	WILLINGTON CAMARGO HERNANDEZ	53.80
137	Cédula de ciudadanía	79480898	YESID LEITON CASTAÑO	53.60
138	Cédula de ciudadanía	1019131515	MARIA CAMILA CORREA CARVAJAL	53.40

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 41 del Acuerdo No. 001 de 2023, en concordancia con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles en firme, la Fiscalía General de la Nación o los aspirantes podrán solicitar a la U.T Convocatoria FGN 2022, la exclusión de cualquiera de sus integrantes, siempre que se hubiera comprobado algunos de los siguientes hechos:

1. No cumple requisitos para el ejercicio del empleo.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para participar en el concurso o proceso de selección.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantado por otra persona para la presentación de alguna de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones o cometió fraude en el concurso.
7. Fue incluido en la lista de elegibles como consecuencia de un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.
8. El resultado del estudio de seguridad sea negativo, conforme lo establece el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014.
9. No cumple con los requisitos de participación en el concurso modalidad ascenso.

Recibida la solicitud de exclusión, la U.T Convocatoria FGN 2022, iniciará la actuación administrativa de que trata el inciso final del artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, la que se comunicará por escrito al interesado, para que intervenga en la misma dentro de los cinco

(5) días hábiles siguientes. Dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la intervención se adoptará la decisión de exclusión o no de la lista de elegibles. La decisión se notificará a través de la página oficial de la Fiscalía General de la Nación, y en la aplicación SIDCA2, contra la cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El trámite de exclusión es responsabilidad de la U.T Convocatoria FGN 2022, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que se haya solicitado, salvo las ocasionadas por el resultado negativo del estudio de seguridad que se surtan al momento del nombramiento en período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo No. 001 de 2023, en concordancia con el inciso 4 del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Lista de Elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años, solo para las vacantes ofertadas en el presente concurso de méritos.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, con la Lista de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo, la Fiscalía General de la Nación solamente proveerá las vacantes del empleo ofertado en el presente Concurso de Méritos FGN 2022, en concordancia con lo establecido en el inciso 3º del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el artículo 46 del Acuerdo No. 001 de 2023, una vez se cuente con las listas de elegibles en firme o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, según corresponda, la Comisión de la Carrera Especial las enviará al nominador para que, en estricto orden de mérito, proceda a efectuar el nombramiento del aspirante en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

Una vez efectuado el estudio de seguridad, se procederá a efectuar el nombramiento en período de prueba, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la lista de elegibles por parte del nominador.

De conformidad con el parágrafo del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, cuando la lista de elegibles elaborada como resultado del concurso esté conformada por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, tendrá en cuenta la condición de padre o madre cabeza de familia, de discapacidad y de pre-pensionados, en los términos de las normas de seguridad social vigentes.

Teniendo en cuenta el carácter global de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, los nombramientos en período de prueba se realizarán, en el área o dependencia dentro de la estructura orgánica de la entidad, atendiendo a la ubicación de la vacante en el Grupo o Planta o Proceso o Subproceso en el cual fue identificado en la OPECE, con base en las necesidades del servicio.

El aspirante que, ocupando un lugar de elegibilidad y, en el eventual caso que deba ser nombrado en período de prueba en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 47 de 1993, así como todos los demás requisitos legales para efectos del respectivo nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación y en el sitio web.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

LILIA INÉS SANÍN DÍAZ
Presidenta
Delegada del Fiscal General de la Nación

CARLOS ALBERTO SABOYÁ GONZÁLEZ
Delegado en representación de la Dirección Ejecutiva

LEYLA ELOÍSA RIVERA PÉREZ
Subdirectora Nacional de Talento Humano

JAVIER MAURICIO DUQUE VÁSQUEZ
Representante principal de los Empleados

OSCAR AUGUSTO TORO LUCENA
Representante principal de los Funcionarios

	NOMBRE	FECHA
Proyectó:	Martha Carolina Rojas Roa- Coordinadora Jurídica U.T Convocatoria FGN 2022	28/12/2023
Revisó:	Equipo SACCE	02/02/2024
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN	15/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. - 5392
10 JUL. 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 0-0256 del 2024, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política, el numeral 22 del artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014 y el artículo 11 en sus numerales 2 y 3 del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política establece, como función del Fiscal General de la Nación la de "*2. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los servidores bajo su dependencia*".

Que el artículo 253 ibidem dispone que "La Ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalia General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio (...)".

Que el numeral 22 del artículo 4 del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, señala como una de las funciones del Fiscal General de la Nación, la de "*Nombrar y remover al Vicefiscal General de la Nacion y demas servidores públicos de la Fiscalia General de la Nación y decidir sobre sus situaciones administrativas*".

Que la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, artículo primero delegó en el (la) DIRECTOR EJECUTIVO (A) *"(...) atender los requeriemientos que versen sobre los asuntos que se relacionan acontinuacion* ***con respecto a todos los servidores de la entidad:"*** numeral *"1. Nombramientos (...)".*

Que en los numerales 2 y 3 el artículo 11 del Decreto Ley 020 de 2014, estipula que en la Fiscalía General de la Nación y en sus entidades adscritas la provisión de los cargos se efectuará mediante nombramiento:

> *"(...) 2. En período de prueba: Para la provisión de los cargos de carrera con la persona que se ubique en el primer lugar de la lista de elegibles, luego de superar el proceso de selección o concurso realizado conforme al procedimiento establecido en el presente Decreto Ley.(...)"*
>
> *"3. Provisional: Para proveer empleos de carrera o de libre nombramiento y remoción vacantes de manera temporal, cuando el titular no esté percibiendo la remuneración, mientras dure la situación administrativa.*
>
> *Los cargos de carrera especial vacantes de manera definitiva también podrán proveerse mediante nombramiento provisional con personas no seleccionadas por el sistema de méritos,* ***mientras se provee el empleo a través de concurso o proceso de selección.***
>
> *Al aspirante a ocupar un empleo de carrera a través de nombramiento provisional la Fiscalía General de la Nación podrá aplicar las pruebas que*

considere necesarias para valorar la adecuación del perfil del aspirante al cargo a desempeñar, para lo cual, de ser requerido, se apoyará en el Departamento Administrativo de la Función Pública."

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, mediante Acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023, convocó a concurso público de méritos en Ascenso e Ingreso para proveer 1056 vacantes definitivas provistas en provisionalidad de la planta global de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera que rige a la entidad, de acuerdo con la relación de empleos y profesiones contenidas en las convocatorias: A-101-01-(20), A-112-10-(1), A-112-43-(1), A-205-01-(11), A-206-01-(11), A-209-10-(15), A-211-02-(3), A-214-02-(86), I-101-01-(16), I-102-01-(134), I-103-01-(134), I-104-02-(7), I-105-02-(9), I-106-02-(4), I-107-02-(13), I-108-10-(2), I-108-43-(1), I-108-46-(1), I-109-10-(8), I-109-41-(1), I-109-43-(2), I-109-47-(2), I-110-10-(23), I-110-41-(1), I-110-43-(2), I-110-45-(2), I-110-47-(1), I-110-51-(1), I-111-41-(1), I-202-02-(6), I-203-01-(7), I-204-01-(131), I-205-01-(10), I-206-01-(11), I-208-12-(1), I-208-43-(1), I-208-44-(1), I-208-47-(1), I-209-10-(22), I-209-42-(1), I-209-43-(2), I-212-02-(146), I-213-02-(34), I-214-02-(114), I-302-10-(3), I-302-46-(1), I-303-10-(4), I-303-41-(1), I-303-42-(1), I-303-43-(1), I-303-44-(2), I-303-45-(2), I-303-47-(1), I-304-45-(1), I-305-10-(2), I-305-42-(1), I-306-10-(3), I-306-11-(1), I-306-44-(1), I-306-45-(1), I-307-10-(1), I-308-10-(5), I-309-10-(7), I-309-42-(5).

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. 0066 del 15 de febrero de 2024, "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento cuarenta y seis (146) vacantes definitivas del empleo denominado TÉCNICO INVESTIGADOR IV, identificado con el código OPECE No. I-212-02-(146), *en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".*

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación publicó la lista de elegibles el día 21 de febrero de 2024, la cual se encuentra en firme.

Que según el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014 y los artículos 39 y 42 del Acuerdo 001 de 2023 la provisión de los cargos se efectuará en estricto orden descendente, lo que implica tener en cuenta el número de vacantes ofertadas para ese empleo y la posición ocupada dentro de la lista de elegibles de tal forma que se respete el mérito.

Que por disposición del artículo 40 del Decreto Ley 020 de 2014, quien obtenga el derecho a ser nombrado por mérito, ingresará en período de prueba por un término de seis (6) meses. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 ibídem, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación el servidor adquirirá derechos de carrera declarados mediante la inclusión en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del período de prueba el nombramiento del servidor será declarado insubsistente.

Que de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2 del Decreto Ley 018 de 2014 y 63 del Decreto Ley 898 de 2017, la planta de personal de la Fiscalía General

de la Nación es global y flexible, razón por la cual los nombramientos se efectuarán teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, estrategias y programas de la entidad y la prevalencia del interés general.

Que, en consecuencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera especial, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO INVESTIGADOR IV, identificado con el código OPECE No. I-212-02-(146), ubicadas en el Grupo POLICÍA JUDICIAL en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022, se hace necesario realizar el nombramiento en periodo de prueba del elegible y en estricto orden de méritos a quien ocupó el puesto que a continuación se detalla:

Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	No. I.D
23		CARLOS MARIO ARRIETA MEJÍA	TÉCNICO INVESTIGADOR IV	20257

Que una vez examinada la planta de empleos de la Fiscalía General de la Nación, se estableció que el siguiente cargo que se encuentra provisto en provisionalidad, fue ofertado con ocasión del concurso público de méritos en ascenso e ingreso para proveer 1056 vacantes definitivas de la planta global de personal de la Fiscalía General de la Nación, así:

C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	No. I.D	Ubicación
	EMILIA TOMASA DIAZGRANADOS VALLE	TÉCNICO INVESTIGADOR IV	20257	DIRECCIÓN CTI - DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES NACIONALES Y ANÁLISIS CRIMINAL - MAGDALENA

Que la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T-373 de 2017 la magistrada ponente CRISTINA PARDO SCHLESINGER ha indicado con respecto al retiro del servicio de los servidores vinculados en provisionalidad, lo siguiente:

> "*Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos*".

Que como debe nombrarse al elegible en estricto orden descendente, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO INVESTIGADOR IV, identificado con el código OPECE No. I-212-02-(146), ubicadas en el Grupo POLICÍA JUDICIAL en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera de la

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de la mencionada servidora, con el fin de realizar la provisión definitiva del referido empleo en período de prueba.

Que, con mérito en lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR, en período de prueba, en el cargo ofertado por el Concurso de Méritos FGN 2022, para la provisión en carrera especial de una (1) vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO INVESTIGADOR IV, identificado con el código OPECE No. I-212-02-(146), ubicadas en el Grupo POLICÍA JUDICIAL en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, en la planta global y flexible de la Fiscalía General de la Nación, al elegible que se relaciona a continuación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	No. I.D	Ubicación
23		CARLOS MARIO ARRIETA MEJÍA	TÉCNICO INVESTIGADOR IV	20257	DIRECCIÓN CTI - DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES NACIONALES Y ANÁLISIS CRIMINAL - MAGDALENA

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión; con el artículo 41 del Decreto Ley 020 de 2014, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación, el servidor adquirirá derechos de carrera declarados mediante la inclusión en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del período de prueba el nombramiento del servidor será declarado insubsistente.

ARTÍCULO TERCERO. – Como consecuencia del nombramiento en período de prueba dispuesto en el artículo primero, el nombramiento en provisionalidad de la siguiente servidora se dará por terminado de forma automática, una vez el elegible tome posesión del mismo, situación que será comunicada por la Subdirección Regional de Apoyo - Caribe, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

C.C. No. del servidor al que se le da por terminado un nombramiento en provisionalidad	Nombre del servidor al que se le da por terminado un nombramiento en provisionalidad	Denominación del Empleo	No. I.D	Ubicación	C.C. No. Nombrado en período de prueba	Nombres y Apellidos Nombrado en período de prueba
	EMILIA TOMASA DIAZGRANADOS VALLE	TÉCNICO INVESTIGADOR IV	20257	DIRECCIÓN CTI - DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES NACIONALES Y ANÁLISIS CRIMINAL - MAGDALENA		CARLOS MARIO ARRIETA MEJÍA

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a la persona nombrada en período de prueba, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, por la Subdirección Regional de Apoyo - Caribe.

ARTÍCULO QUINTO – La persona nombrada en período de prueba, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, deberá manifestar la aceptación del cargo, mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva, el cual será presentado ante la Subdirección Regional de Apoyo - Caribe.

ARTÍCULO SEXTO. - La posesión en el cargo se hará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que acepta la designación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión del empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 10 JUL. 2024

Ligia Rodriguez H
LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Directora Ejecutiva

	NOMBRE	cargo	FIRMA
Proyectó	Alexandra Roa Jiménez	Técnico I - STH	
Revisó	Heidy Milena Lamilla Fajardo	Profesional Experto - STH	
Revisó	Jhoan Estiven Matallana Torres	Profesional de Gestión III - STH	
Revisó	María Alejandra Gómez Pacheco	Profesional Experto – Dirección Ejecutiva	
Revisó	José Ignacio Angulo Murillo	Subdirector Nacional de Talento Humano (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Colpensiones 10 años

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2024
ACTUALIZADO A: 16 julio 2024

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento: **Cédula de Ciudadanía**
Número de Documento:
Nombre: **EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE**
Dirección:
Estado Afiliación: **Activo Cotizante**

Fecha de Nacimiento:
Fecha Afiliación: **01/10/2008**
Correo Electrónico:
Ubicación: **Urbana**

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
	FISCALIA GENERAL DE	01/12/1995	31/12/1995	$25.822	1,00	0,00	0,00	1,00
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/1996	31/01/1996	$446.188	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/1996	29/02/1996	$597.892	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/03/1996	30/09/1996	$522.040	30,00	0,00	0,00	30,00
	FISCALIA GENERAL DE	01/10/1996	31/10/1996	$365.428	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/11/1996	31/01/1997	$522.040	12,86	0,00	0,00	12,86
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/1997	28/02/1997	$595.126	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/03/1997	30/06/1997	$574.244	17,14	0,00	0,00	17,14
	FISCALIA GENERAL DE	01/07/1997	31/07/1997	$950.334	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/08/1997	31/08/1997	$614.666	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/09/1997	31/12/1997	$599.259	17,14	0,00	0,00	17,14
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/1998	31/01/1998	$807.313	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/1998	28/02/1998	$869.786	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/03/1998	31/12/1998	$695.141	42,86	0,00	0,00	42,86
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/1999	31/01/1999	$938.440	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/1999	28/02/1999	$945.840	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/03/1999	31/03/1999	$770.191	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/04/1999	31/12/1999	$813.315	38,57	0,00	0,00	38,57
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2000	31/01/2000	$862.147	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2000	29/02/2000	$284.660	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/03/2000	31/03/2000	$1.761.440	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/04/2000	30/04/2000	$1.549.008	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/05/2000	31/07/2000	$1.549.010	12,86	0,00	0,00	12,86
	FISCALIA GENERAL DE	01/08/2000	30/09/2000	$1.549.200	8,57	0,00	0,00	8,57
	FISCALIA GENERAL DE	01/10/2000	30/11/2000	$968.000	8,57	0,00	0,00	8,57
	FISCALIA GENERAL DE	01/12/2000	31/12/2000	$2.117.000	3,29	0,00	0,00	3,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2001	31/01/2001	$1.341.000	4,14	0,00	0,00	4,14
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2001	28/02/2001	$1.089.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/03/2001	31/03/2001	$1.087.000	2,43	0,00	0,00	2,43
	FISCALIA GENERAL DE	01/04/2001	30/04/2001	$1.057.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/05/2001	31/05/2001	$1.087.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/06/2001	30/06/2001	$1.087.487	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/07/2001	31/07/2001	$1.087.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/08/2001	30/09/2001	$1.114.000	8,43	0,00	0,00	8,43
	FISCALIA GENERAL DE	01/10/2001	31/10/2001	$1.595.185	4,14	0,00	0,00	4,14
	FISCALIA GENERAL DE	01/11/2001	31/12/2001	$1.114.000	8,57	0,00	0,00	8,57
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2002	31/01/2002	$1.627.000	4,14	0,00	0,00	4,14
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2002	28/02/2002	$1.189.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/03/2002	31/03/2002	$1.208.000	4,14	0,00	0,00	4,14
	FISCALIA GENERAL DE	01/04/2002	31/05/2002	$1.168.000	8,43	0,00	0,00	8,43
	FISCALIA GENERAL DE	01/06/2002	30/06/2002	$1.160.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/07/2002	31/12/2002	$1.168.000	25,57	0,00	0,00	25,57

Colpensiones 10 años

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2024
ACTUALIZADO A: 16 julio 2024

C **EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE**

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2003	31/01/2003	$1.849.000	4,14	0,00	0,00	4,14
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2003	28/02/2003	$1.280.000	4,14	0,00	0,00	4,14
	FISCALIA GENERAL DE	01/03/2003	31/05/2003	$1.166.000	12,43	0,00	0,00	12,43
	FISCALIA GENERAL DE	01/06/2003	30/06/2003	$1.251.000	4,14	0,00	0,00	4,14
	FISCALIA GENERAL DE	01/07/2003	31/07/2003	$1.275.000	4,14	0,00	0,00	4,14
	FISCALIA GENERAL DE	01/08/2003	31/08/2003	$67.000	0,29	0,00	0,00	0,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/09/2003	31/12/2003	$1.246.000	17,14	0,00	0,00	17,14
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2004	31/01/2004	$1.810.000	3,86	0,00	0,00	3,86
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2004	29/02/2004	$1.796.000	4,14	0,00	0,00	4,14
	FISCALIA GENERAL DE	01/03/2004	31/03/2004	$1.394.000	3,86	0,00	0,00	3,86
	FISCALIA GENERAL DE	01/04/2004	31/12/2004	$1.236.000	34,71	0,00	0,00	34,71
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2005	31/01/2005	$1.754.000	3,86	0,00	0,00	3,86
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2005	30/04/2005	$1.299.000	11,57	0,00	0,00	11,57
	FISCALIA GENERAL DE	01/05/2005	30/06/2005	$1.371.000	7,71	0,00	0,00	7,71
	FISCALIA GENERAL DE	01/07/2005	31/07/2005	$1.370.582	3,86	0,00	0,00	3,86
	FISCALIA GENERAL DE	01/08/2005	31/12/2005	$1.371.000	19,29	0,00	0,00	19,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2006	31/01/2006	$1.850.000	3,86	0,00	0,00	3,86
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2006	30/11/2006	$1.439.000	38,57	0,00	0,00	38,57
	FISCALIA GENERAL DE	01/12/2006	31/12/2006	$2.159.000	3,86	0,00	0,00	3,86
	ASIA PACIFIC TOURS L	01/12/2006	31/12/2006	$408.000	0,29	0,00	0,00	0,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2007	31/01/2007	$2.008.000	3,86	0,00	0,00	3,86
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2007	28/02/2007	$1.439.000	3,86	0,00	0,00	3,86
	FISCALIA GENERAL DE	01/03/2007	31/03/2007	$1.590.873	3,86	0,00	0,00	3,86
	FISCALIA GENERAL DE	01/04/2007	30/11/2007	$1.504.000	30,86	0,00	0,00	30,86
	FISCALIA GENERAL DE	01/12/2007	31/12/2007	$2.080.000	3,86	0,00	0,00	3,86
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2008	31/01/2008	$2.219.000	3,86	0,00	0,00	3,86
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2008	29/02/2008	$1.590.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/03/2008	31/03/2008	$1.589.000	3,86	0,00	0,00	3,86
	FISCALIA GENERAL DE	01/04/2008	30/11/2008	$2.058.000	31,71	0,00	0,00	31,71
	FISCALIA GENERAL DE	01/12/2008	31/12/2008	$3.225.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2009	31/01/2009	$2.779.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2009	31/03/2009	$2.058.000	8,57	0,00	0,00	8,57
	FISCALIA GENERAL DE	01/04/2009	31/05/2009	$2.237.000	8,57	0,00	0,00	8,57
	FISCALIA GENERAL DE	01/06/2009	30/06/2009	$2.535.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/07/2009	30/11/2009	$2.237.000	21,43	0,00	0,00	21,43
	FISCALIA GENERAL DE	01/12/2009	31/12/2009	$3.802.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2010	31/01/2010	$3.171.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2010	31/05/2010	$2.349.000	17,14	0,00	0,00	17,14
	FISCALIA GENERAL DE	01/06/2010	30/06/2010	$3.523.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/07/2010	30/11/2010	$2.349.000	21,43	0,00	0,00	21,43
	FISCALIA GENERAL DE	01/12/2010	31/12/2010	$3.523.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2011	31/01/2011	$3.170.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2011	28/02/2011	$2.423.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/03/2011	31/03/2011	$2.349.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/04/2011	31/05/2011	$2.423.000	8,57	0,00	0,00	8,57
	FISCALIA GENERAL DE	01/06/2011	30/06/2011	$3.634.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/07/2011	30/11/2011	$2.423.000	21,43	0,00	0,00	21,43
	FISCALIA GENERAL DE	01/12/2011	31/12/2011	$3.634.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2012	31/01/2012	$3.271.000	4,00	0,00	0,00	4,00
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2012	29/02/2012	$2.544.000	4,00	0,00	0,00	4,00
	FISCALIA GENERAL DE	01/03/2012	31/03/2012	$2.423.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/04/2012	31/05/2012	$2.544.000	8,43	0,00	0,00	8,43

Colpensiones 10 años

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2024
ACTUALIZADO A: 16 julio 2024

C EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
	FISCALIA GENERAL DE	01/06/2012	30/06/2012	$3.816.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/07/2012	31/07/2012	$1.272.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/08/2012	30/11/2012	$2.544.000	17,14	0,00	0,00	17,14
	FISCALIA GENERAL DE	01/12/2012	31/12/2012	$3.816.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2013	31/01/2013	$3.434.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2013	31/03/2013	$5.470.000	6,57	0,00	0,00	6,57
	FISCALIA GENERAL DE	01/04/2013	30/04/2013	$2.926.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/05/2013	31/05/2013	$5.470.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/06/2013	30/06/2013	$4.329.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/07/2013	30/11/2013	$3.014.000	21,43	0,00	0,00	21,43
	FISCALIA GENERAL DE	01/12/2013	31/12/2013	$4.329.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2014	31/01/2014	$4.303.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2014	31/03/2014	$3.474.000	8,57	0,00	0,00	8,57
	FISCALIA GENERAL DE	01/04/2014	31/05/2014	$3.511.000	8,57	0,00	0,00	8,57
	FISCALIA GENERAL DE	01/06/2014	30/06/2014	$4.898.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/07/2014	30/11/2014	$3.511.000	21,43	0,00	0,00	21,43
	FISCALIA GENERAL DE	01/12/2014	31/12/2014	$4.851.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2015	31/01/2015	$4.844.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2015	28/02/2015	$3.874.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/03/2015	31/05/2015	$4.021.000	12,86	0,00	0,00	12,86
	FISCALIA GENERAL DE	01/06/2015	30/06/2015	$5.472.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/07/2015	30/11/2015	$4.021.000	21,43	0,00	0,00	21,43
	FISCALIA GENERAL DE	01/12/2015	31/12/2015	$5.472.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2016	31/05/2016	$4.659.000	17,14	0,00	0,00	17,14
	FISCALIA GENERAL DE	01/07/2016	30/11/2016	$4.659.000	21,43	0,00	0,00	21,43
	FISCALIA GENERAL DE	01/12/2016	31/12/2016	$6.223.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2017	31/01/2017	$6.048.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2017	28/02/2017	$5.262.000	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/03/2017	31/05/2017	$5.262.734	12,86	0,00	0,00	12,86
	FISCALIA GENERAL DE	01/06/2017	30/06/2017	$6.923.765	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/07/2017	30/11/2017	$5.231.643	21,43	0,00	0,00	21,43
	FISCALIA GENERAL DE	01/12/2017	31/12/2017	$6.900.579	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2018	31/01/2018	$6.963.045	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2018	28/02/2018	$5.748.050	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/03/2018	31/05/2018	$5.741.687	12,86	0,00	0,00	12,86
	FISCALIA GENERAL DE	01/06/2018	30/06/2018	$7.495.573	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/07/2018	30/11/2018	$5.741.687	21,43	0,00	0,00	21,43
	FISCALIA GENERAL DE	01/12/2018	31/12/2018	$7.495.573	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2019	31/01/2019	$6.969.407	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2019	31/05/2019	$5.970.576	17,14	0,00	0,00	17,14
	FISCALIA GENERAL DE	01/06/2019	30/06/2019	$7.803.386	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/07/2019	30/11/2019	$5.970.576	21,43	0,00	0,00	21,43
	FISCALIA GENERAL DE	01/12/2019	31/12/2019	$7.803.387	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2020	31/01/2020	$7.253.543	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2020	31/05/2020	$6.276.270	17,14	0,00	0,00	17,14
	FISCALIA GENERAL DE	01/06/2020	30/06/2020	$8.202.920	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/07/2020	30/11/2020	$6.276.270	21,43	0,00	0,00	21,43
	FISCALIA GENERAL DE	01/12/2020	31/12/2020	$8.202.920	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2021	31/01/2021	$7.624.925	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2021	31/05/2021	$6.415.851	17,14	0,00	0,00	17,14
	FISCALIA GENERAL DE	01/06/2021	30/06/2021	$8.392.787	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/07/2021	31/08/2021	$6.415.851	8,57	0,00	0,00	8,57

Colpensiones 10 años

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2024
ACTUALIZADO A: 16 julio 2024

C **EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE**

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
	FISCALIA GENERAL DE	01/09/2021	30/11/2021	$6.415.852	12,86	0,00	0,00	12,86
	FISCALIA GENERAL DE	01/12/2021	31/12/2021	$8.392.789	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2022	31/01/2022	$7.799.708	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2022	31/03/2022	$6.841.266	8,57	0,00	0,00	8,57
	FISCALIA GENERAL DE	01/04/2022	31/05/2022	$6.841.268	8,57	0,00	0,00	8,57
	FISCALIA GENERAL DE	01/06/2022	30/06/2022	$8.961.730	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/07/2022	30/11/2022	$6.841.268	21,43	0,00	0,00	21,43
	FISCALIA GENERAL DE	01/12/2022	31/12/2022	$8.961.730	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2023	31/01/2023	$8.325.592	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2023	30/04/2023	$7.831.061	12,86	0,00	0,00	12,86
	FISCALIA GENERAL DE	01/05/2023	31/05/2023	$7.802.458	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/06/2023	30/06/2023	$10.261.535	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/07/2023	30/11/2023	$7.831.061	21,43	0,00	0,00	21,43
	FISCALIA GENERAL DE	01/12/2023	31/12/2023	$10.261.536	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/01/2024	31/01/2024	$9.532.394	4,29	0,00	0,00	4,29
	FISCALIA GENERAL DE	01/02/2024	31/05/2024	$8.671.201	17,14	0,00	0,00	17,14
	FISCALIA GENERAL DE	01/06/2024	30/06/2024	$11.366.111	4,29	0,00	0,00	4,29
					[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS: 1.423,14			
					[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 " TOTAL SEMANAS COTIZADAS"): 764,42			

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
					[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:			

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
	[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:	

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	1423,14

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

C **EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE**

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28]Nombre o Razón Social	[29]Ciclo Desde	[30]Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN						

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199512	23/02/1996	9112808277YB4O	$ 25.822	$ 3.227	$ 0		7	7	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199601	08/02/1996	9112808477YB4N	$ 446.188	$ 60.235	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199602	11/03/1996	9112808177YB4P	$ 597.892	$ 80.715	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199603	09/04/1996	9112808777YB4Q	$ 522.040	$ 70.475	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199604	08/05/1996	9112808477YB4R	$ 522.040	$ 70.475	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199605	07/06/1996	9112808177YB4S	$ 522.040	$ 70.475	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199606	09/07/1996	9112808977YB4T	$ 522.040	$ 70.475	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199607	09/08/1996	9112808677YB4U	$ 522.040	$ 70.475	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199608	04/09/1996	9112808377YB4V	$ 522.040	$ 70.475	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199609	04/10/1996	9112808077YB4W	$ 522.040	$ 70.475	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199610	08/11/1996	9112808877YB4X	$ 365.428	$ 49.332	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199611	03/01/1997	9112808677YB4Y	$ 522.040	$ 70.475	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199612	27/01/1997	9112808377YB4Z	$ 522.040	$ 70.475	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199701	31/01/1997	9112808077YB50	$ 522.040	$ 70.475	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199702	04/03/1997	9112808877YB51	$ 595.126	$ 80.342	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199703	02/04/1997	9112808577YB52	$ 574.244	$ 77.522	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199704	02/05/1997	9112808277YB53	$ 574.244	$ 77.522	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199705	03/06/1997	9112808177YB54	$ 574.244	$ 77.522	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199706	27/06/1997	9112808777YB55	$ 574.244	$ 77.522	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199707	01/08/1997	9112808477YB56	$ 950.334	$ 128.295	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199708	29/08/1997	9112808177YB57	$ 614.666	$ 82.979	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199709	02/10/1997	9112808177YB58	$ 599.259	$ 80.899	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199710	31/10/1997	9112808977YB59	$ 599.259	$ 80.899	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199711	01/12/1997	9112808677YB5A	$ 599.259	$ 80.899	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199712	09/02/1998	9112808077YB5C	$ 599.259	$ 80.899	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199801	02/02/1998	9112808377YB5B	$ 807.313	$ 108.967	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199802	02/03/1998	9112808877YB5D	$ 869.786	$ 117.421	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199803	08/04/1998	9112808577YB5E	$ 695.141	$ 93.844	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199804	07/05/1998	9112808277YB5F	$ 695.141	$ 93.844	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

Colpensiones 10 años

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2024
ACTUALIZADO A: 16 julio 2024

C **EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE**

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199805	04/06/1998	9112808177YB5G	$ 695.141	$ 93.844	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199806	03/07/1998	9112808777YB5H	$ 695.141	$ 93.844	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199807	30/07/1998	9112808577YB5I	$ 695.141	$ 93.844	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199808	04/09/1998	9112808277YB5J	$ 695.141	$ 93.844	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199809	07/10/1998	9112808177YB5K	$ 695.141	$ 93.844	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199810	06/11/1998	9112808777YB5L	$ 695.141	$ 93.844	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199811	04/12/1998	9112808477YB5M	$ 695.141	$ 93.844	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199812	29/01/1999	9112808177YB5N	$ 695.141	$ 93.844	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199901	05/02/1999	9112808977YB5O	$ 938.440	$ 126.689	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199902	05/03/1999	9112808677YB5P	$ 945.840	$ 127.688	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199903	08/04/1999	9112808377YB5Q	$ 770.191	$ 103.975	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199904	18/05/1999	9112808077YB5R	$ 813.315	$ 109.797	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199905	04/06/1999	9112808977YB5S	$ 813.315	$ 109.797	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199906	09/07/1999	9112808677YB5T	$ 813.315	$ 109.797	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199907	05/08/1999	9112808377YB5U	$ 813.315	$ 109.797	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199908	08/09/1999	9112808077YB5V	$ 813.315	$ 109.797	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199909	06/10/1999	9112808877YB5W	$ 813.315	$ 109.797	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199910	08/11/1999	9112808577YB5X	$ 813.315	$ 109.797	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199911	06/12/1999	9112808277YB5Y	$ 813.315	$ 109.797	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	199912	21/02/2000	9112808477YB61	$ 813.315	$ 109.797	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200001	07/02/2000	9112808177YB5Z	$ 862.147	$ 116.389	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200002	18/02/2000	9112808777YB60	$ 284.660	$ 38.429	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200003	11/04/2000	9112808277YB62	$ 1.761.440	$ 237.794	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200004	08/05/2000	9112808177YB63	$ 1.549.008	$ 209.116	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200005	08/06/2000	9112808777YB64	$ 1.549.010	$ 209.116	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200006	07/07/2000	9112808477YB65	$ 1.549.010	$ 209.116	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200007	04/08/2000	9112808177YB66	$ 1.549.010	$ 209.116	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200008	06/09/2000	9112808977YB67	$ 1.549.200	$ 209.142	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200009	02/10/2000	9112808677YB68	$ 1.549.200	$ 209.142	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200010	31/10/2000	9112808377YB69	$ 968.000	$ 130.680	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200011	29/11/2000	9112808077YB6A	$ 968.000	$ 130.686	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200012	27/12/2000	9112808877YB6B	$ 2.117.000	$ 216.321	-$ 69.474		30	23	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200101	08/02/2001	9112808677YB6C	$ 1.341.000	$ 172.334	-$ 8.701		30	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200102	07/03/2001	9112808377YB6D	$ 1.089.000	$ 146.985	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200103	05/04/2001	9112808077YB6E	$ 1.087.000	$ 83.412	-$ 63.333		30	17	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200104	08/05/2001	9112808877YB6F	$ 1.057.000	$ 142.701	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200105	06/06/2001	9112808577YB6G	$ 1.087.000	$ 146.423	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200106	06/07/2001	9112808277YB6H	$ 1.087.487	$ 146.587	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200107	03/08/2001	9112808177YB6I	$ 1.087.000	$ 144.473	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200108	04/09/2001	9112808777YB6J	$ 1.114.000	$ 147.879	-$ 2.511		30	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200109	03/10/2001	9112808477YB6K	$ 1.114.000	$ 148.349	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200110	07/11/2001	9112808177YB6L	$ 1.595.185	$ 211.514	-$ 3.836		30	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200111	05/12/2001	9112808177YB6M	$ 1.114.000	$ 148.194	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200112	26/12/2001	9112808777YB6N	$ 1.114.000	$ 148.068	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

C EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200201	05/02/2002	911280847 7YB6O	$ 1.627.000	$ 210.941	-$ 8.704		30	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200202	06/03/2002	911280817 7YB6P	$ 1.189.000	$ 159.970	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200203	03/04/2002	911280897 7YB6Q	$ 1.208.000	$ 159.609	-$ 3.471		30	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200204	03/05/2002	911280867 7YB6R	$ 1.168.000	$ 153.449	-$ 4.231		30	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200205	06/06/2002	911280837 7YB6S	$ 1.168.000	$ 157.686	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200206	27/06/2002	911280807 7YB6T	$ 1.160.000	$ 156.606	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200207	25/07/2002	911280887 7YB6U	$ 1.168.000	$ 156.920	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200208	03/09/2002	911280857 7YB6V	$ 1.168.000	$ 157.686	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200209	04/10/2002	911280837 7YB6W	$ 1.168.000	$ 157.686	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200210	08/11/2002	911280807 7YB6X	$ 1.168.000	$ 156.729	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200211	03/12/2002	911280887 7YB6Y	$ 1.168.000	$ 157.686	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200212	31/01/2003	911280857 7YB6Z	$ 1.168.000	$ 154.104	-$ 3.576		30	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200301	22/02/2002	912080854TYSVE	$ 1.848.590	$ 241.600	-$ 8.000		30	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200302	06/03/2003	911280817 7YB71	$ 1.280.000	$ 166.406	-$ 6.394		30	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200303	03/04/2003	911280877 7YB72	$ 1.168.000	$ 150.975	-$ 6.705		30	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200304	07/05/2003	911280847 7YB73	$ 1.168.000	$ 151.216	-$ 6.464		30	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200305	06/06/2003	911280817 7YB74	$ 1.168.000	$ 151.261	-$ 6.419		30	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200306	20/08/2004	912080814TYSVG	$ 1.251.280	$ 165.900	-$ 3.000		30	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200307	20/08/2004	912080874TYSVH	$ 1.275.380	$ 167.600	-$ 4.500		30	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200308	25/02/2004	912080824TYSVF	$ 67.000	$ 9.000	-$ 163.100		30	2	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200309	06/10/2003	911280817 7YB78	$ 1.246.000	$ 167.130	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200310	06/11/2003	911280897 7YB79	$ 1.246.000	$ 167.130	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200311	04/12/2003	911280867 7YB7A	$ 1.246.000	$ 167.130	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200312	29/12/2003	911280837 7YB7B	$ 1.246.000	$ 167.130	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200401	05/02/2004	911280807 7YB7C	$ 1.810.000	$ 232.251	-$ 30.199		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200402	27/08/2001	912080874TYSVD	$ 1.796.000	$ 251.400	-$ 9.000		30	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200403	06/04/2004	911280857 7YB7E	$ 1.394.000	$ 180.817	-$ 21.313		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200404	29/04/2004	911280827 7YB7F	$ 1.236.000	$ 160.568	-$ 18.652		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200405	26/05/2004	911280807 7YB7G	$ 1.236.000	$ 160.370	-$ 18.850		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200406	07/07/2004	911280887 7YB7H	$ 1.236.000	$ 160.028	-$ 19.192		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200407	05/08/2004	911280857 7YB7I	$ 1.236.000	$ 160.383	-$ 18.837		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200408	30/08/2004	911280827 7YB7J	$ 1.236.000	$ 160.130	-$ 19.090		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200409	06/10/2004	911280817 7YB7K	$ 1.236.000	$ 160.665	-$ 18.555		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200410	04/11/2004	911280877 7YB7L	$ 1.236.000	$ 160.665	-$ 18.555		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200411	03/12/2004	911280847 7YB7M	$ 1.236.000	$ 160.385	-$ 18.835		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200412	04/01/2005	911280817 7YB7N	$ 1.236.000	$ 159.747	-$ 19.473		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200501	04/02/2005	911280897 7YB7O	$ 1.754.000	$ 236.474	-$ 26.626		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200502	03/03/2005	911280867 7YB7P	$ 1.299.000	$ 175.404	-$ 19.446		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200503	06/04/2005	911280847 7YB7Q	$ 1.299.000	$ 175.404	-$ 19.446		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200504	04/05/2005	911280817 7YB7R	$ 1.299.000	$ 175.404	-$ 19.446		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200505	03/06/2005	911280897 7YB7S	$ 1.371.000	$ 185.046	-$ 20.604		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200506	07/07/2005	911280867 7YB7T	$ 1.371.000	$ 185.046	-$ 20.604		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200507	03/08/2005	911280837 7YB7U	$ 1.370.582	$ 185.038	-$ 20.549		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200508	05/09/2005	911280807 7YB7V	$ 1.371.000	$ 185.046	-$ 20.604		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

C **EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE**

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200509	29/09/2005	9112808877YB7W	$ 1.371.000	$ 185.046	-$ 20.604		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200510	28/10/2005	9112808577YB7X	$ 1.371.000	$ 185.046	-$ 20.604		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200511	05/12/2005	9112808277YB7Y	$ 1.371.000	$ 185.046	-$ 20.604		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200512	28/12/2005	9112808177YB7Z	$ 1.371.000	$ 185.046	-$ 20.604		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200601	03/02/2006	9112808177YB80	$ 1.850.000	$ 259.040	-$ 27.710		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200602	06/03/2006	9112808777YB81	$ 1.439.000	$ 201.503	-$ 21.542		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200603	06/04/2006	9112808477YB82	$ 1.439.000	$ 201.503	-$ 21.542		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200604	27/04/2006	9112808177YB83	$ 1.439.000	$ 201.503	-$ 21.542		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200605	30/05/2006	9112808977YB84	$ 1.439.000	$ 201.503	-$ 21.542		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200606	06/07/2006	9112808677YB85	$ 1.439.000	$ 201.503	-$ 21.542		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200607	03/08/2006	9112808377YB86	$ 1.439.000	$ 201.503	-$ 21.542		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200608	05/09/2006	9112808077YB87	$ 1.439.000	$ 201.425	-$ 21.620		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200609	27/09/2006	9112808877YB88	$ 1.439.000	$ 201.425	-$ 21.620		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200610	31/10/2006	9112808577YB89	$ 1.439.000	$ 201.425	-$ 21.620		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200611	30/11/2006	9112808377YB8A	$ 1.439.000	$ 201.425	-$ 21.620		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200612	03/01/2007	9112808077YB8B	$ 2.159.000	$ 302.225	-$ 32.420		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	ASIA PACIFIC TOURS LTDA	NO	200612	22/12/2006	9112808277YB8X	$ 30.000	$ 3.768	-$ 59.472		30	2	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200701	06/02/2007	9112808877YB8C	$ 2.008.000	$ 281.089	-$ 30.151		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200702	02/03/2007	9112808577YB8D	$ 1.439.000	$ 201.425	-$ 21.620		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200703	30/03/2007	9112808277YB8E	$ 1.590.873	$ 221.964	-$ 24.621		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200704	27/04/2007	9112808177YB8F	$ 1.504.000	$ 210.544	-$ 22.576		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200705	04/06/2007	9112808777YB8G	$ 1.504.000	$ 210.544	-$ 22.576		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200706	04/07/2007	9112808477YB8H	$ 1.504.000	$ 210.544	-$ 22.576		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200707	30/07/2007	9112808177YB8I	$ 1.504.000	$ 210.544	-$ 22.576		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200708	31/08/2007	9112808977YB8J	$ 1.504.000	$ 210.544	-$ 22.576		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200709	27/09/2007	9112808777YB8K	$ 1.504.000	$ 210.544	-$ 22.576		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200710	31/10/2007	9112808477YB8L	$ 1.504.000	$ 210.544	-$ 22.576		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200711	30/11/2007	9112808177YB8M	$ 1.504.000	$ 210.544	-$ 22.576		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200712	27/12/2007	9112808977YB8N	$ 2.080.000	$ 291.200	-$ 31.200		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200801	01/02/2008	9112808677YB8O	$ 2.219.000	$ 321.802	-$ 33.238		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200802	30/04/2008	912080844TYSVI	$ 1.590.000	$ 254.400	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200803	31/03/2008	9112808077YB8Q	$ 1.589.000	$ 230.373	-$ 23.867		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200804	28/04/2008	9112808877YB8R	$ 2.058.000	$ 298.426	-$ 30.854		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200805	30/05/2008	9112808577YB8S	$ 2.058.000	$ 298.426	-$ 30.854		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200806	02/07/2008	9112808277YB8T	$ 2.058.000	$ 298.426	-$ 30.854		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200807	31/07/2008	9112808077YB8U	$ 2.058.000	$ 298.426	-$ 30.854		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200808	03/09/2008	9112808877YB8V	$ 2.058.000	$ 298.426	-$ 30.854		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCI	NO	200809	03/10/2008	9112808577YB8W	$ 2.058.000	$ 298.426	-$ 30.854		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECC	SI	200810	11/11/2008	83P20057160256	$ 2.058.000	$ 720.300	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECC	SI	200811	28/11/2008	83P20058811251	$ 2.058.000	$ 720.300	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	200812	30/12/2008	83P20062475337	$ 3.225.000	$ 1.128.700	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	200901	02/02/2009	83P20065977588	$ 2.779.000	$ 972.600	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	200902	27/02/2009	83P20068729243	$ 2.058.000	$ 720.300	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	200903	26/03/2009	83P20072064717	$ 2.058.000	$ 720.300	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo

C EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	200904	30/04/2009	83P20075579222	$ 2.237.000	$ 782.900	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	200905	29/05/2009	83P20079783774	$ 2.237.000	$ 782.900	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	200906	30/06/2009	83P20083192379	$ 2.535.000	$ 887.200	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	200907	05/08/2009	83P20086906846	$ 2.237.000	$ 782.900	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	200908	31/08/2009	83P20089065712	$ 2.237.000	$ 782.900	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	200909	30/09/2009	83P20092477563	$ 2.237.000	$ 782.900	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	200910	29/10/2009	83P20095763561	$ 2.237.000	$ 782.900	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	200911	26/11/2009	83P20099031759	$ 2.237.000	$ 782.900	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	200912	30/12/2009	83P2F002438403	$ 3.802.000	$ 1.330.800	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201001	29/01/2010	83P20007080831	$ 3.171.000	$ 1.107.100	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201002	26/02/2010	83P20010660283	$ 2.349.000	$ 819.500	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201003	30/03/2010	83P20013991241	$ 2.349.000	$ 822.100	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201004	29/04/2010	83P20018737386	$ 2.349.000	$ 822.000	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201005	01/06/2010	83P20014540080	$ 2.349.000	$ 822.100	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201006	30/06/2010	83P2A017039961	$ 3.523.000	$ 1.233.000	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201007	29/07/2010	83P20020783466	$ 2.349.000	$ 822.100	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201008	31/08/2010	83P20026054008	$ 2.349.000	$ 822.100	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201009	29/09/2010	83P2B028410883	$ 2.349.000	$ 822.100	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201010	28/10/2010	83P20032238305	$ 2.349.000	$ 822.100	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201011	30/11/2010	83P2C036073113	$ 2.349.000	$ 822.100	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201012	28/12/2010	83P20039673425	$ 3.523.000	$ 1.233.000	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201101	02/02/2011	83P20044978232	$ 3.270.000	$ 1.141.100	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201102	28/02/2011	83P20048429373	$ 2.423.000	$ 847.800	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201103	22/07/2011	83P2A068018470	$ 2.423.000	$ 0	$ 0		30	0	Ciclo Doble
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201103	30/03/2011	83P20053162668	$ 2.423.000	$ 822.100	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201104	29/04/2011	83P20056846002	$ 2.423.000	$ 847.900	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201105	31/05/2011	83P20060981714	$ 2.423.000	$ 848.000	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201106	30/06/2011	83P20065412468	$ 3.634.000	$ 1.271.900	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201107	01/08/2011	83P2A069443513	$ 2.423.000	$ 848.000	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201108	31/08/2011	83P20073510230	$ 2.423.000	$ 848.000	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201109	30/09/2011	83P20089880626	$ 2.423.000	$ 848.000	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201110	31/10/2011	83P20094189518	$ 2.423.000	$ 847.400	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201111	30/11/2011	83P20097785501	$ 2.423.000	$ 848.000	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201112	29/12/2011	83P20002690392	$ 3.634.000	$ 1.271.900	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201201	07/02/2012	83P20008294819	$ 3.435.000	$ 1.111.900	-$ 90.350		30	28	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201202	01/03/2012	83P20011638553	$ 2.544.000	$ 824.500	-$ 65.900		30	28	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201203	30/03/2012	83P20015719171	$ 2.423.000	$ 848.000	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201204	30/04/2012	83P20019612099	$ 2.544.000	$ 874.100	-$ 16.300		30	29	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201205	31/05/2012	83P20023931765	$ 2.544.000	$ 890.400	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201206	28/06/2012	83P2E027870306	$ 3.816.000	$ 1.335.600	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201207	31/07/2012	83P20031992335	$ 1.272.000	$ 445.200	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201208	31/08/2012	83P2A037795930	$ 2.544.000	$ 890.400	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201209	03/10/2012	83P2A041892597	$ 2.544.000	$ 890.400	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201210	31/10/2012	83P20045484182	$ 2.544.000	$ 890.400	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo

Colpensiones 10 años

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2024
ACTUALIZADO A: 16 julio 2024

C **EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE**

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONA	SI	201211	30/11/2012	83P20049399593	$ 2.544.000	$ 890.400	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201212	27/12/2012	83C20001723937	$ 3.816.000	$ 1.335.600	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201301	05/02/2013	83C20002390609	$ 3.816.000	$ 1.349.500	$ 0		30	30	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201302	28/02/2013	83C20002820810	$ 5.470.000	$ 1.025.700	-$ 888.800		30	16	Cotización de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201303	26/03/2013	83C20003363308	$ 5.470.000	$ 1.032.100	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201304	26/04/2013	83C20003926726	$ 2.926.000	$ 1.040.000	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201305	07/06/2013	83C20004755331	$ 5.470.000	$ 1.101.500	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201306	05/07/2013	83C20005278547	$ 4.329.000	$ 1.515.100	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201307	02/08/2013	83C20005757357	$ 3.014.000	$ 1.054.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201308	04/09/2013	83C20006382065	$ 3.014.000	$ 1.054.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201309	30/09/2013	83C20006823046	$ 3.014.000	$ 1.054.700	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201310	05/11/2013	83C20007501725	$ 3.014.000	$ 1.054.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201311	28/11/2013	83C20008016781	$ 3.014.000	$ 1.054.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201312	27/12/2013	83C20008642343	$ 4.329.000	$ 1.515.100	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201401	30/01/2014	83C20009240787	$ 4.446.000	$ 1.581.600	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201402	28/02/2014	83C20009850760	$ 3.474.000	$ 1.234.800	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201403	28/03/2014	83C20010460511	$ 3.474.000	$ 1.237.700	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201404	06/05/2014	83C20011303661	$ 3.511.000	$ 604.100	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201405	28/05/2014	83C20011717216	$ 3.511.000	$ 1.318.400	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201406	27/06/2014	83C20012355638	$ 4.898.000	$ 1.936.300	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201407	31/07/2014	83C20013025962	$ 3.511.000	$ 1.228.800	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201408	28/08/2014	83C20013634022	$ 3.511.000	$ 640.100	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201409	30/09/2014	83C20014307536	$ 3.511.000	$ 1.229.000	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201410	31/10/2014	83C20014985629	$ 3.511.000	$ 607.200	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201411	03/12/2014	83C20015798038	$ 3.511.000	$ 1.228.800	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201412	29/12/2014	83C20016328687	$ 4.851.000	$ 1.697.800	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201501	04/02/2015	83C20017139070	$ 5.036.000	$ 1.769.300	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201502	26/02/2015	83C20017603006	$ 3.874.000	$ 1.374.200	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201503	27/03/2015	83C20018278775	$ 4.021.000	$ 1.426.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201504	29/04/2015	83C20018977456	$ 4.021.000	$ 1.427.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201505	02/06/2015	83C20019764168	$ 4.021.000	$ 919.600	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201506	30/06/2015	83C20020374818	$ 5.472.000	$ 2.452.700	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201507	04/08/2015	83C20021224606	$ 4.021.000	$ 1.758.800	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201508	03/09/2015	83C20021975255	$ 4.021.000	$ 727.700	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201509	02/10/2015	83C20022641259	$ 4.021.000	$ 1.580.100	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201510	30/10/2015	83C20023291857	$ 4.021.000	$ 1.597.300	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201511	27/11/2015	83C20024013591	$ 4.021.000	$ 1.600.600	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201512	24/12/2015	83C20024747170	$ 5.472.000	$ 987.400	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201602	26/02/2016	83C20026162565	$ 4.659.000	$ 725.700	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201603	29/03/2016	83C20026883388	$ 4.659.000	$ 1.890.700	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201604	29/04/2016	83C20027639879	$ 4.659.000	$ 1.630.600	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201605	31/05/2016	83C20028388033	$ 4.659.000	$ 1.630.600	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201607	28/07/2016	83C20029871924	$ 4.659.000	$ 1.630.600	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201608	26/08/2016	83C20030615094	$ 4.659.000	$ 1.630.600	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo

C **EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE**

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201609	28/09/2016	83C20031399484	$ 4.659.000	$ 1.630.600	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201610	28/10/2016	83C20032188327	$ 4.659.000	$ 1.630.600	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201611	28/11/2016	83C20032958779	$ 4.659.000	$ 1.619.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201612	26/12/2016	83C20033768895	$ 6.223.000	$ 2.178.000	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201701	31/01/2017	83C20034578230	$ 6.048.000	$ 2.097.600	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201702	27/02/2017	83C20035313831	$ 5.262.279	$ 1.821.200	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201703	31/03/2017	83C20036132536	$ 5.262.734	$ 1.826.000	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201704	28/04/2017	83C20036890378	$ 5.262.734	$ 1.826.500	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201705	05/06/2017	83C20037905108	$ 5.262.734	$ 1.826.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201706	30/06/2017	83C20038540341	$ 6.923.765	$ 2.420.500	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201707	04/08/2017	83C20039615905	$ 5.231.643	$ 1.833.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201708	31/08/2017	83C20040197717	$ 5.231.643	$ 1.831.300	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201709	04/10/2017	83C20041231309	$ 5.231.643	$ 1.831.300	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201710	31/10/2017	83C20041888079	$ 5.231.643	$ 1.833.800	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201711	30/11/2017	83C20042728008	$ 5.231.643	$ 1.831.300	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201712	09/01/2018	83C20043909589	$ 6.900.579	$ 2.528.800	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201801	08/02/2018	83C20044793681	$ 6.963.045	$ 2.412.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201802	28/02/2018	83C20045273382	$ 5.748.050	$ 2.018.500	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201803	06/04/2018	83C20046514076	$ 5.741.687	$ 2.009.800	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201804	09/05/2018	83C20047467073	$ 5.741.687	$ 2.009.800	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201805	12/06/2018	83C20048351255	$ 5.741.687	$ 2.009.800	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201806	09/07/2018	83C20049146988	$ 7.495.573	$ 2.623.800	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201807	08/08/2018	83C20050064347	$ 5.741.687	$ 2.014.500	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201808	07/09/2018	83C20050907396	$ 5.741.687	$ 2.009.800	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201809	26/09/2018	83C20051343442	$ 5.741.687	$ 2.009.800	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201810	26/10/2018	83C20052175576	$ 5.741.687	$ 2.009.800	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201811	30/11/2018	83C20053119677	$ 5.741.687	$ 2.009.800	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201812	28/12/2018	83C20054035604	$ 7.495.573	$ 2.623.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201901	08/02/2019	83C20055300835	$ 7.253.543	$ 2.509.000	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201902	06/03/2019	83C20056058491	$ 5.970.576	$ 2.072.500	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201903	29/03/2019	83C20057277826	$ 5.970.576	$ 2.072.500	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201904	06/05/2019	83C20059418883	$ 5.970.576	$ 2.071.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201905	06/06/2019	83C20061396249	$ 5.970.576	$ 2.064.100	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201906	05/07/2019	83C20063249737	$ 7.803.386	$ 2.731.400	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201907	05/08/2019	83C20064977956	$ 5.970.576	$ 2.090.000	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201908	06/09/2019	83C20067233909	$ 5.970.576	$ 2.090.000	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201909	04/10/2019	83C20068977459	$ 5.970.576	$ 2.090.000	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201910	30/10/2019	83C20070127839	$ 5.970.576	$ 2.090.000	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201911	03/12/2019	83C20071300674	$ 5.970.576	$ 2.090.000	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	201912	24/12/2019	83C20072096731	$ 7.803.387	$ 2.731.600	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202001	05/02/2020	83C20073321515	$ 7.624.925	$ 2.660.400	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202002	05/03/2020	83C20074275765	$ 6.276.270	$ 2.187.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202003	30/03/2020	83C20074958010	$ 6.276.270	$ 2.196.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202004	28/04/2020	83C20075814239	$ 6.276.270	$ 2.196.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgp

Colpensiones 10 años

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2024
ACTUALIZADO A: 16 julio 2024

C **EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE**

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202005	04/06/2020	83C20077062467	$ 6.276.270	$ 2.196.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202006	03/07/2020	83C20077944179	$ 8.202.920	$ 2.871.400	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202007	30/07/2020	83C20078697057	$ 6.276.270	$ 2.196.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202008	03/09/2020	83C20079838013	$ 6.276.270	$ 2.196.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202009	06/10/2020	83C20080869062	$ 6.276.270	$ 2.196.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202010	05/11/2020	83C20081756777	$ 6.276.270	$ 2.196.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202011	04/12/2020	83C20082821220	$ 6.276.270	$ 2.196.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202012	24/12/2020	83C20083488129	$ 8.202.920	$ 2.434.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202101	05/02/2021	83C20084759028	$ 7.799.706	$ 2.325.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202102	08/03/2021	83C20085791873	$ 6.415.851	$ 2.232.600	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202103	08/04/2021	83C20086766182	$ 6.415.851	$ 2.233.400	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202104	07/05/2021	83C20087723322	$ 6.415.851	$ 2.230.700	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202105	04/06/2021	83C20088705073	$ 6.415.851	$ 2.230.700	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202106	07/07/2021	83C20089751266	$ 8.392.787	$ 2.928.000	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202107	09/08/2021	83C20090860514	$ 6.415.851	$ 2.229.700	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202108	07/09/2021	83C20091813347	$ 6.415.851	$ 2.224.100	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202109	06/10/2021	83C20092765215	$ 6.415.852	$ 2.245.800	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202110	09/11/2021	83C20093954776	$ 6.415.852	$ 2.245.800	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202111	03/12/2021	83C20094745695	$ 6.415.852	$ 2.245.800	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202112	24/12/2021	83C20095601915	$ 8.392.789	$ 2.490.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202201	07/02/2022	83C20097004840	$ 8.325.590	$ 2.513.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202202	03/03/2022	83C20097840477	$ 6.841.266	$ 2.371.800	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202203	07/04/2022	83C20099138702	$ 6.841.266	$ 2.376.000	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202204	05/05/2022	83C20100037962	$ 6.841.268	$ 2.394.700	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202205	07/06/2022	83C20101184048	$ 6.841.268	$ 2.394.700	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202206	06/07/2022	83C20102172621	$ 8.961.730	$ 3.136.200	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202207	03/08/2022	83C20103156094	$ 6.841.268	$ 2.394.100	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202208	06/09/2022	83C20104372491	$ 6.841.268	$ 2.394.200	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202209	07/10/2022	83C20105568143	$ 6.841.268	$ 2.394.500	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202210	08/11/2022	83C20106567276	$ 6.841.268	$ 2.394.400	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202211	05/12/2022	83C20107526563	$ 6.841.268	$ 2.394.700	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202212	28/12/2022	83C20108432911	$ 8.961.730	$ 2.659.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202301	03/02/2023	83C20109695127	$ 9.503.791	$ 2.908.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202302	07/03/2023	83C20110913567	$ 7.831.061	$ 2.740.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202303	04/04/2023	83C20111603144	$ 7.831.061	$ 2.743.000	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202304	08/05/2023	83C20113089996	$ 7.831.061	$ 2.739.300	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202305	06/06/2023	83C20114103275	$ 7.802.458	$ 2.733.300	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202306	06/07/2023	83C20115196423	$ 10.261.535	$ 3.593.200	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202307	08/08/2023	83C20116408649	$ 7.831.061	$ 2.724.700	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202308	05/09/2023	83C20117369360	$ 7.831.061	$ 2.739.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202309	05/10/2023	83C20118513271	$ 7.831.061	$ 2.736.200	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202310	03/11/2023	83C20119617490	$ 7.831.061	$ 2.741.100	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202311	06/12/2023	83C20120895513	$ 7.831.061	$ 2.741.100	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202312	26/12/2023	83C20121642839	$ 10.261.536	$ 3.046.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

C EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202401	02/02/2024	83C20122960678	$ 10.557.639	$ 3.216.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202402	05/03/2024	83C20124122013	$ 8.671.201	$ 3.036.900	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202403	03/04/2024	83C20125120913	$ 8.671.201	$. 3.035.100	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202404	07/05/2024	83C20126554805	$ 8.671.201	$ 3.035.200	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202405	07/06/2024	83C20127809230	$ 8.671.201	$ 3.035.200	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL	SI	202406	05/07/2024	83C20128875709	$ 11.366.111	$ 3.978.400	$ 0		30	30	Tiempos Certificados de Alto Riesgo

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

FISCALÍA

DE-30000 20246000003393

C I R C U L A R - No. - - - - 0 0 2 5

PARA: **SERVIDORES FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

DE: **DIRECCIÓN EJECUTIVA**

ASUNTO: **INFORMACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024**

Bogotá, D.C., 18 JUL. 2024

La Fiscalía General de la Nación tiene previsto adelantar el Concurso de Méritos FGN 2024, cuyo propósito es dar cumplimiento a la Constitución Política y a órdenes judiciales buscando proveer 4.000 empleos; por tanto esta Administración encuentra pertinente establecer los criterios de selección de los empleos a ofertar en la convocatoria, los cuales se detallan a continuación:

1. Empleos en los cuales el servidor se encuentra en situación de pensionable (semanas y edad cumplidos) al momento de la convocatoria.

2. Empleos de direcciones creadas por mandato legal con posterioridad al 2019.

3. Empleos para los cuales su concurso se declaró desierto en la convocatoria FGN 2022 y se ofertarán nuevamente.

4. Los empleos provistos transitoriamente, los cuales serán seleccionados de manera aleatoria y automática a través de un sistema de sorteo abierto en presencia de la oficina de Control interno de la Entidad y del Ministerio Público que será previamente convocado y transmitido en directo en la plataforma tecnológica que se determine para el efecto.

Finalmente se debe indicar que al momento de publicar la oferta de empleos se incluirá el número interno de identificación (ID) a fin que se individualice el mismo y se conozca su ubicación geográfica.

Esta información se difunde en aras de garantizar la publicidad y transparencia de la convocatoria que se llevará a cabo durante la presente vigencia.

Ligia Rodriguez H

LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Directora Ejecutiva

Proyectó: Maria A. Gomez Pacheco – Profesional DE.
Revisó: Carlos Humberto Moreno Bermudez – Subdirector de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial
Paula Tatiana Arenas Gonzalez – Subdirectora de Talento Humano

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Barranquilla, 18 JUL 2024

Oficio No. 31400 - 002817

Señora
EMILIA TOMASA DIAZGRANADOS VALLE
Correo: Emilia.diaz@fiscalia.gov.co
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN EJECUCION RESOLUCION No.5392 del 10 de Julio de 2024

Respetada señora Emilia Tomasa:

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No.5392 del 10 de Julio de 2024 *"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"*, en atención a que el señor CARLOS MARIO ARRIETA MEJIA tomará posesión en periodo de prueba del cargo de Técnico Investigador IV (ID 20257) el día 19 de julio de 2024, su vinculación en provisionalidad en el cargo de Técnico Investigador IV (ID 20257), se dará por terminada a partir del 19 de julio de 2024, tal y como se indica en la resolución anteriormente mencionada.

Consecuentemente deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo, con su respectivo informe de gestión y paz y salvos ante esta Subdirección Regional, para la legalización de su retiro.

A efecto de la práctica del examen médico de retiro, le solicito informar por escrito su dirección de correo electrónico personal, necesario para remitir la correspondiente carta con los datos para el agendamiento de la cita.

Cordial saludo,

YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA
Subdirectora Regional Apoyo Caribe

Proyectó: Akiko Tatiana Betancur García – Profesional de Gestión III – Talento Humano

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO- SANTA MARTA – MAGDALENA

Correo electrónico: j02pciyadosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cel. 3175408885

Santa Marta D.T.C.H. Primero (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JUAN FERNANDO ALARCÓN GANEM ACTUANDO COMO APODERADO DE EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE

ACCIONADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Rad. 470013118002-2024-00055-00

I. OBJETO PARA DECIDIR

Dentro del término consagrado por el Art. 29 del Decreto 2591 de 1991, se procede a proferir fallo que en derecho corresponda, dentro de la Acción de Tutela promovida por **JUAN FERNANDO ALARCÓN GANEM ACTUANDO COMO APODERADO DE EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE** contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

II. SUPUESTO FÁCTICO

Los hechos y antecedentes narrados por el accionante de la siguiente manera:

Narra que, su poderdante radicó petición el día 28 de agosto de 2023 dirigida a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; sin embargo, asevera que, a la fecha, no ha recibido respuesta alguna.

III. PRETENSIONES

La accionante en relación con los hechos anteriormente expuestos solicita:

> *"1. Que ORDENE de manera inmediata a la ACCIONADA – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a CONTESTAR la PETICIÓN solicitada, además que se PRONUNCIEN DE FONDO SOBRE LA MISMA."*

IV. TRÁMITE PROCESAL

Mediante proveído del 22 de julio de 2024 esta agencia judicial dispuso, entre otras, la admisión de la solicitud de protección constitucional contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, corriéndole traslado a esta, para que se pronunciaran respecto a los hechos expuestos por la accionante en un término máximo de tres (03) días a partir del recibo de la solicitud.

En ese sentido, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por medio de la SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO contestó, oponiéndose a las pretensiones y hechos de la tutela arguyendo que, carece de fundamentos de hecho y de derecho, ya que, afirman, no se presentó vulneración a ningún derecho constitucional fundamental de la accionante como quiera que, sostienen, haber dado respuesta mediante correo electrónico del día 16 de septiembre de 2023.

En virtud de ello, requieren se niegue la acción de tutela presentada por configurarse la carencia actual de objeto por hecho superado.

V. ACERVO PROBATORIO

Dentro del legajo, se encuentran como elementos relevantes los siguientes:

DE LA PARTE ACCIONANTE

- Poder para actuar
- Copia cedula de ciudadanía
- Derecho de petición dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN del 25 de agosto de 2023
- Constancia de envío de la petición por correo electrónico del 28 de agosto de 2023

DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- Respuesta al derecho de petición del 16 de septiembre de 2023
- Resolución No. 3382 del 24 de abril de 2024
- Acta de Posesión 0687 de 2024

VI. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

COMPETENCIA

Es competente este Despacho Judicial, para fallar este recurso de amparo, por ser Santa Marta el lugar de la presunta amenaza o vulneración de los derechos fundamentales esgrimidos por la accionante (artículo 1° del Decreto 1382 de 2000) además, por las disposiciones del artículo 29 del Decreto - Ley 2591 de 1991 y por el Decreto 333 de 2021.

LEGITIMACIÓN POR ACTIVA

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el artículo 10 del Decreto 2591 de 1991, la acción de tutela es un mecanismo de defensa al que puede acudir cualquier persona para reclamar la protección inmediata de sus derechos fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados.

En el asunto sub-exámine se encuentra legitimada la señora **EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE,** quien actúa a través de apoderado, en defensa su derecho fundamental de petición.

LEGITIMACIÓN POR PASIVA

Con relación a la legitimación por pasiva la Corte Constitucional ha dicho que: *"Conforme a los artículos 86 de la Constitución Política y 5 del Decreto 2591 de 1991, la acción de tutela procede en contra de las autoridades o particulares que amenacen o vulneren derechos fundamentales. La Corte Constitucional ha señalado que este requisito "hace referencia a la aptitud legal de la entidad contra quien se dirige la acción, de ser la llamada a responder por la vulneración o amenaza del derecho fundamental, en caso de que la transgresión del derecho alegado resulte demostrada"*[91]*. Por tanto, la autoridad accionada no estará legitimada en la causa por pasiva cuando no le sea atribuible la*

amenaza o la vulneración de derechos fundamentales alegada por el accionante.”[1]

De tal forma, la legitimación de las accionada se halla acreditada por pasiva, debido a ser la autoridad señalada de agredir el derecho fundamental invocado por la parte accionante al ser esta la entidad ante quienes se presentó la petición objeto de esta acción.

PROCEDENCIA

El artículo 86 de la Carta Política consagra la acción de tutela, la cual es un mecanismo de protección de los derechos constitucionales fundamentales, que tiene la característica de ser subsidiario y residual, es decir, que no es procedente acudir a ella cuando la persona dispone de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2591 de 1.991 por medio del cual reglamentó la acción de tutela. El objeto de la acción de tutela es de asegurar la efectiva vigencia de los derechos fundamentales, mediante mandatos judiciales inmediatos y perentorios, para que el responsable de la agresión o amenaza de aquellos, haga o deje de hacer algo, según se haya incurrido en omisión o en acción contraria a la Constitución Política.

Toda persona tendrá derecho a reclamar ante los Jueces en todo momento y lugar mediante procedimiento preferente y sumario la protección inmediata de sus derechos fundamentales cuando estos resulten vulnerados o amenazados por cualquier autoridad pública o particulares cuando prestan un servicio público, o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación e indefensión, en virtud del art. 86 y el art. 42 del decreto 2591 de 1991.

PROBLEMA JURÍDICO

De los hechos narrados y probados en el proceso, corresponde a esta funcionaria resolver si el derecho fundamental de petición de la accionante ha sido vulnerado por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** al omitir dar respuesta de fondo a la petición objeto de esta acción y notificarle de la misma a la tutelante**.**

Para resolver el anterior problema jurídico, se estudiará los siguientes temas: (I) derecho de petición (II) resolverá el caso concreto.

Derecho de petición

“(…) ***4.5.1. Caracterización del derecho de petición.*** *El artículo 23 de la Constitución dispone que “[t]oda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.” Esta garantía ha sido denominada derecho fundamental de petición, con el cual se promueve un canal de diálogo entre los administrados y la administración, “cuya fluidez y eficacia constituye una exigencia impostergable para los ordenamientos organizados bajo la insignia del Estado Democrático de Derecho”[40]. De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, esta garantía tiene dos componentes esenciales: (i) la posibilidad de formular peticiones respetuosas ante las autoridades, y como correlativo a ello, (ii) la garantía de que se otorgue respuesta de fondo, eficaz, oportuna y congruente con lo solicitado. Con fundamento en ello, su núcleo esencial se circunscribe a la formulación de la petición, a la pronta resolución, a la existencia de una respuesta de fondo y a la notificación de la decisión al peticionario.*

4.5.2. Formulación de la petición. *En virtud del derecho de petición cualquier persona podrá dirigir solicitudes respetuosas a las autoridades, ya sea verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio idóneo (art. 23 CN y art. 13 CPACA). En otras palabras, la petición puede, por regla general, formularse ante autoridades públicas, siendo, en muchas ocasiones, una de las formas de iniciar o impulsar procedimientos administrativos. Estas últimas tienen la obligación de recibirlas, tramitarlas y responderlas de forma clara, oportuna, suficiente y congruente con lo pedido, de acuerdo con los estándares establecidos por la ley[41]. En tratándose de autoridades judiciales, la solicitud también es procedente, siempre que el objeto del requerimiento no recaiga sobre procesos judiciales en curso[42].*

4.5.2.1. *Las peticiones también podrán elevarse excepcionalmente ante organizaciones privadas. En los artículos 32 y 33 de la Ley 1437 de 2011, modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015[43], se estipula que cualquier persona tiene el derecho de formular solicitudes ante entidades de orden privado sin importar si cuentan o no con personería jurídica[44], cuando se trate de garantizar sus derechos fundamentales. En el*

[1] Sentencia T – 005 de 2022. Magistrado Ponente: Paola Andrea Meneses Mosquera.

ejercicio del derecho frente a privados existen iguales deberes de recibir, dar trámite y resolver de forma clara, oportuna, suficiente y congruente, siempre que sean compatibles con las funciones que ejercen[45]. En otras palabras, los particulares, independientemente de su naturaleza jurídica, son asimilables a las autoridades públicas, para determinados efectos, entre ellos, el relacionado con el derecho de petición. (…)

4.5.3. Pronta resolución. *Otro de los componentes del núcleo esencial del derecho de petición, consiste en que las solicitudes formuladas ante autoridades o particulares deben ser resueltas en el menor tiempo posible, sin que se exceda el término fijado por la ley para tal efecto.*

4.5.3.1. *El artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 dispone un término general de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud para dar respuesta, salvo que la ley hubiera determinado plazos especiales para cierto tipo de actuaciones[54]. Esa misma disposición normativa se refiere a dos términos especiales aplicables a los requerimientos de documentos o información, y a las consultas formuladas a las autoridades relacionadas con orientación, consejo o punto de vista frente a materias a su cargo. Los primeros deberán ser resueltos en los 10 días hábiles siguientes a la recepción, mientras que los segundos dentro de los 30 días siguientes.*

De incumplirse con cualquiera de estos plazos, la autoridad podrá ser objeto de sanciones disciplinarias. Por ello, el parágrafo del precitado artículo 14 del CPACA admite la posibilidad de ampliar el término para brindar una respuesta cuando por circunstancias particulares se haga imposible resolver el asunto en los plazos legales. De encontrarse en dicho escenario, se deberá comunicar al solicitante tal situación, e indicar el tiempo razonable en el que se dará respuesta –el cual no podrá exceder el doble del inicialmente previsto por la ley–. Esta hipótesis es excepcional, esto es, solo cuando existan razones suficientes que justifiquen la imposibilidad de resolver los requerimientos en los plazos indicados en la ley.

Cuando se trata de peticiones relacionadas con la solicitud de documentos o de información, el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 establece un silencio administrativo positivo que opera cuando no se ha brindado respuesta dentro del término de 10 días hábiles que consagra la norma. En esos eventos, la autoridad debe proceder a la entrega de los documentos dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del plazo.

Como ya se anunciaba, el plazo para la respuesta de fondo se contabiliza desde el momento en que la autoridad o el particular recibieron la solicitud por cualquiera de los medios habilitados para tal efecto, siempre que estos permitan la comunicación o transferencia de datos. En otras palabras, los términos para contestar empiezan a correr a partir de que el peticionario manifiesta su requerimiento, (i) ya sea verbalmente en las oficinas o medios telefónicos, (ii) por escrito –utilizando medios electrónicos que funcionen como canales de comunicación entre las dos partes, o por medio impreso en las oficinas o direcciones de la entidad pública o privada–, o (iii) también por cualquier otro medio que resulte idóneo para la transferencia de datos. (…)

5.4. Respuesta de fondo. *Otro componente del núcleo esencial supone que la contestación a los derechos de petición debe observar ciertas condiciones para que sea constitucionalmente válida. Al respecto, esta Corporación ha señalado que la respuesta de la autoridad debe ser: "(i) clara, esto es, inteligible y contentiva de argumentos de fácil comprensión; (ii) precisa, de manera que atienda directamente lo pedido sin reparar en información impertinente y sin incurrir en fórmulas evasivas o elusivas ; (iii) congruente, de suerte que abarque la materia objeto de la petición y sea conforme con lo solicitado; y además (iv) consecuente con el trámite que se ha surtido, de manera que, si la respuesta se produce con motivo de un derecho de petición formulada dentro de un procedimiento del que conoce la autoridad de la cual el interesado requiere la información, no basta con ofrecer una respuesta como si se tratara de una petición aislada o ex novo, sino que, si resulta relevante, debe darse cuenta del trámite que se ha surtido y de las razones por las cuales la petición resulta o no procedente"[55] (se resalta fuera del original).*

La respuesta de fondo no implica tener que otorgar necesariamente lo solicitado por el interesado[56], salvo cuando esté involucrado el derecho de acceso a la información pública (art. 74 C.P.[57]), dado que, por regla general, existe el "deber constitucional de las autoridades públicas de entregarle, a quien lo solicite, informaciones claras, completas, oportunas, ciertas y actualizadas sobre cualquier actividad del Estado."[58] Sobre este punto, es preciso anotar que al tratarse de una garantía fundamental que permite el ejercicio de muchos otros derechos fundamentales, así como la consolidación de la democracia, las restricciones al derecho de petición y de información deben ser excepcionales y deberán estar previamente consagradas en la ley. Al respecto, en el Título III de la Ley 1712 de 2014 se hace referencia a los casos especiales en los cuales se puede negar el acceso a la información, por ejemplo, entre otros, al tratarse de información clasificada y reservada, o que pueda causar daños a personas naturales o jurídicas en su derecho a la intimidad, vida, salud, seguridad o secretos comerciales, industriales y profesionales.

En las hipótesis en que la autoridad a quien se dirigió la solicitud no sea la competente para pronunciarse sobre el fondo de lo requerido, también se preserva la obligación de contestar, consistente en informar al interesado sobre la falta de capacidad legal para dar respuesta y, a su vez, remitir a la entidad encargada de pronunciarse sobre el asunto formulado por el peticionario[59].

4.5.5. Notificación de la decisión. *Finalmente, para que el componente de respuesta de la petición se materialice, es imperativo que el solicitante conozca el contenido de la contestación realizada. Para ello, la*

autoridad deberá realizar la efectiva notificación de su decisión, de conformidad con los estándares contenidos en el CPACA[60]. El deber de notificación de mantiene, incluso, cuando se trate de contestaciones dirigidas a explicar sobre la falta de competencia de la autoridad e informar sobre la remisión a la entidad encargada.

4.5.6. *Agotada la anterior caracterización sobre el derecho de petición y en consideración al fondo del asunto sometido a examen de la Corte, se considera necesario puntualizar sobre las formas de canalizar o presentar las solicitudes respetuosas, las distintas manifestaciones del derecho bajo estudio y aquellas expresiones que, por regla general, no originan una obligación de respuesta.*

4.5.6.1. ***Formas de canalizar las peticiones.*** *El derecho de petición se puede canalizar a través de medios físicos o electrónicos de que disponga el sujeto público obligado, por regla general, de acuerdo con la preferencia del solicitante. Tales canales físicos o electrónicos pueden actuarse de forma verbal, escrita o por cualquier otra vía idónea que sirva para la comunicación o transferencia de datos[61]. (…)"*[2] *Subrayado nuestro.*

VII. CASO CONCRETO

Los hechos narrados por la actora constituyen el asunto o materia de estudio y deben ser analizados por el juez de tutela de acuerdo con las pruebas obrantes en el plenario y atendiendo a los mandatos legales y constitucionales para así determinar si existe o existió quebrantamiento al derecho fundamental de petición invocado por la tutelante, quien actúa a través de apoderado.

En el asunto de marras, se evidencia en el legajo que, la accionante impetró petición ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, remitida a través de correo electrónico en fecha 28 de agosto de 2023, por medio de la cual solicita:

> Yo EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. de Santa Marta, actualmente desempeñando el cargo en provisionalidad TECNICO INVESTIGADOR IV (ID20257) , con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Nacional, solicito muy respetuosamente se me informe:
>
> 1.- Como quiera que esta próxima a adelantarse la fase de prueba escrita del concurso 2022, la cual se llevará a cabo el día 10 de Septiembre 2023, solicito se me informe si mi cargo identificado con el ID citado, dentro de este concurso ha salido a oferta pública, de ser cierto, ruego se me informe cuales fueron los criterios técnico y objetivos que se tuvieron en cuenta para tomar esa decisión.

De su lado, la dependencia la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN confirmó haber recibido la petición objeto de esta acción arguyendo haber dado respuesta a la misma, la cual obra en el expediente de fecha 16 de septiembre de 2023, así:

RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN RAD - 20233000063165
1 mensaje

Subdirección de Talento Humano <subdirtalentohumano@fiscalia.gov.co> 16 de septiembre de 2023, 10:29 p.m.
Para: Emilia Tomasa Diazgranados Valle <emilia.diaz@fiscalia.gov.co>,

Buenas noches,

Respetado(a) peticionario(a),

En atención a su petición del asunto le informo lo siguiente:

El término "ID" al que alude, no es una categorización que se encuentre contemplada en los Decretos de nomenclatura y clasificación de los empleos de la entidad, ni se encuentra adoptado por acto administrativo en esta entidad; estos son mecanismos de control interno de la entidad los cuales son susceptibles de modificación en su consecutivo frente a los diferentes movimientos de personal, que se presentan desde la globalidad y flexibilidad en la planta de la Fiscalía General de la Nación.

De otra parte, es importante señalar que las vacantes convocadas y a convocar en el marco de los concursos de méritos de la carrera especial de la Fiscalía General de la Nación, que actualmente se desarrollan, corresponden a aquellas provistas en provisionalidad, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 020 de 2014, en las Leyes 2010 de 2019, Ley 2111 de 2021 y Ley 2197 de 2022, y en la sentencia SU-446 de 2011, todo ello en la temporalidad prevista en dichas normas. En todo caso, dando prelación en la convocatoria a aquellas vacantes que se encuentran ocupadas por servidores que cumplan los requisitos de tiempo y edad para acceder a la pensión.

Así mismo, se precisa que, dado el carácter global y flexible de la planta de personal en la Entidad, diariamente se presentan diversas situaciones administrativas que la impactan y con ello la prestación del servicio, entre otras, renuncias, vacancias por muerte, retiros forzosos, que a su vez influyen de forma permanente e instantánea los movimientos de los servidores en la misma, inclusive, en términos de días u horas.

Cordialmente,

Subdirección de Talento Humano
Teléfono: 5702000
Fiscalía General de la Nación
Avenida Calle 24 No 52-01, Edificio Gustavo de Greiff, Piso 1, Nivel Central - Bogotá
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

[2] Sentencia T – 230 de 2020. Magistrado Ponente: Luis Guillermo Guerrero Pérez

Así las cosas, es de recordar que, *"la esencia del derecho de petición comprende algunos elementos: (i) pronta resolución, (ii) respuesta de fondo, (iii) notificación de la respuesta al interesado."*

De la anterior respuesta, advierte esta judicatura que, aun cuando se emitió una contestación a la tutelante de manera oportuna a la accionante, comunicándole la misma al correo electrónico determinado por ella para tal fin, por medio de la cual le indicaban que, las vacantes en el marco de los concursos que se desarrollan corresponden a aquellos provistas en provisionalidad, en todo caso, dando prelación a las vacantes que se encuentren ocupadas por servidores que cumplan con los requisitos de tiempo y edad para acceder a la pensión; se observa que pese a ello, una vez se contrastada dicha respuesta con lo requerido por la peticionaria, la misma, si bien está relacionada de manera general con el pedimento realizado por la hoy accionante; no cumple cabalmente con los elementos esenciales que componen el núcleo fundamental del derecho de petición, pues no resulta ser una respuesta de fondo y congruente con lo pedido. Lo anterior, dado que la actora solicita concretamente que se le brinde información si su cargo denominado TECNICO INVESTIGADOR (ID20257) ha salido a oferta pública y que en caso positivo, se le informe cuales fueron los criterios técnicos y objetivos que se tuvieron en cuenta para tomar esa decisión, y en la respuesta dada por la Fiscalía no se evidencia respecto de estos pedimentos concretos, respuesta específica y ajustada a ellos, comunicándole si dicho cargo en el que desempeña, fue ofertado dentro del concurso citado año 2022; situación que no le fue contestada específicamente.

Es obvio que la contestación a la petición realizada por la Fiscalía General de la Nación, se torna evasiva, ya que sólo tiene la apariencia de respuesta, pero que no define lo que la peticionaria le solicitó.

Al respecto la Corte Constitucional, en la sentencia T-051 de 2023, frente al tema del contenido de la respuesta, ha sostenido lo siguiente:

ii) *Contenido de la respuesta*. Se ha establecido que debe ser: *a)* clara: que explique de manera comprensible el sentido y contenido de la respuesta; *b)* de fondo: que se pronuncie de manera completa y detallada sobre todos los asuntos indicados en la petición, excluyendo referencias evasivas o que no guardan relación con el tema planteado; *c)* **suficiente: porque debe resolver materialmente la petición y satisfacer los requerimientos del solicitante,** sin que por ello excluya la posibilidad de que la respuesta sea negativa a las pretensiones del peticionario; *d)* **efectiva, si soluciona el caso que se plantea;** y *e)* congruente: si existe coherencia entre lo respondido y lo pedido[65].

En efecto, el alcance de este derecho fundamental contemplado en el artículo 23 de la Carta va mucho más allá de la respuesta formal, aunque oportuna, y así lo ha ratificado la jurisprudencia en sentencia que merece citarse así:

> *"La respuesta dada debe además resolver el asunto (...), no se admiten respuestas evasivas, o la simple afirmación de que el asunto se encuentra "en trámite", pues ello no se considera una respuesta.*
>
> *"En efecto, ha de hacerse siempre un juicio lógico comparativo entre lo pedido y lo resuelto, para establecer claramente si se trata o no de una verdadera contestación, pues como lo afirmó la Corte en sentencia T-418 de 1992 (M.P.: Dr. Jaime Sanín Greiffenstein), tal derecho no se satisface si no se toma "una posición de fondo, clara y precisa por el competente". (Cfr. Corte Constitucional. Sala Quinta de Revisión. Sentencia T-165 del 1 de abril de 1997).*
>
> *"(...)*
>
> *"Desde el punto de vista jurídico, entre otros significados que no vienen al caso, "resolver" representa adoptar una decisión o dilucidar un litigio o controversia, en ambos casos con efectos vinculantes. Lo segundo corresponde, en principio, a las autoridades judiciales y lo primero, normalmente, a quien cumple función administrativa.*
>
> *"En lo relativo al derecho de petición, la autoridad ante la cual se ejerce está obligada a **resolver,** pues, por contrapartida, el peticionario tiene la garantía constitucional de "obtener pronta resolución".*
>
> *"Considera la Corte que el derecho de petición no tendría sentido si se entendiera que la autoridad ante quien se presenta una solicitud respetuosa cumple su obligación notificando o comunicando una respuesta apenas **formal** en la que no se resuelva sobre el asunto planteado. El derecho de petición lleva implícito un concepto de decisión **material**, real y verdadero, no apenas aparente. Por tanto, se viola cuando, a pesar de la oportunidad de la respuesta, en ésta*

se alude a temas diferentes de los planteados o se evade la determinación que el funcionario deba adoptar". (Cfr. Corte Constitucional .Sala Quinta de Revisión. Sentencia T-575 del 14 de diciembre de 1994).

Por las consideraciones antes realizadas, este Despacho Judicial, observa que, aun cuando la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a través de su Subdirectora de Talento Humano, arguye que, nos encontramos frente a un hecho superado por la respuesta emitida a la petición de la accionante, lo cierto es que, existe una vulneración al derecho fundamental de petición de la señora EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE por parte de dicha entidad, ya que pese a que la petición fue contestada, la misma no deviene de fondo, suficiente, efectiva y en congruencia con lo pedido debido a que, ello no resolvieron taxativamente los interrogantes plateados por la actora, esto es que, si el cargo que desempeña en provisionalidad (TECNICO INVESTIGADOR IV) había salido a oferta pública en el marco del concurso del 2022 de esa entidad pública y que en caso positivo, se le informe cuales fueron los criterios técnicos y objetivos que se tuvieron en cuenta para tomar esa decisión.

Por último, se hace imperioso recordar que, **el derecho de petición no implica una prerrogativa en virtud de la cual, el agente que recibe la petición se vea obligado a definir favorablemente las pretensiones del solicitante**, como es apenas obvio suponer, el sentido de la decisión dependerá de las circunstancias en cada caso particular y concreto y, en esa medida **podrá ser positiva o negativa**.

En virtud y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE SANTA MARTA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

VIII - R E S U E L V E:

PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental de petición dentro de la acción dentro de la presente acción de tutela promovida por **JUAN FERNANDO ALARCÓN GANEM ACTUANDO COMO APODERADO DE EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE** contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** de conformidad con las consideraciones anotadas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: En consecuencia, **SE ORDENA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** a que, dentro de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, conteste de manera clara, precisa, congruente y acorde con lo pedido, la petición radicada por la señora EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE en fecha 28 de agosto de 2023 y comunique la misma. Del cumplimiento de lo anterior deberá informar a este despacho.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente fallo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 y, por secretaria, remítase la actuación a la Corte Constitucional para su eventual revisión en el evento que no sea impugnado, conforme lo ordena el artículo 32 del Decreto mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS

PS

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 Adolescentes Función De Conocimiento

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cfc3512be1c47482ef676ed6385440cd6abcfe544cb26cdb1bc19165b414369**

Documento generado en 01/08/2024 11:12:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20243000032471
Oficio No. STH- 30100
02/08/2024

Bogotá, D.C.

Señora
EMILIA TOMASA DÍAZ GRANADOS VALLE

emilia.diaz@fiscalia.gov.co

ASUNTO: Cumplimiento Sentencia del 1 de agosto de 2024

Respetada señora Emilia Tomasa,

En cumplimiento de la orden judicial mencionada en el asunto proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento - Santa Marta - Magdalena, en la cual dispuso, *"**SE ORDENA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** a que, dentro de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, conteste de manera clara, precisa, congruente y acorde con lo pedido, la petición radicada por la señora EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE en fecha 28 de agosto de 2023 y comunique la misma. Del cumplimiento de lo anterior deberá informar a este despacho."*, me permito dar respuesta clara, precisa y de fondo a su solicitud inicial en la cual manifestaba:

"1.- Como quiera que está próxima a adelantarse la fase de prueba escrita del concurso 2022, la cual se llevará a cabo el día 10 de Septiembre 2023, solicito se me informe si mi cargo identificado con el ID citado, dentro de este concurso ha salido a oferta pública, de ser cierto, ruego se me informe cuales fueron los criterios técnico y objetivos que se tuvieron en cuenta para tomar esa decisión."

Me permito informarle que su cargo de Técnico investigador IV, fue ofertado en el concurso de méritos FGN 2022. Los criterios que se tuvieron en cuenta fueron, la discrecionalidad que tiene el Fiscal General de la Nación para determinar los cargos que serán provistos por quienes superen el concurso de

méritos, y que en el marco del concurso FGN 2022, se procuró ofertar, en la medida de lo posible, las vacantes ocupadas por servidores provisionales que ya cumplen con los requisitos para acceder a la pensión. Por lo tanto, con la información proporcionada por el Departamento de Administración de Personal, se puede evidenciar que usted cumple con los requisitos necesarios para acceder a la pensión. En consecuencia, su cargo fue incluido en la oferta pública del concurso de méritos FGN 2022, atendiendo a los criterios mencionados anteriormente.

Cordialmente,

PAULA TATIANA ARENAS GONZÁLEZ
Subdirectora de Talento Humano

Proyectó: Daniel Sastre
Revisó: Mónica Lizeth Puerto Guío

DANE

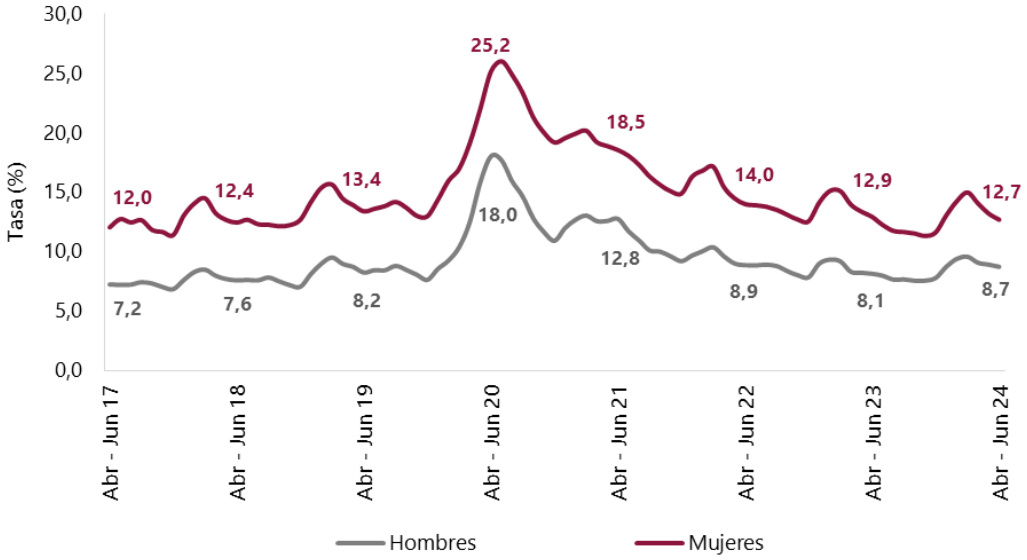
Boletín técnico

Bogotá D.C., *12 de agosto de 2024*

Mercado laboral según sexo

Trimestre abril - junio 2024

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) según sexo
Total nacional
Trimestre abril - junio (2017-2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

- Introducción
- Indicadores de mercado laboral según sexo
- Brechas en las tasas de participación ocupación y desocupación
- Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
- Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional
- Medidas de calidad de la GEIH
- Ficha metodológica
- Glosario

Introducción

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo nacional de población y vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. El presente boletín se construyó con la información del empalme y la GEIH marco 2018.

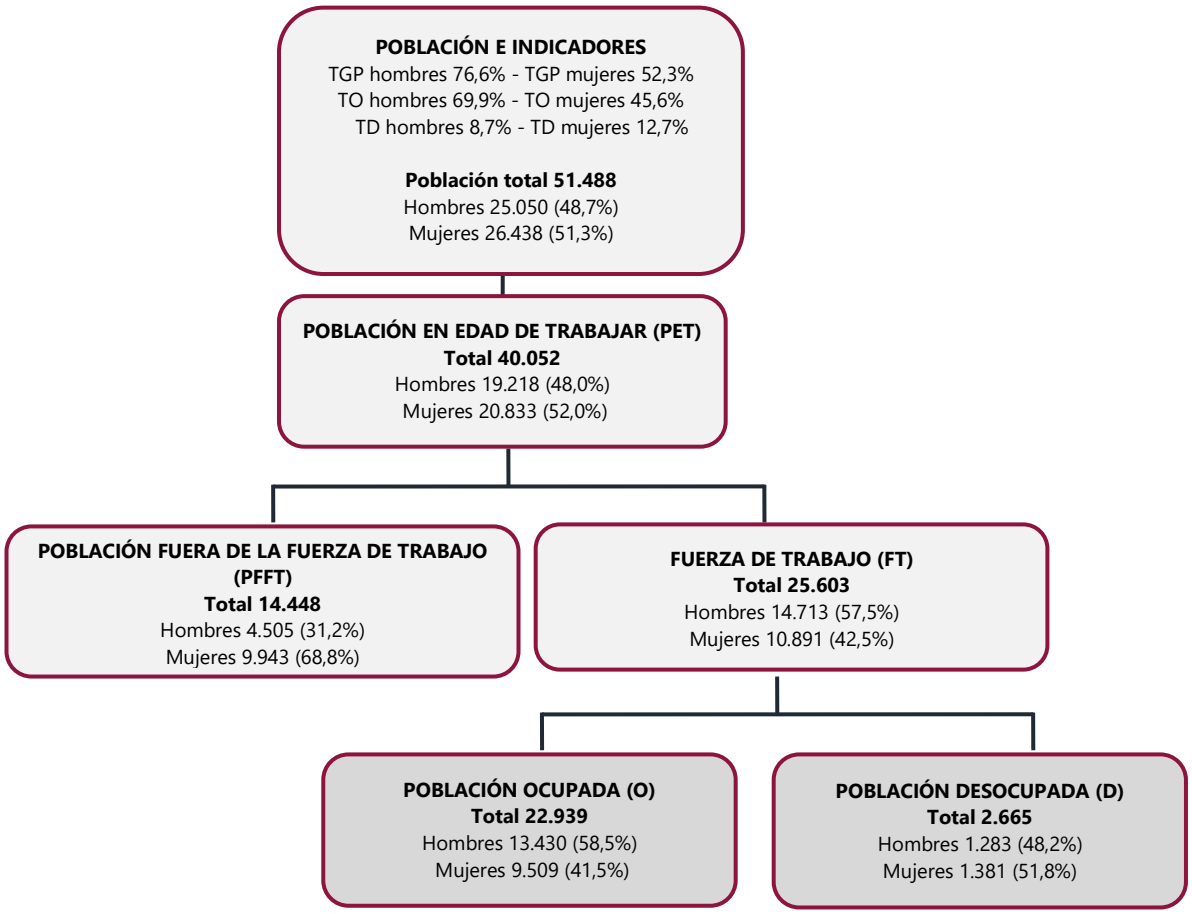
En septiembre de 2022 se publican las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo para los indicadores de mercado laboral según sexo y está disponible para el total nacional, total 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas con periodicidad trimestre móvil.

Por último, el código para calcular la población según sexo está dispuesto en el anexo estadístico en la pestaña Código SAS.

1. Indicadores de mercado laboral según sexo

Para el total nacional, en el trimestre abril - junio 2024, la tasa de desocupación para las mujeres fue 12,7% y para los hombres 8,7%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre abril - junio 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

2. Brechas en las tasas de participación, ocupación y desocupación

2.1 Brechas en las tasas de participación, ocupación y desocupación

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,3 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,0 p.p.

Tabla 1. Brechas en las tasas de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre abril - junio 2024

Tasas	Abril - junio 2024		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,6	52,3	24,3
TO	69,9	45,6	24,2
TD	8,7	12,7	4,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

2.2 Brecha en la tasa de desocupación según dominio geográfico

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre abril - junio 2024, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 7,0 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 5,5 p.p. y 10 ciudades^^ con 4,4 p.p.

Tabla 2. Brecha en la tasa de desocupación (TD) según dominio geográfico
Trimestre abril - junio 2024

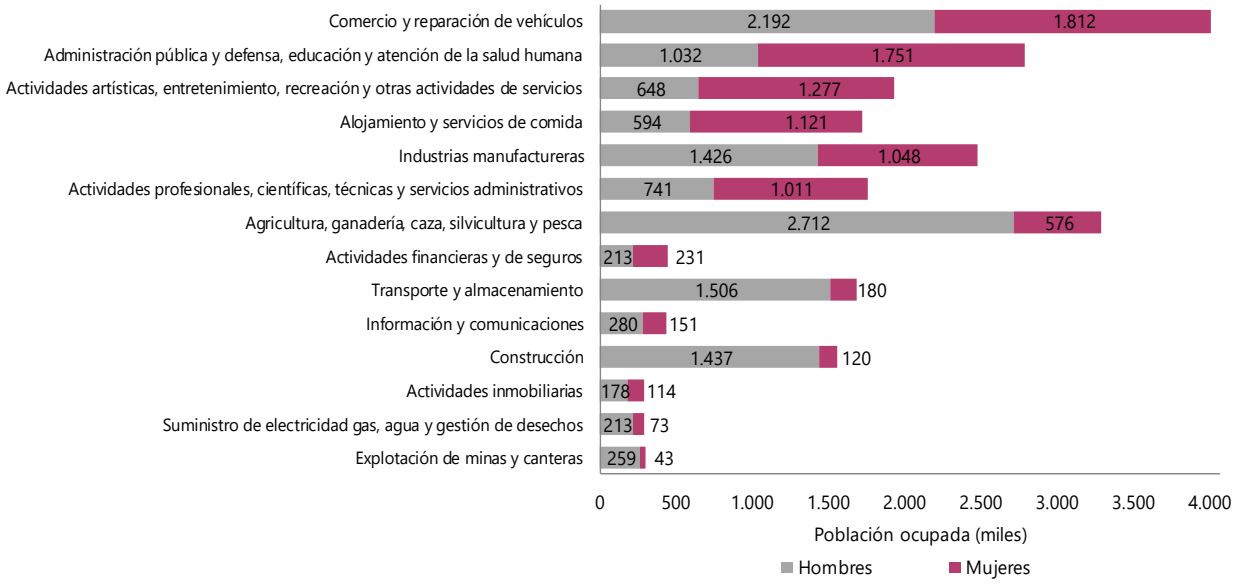
Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	8,7	12,7	4,0
Centros poblados y rural disperso	5,2	12,1	7,0
Otras cabeceras^	10,1	15,6	5,5
10 ciudades^^	10,3	14,7	4,4
13 ciudades y áreas metropolitanas	9,6	11,1	1,5

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
^Es una muestra rotativa de municipios que corresponde a la diferencia entre el total de las cabeceras y total 23 ciudades y áreas metropolitanas.
^^10 ciudades incluyen Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
Nota: el dominio total nacional incluye la población de los departamentos Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés.
Nota: 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali AM, Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: La brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

En el trimestre abril - junio 2024, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.812 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.751 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.277 miles).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre abril - junio 2024

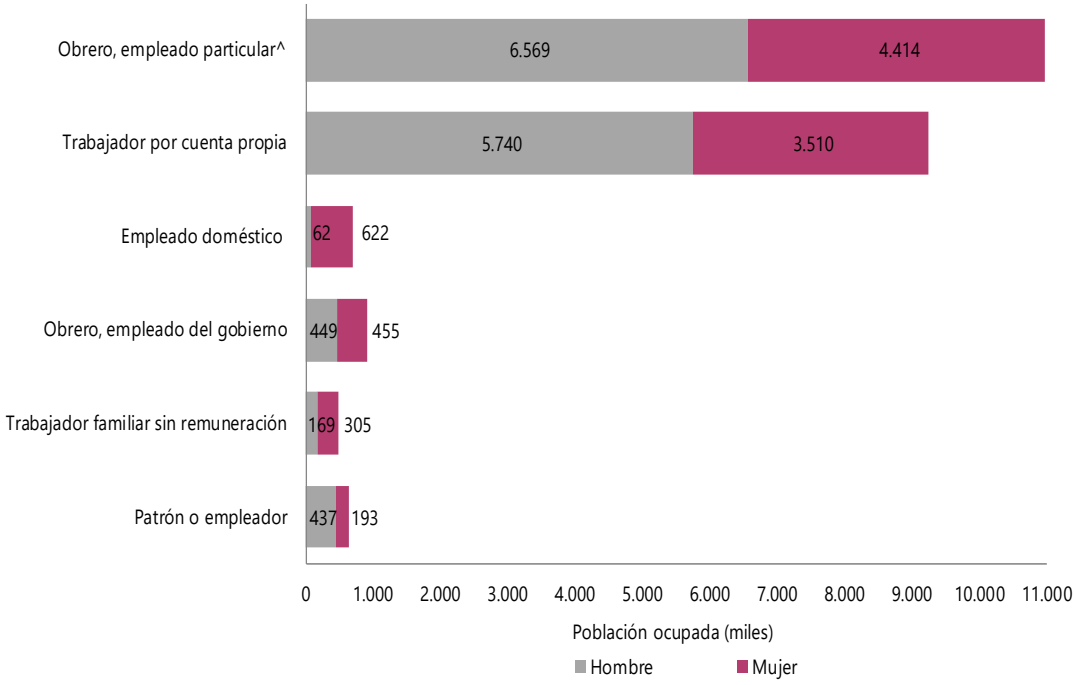


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma de las poblaciones puede diferir del total por efecto de redondeo la no inclusión de la categoría "No informa".

4. Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional

En el trimestre abril - junio 2024, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular^ (4.414 miles), Trabajador por cuenta propia (3.510 miles) y Empleado doméstico (622 miles).

Gráfico 4. Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre abril - junio 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
^ Empleado particular incluye Jornalero o peón.
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma de las poblaciones puede diferir del total por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro".

5. Medidas de calidad de la GEIH

Tabla 3. Porcentaje de cobertura
Total nacional y ciudades
Junio 2024

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.035	1.021	98,6%
Barranquilla A.M.	899	888	98,8%
Bogotá D.C.	1.212	1.179	97,3%
Bucaramanga A.M.	1.055	1.014	96,1%
Cali A.M.	1.266	1.239	97,9%
Cartagena	915	896	97,9%
Cúcuta A.M.	950	929	97,8%
Florencia	912	902	98,9%
Ibagué	878	834	95,0%
Manizales A.M.	1.302	1.241	95,3%
Medellín A.M.	1.373	1.360	99,1%
Montería	712	704	98,9%
Neiva	944	898	95,1%
Pasto	982	992	101,0%
Pereira A.M.	1.206	1.214	100,7%
Popayán	901	900	99,9%
Quibdó	889	903	101,6%
Riohacha	795	775	97,5%
San Andrés	263	249	94,7%
Santa Marta	945	886	93,8%
Sincelejo	881	832	94,4%
Tunja	894	885	99,0%
Valledupar	820	785	95,7%
Villavicencio	1.059	1.016	95,9%
Arauca	139	139	100,0%
Inírida	129	128	99,2%
Leticia	132	133	100,8%
Mitú	146	142	97,3%
Mocoa	136	136	100,0%
Puerto Carreño	100	106	106,0%
San José del Guaviare	139	135	97,1%
Yopal	149	148	99,3%
Total nacional	**24.158**	**23.609**	**97,7%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.

Porcentaje de cobertura. Cociente entre las unidades de observación efectivamente incluidas durante la recolección de los datos con respecto al total de unidades de observación esperadas *(NTC PE 1000-2020*).

Tabla 4. Porcentaje de no respuesta
Total nacional y ciudades
Junio 2024

Ciudad	Hogares esperados	Hogares No efectivos	Porcentaje de No Respuesta
Armenia	1.035	23	2,2%
Barranquilla A.M.	899	23	2,6%
Bogotá D.C.	1.212	33	2,7%
Bucaramanga A.M.	1.055	42	4,0%
Cali A.M.	1.266	38	3,0%
Cartagena	915	16	1,7%
Cúcuta A.M.	950	14	1,5%
Florencia	912	38	4,2%
Ibagué	878	19	2,2%
Manizales A.M.	1.302	51	3,9%
Medellín A.M.	1.373	21	1,5%
Montería	712	9	1,3%
Neiva	944	49	5,2%
Pasto	982	8	0,8%
Pereira A.M.	1.206	16	1,3%
Popayán	901	10	1,1%
Quibdó	889	6	0,7%
Riohacha	795	8	1,0%
San Andrés	263	13	4,9%
Santa Marta	945	47	5,0%
Sincelejo	881	15	1,7%
Tunja	894	13	1,5%
Valledupar	820	25	3,0%
Villavicencio	1.059	18	1,7%
Arauca	139	0	0,0%
Inírida	129	1	0,8%
Leticia	132	2	1,5%
Mitú	146	4	2,7%
Mocoa	136	0	0,0%
Puerto Carreño	100	0	0,0%
San José del Guaviare	139	2	1,4%
Yopal	149	4	2,7%
Total nacional	**24.158**	**568**	**2,4%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.

Porcentaje de no respuesta. Cociente entre las unidades de observación de las cuales no se obtuvo información, respecto a las unidades de observación esperadas. El objetivo de este indicador es identificar el grado de eficacia en el que se encuentra la investigación con respecto al proceso operativo de la recolección *(NTC PE 1000-2020)*.

Porcentaje de respuesta. Cociente entre las unidades de observación de las cuales se obtuvo información, respecto a las unidades de observación esperadas.

6. Ficha Metodológica

Objetivo general: proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia.

Objetivos específicos:

1. Generar los principales indicadores de mercado laboral: ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo residente en Colombia.
2. Medir las características de la población residente en Colombia:
    a. Ocupada: temporalidad, subocupación, rama de actividad, ocupación u oficio, posición ocupacional, informalidad, entre otras.
    b. Desocupada: tiempo de búsqueda de empleo, rama de actividad, ocupación u oficio que desempeñó en su empleo anterior, entre otras.
    c. Fuera de la fuerza de trabajo: las razones de retiro o no participación en el mercado laboral.
3. Generar información estadística relacionada con el ingreso de los hogares, y con los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema de la población residente en Colombia.
4. Medir las características sociodemográficas (sexo, estado civil, educación, salud y vivienda, entre otros) de la población residente en Colombia.

Alcance: las temáticas por las cuales indaga la Gran Encuesta Integrada de Hogares permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, afiliación al sistema de seguridad social en salud, grupos poblacionales como campesinado, personas con autorreconocimiento étnico, LGBT o con algún tipo de discapacidad, otras formas de trabajo como producción de bienes y servicios para autoconsumo, trabajo en formación y voluntariado, entre otras. Asimismo, la GEIH proporciona información estadística sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo (empleo, desempleo y población fuera de la fuerza de trabajo), los ingresos de los hogares, la pobreza monetaria y la pobreza monetaria extrema de la población residente en el país.

Población objetivo: está conformada por la población civil no institucional residente en todo el territorio nacional. Se excluyen, de la población objetivo; las cabeceras municipales de los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía que no son capitales; para los centros poblados y rural disperso, se excluyen los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía. También, se excluye la población de Providencia y el centro poblado y rural disperso de San Andrés.

Tipo de operación estadística: encuesta por muestreo.

Tipo de muestra: probabilística, multietápica, estratificada y de conglomerados.

Unidad de observación: corresponden a las viviendas, los hogares y las personas.

Cobertura: Total nacional (excluye de la cobertura de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía, las cabeceras municipales que no son capitales de departamento, así como los centros poblados y rural disperso. También se excluye la población de Providencia y el centro poblado y rural disperso de San Andrés).

El Total nacional se desagrega en: Cabeceras (32 ciudades y áreas metropolitanas y Otras cabeceras) y Centros poblados y rural disperso.

Las 32 ciudades y áreas metropolitanas comprenden:

13 ciudades y áreas metropolitanas: Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

10 ciudades: Tunja, Neiva, Florencia, Riohacha, Popayán, Santa Marta, Valledupar, Armenia, Quibdó y Sincelejo.

23 ciudades y A.M: incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más 10 ciudades.

8 ciudades capitales de la Amazonía y la Orinoquía: Arauca, Yopal, Mocoa, Leticia, Inírida, San José del Guaviare, Mitú, Puerto Carreño.

San Andrés (se excluye la población de Providencia y el centro poblado y rural disperso).

32 ciudades		
Bogotá D.C.	Tunja	Arauca
Medellín	Neiva	Yopal
Cali	Florencia	Mocoa
Barranquilla	Riohacha	Leticia
Bucaramanga	Popayán	Inírida
Manizales	Santa Marta	San José del Guaviare
Pasto	Valledupar	Mitú
Pereira	Armenia	Puerto Carreño
Cúcuta	Quibdó	San Andrés
Ibagué	Sincelejo	
Montería		
Cartagena		
Villavicencio		

7 ciudades con área metropolitana			
Medellín A.M.	Bucaramanga A.M.	Pereira A.M.	Barranquilla A.M.
Cali A.M.	Manizales A.M.	Cúcuta A.M.	

7 ciudades con los municipios que conforman su área metropolitana:

Medellín A.M.: incluye el Valle de Aburrá (Caldas, La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa).
Cali A.M.: incluye a Yumbo.
Bucaramanga A.M.: incluye Girón, Piedecuesta y Floridablanca.
Manizales A.M.: incluye a Villa María.
Pereira A.M.: incluye a Dosquebradas y La Virginia.
Cúcuta A.M.: incluye a Villa del Rosario, Los Patios, Puerto Santander y El Zulia.
Barranquilla A.M.: incluye a Soledad.

Principales indicadores

- **Porcentaje de la población en edad de trabajar (%PET):** relación porcentual entre el número de personas que componen la población en edad de trabajar (PET), frente a la población total (PT).

$$\%\, PET = \frac{PET}{PT}\, x\, 100$$

- **Tasa global de participación (TGP):** relación porcentual entre la fuerza de trabajo (FT) y la población en edad de trabajar (PET). Este indicador refleja la presión de la población en edad de trabajar sobre el mercado laboral.

$$TGP = \frac{FT}{PET}\, x\, 100$$

- **Tasa de desocupación (TD)[1]:** relación porcentual entre el número de personas desocupadas (DS) y el número de personas que integran la fuerza de trabajo (FT).

$$TD = \frac{DS}{FT}\, x\, 100$$

- **Tasa de ocupación (TO):** relación porcentual entre la población ocupada (OC) y el número de personas que integran la población en edad de trabajar (PET).

$$TO = \frac{OC}{PET}\, x\, 100$$

- **Tasa de subocupación (TS):** relación porcentual de la población ocupada que manifestó querer y poder trabajar más horas a la semana, mejorar sus ingresos y/o tener una labor más propia de sus competencias (PS) y el número de personas que integran la fuerza de trabajo (FT).

$$TS = \frac{PS}{FT}\, x\, 100$$

[1] Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la *"Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo"* de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por **Población desocupada** y **Tasa de Desocupación**.

7. Glosario[2]

Población total (PT): constituye la población civil no institucional residente en hogares particulares. Esta población se estima con base en los censos de población, las estadísticas vitales y de migración.

Población en edad de trabajar (PET)[3]: población constituida por todas las personas de 15 años y más. Se divide en fuerza de trabajo y población fuera de la fuerza de trabajo.

Fuerza de trabajo (FT): comprende a las personas en edad de trabajar que trabajan o están buscando trabajo y están disponibles. Se divide en población ocupada y desocupada.

Población ocupada (OC): corresponde a las personas de 15 años y más que, durante el período de referencia: trabajaron por lo menos una hora remunerada en la semana de referencia; no trabajaron la semana de referencia, pero tenían un trabajo o negocio, y trabajaron en la semana de referencia por lo menos una hora sin remuneración.

Población desocupada (DS)[4]: corresponde a las personas de 15 años y más que durante el período de referencia estuvieron simultáneamente: ***"sin empleo"***, es decir, que no tenían un empleo asalariado o un trabajo independiente ni se desempeñaron como trabajador(a) familiar sin remuneración; ***"buscando empleo"***, es decir que habían tomado medidas concretas para buscar un empleo asalariado o independiente en las últimas 4 semanas; y ***"actualmente disponibles para trabajar"***, es decir, disponibles para trabajar en empleo asalariado o en empleo independiente durante el período de referencia.

Población fuera de la fuerza de trabajo (PFFT): comprende a todas las personas en edad de trabajar de 15 años y más, que en la semana de referencia no participaron en la producción de bienes y servicios porque no lo necesitaban, no podían o no estaban interesadas en tener actividad remunerada. Se compone de las personas que integran la fuerza de trabajo potencial y de las personas que son exclusivamente: estudiantes, personas dedicadas a oficios del hogar, personas

[2] Los conceptos fueron adaptados de acuerdo con las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIIET).
[3] Se estableció como edad mínima los 15 años para medición de la PET, debido al Convenio 138 de la Organización Internacional del trabajo sobre la edad mínima para trabajar, aprobado en Colombia mediante la Ley 515 de 1999 y ratificada en 2001.
[4] Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la *"Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo"* de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por **Población desocupada** y **Tasa de Desocupación**.

pensionadas, personas jubiladas, rentistas, personas incapacitadas permanentemente para trabajar, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.

Fuerza de trabajo potencial (FTP): comprende a las personas que se encuentran fuera de la fuerza de trabajo y que tienen interés en trabajar. Está compuesta por tres grupos mutuamente excluyentes: buscadores no disponibles, buscadores potenciales disponibles y buscadores potenciales que desean trabajar.

Buscadores no disponibles: se refiere a las personas sin empleo que están buscando empleo, pero no se encuentran disponibles para trabajar.

Buscadores potenciales disponibles: se refiere a las personas sin empleo que no están buscando empleo, pero se encuentran disponibles para trabajar.

Buscadores potenciales que desean trabajar: se refiere a las personas sin empleo que no están buscando empleo ni se encuentran disponibles, pero desean trabajar.

Subocupación (S): se refiere a los trabajadores que tienen el deseo manifiesto de mejorar sus ingresos, el número de horas trabajadas o el tener una labor más acorde a sus competencias y que han hecho una gestión para materializar su aspiración y están en disposición de efectuar el cambio.

Subocupación por insuficiencia de horas (SIH): corresponde a la población ocupada que desea trabajar más horas, ya sea en su empleo principal o secundario, y tiene una jornada inferior a 48 horas semanales.

Si requiere información adicional, contáctenos a través del correo

contacto@dane.gov.co

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
Bogotá D.C., Colombia

www.dane.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

VALLE De DIAZ GRANADOS

APELLIDOS

CARMEN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

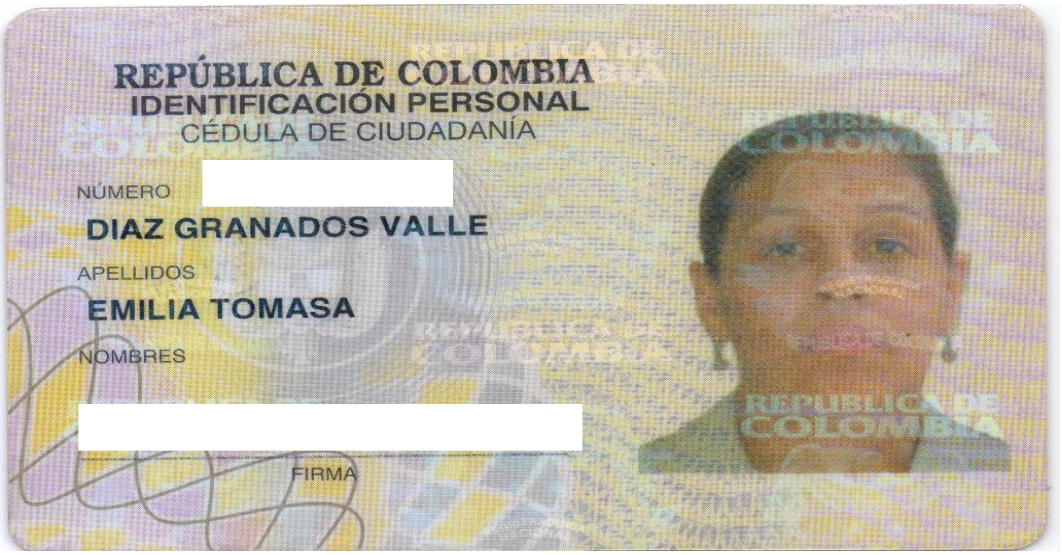
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA G.S. RH SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2100100-00150402-F-0026663196-20090212 **00099**70940A 1 4410010745


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO
DIAZ GRANADOS VALLE
APELLIDOS
EMILIA TOMASA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
A-2100100-00838656-F-0036555875-20160702
0050345283A 3
4693937003

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

DANILO RAFAEL ARAUJO DAZA de nacionalidad Colombia, con domicilio en la ciudad de Riohacha, La Guajira, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº quien obra en nombre propio y que para efectos de este contrato se denominará "EL ARRENDADOR", por una parte, y por la otra, **EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE**, Colombiana, con domicilio en la ciudad de Santa Marta - Magdalena, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la Cédula de Ciudadanía número expedida en Santa Marta, quien obra en su nombre propio y para los efectos del presente contrato se denominará "EL ARRENDAMIENTO", hemos decidido celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble Destinado a Vivienda, en adelante **"EL CONTRATO"**, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: Por medio del presente Contrato, EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento al ARRENDATARIO el siguiente bien inmueble: Un apartamento en excelente estado, que consta de Sala, Comedor, cocina integral, área de labores, Tres (3) habitaciones, Dos (2) baños, cuarto de servicio con baño y garaje, apartamento que se encuentra ubicado en la destinado para el uso de vivienda del ARRENDATARIO y su familia, en adelante EL INMUEBLE. **PARÁGRAFO:** Hace parte integral de la presente clausula el inventario detallado del inmueble que se entrega en arriendo, lo mismo que las fotografías y videos del mismo, tomados en presencia del ARRENDATARIO.

SEGUNDA. – CANON DE ARRENDAMIENTO: El canon de arrendamiento mensual es la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000) M.L. incluido el concepto de administración, que EL ARRENDATARIO pagará anticipadamente al ARRENDADOR o a su orden, a través de consignación en la cuenta de ahorro o corriente que para tal efecto sea destinada por EL ARRENDADOR, dentro de los primeros Diez (10) días de cada mes. **PARÁGRAFO1:** Cada doce (12) meses de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado en una proporción igual al incremento del Índice de Precios al Consumidor establecido por el DANE, sin exceder en todo caso el límite máximo de reajuste fijado por la ley. Si el limite máximo de reajuste del canon de arrendamiento señalado por el Artículo 7° de la Ley 242 de 1995 llegare a variar por alguna disposición legal posterior a la fecha de la firma del presente Contrato, las partes acuerdan que el porcentaje de reajuste que se aplicará al canon de arrendamiento fijado en este Contrato, será el máximo permitido por la ley para la fecha en que el canon de arrendamiento deba ser reajustado. **PARÁGRAFO 2:** La tolerancia de EL ARRENDADOR en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo del Arrendador de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon.

TERCERA – VIGENCIA: El plazo de duración del presente Contrato de Arrendamiento será de Doce (12) meses contados a partir del Nueve (9) de Julio de 2022. No obstante lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales al inicial siempre que cada una de las Partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo y EL ARRENDATARIO se avenga a los reajustes de la renta autorizados por ley. **PARÁGRAFO**. La prorroga automática establecida en el presente artículo, se dará, si ninguna de las partes dentro de los **Noventa (90) días** anteriores al vencimiento del periodo inicial del contrato o cualquiera de sus prorrogas informa a la otra su decisión de dar por terminado el contrato.

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA
ALEJANDRO FABIAN LOPEZ PEÑALOZA
NOTARIO

CUARTA – ENTREGA: EL ARRENDATARIO en la fecha de suscripción del presente contrato, declara recibir el Inmueble de manos del ARRENDADOR en perfecto estado, de conformidad con el inventario, fotografías y video elaborado por las partes y que forma parte integrante de este contrato en calidad de Anexo Nº 1.

QUINTA - REPARACIONES: Los daños que se ocasionen al Inmueble por EL ARRENDATARIO, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por EL ARRENDATARIO. Igualmente, EL ARRENDATARIO se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil. **PARÁGRAFO:** EL ARRENDATARIO se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin autorización previa, expresa y escrita del ARRENDADOR. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al ARRENDATARIO por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que EL ARRENDADOR lo exija por escrito, a lo que EL ARRENDATARIO accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del ARRENDADOR, salvo el deterioro natural por el uso legítimo del mismo.

SEXTA – SERVICIOS PÚBLICOS: EL ARRENDATARIO pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. El incumplimiento del ARRENDATARIO en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del Contrato y dará lugar a la terminación del mismo por parte del ARRENDADOR. Si EL ARRENDATARIO no paga los servicios públicos a su cargo, EL ARRENDADOR podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos, EL ARRENDATARIO deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable al ARRENDADOR las sumas que por este concepto haya tenido que pagar, pago que deberá hacerse de manera inmediata contra la presentación de las facturas correspondientes por parte del ARRENDADOR. No obstante lo anterior, EL ARRENDADOR podrá abstenerse de pagar los servicios públicos a cargo del ARRENDATARIO, sin que por ello EL ARRENDATARIO pueda alegar responsabilidad del ARRENDADOR. **PARÁGRAFO 1:** EL ARRENDATARIO declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del ARRENDADOR y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. **PARÁGRAFO 2:** EL ARRENDATARIO reconoce que EL ARRENDADOR en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, EL ARRENDATARIO reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al ARRENDADOR.

SÉPTIMA – DESTINACIÓN: EL ARRENDATARIO, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para su vivienda y la de su familia. En ningún caso EL ARRENDATARIO podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena, que EL ARRENDADOR de por terminado válidamente el presente Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del ARRENDATARIO, al tiempo que podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo. De igual manera, EL ARRENDATARIO se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden semovientes o animales domésticos y/o elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios. **PARÁGRAFO:** EL ARRENDADOR declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia EL ARRENDATARIO se obliga

a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. EL ARRENDATARIO faculta al ARRENDADOR para que, directamente o a través de persona autorizada verbalmente o por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del ARRENDATARIO.

OCTAVA - RESTITUCIÓN: Terminado el contrato en los términos establecidos en el presente documento y de conformidad con la ley, EL ARRENDATARIO (i) restituirá el Inmueble al ARRENDADOR en las mismas buenas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo; (ii) entregará al ARRENDADOR los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble. **PARÁGRAFO 1:** No obstante lo anterior, EL ARRENDADOR podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del ARRENDATARIO que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual, se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que EL ARRENDATARIO cumpla con lo que le corresponde. **PARÁGRAFO 2:** La responsabilidad del ARRENDATARIO subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras EL ARRENDADOR no haya entregado por escrito, el PAZ Y SALVO correspondiente.

NOVENA – RENUNCIA: EL ARRENDATARIO declara que: (i) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble. (ii) que renuncia en beneficio del ARRENDADOR o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA – INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del ARRENDATARIO a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al ARRENDADOR para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

a) Declarar terminado el presente Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;

b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al ARRENDATARIO y/o Coarrendatarios el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

PARÁGRAFO: Son causales de terminación del Contrato en forma unilateral por EL ARRENDADOR las previstas en los artículos 22 y 23 del capítulo VII de la ley 820 de 2003 ; y por parte del ARRENDATARIO las consagradas en los artículos 24 y 25 de la misma Ley. No obstante lo anterior, las Partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA – VALIDEZ: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

DÉCIMA SEGUNDA – MERITO EJECUTIVO: EL ARRENDATARIO declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta Mérito Ejecutivo para exigir del ARRENDATARIO y a favor del ARRENDADOR el pago de: (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por EL ARRENDATARIO; (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del ARRENDATARIO de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato; (iii) las sumas causadas y no pagadas por EL ARRENDATARIO por concepto de servicios públicos del Inmueble, y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el ARRENDATARIO; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del ARRENDATARIO hecha por EL ARRENDADOR,

afirmación que solo podrá ser desvirtuada por EL ARRENDATARIO con la presentación de los respectivos recibos de pago. **PARÁGRAFO:** Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

DÉCIMA TERCERA – COSTOS: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prorroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será sumido en su integridad por EL ARRENDATARIO.

DÉCIMA CUARTA – PREAVISO: EL ARRENDADOR podrá dar por terminado el presente Contrato de conformidad con los artículos 22 y 23 del capitulo VII de la Ley 820 de 2003.

DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL: En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en el presente Contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra, una suma equivalente a Tres (3) cánones de arrendamiento vigentes en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista, la parte incumplida deberá pagar a la otra, la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

DÉCIMA SEXTA – AUTORIZACIÓN: EL ARRENDATARIO autoriza expresamente e irrevocablemente al ARRENDADOR a consultar información del mismo, que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento a lo establecido en el clausulado del presente Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA – ABANDONO: EL ARRENDATARIO autoriza de manera expresa e irrevocable al ARRENDADOR para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento, que por cualquier causa o circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

DECIMA OCTAVA – RECIBOS DE PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS: EL ARRENDADOR en cualquier tiempo durante la vigencia del presente Contrato, podrá exigir del ARRENDATARIO la presentación de las facturas de los servicios públicos del Inmueble a fin de verificar la cancelación de los mismos. En el evento que EL ARRENDADOR llegare a comprobar que alguna de las facturas no han sido pagada por EL ARRENDATARIO encontrándose vencido el plazo para el pago previsto en la respectiva factura, EL ARRENDADOR podrá terminar de manera inmediata el presente Contrato y exigir el pago de las sumas a que hubiere lugar.

DECIMA NOVENA – COARRENDATARIOS: Para garantizar al ARRENDADOR el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ARRENDATARIO, este, tiene como coarrendatarios a YANETH RODRIGUEZ SIERRA, mujer, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 28.262.637 expedida en Ocamonte – Santander, quien para efectos del presente Contrato obra en nombre propio, y a LEIVIS IÑIGUEZ RICO, varón identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.124.042 expedida en Neiva - Huila, quien para efectos del presente Contrato obra en nombre propio, quienes declaran que se obligan de manera solidaria con EL ARRENDATARIO y frente al ARRENDADOR durante el término de duración de este Contrato y sus prorrogas si las hubiere y hasta que el Inmueble sea devuelto al ARRENDADOR a su entera satisfacción.

VIGESIMA – POLIZA DE GARANTIA: EL ARRENDATARIO se obliga a constituir en una compañía aseguradora, una póliza que garantice los siguientes eventos:

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA
ALEJANDRO FABIAN LOPEZ PEÑALOZA
NOTARIO

Cánones de arrendamiento; Cuotas de administración; Servicios Públicos; Restitución del Inmueble; Asistencia Domiciliaria y Clausula Penal por Incumplimiento. La póliza deberá ser renovada periódicamente antes de su vencimiento, en la medida en que el presente Contrato se encuentre vigente.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en la ciudad de Bogotá el día Nueve (9º) de Julio de 2022, en Dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

EL ARRENDADOR

DANILO RAFAEL ARAUJO DAZ.
C.C.

EL ARRENDATARIO

EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE
C.C. de Santa Marta

COARRENDATARIOS

YANETH RODRIGUEZ SIERRA
C.C. Nº de Ocamonte

LEIVIS IÑIGUEZ RICO
C.C. Nº de Neiva

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA
CONTRATOS DE ARRIENDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Santa Marta., 2022-07-07 12:23:33 Cod: 1681-2bc387c5

Ante ALEJANDRO FABIAN LOPEZ PEÑALOZA NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SANTA MARTA compareció:

DIAZ GRANADOS VALLE EMILIA TOMASA

Identificado con C.C.

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
d5gf1

Firma compareciente

ALEJANDRO FABIAN LOPEZ PEÑALOZA
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SANTA MARTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA
CONTRATOS DE ARRIENDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Santa Marta., 2022-07-07 12:22:40 Cod: 1681-2bf55bda

Ante ALEJANDRO FABIAN LOPEZ PEÑALOZA NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SANTA MARTA compareció:

IÑIGUEZ RICO LEIVIS

Identificado con C.C.

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
d5gct

Firma compareciente

ALEJANDRO FABIAN LOPEZ PEÑALOZA
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SANTA MARTA

SR(A)
EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE .

SANTA MARTA MAGDALENA

0 35303

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Libranza

Número crédito cliente			
Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	66	9626286595

Oficina
BAHIA

En cumplimiento de la Ley 2300/23, informamos que nuestros canales de comunicación son: Llamadas telefónicas, email, cartas, mensajes de voz, sms y WhatsApp. Elige los canales que prefieras, llamando a la Línea 01 8000 912 227.

Monto inicial	198,000,000.00
Cuota	024 DE 120
Fecha de desembolso	2022-06-08
Número de cuotas en mora	000
Saldo en mora	0.00
Tasa de interés corriente	11.79 %E.A.
Tasa de interés de mora	23.59 %E.A.
Abono por aplicar a cuotas no causadas	16,938.70

Fecha límite de pago	2024-08-03
Periodo liquidado	2024-07-03 A 2024-08-03
Fecha de corte	2024-07-13

Valores asegurados	
Vida	184,250,413.42
Incendio y terremoto	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	178,102,532.58	
Valor del pago	2,945,302.70	
• Capital	1,106,171.77	1,116,501.57
• Intereses corrientes	1,672,665.78	1,662,335.98
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	166,465.15	174,934.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	176,996,360.81	
Valor a pagar		2,953,771.55
Saldo después de este pago		175,879,859.24

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono:3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos.
Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Período 01/01/2022 - 31/12/2022

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, EMILIA TOMASA DIAZGRANADOS VALLE

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA MARTA

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA FERNANDA GONZALEZ DIAZ GRANADOS		HIJO(A)
MARIA DEL MAR IÑIGUEZ DIAZ GRANADOS		HIJO(A)
MARTHA SOFIA IÑIGUEZ DIAZ GRANADOS		HIJO(A)
CARMEN MERCEDES VALLE DE DIAZ GRANADOS		MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	$5.773.000
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$98.072.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$103.845.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
JURISCOOP	CUENTA DE AHORROS		SANTA MARTA	50.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLES		150.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANBO BBVA	PRESTAMO	180.000.000
BBVA	TARJETA DE CREDITO	10.000.000
JURISCOOP	PRESTAMO	20.000.000
JURISCOOP	TARJETA DE CREDITO	5.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI**	**NO X**	tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		N°
LEIVIS IÑIGUEZ RICO		C.C. **X**	C.E.	T.I. 12124042

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

HISTORIA CLINICA No. CC [redacted] **CARMEN VALLE DE DIAZGRANADOS**
Fec. Nacimiento: [redacted] **Edad actual:** 92 AÑOS **Sexo:** F **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** viuda
Empresa: PGP SUMIMEDICAL - OCGN MAGDALENA PAC
Afiliado: CAT A **Teléfono:** 0
Barrio: GAIRA – CENTRO
Municipio: SANTA MARTA (DISTRITO TURISTIC
Etnia: Ninguno de los Anteriores
Nivel Educativo: Bachiller
Discapacidad: SI
Ubicación: PLAN DE ATENCION DOMICILIARIA - / 400 ,413 ,3258 ,311 ,325B
Ocupación: Ninguna

Dirección: GAIRA
Departamento: MAGDALENA
Grupo Etnico: Ninguno de los anteriores
Atención Especial: NO APLICA
Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

SEDE DE ATENCION 030102 CENTRO MEDICO COLON **Cod. de habilitación** 470010043606 **Edad** 92 años 10 m

FOLIO 278 **FECHA** 23/08/2023 20:58:23 **TIPO DE ATENCION : AMBULATORIO** PLAN DE ATENCION DOMICILIARIA

SUBJETIVO

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL MEDICO DE ATENCION DOMICILIARIA

ENFERMEDAD ACTUAL

PREVIA NORMAS Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD SE PROCEDE A TENCION DOMICILIARIA DE PACIENTE 92 AÑOS CON ANTECEDENTES PATOLOGICOS DE HTA FX DE RODILLA CON LIMITACION A LA MOVILIDAD CON RESULTADO DE PARACLINICOS HEMOGLOBINA 12.5 HEMATOCRITO 37,5 , PLAQUETAS 238, CREATININA 0.84, GLICEMIA 94 MG/DL, MICROALBUMINURIA 0.9MG/DL, TRIGLICERIDOS 96MG/DL, COLESTERO 77MG/DL, COLESTEROL TOTAL 146MG/DL UROANALISIS POSITIVO PARA IVU SE HACE MEDICACION CON NORFLOXACION TAB 400MG X 14 EN 7 DIAS, ADEMAS CARVERIDOL 12,5 X2, ATORVASTATINA TBA 20MG X1, AMLODIPINO 5MG X1, ACIDO ACETIL 100MG X1, PROANTOCINIDINAS 5GR X1, NO CONTROL DE ESFINTERES CON SUMINISTRO DE PAÑALES POR TUTELA VIGENTE, ALPRAZOLAN 0,50MG X1, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, CON SIGNOS VITALES NORMALES, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR EL CUAL REFIERE PRESENTA VERRUGAS GENERALIZADAS EN TORAX SOLICITA REMISION A DERMATOLOGIA. REFIEREN RECIBIR LA ATENCION Y PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DE ESPECILISTAS. MEDICO PAD , EL FAMILIAR ACEPTA RECOMENDACIONES. HIPOGLICEMIA : TEMBLORES , MAREOS , SUDORACIÓN , CANSANCIO O DEBILIDAD , DOLOR DE CABEZA ,IRRITABILIDAD , HAMBRE , VISIÓN BORROSA , HORMIGUEO , DESMAYOS O PERDIDA DE CONOCIMIENTO. RECOMENDACIONES: DIETA HIPOSODICA HIPOCALORICA ALTAS EN FRIBA Y VERDURAS CONSUMO MODERADO DE CARBOHIDRATOS Y FRUTAS.

OBJETIVO

EXAMEN FISICO

ASPECTOS GENERALES: PACIENTE CONCIENTE, ALERTA, AFEBRIL, HIDRATADO, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, LIMITACION EN LA MOVIIDAD.
CABEZA Y CUELLO: CABEZA: NORMOCEFALO PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, ESCLERAS ANICTERICAS. MUCOSA ORAL HUMEDA, OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL.
CUELLO: OROFARINGE NORMAL, CUELLO MOVIL NO ADENOMEGALIAS.
TORAX: TORAX: SIMÉTRICO, NO TIRAJES NI RETRACCIONES, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS DE BUENA INTENSIDAD NO SOPLOS, PULMONES CLAROS BIEN VENTILADOS NO RUIDOS AGREGADOS.
ABDOMEN: ABDOMEN: CON PERISTALSIS POSITIVA, BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO SE PALPAN MASAS NI VICEROMEGALIAS NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.
COLUMNA: SNC NO DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE.
EXTREMIDADES SUPERIORES: EXTREMIDADES SIMÉTRICAS, EUTRÓFICAS, PULSOS PERIFÉRICOS PRESENTES, BUEN LLENADO CAPILAR.
GENITO - URINARIO: G/U: NORMOCONFIGURADOS PARA SEXO Y EDAD.
EXTREMIDADES INFERIORES: EXTREMIDADES SIMÉTRICAS, EUTRÓFICAS, PULSOS PERIFÉRICOS PRESENTES, BUEN LLENADO CAPILAR.
SISTEMA NERVIOSO: SNC SIN DEFICIT MOTOR Y SENSITIVO APARENTE
PIEL Y FANERAS: PIEL: SIN LESIONES APARENTES

ANÁLISIS Y PLAN

HISTORIA CLINICA No. CC :ARMEN VALLE DE DIAZGRANADOS
Fec. Nacimiento: **Edad actual:** 92 AÑOS **Sexo:** F **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** viuda
Empresa: PGP SUMIMEDICAL - OCGN MAGDALENA PAC
Afiliado: CAT A **Teléfono:** c
Barrio: GAIRA – CENTRO
Municipio: SANTA MARTA (DISTRITO TURISTIC
Etnia: Ninguno de los Anteriores
Nivel Educativo: Bachiller
Discapacidad: SI
Ubicación: PLAN DE ATENCION DOMICILIARIA - / 400 ,413 ,325B ,311 ,325B
Ocupación: Ninguna

Dirección: GAIRA
Departamento: MAGDALENA
Grupo Etnico: Ninguno de los anteriores
Atención Especial: NO APLICA
Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

ANALISIS

PREVIA NORMAS Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD SE PROCEDE A TENCION DOMICILIARIA DE PACIENTE 92 AÑOS CON PATOLOGICOS DE HTA FX DE RODILLA CON LIMITACION A LA MOVILIDAD CON RESULTADO DE PARACLINICOS HEMOGLOBINA 1: PARACLINICOS HEMOGLOBINA 12.5 HEMATOCRITO 37,5 , PLAQUETAS 238, CREATININA 0.84, GLICEMIA 94 MG/DL, MICROALBUMINURIA 0.9MG/DL, TRIGLICERIDOS 96MG/DL, COLESTERO 77MG/DL, COLESTEROL TOTAL 146MG/DL UROANALISIS POSITIVO PARA IVU SE HACE MEDICACION CON NORFLOXACION TAB 400MG X 14 EN 7 DIAS, ADEMAS CARVERIDOL 12,5 X2, ATORVASTATINA TBA 20MG X1, AMLODIPINO 5MG X1, ACIDO ACETIL 100MG X1, PROANTOCINIDINAS 5GR X1, NO CONTROL DE ESFINTERES CON SUMINISTRO DE PAÑALES POR TUTELA VIGENTE, ALPRAZOLAN 0.50MG X1, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, CON SIGNOS VITALES NORMALES, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR EL CUAL REFIERE PRESENTA VERRUGAS GENERALIZADAS EN TORAX SOLICITA REMISION A DERMATOLOGIA, REFIEREN RECIBIR LA ATENCION Y PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DE ESPECILISTAS, MEDICO PAD , EL FAMILIAR ACEPTA RECOMENDACIONES. HIPOGLICEMIA : TEMBLORES , MAREOS , SUDORACION , CANSANCIO O DEBILIDAD , DOLOR DE CABEZA ,IRRITABILIDAD , HAMBRE , VISIÓN BORROSA , HORMIGUEO , DESMAYOS O PERDIDA DE CONOCIMIENTO. RECOMENDACIONES: DIETA HIPOSODICA HIPOCALORICA ALTAS EN FRIBA Y VERDURAS CONSUMO MODERADO DE CARBOHIDRATOS Y FRUTAS.

INTERCONSULTAS

INTERCONSULTA POR: DERMATOLOGIA ***Fecha de Orden: 23/08/2023***

OBSERVACIONES

RESULTADOS :

FORMULA MEDICA ESTANDAR

Cantidad	Descripción
30.00	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA 100 mg

Dosis: 100.00 MILIGRAMOS **Via** ORAL **Frecuencia** 24 Horas **Estado:** NUEVO

Esquema

Observación:

60.00 CARVEDILOL 12.5 MG TABLETA 12.5 mg

Dosis: 12.50 MILIGRAMOS **Via** ORAL **Frecuencia** 12 Horas **Estado:** NUEVO

Esquema

Observación:

30.00 AMLODIPINO 5 MG TABLETA 5 mg

Dosis: 5.00 MILIGRAMOS **Via** ORAL **Frecuencia** 24 Horas **Estado:** NUEVO

Esquema

Observación:

30.00 ATORVASTATINA 20 MG TABLETA 20 mg

Dosis: 20.00 MILIGRAMOS **Via** ORAL **Frecuencia** 24 Horas **Estado:** NUEVO

Esquema

Observación:

HISTORIA CLINICA No. CC - CARMEN VALLE DE DIAZGRANADOS
Fec. Nacimiento **Edad actual:** 92 AÑOS **Sexo:** F **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** viuda
Empresa: PGP SUMIMEDICAL - OCGN MAGDALENA PAC
Afiliado: CAT A **Teléfono:** 0
Barrio: GAIRA – CENTRO
Municipio: SANTA MARTA (DISTRITO TURISTIC
Etnia: Ninguno de los Anteriores
Nivel Educativo: Bachiller
Discapacidad: SI
Ubicación: PLAN DE ATENCION DOMICILIARIA - / 400 ,413 ,325B ,311 ,325B
Ocupación: Ninguna

Dirección: GAIRA
Departamento: MAGDALENA
Grupo Etnico: Ninguno de los anteriores
Atención Especial: NO APLICA
Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Dosis: 2,00 GRAMOS **Via** TOPICA **Frecuencia** 12 Horas **Estado:** NUEVO
Esquema
Observación:

2.00 ACETATO DE ALUMINIO 0.05% 0.05%
Dosis: 5.00 CENTIMETRO CUBICO **Via** TOPICA **Frecuencia** 24 Horas **Estado:** NUEVO
Esquema
Observación:

30.00 PROANTOCIANIDIRIAS POLVO PARA RECONSTITUIR SOBRES X 5G 5 g
Dosis: 5,00 GRAMOS **Via** ORAL **Frecuencia** 24 Horas **Estado:** NUEVO
Esquema
Observación:

14.00 NORFLOXACINA 400 MG TABLETA 400 mg
Dosis: 400,00 MILIGRAMOS **Via** ORAL **Frecuencia** 12 Horas **Estado:** NUEVO
Esquema
Observación:

30.00 ALPRAZOLAM 0.50 MG TABLETA 0.5 mg
Dosis: 0,50 MILIGRAMOS **Via** ORAL **Frecuencia** 24 Horas **Estado:** NUEVO
Esquema
Observación:

SEGUNDO JOAQUIN DE LA PEÑA SILVA
Reg. 12602707
MEDICO PAD

SEDE DE ATENCIÓN 030102 CENTRO MEDICO COLON **Cod. de habilitación** 470010043606 **Edad** 92 años 10 r

FOLIO 279 **FECHA** 23/08/2023 21:17:13 **TIPO DE ATENCION : AMBULATORIO** PLAN DE ATENCION DOMICILIARIA

SUBJETIVO

MOTIVO DE CONSULTA

SE ABRE NUEVO FOLIO PARA CARGAR PAÑALES, PACIENTE NO CONTROLA ESFINTERES CON TUTELA VIGENTE AUTORIZADO POR JEFE COORDINADORA PAD

ENFERMEDAD ACTUAL

SE ABRE NUEVO FOLIO PARA CARGAR PAÑALES, PACIENTE NO CONTROLA ESFINTERES CON TUTELA VIGENTE AUTORIZADO POR JEFE COORDINADORA PAD

ANÁLISIS Y PLAN

ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE
890102768
CRA 48 NO. 70-38

Fecha:19/05/24
G.etareo: 0
26663196

HISTORIA CLINICA No. C(**- CARMEN VALLE DE DIAZGRANADOS**
Fec. Nacimiento: **Edad actual:** 92 AÑOS **Sexo:** F **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** viuda
Empresa: PGP SUMIMEDICAL - OCGN MAGDALENA PAC
Afiliado: CAT A **Teléfono:** c **Dirección:** GAIRA
Barrio: GAIRA – CENTRO **Departamento:** MAGDALENA
Municipio: SANTA MARTA (DISTRITO TURISTIC **Grupo Etnico:** Ninguno de los anteriores
Etnia: Ninguno de los Anteriores **Atención Especial:** NO APLICA
Nivel Educativo: Bachiller **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO
Discapacidad: Si
Ubicación: PLAN DE ATENCION DOMICILIARIA - / 400 ,413 ,325B ,311 ,325B
Ocupación: Ninguna

ANALISIS

SE ABRE NUEVO FOLIO PARA CARGAR PAÑALES, PACIENTE NO CONTROLA ESFINTERES CON TUTELA VIGENTE AUTORIZADO COORDINADORA PAD

FORMULA MEDICA ESTANDAR

Cantidad	Descripción
90.00	PAÑAL ADULTO DESECHABLE TALLA L TALLA L

Dosis: 1,00 UNIDAD **Via** TOPICA **Frecuencia** 8 Horas **Estado:** NUEVO

Esquema

Observación:

SEGUNDO JOAQUIN DE LA PEÑA SILVA
Reg. 12602707
MEDICO PAD

(Sin asunto)

EMILIA DIAZGRANADOS

Jue 22/08/2024 10:50 AM

Para:

Santa Marta, Agosto 22 de 2024

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA (REPARTO)
E. S. M.

ASUNTO: **PODER ESPECIAL**

EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE, identificada con C.C. N° y correo electrónico obrando en nombre propio, manifiesto a usted que mediante el presente documento confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** en Derecho al Dr. **JUAN FERNANDO ALARCÓN GANEM**, abogado en ejercicio, identificado con C.C. de Cartagena, y T.P. del C.S. de la J., y correo electrónico para que en mi nombre y representación Instaure **ACCIÓN DE TUTELA,** contra **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** a efecto que mediante Sentencia de Tutela, se obligue a LOS ACCIONADOS a cumplir con el mandato Constitucional, y que cese la vulneración de mis derechos fundamentales, entre ellos **SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DEBIDO PROCESO, VIDA DIGNA, MÍNIMO VITAL, IGUALDAD**, la institución me ha ocasionado un PERJUICIO IRREMEDIABLE.

Faculto a mi apoderado para que en mi nombre realice todos los trámites y acciones pertinentes para que se me garantice el cese de la vulneración de mis derechos fundamentales y las demás que mi apoderado considere necesarias para la protección de mis intereses.

Mi apoderado queda facultado para IMPUGNAR, denunciar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, transar, recibir, solicitar documentos e información y demás previstas en el artículo 77 del CGP, y la ley 2213 de 2022.

Atentamente,

EMILIA TOMASA DIAZ GRANADOS VALLE
C.C. N° de Santa Marta
Otorgo. -

JUAN FERNANDO ALARCÓN GANEM
C.C. de Cartagena.
T.P. del C.S. de la J.
Acepto. -

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
NIT 8600123576

FINR17_GWT*
Recibo de pago de matrícula y otros derechos 1814072
Fecha de impresión 15 de mayo de 2024 15:58:06
Liquidado Por 225095
Ciudad Sede Bogotá

BANCO CAJA SOCIAL AHORRO P.
CTA. 24127953865

FECHA DE EXPEDICIÓN 14 de mayo de 2024

NOMBRE	IÑIGUEZ DIAZ GRANADOS MARTHA SOFIA	
No. IDENTIFICACIÓN	Código: 2450721 Tel. 3017701829	
PERIODO	20242	
PROGRAMA ACAD.	13010 - GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES (JORNADA DIURNA)	
NIVEL ACTUAL	1	
CONCEPTO	103011-T - PR_MAT_II_SM_PR.	$ 7,079,100.00 COP
CONCEPTO	109236-T - DTO_ PUNTAJE ICFES 15% _I.	$ 1,061,865.00 COP

CONCEPTO DE PAGO	VALOR	FECHA LÍMITE
Ordinaria	$ 6,017,235.00 COP	31/05/2024

SELLO DEL BANCO

ESTUDIANTE

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
NIT 8600123576

FINR17_GWT*
Recibo de pago de matrícula y otros derechos 1814072
Fecha de impresión 15 de mayo de 2024 15:58:06

BANCO CAJA SOCIAL AHORRO P.
CTA. 24127953865

FECHA DE EXPEDICIÓN 14 de mayo de 2024

NOMBRE	IÑIGUEZ DIAZ GRANADOS MARTHA SOFIA	
No. IDENTIFICACIÓN	Código: 2450721 Tel. 3017701829	
PERIODO	20242	
PROGRAMA ACAD.	13010 - GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES (JORNADA DIURNA)	
NIVEL ACTUAL	1	
CONCEPTO	103011-T - PR_MAT_II_SM_PR.	$ 7,079,100.00 COP
CONCEPTO	109236-T - DTO_ PUNTAJE ICFES 15% _I.	$ 1,061,865.00 COP

CONCEPTO DE PAGO	VALOR	FECHA LÍMITE
Ordinaria	$ 6,017,235.00 COP	31/05/2024

SELLO DEL BANCO

UNIVERSIDAD

Recibo de Pago

NIT 899.999.063-3
DIRECCIÓN Carrera 30 N° 45 - 03
TELÉFONO 3165000
HOMEPAGE https://dninfoa.unal.edu.co/

RECIBO DE PAGO No. 2024442539

AÑO 2024 | PERIODO 1S | FECHA DE EMISIÓN 02 01 2024 (DIA MES AÑO)

Sede Bogotá

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIVEL: PREGRADO | PROGRAMA CURRICULAR: GEOLOGÍA | TIPO DE INGRESO: REGULAR DE PREGRADO

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: IÑIGUEZ DÍAZ GRANADOS, MARÍA DEL MAR
NOMBRE DE USUARIO:
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:
TELÉFONO:
TIPO: CALCULADO
PBM: 40

FRACCIÓN PARA EL ESTUDIANTE
COMPROBANTE PARA MATRÍCULA

CONCEPTO	(+/-)	VALOR
Matrícula	+	1,772,138

OBSERVACIONES

Fraccionamiento 1 de 3 El valor a pagar de este recibo corresponde al pago N° 1 del valor de la matricula que se muestra.

PAGO OPORTUNO | FECHA DE PAGO 24 01 2024 (DIA MES AÑO) | TOTAL 263,976

ESPACIO PARA SELLOS DEL BANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

3816841

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduria [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código L 8 F

País - Departamento - Municipio - corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SANTA MARTA COLOMBIA MAGDALENA SANTA MARTA*********

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
INIGUEZ**********	DIAZ GRANADOS**********

Nombre(s)

MARIA DEL MAR**********

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2004 Mes DIC Día 01	FEMENINO********	O*******	-*******

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o inspección)

COLOMBIA MAGDALENA SANTA MARTA**********

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO**********	A **

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

DIAZ GRANADOS VALLE EMILIA TOMASA**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA **********	COLOMBIA**********

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

INIGUEZ RICO LEIVIS**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA **********	COLOMBIA**********

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

INIGUEZ RICO LEIVIS**********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA **********	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2004 Mes DIC Día 21	EDGAR SANCHEZ VARELA ********** Nombre y firma

510REGISTRADURIA NALnacimiento 11/02/04

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP [redacted]

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial [redacted]

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
X						L 8 F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SANTA MARTA COLOMBIA MAGDALENA SANTA MARTA*********

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
INIGUEZ**********	DIAZ GRANADOS**********

Nombre(s)

MARTHA SOFIA**********

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 2007 Mes ENE Día 30	FEMENINO********	O******	+********

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA MAGDALENA SANTA MARTA**********

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO**********	A [redacted] **

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

DIAZ GRANADOS VALLE EMILIA TOMASA**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA [redacted] **********	COLOMBIA**********

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

INIGUEZ RICO LEIVIS**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA [redacted] **********	COLOMBIA**********

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

INIGUEZ RICO LEIVIS**********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA [redacted] **********	[redacted]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2007 Mes FEB Día 15	[redacted] MARUJA DE ANDREIS NUÑEZ********** Nombre y firma

Reconocimien[redacted]	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
[redacted]	Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORGANIZACION ELECTORAL
Registraduría Especial de Santa Marta
Es fiel copia del Original
11 JUL. 2014
de
Santa Marta
Registrador Especial del Estado

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -